BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

19941125

BUENOS AIRES, VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 1994 — AÑO CII — $ 0,30

Nº 28.026

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

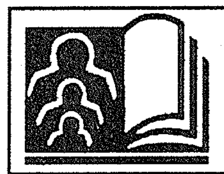
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ABAUCAN

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Pública Nº 383, Fº 1172, otorgada el 28/10/94 ante el Reg. 132 de la Cap. Fed. se protocolizó la Asamblea Extraordinaria Unánime del 13/10/94 que resolvió la reforma de los Arts. 9, 12, 13, 16 y 17 del Estatuto Social. Artículo 9: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, debiendo contar en todos los casos con el voto favorable del presidente. Las reuniones de directorio deberán ser notificadas a los domicilios especiales constituidos por cada director, con una anticipación no menor de 10 diez (diez) días. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo 12: La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio, quien en todos los casos, para obligar a la sociedad, deberá actuar en forma conjunta con uno cualquiera de los directores de la sociedad. Artículo 13: La Sociedad prescindirá de Sindicatura, conforme lo prevé el art. 284 de la Ley 19.550. Si la Sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente previsto en el art. 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por: a) un síndico titular y un síndico suplente elegidos por la asamblea por el término de un ejercicio, se tratare de su inciso 2) y b) en los demás casos por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares y suplentes con mandato por un ejercicio. Artículo 16: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Inspección General de Justicia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a)5 % hasta alcanzar el 20 % del capital suscripto para el fondo de Reserva Legal. b) a remuneración del Directorio y en su caso de la sindicatura. c) el saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas, o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Artículo 17: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo vigilancia de la sindicatura de la sociedad, si la hubiere.

Autorizado - Pablo E. Louge
Nº 12.380

AMERICAN PRECIOUS METALS DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Socios: Enrique José Piana, arg., divorciado, contador público nacional, nac. el 26/4/54, DNI 10.965.924, dom. Av. del Libertador 602, 11o P., Cap. Fed. y Miguel Seligmann, arg., divorciado, ingeniero, nac. el 28/3/52, DNI 10.253.530, dom. Uriburu 1001, San Isidro, Prov. de Bs. As. Denominación: "AMERICAN PRECIOUS METALS DE ARGENTINA S. A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede: Reconquista 1034, 8vo. p. Objeto: Fabricación, manufacturación, por sí o por terceros, compra, venta, importación y exportación de metales preciosos y/o subproductos elaborados total o parcialmente con metales preciosos. Duración: 99 años desde inscripción Reg. Púb. de Com. Capital Social: $ 12.000, representado por 120 acciones de $ 100,00 c/u. Administración: Directorio de 1 a 7 titulares. Mandato: 2 años, con igual o menor número de suplentes. Presidente: Enrique José Piana. Director Suplente: Miguel Seligmann. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Representación Legal: Presidente o quien lo reemplace. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Esc. No. 60, Fo. 183, del 21/9/1994, Registro 1413, Cap. Fed.

Autorizado - Alfio Cifaldi
Nº 12.412

ANED

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 165, fº 599, del 21/11/94. Escribano: J. Eduardo Aguirre Claret. Constitución: "ANED S.A.". Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde inscripción I. G. J. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Mediante la intermediación, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentación sobre propiedad horizontal. B) Financiero: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales, personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquier sistema o modalidad, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras, con exclusión de aquellas reservadas sólo a las sociedades regidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. C) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y granjas. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 y máximo de 5, por 2 años. Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: A cargo de socios sin síndico. Cierre del ejercicio: 30/6, de cada año. Datos de los integrantes: Eugenio Alberto Casasco, arg., nac. 30/7/50, casado, empresario, LE 8.447.613, domic. calle Alvear 1227, Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; y Virginia Lucía Mumenthaler de Casasco, arg., nac. 14/6/52, casada, empresaria, DNI 10.633.006, domic. calle Alvear 1227, Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Presidente: Carlos Urbano González. Director Suplente: Eduardo Luis Secco.

Presidente - Carlos Urbano González
Nº 12.490

BLAIMOR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura nº 561 del 3/10/94. Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 8/8/94. Se consideró y aprobó un aumento del capital social en la suma de $ 99.999,70. Asimismo se aprueba una modificación y reordenamiento de los estatutos sociales. Se aprueba la reforma en los arts. 3º, 4º, 10º y 13º, los cuales quedan redactados de la sgte. manera: Artículo Tercero: a) compra, venta, permuta, locación, consignación, importación y exportación de buques, artefactos, aparejos navales y toda clase de embarcaciones, maquinarias, motores accesorios, mercaderías e implementos utilizados para la actividad e industria naval; b) la adquisición y explotación de cualquier privilegio legal, patentes y marcas nacionales y extranjeras y el ejercicio de representaciones y mandatos de cualquier firma civil o comercial radicada en el país o en el extranjero, todo ello relacionado con los rubros y negocios indicados anteriormente; c) ejecución de operaciones portuarias, marítimas y fluviales, actuando en el país o en el exterior como armadora, cargadora, fletadora, fletante, desguazadora, estibadora, locadora o locataria en almacenaje, depósito, pesea o transportista; d) reparación y mantenimiento de buques, artefactos y embarcaciones de todo tipo; e) locación de servicios profesionales para el traslado, conducción y explotación de buques y embarcaciones ajenas a la sociedad. Siempre la sociedad realizará estos servicios por intermedio de profesionales con título otorgados por autoridades competentes e inscriptos en las respectivas matrículas. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 100.000. Artículo Décimo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de dos miembros, con mandato por un año. Presidente y Vicepresidente. Artículo Décimo Tercero: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 12.355

BLU

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura nº 236 del 8/7/93 por esción "EDIFICOR S.A." Osvaldo Ernesto Urruty, de 57 años, casado, argentino, jubilado, dom.:

SUMARIO

Tacuarí 2006 9º piso Cap. Fed., LE 4.171.087; Beatriz Laura Urruty, de 50 años, divorciada, argentina, docente, dom.: Lascano 274, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As., LC 4.493.566; Marta Zubillaga de Sabalzagaray, de 46 años, viuda, argentina, ama de casa, dom.: Estancia Santo Domingo, Bonifacio, Pcia. Bs. As., LC 5.153.918 y Agustina Sabalzagaray, de 21 años, soltera, argentina, estudiante, dom.: Estancia Santo Domingo, Bonifacio, Pcia. Bs. As., DNI 22.430.698. Plazo: 50 años. Objeto: la construcción, compra, venta de edificios y todo tipo de inmuebles rurales o urbanos, b) la locación o cualquier forma de explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales. Capital: Veinticinco Mil Pesos, representados por 25.000 acciones de un v/n. de Un Peso por c/acción, dicho capital esta integrado por acciones nominativas, no endosables de dos clases "A" y "B", clase "A" 12.508 y clase "B" 12.492, todas con derecho a un voto por acción. Adm. y rep.: mínimo dos, máximo ocho por ejercicio. Presidente y Vicepresidente. El uso de la firma social corresponderá a dos directores en forma conjunta, c/u. de ellos elegido por los accionistas de la clase "A" y "B". La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/10 de c/año. Directores de la clase "A": Osvaldo Ernesto Urruty y Beatriz Laura Urruty y clase "B": Marta Zubillaga de Sabalzagaray y Agustina Sabalzagaray y Presidente: Beatriz Laura Urruty. Sede Social: Bustamante 2036 5º "A" Cap. Fed.

Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 12.347

BULONES COIRO

SOCIEDAD ANONIMA

Cambio de Jurisdicción y Reforma de Estatutos: Escritura Nº 121 de fecha 10/9/94 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 16 de fecha 31/8/89. Los accionistas de "BULONES COIRO S.A." resolvieron cambiar la Jurisdicción de la sociedad, estableciendo la nueva sede social en Av. Hipólito Yrigoyen 9732 localidad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, y reformar la cláusula primera así: 1º) Denominación: "Continúa girando la Sociedad con el nombre de BULONES COIRO SOCIEDAD ANONIMA y tendrá su nuevo domicilio en el Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, habiendo sido hasta el presente en la Capital Federal".

Presidente - Hugo Daniel Coiro
Nº 12.387

CENTRO DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad del 10/11/1994 Escr. Nº 151, Reg. 306, CF. Socios: Alicia Susana Trassens, con DNI 16.941.640, nacida 23/12/1959, casada, domiciliada en Hubac 6389, Capital Federal; Miguel Angel Zárate, con DNI 4.702.635, nacido 17/2/1948, casado, domiciliado en Remedios Escalada de San Martín 165, "d", Haedo, provincia de Buenos Aires; Gilda Emir Hesse, con DNI 13.927.723, casada, nacida 28/11/1959, con igual domicilio que el anterior; Eduardo Luis Alonso, con DNI 12.420.118, nacido 21/2/1958, soltero, domiciliado en Avenida Francisco de la Cruz 6940, Capital Federal; Nancy Teresita Gonella, con DNI 4.074.475, nacida 20/1/1941, soltera, domiciliada en Marquez de Loreto 3580, Castelar, provincia de Buenos Aires; Omar Roberto Maruzzi, con DNI 4.287.781, nacido 25/2/1939, casado, domiciliado en Tilcara 2520 Capital; Rómulo Victorio Formisano, con DNI 4.887.113, nacido 11/11/1939, casado, domiciliado en Carlos Calvo 3688, PB, Capital Federal; y Mónica Beatriz Izquierdo con DNI 16.057.765, nacida 24/4/1963, soltera, domiciliada en Castro 775, Capital Federal, todos argentinos, comerciantes. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros el transporte terrestre en servicios de corta, media y larga distancia, aéreo, marítimo o fluvial, de personas y toda clase de bienes y valores con vehículos propios o de terceros en todo el país o en exterior, y toda actividad relacionada con la carga y transporte de mercaderías en general, pudiendo adquirir o arrendar materiales, instalaciones y medios de transporte, útiles, herramientas, repuestos, combustibles, así como los bienes necesarios a dicho objeto. Podrá tomar concesiones de servicios relacionados con el transporte, explotarlas por cuenta propia o a través de terceros o asociada a terceros; podrá subconcesionar estos servicios en forma total o parcial. Capital Social: $ 12.000 dividido en 1200 acciones al portador de valor nominal $ 10, cada una y con derecho a 1 voto por acción. Representación: presidente o Vice., indistintamente. Domicilio: Montevideo 418, piso 11. Duración: 99 años. Administración: Directorio compuesto por el número determinado por asamblea entre 3 y 6, que duran 3 años. Presidente: Hesse Gilda Emir; Vice: Alonso Eduardo Luis; Director Suplente: Trassens Alicia Susana y Zárate Miguel Angel. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio social: 30/9.

Escribana - Liliana A. Lucente
Nº 12.360

CIA. INTEGRAL DE JUNTAS Y AFINES

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Cambio de Jurisdicción y Reforma de Estatuto: Escritura Nº 115 de fecha 27/5/94 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 6 de fecha 20/4/94, los accionistas de "CIA. INTEGRAL DE JUNTAS Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" resolvieron cambiar la Jurisdicción de la Sociedad, estableciendo la nueva Sede Social en Av. Arana s/n entre calles 14 y 15, Villa Elisa, Pdo. de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, y reformar la claúsula primera, quedando redactada así: 1º) Denominación: COMPAÑIA GENERAL DE JUNTAS Y AFINES SACIF, con domicilio en el Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires".

Autorizado - Luis María Osorio
Nº 12.383

CLERMONT PINAMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura 32 del 10/5/94, cumplimentó lo dispuesto en la Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 5/10/94, por la que se modificó el Artículo 1º: La Sociedad se denomina "CLERMONT PINAMAR S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera del articulado se manifiesta que el domicilio social es en: Paraguay 930 de Capital Federal.

Presidente - Jorge Eduardo Cazzaniga
Nº 12.376

COAL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura nº 947 del 14/10/1994, Escribano Gerardo Iturbe, se instrumentó su constitución: sede social: Carlos Pellegrini 1069, Piso 9º, Of. 101, Capital; socios: Nicolás Teodoro Toculescu, argentino, 39 años, casado, administrador de empresas, DNI 11.528.863, Carlos Pellegrini 1069, 9º, Of. 101, Capital; Ricardo Fernando Arena, argentino, casado, 56 años, ingeniero industrial, CIPF 5.253.378, Emilio Mitre 869, Martínez, Pcia. Bs. As.; Andrés Edgardo Macfarlane, argentino, casado, 51 años, comerciante, DNI 4.629.437, Crámer 1879, Capital; duración social: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; Capital social: $ 12.000; Objeto: Explotación de restaurantes, confiterías, grills, rotiserías y despensas, en general mediante el sistema de franchising. Explotación de servicios colaterales o periféricos por concesión o adjudicataria directa que se obtenga de empresas o sociedades del estado, nacional, provincial o municipal. Compra, venta, distribución, fraccionamiento o envasamiento de todo lo relacionado con productos alimenticios. Ejercicio de intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos. Intervenir en licitaciones y como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Explotación de patentes, marcas, licencias, royaltys y modelos industriales o no. Importadora y exportadora: de materias primas, mercaderías, vehículos, maquinarias, equipos, sistemas y componentes en general; Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, intermediación, arrendamiento, construcción, permuta y administración en general de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamento de propiedad horizontal; Industrial: Producción, elaboración, fabricación e industrialización de todo lo que se relacione con la actividad alimenticia y en especial gastronómica; Financiera: Préstamos e inversiones de capitales mobiliarios y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; duración mandato directores: 3 ejercicios (titulares y suplentes); Sindicatura: Se prescinde, salvo casos art. 299, inc. 2º de la Ley de Sociedades Comerciales, mandato; un ejercicio; representación legal y uso de la firma social: Directorio Unipersonal: el Presidente; si es plural: Presidente y un Director o dos Directores en forma conjunta; cierre ejercicio económico: 31 de julio de cada año; Directorio: Presidente: Nicolás Teodoro Toculescu; Vicepresidente: Ricardo Fernando Arena; Director Suplente: Andrés Edgardo Macfarlane; Sindicatura: se prescinde.

Apoderado - Ignacio Alonso
Nº 12.436

COBEX TRANSPORTES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Rubén Jorge Piccinali, argentino, nació 20/12/47, divorciado, contador, DNI 4.754.129, domicilio: Avenida Corrientes 587, Pº 5º, Capital. Francisco Calixto Pisano Costa, argentino, nació 30/10/52, casado, comerciante, DNI 10.463.467, domicilio: Gorriti 3950, Capital. Elio Néstor Casarini, argentino, nació 15/2/40, casado, comerciante, DNI 4.886.076, domicilio: Paraná 755, Capital. 2) 2/11/94. 3) "COBEX TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA". 4) Avenida Corrientes 587, Pº 5º, Capital. 5) Comerciales, transporte terrestre en general y en especial, transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios o ajenos. Industriales; Fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, plásticos para vehículos automotores y en especial fabricación de chasis, motores, repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías, acumuladores de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados. b) Servicios: transporte de cargas por automotor pudiendo operar en las categorías servicio regular de excursión, turismo, servicios contratados y a cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes nacionales y vigentes en la materias. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. Podrá también operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional; c) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional y en general lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas. d) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín, realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. 50 años. 7) $ 12.000. 8) y 9) Presidente; Elio Néstor Casarini; Vicepresidente; Miguel Angel Visco. Director Suplente; Carlos Alberto Piccinali. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. 10) 30/9 de cada año.

Autorizada - Carmen Ibarra
Nº 4456

COMSERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Pública Nº 91 pasada ante el Registro Notarial Nº 1165, se constituye una sociedad anónima 1) Socios: Roberto Ricardo Grande, argentino, nacido el 12 de mayo de 1955, casado, comerciante, DNI 11.643.988, domiciliado en Circunscripción 4, Sección 8, casa 2, manzana 1, Ciudad Evita; Fabián Humberto Grande , argentino, nacido el 27 de setiembre de 1966, soltero, comerciante, DNI 18.120. 799, domiciliado en Edificio 3, entrada uno, tercer piso "A" Barrio Alas, Ciudad Evita. 2) Fecha de escritura 7 de setiembre de 1994. 3) Denominación: "COMSERVICE S.A.". 4) Domicilio en Lavalle 1763 5º "10" Capital Federal. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o fuera de él las siguientes actividades: compra, venta, fabricación, distribución, renovación, reconstrucción, importación y exportación de equipos de grabación y reproducción de sonido, sistemas de alta voces para conferencias, gramófonos, dictáfonos y grabadores de cintas magnetofónicas, cintas, cassettes con o sin grabación y equipos de teléfonos alámbricos e inalámbricos, equipos y aparatos de transmisión, señalización, recepción y detección de radio y televisión, equipos e instalaciones de radar, piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos electrónicos, dispositivos semiconductores y otros dispositivos sensibles semiconductores conexos, capacitores y condensadores electrónicos fijos y variables; la fabricación de equipos electrónicos de señalización para cualquier medio de transporte. A estos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 7) Capital Suscripto: 12.000. 8) Presidente: Roberto Ricardo Grande, Vicepresidente: Fabián Humberto Grande, Director Suplente: Claudio Alberto Campana. 10) 31 de agosto.

Autorizado - Luis Alberto Malato
Nº 12.495

CONSTRUCCIONES HABITAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. Nº 1130. Fº 4014. Reg. 1408, Cap. Fed. Fecha: 8/9/94. Socios: Héctor Ovidio Bulat, DNI 12.251.789, nacido el 28/2/56, domiciliado en Carhué 1391, Capital; y Norberto Oscar Flores, DNI 14.548.969, nacido el 18/10/61, domiciliado en Cachimayo 6653, González Catán, Prov. de Bs. As.; ambos argentinos, casados, comerciantes. Denominación: "CONSTRUCCIONES HABITAR S.A.". Duración: 99 años contados desde su inscripción. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Constructora: Mediante la construcción de edificios y obras de carácter públicos o privados, sean civiles, industriales, agropecuarias o afectadas al Régimen de la Ley 13.512. Mandatos y servicios: Por la realización de toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones en vigencia, mediante operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios e inversiones. La prestación de servicios de organización, asesoramiento y asistencia técnico-financiera, comercial, económica, con exclusión de los casos reservados a los profesionales con título habilitante y que por disposiciones en vigencia no puedan ser realizadas por la forma jurídica adoptada. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Directorio: 1 a 5 titulares con mandato por dos ejercicios. Podrán nombrar igual o menor número de suplentes. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Directorio: Presidente: Héctor Ovidio Bulat; Vicepresidente: Norberto Oscar Flores; Director Suplente: Carlos Guillermo Rellán. Sede Social: San José de Calasanz 173, 6º "C", Capital. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Escribano - Daniel E. Pinto
Nº 12.348

CONSULTORA RIOPLAT

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 11/11/94; Beatriz Cristina Belardi de 32 años, casada, DNI 16.171.476, Thames 459, piso 9º Dpto. "B", Capital y Norma Alcira Rocca, de 56 años, divorciada, LC 3.844.176, Carlos Berg 2736, Capital; argentinas y comerciantes; "CONSULTORA RIOPLAT S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: Desarrollar en forma integral asistencia empresaria en áreas industrial, económica, administrativa, jurídica, contable e impositiva; organización de empresas, controles de gestión y análisis cooperativos generales; cobranzas por cuenta de terceros y servicios de consultoría y asesoramiento vinculados al objeto social; Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones o promociones y negocios de todo tipo; administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, negocios o sociedades de terceros y operar mandatos civiles o comerciales en forma amplia; Participar con fondos propios y/o asociada a terceros en inversiones de capital; préstamos, financiaciones, créditos a empresas individuales y/o sociales; Negociación de acciones, títulos y valores, excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 1, máximo de 5 por 2 ejercicios; Representación legal: El presidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre

ejercicio: 31/3; Presidente: Beatriz Cristina Belardi; Director Suplente: Norma Alcira Rocca; Sede Legal: Ministro Brin 431, Capital.
Apoderado - Héctor Taverna
Nº 4477

CREST LINE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución esc. pca. del 11/11/94 nro 664, fl. 2031 Reg. Not. 677 Cap. 2) Socios: Jorge Adolfo Vazquez, arg., casado, publicitario, nacido el 26/9/38, DNI 5.175.936, domiciliado en Martín Coronado 1118 Acassuso Prov. de Bs.As. y Carlos Alberto Mei, arg., soltero, contador público, nacido el 4/9/52, DNI 10.627.081, domiciliado en Laprida 1813, 9º piso de Cap. Fed. 3) Denominación: "CREST LINE S.A.". 4) Domicilio: Callao 1046, 2º piso de Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada, con terceros al desarrollo de la actividad publicitaria en todos sus ramos, mediante la reserva y compra de espacios en los medios de difusión, redacción y creación de campañas, publicitarias, diseños artísticos o industriales, logotipos e isotipos de "Slogans" u otros actos que se relacionen directamente con su objeto. Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; radicaciones industriales en el país y en el extranjero; evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la ley 21.526; organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior; participación en licitaciones nacionales e internacionales; consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo: 99 años desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia; 7) Capital: $ 30.000. 8) Administración: Presidente: Jorge Adolfo Vazquez; Director Suplente: Carlos Alberto Mei; 9) Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Escribano - José Luis del Campo (h.)
Nº 12.448

DEMA

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatutos, 9/11/94, Escribano Eliseo Enrique Vattuone, Escritura 196, Fº 625, del Registro 49, Pdo. de La Matanza. Art. 11: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Art. 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital la sociedad quedare comprendida en el inciso 2º del Art. 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente.
Escribano - Eliseo Enrique Vattuone
Nº 4469

DOCE D

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura nº 236 del 08.07.93 por Escisión "Edificor S.A." Beatriz Laura Urruty, de 50 años de edad, divorciada, argentina, docente, dom.: Lascano 274, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As., LC. 4.493.566; Osvaldo Ernesto Urruty, de 57 años de edad, casado, argentino, jubilado, dom.: Tacuarí 2006, 9º piso, Cap. Fed., LE. 4.171.087; Marta Zubillaga de Sabalzagaray, de 46 años de edad, viuda, argentina, ama de casa, dom.: Estancia Santo Domingo, Bonifacio, Pcia. Bs. As., LC. 5.153.918; Agustina Sabalzagaray, de 21 años de edad, soltera, argentina, estudiante, dom.: Estancia Santo Domingo, Bonifacio, Pcia. Bs. As., DNI. 22.430.698. Plazo: 50 años. Objeto: a) la construcción, compraventa, de edificios y todo tipo de inmuebles urbanos o rurales. b) la locación o cualquier forma de explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales. Capital: Veinticinco Mil Pesos, representados por 25.000 acciones de Un v/n. de Un Peso por c/acción, integrado por acciones nominativas no endosables de dos clases, "A" y "B", de la clase "A" 12.508 y de la "B" 12.492, todas con derecho a un voto por acción. Adm. y Rep.: mínimo Dos, máximo Ocho por un ejercicio. Presidente y Vicepresidente. El uso de la firma social corresponderá a dos directores en forma conjunta, c/u. de ellos elegido por los accionistas de la clase "A" y "B". La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31.10 de c/año. Directores Clase "A": Beatriz Laura Urruty y Osvaldo Ernesto Urruty y por la Clase "B": Marta Zubillaga de Sabalzagaray y Agustina Sabalzagaray y Presidente: Osvaldo Ernesto Urruty. Sede Social: Sánchez de Bustamante 2036, 5º "A", Cap. Fed.
Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 12.346

DUCUR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 14-11-94. Estatuto: "DUCUR S.A.". Socios: Pablo Osvaldo Duch, argentino, casado, comerciante, de 38 años de edad, con DNI. 12.081.422 y doña Liliana Elida Iorio, argentina, casada, comerciante, de 38 años de edad, DNI. 12.472.300, ambos domiciliados en la calle Federico Lacroze 1882, piso 2º "B", de la Capital Federal, Sede: Gascón Nº 552, PB. "I", Capital Federal. Plazo: noventa y nueve años. Obj. Servicios: Intervenir en la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, organización y asistencia industrial, comercial, económica, financiera, administrativa, publicitaria, de informática y computación, en relaciones humanas y de control. Los servicios que en razón de su materia sean reservados a profesionales matriculados, serán prestados exclusivamente por los mismos. Inmobiliaria: Comercialización y/o explotación de inmuebles propios o ajenos, en todas sus modalidades, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. Financiera: mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. Negociación de acciones, títulos y valores, quedando excluidas las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el concurso público. Mandataria: Participar en representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios e inversiones o contrataciones de transferencias de tecnología; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros e intervenir en todo tipo de mandatos civiles y comerciales. Cap.: $ 12.000. Adm.: Mínimo 2, Máximo 5, por dos años. Representación: Presidente. Se prescinde de sindicatura. Presidente: Pablo Osvaldo Duch. Director Suplente: Liliana Elida Iorio. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.
Apoderado - Héctor Taverna
Nº 4479

EDALVA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública ante la Escribana Juana V. Uboldi, Matrícula 3184, del 8-6-94 se aumenta el capital social a la suma de $ 100.000 y se prescinde de la Sindicatura, modificándose el art. 11. Datos de inscripción de la sociedad: Nº 2422, Libro 96, Tomo A, 4-4-82.
Contador - Roberto Eduardo Wübbe
Nº 12.438

EL SEMILLERO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura nº 581 del 04.11.94. Octavio Gardini, italiano, 20.05.21, product. agropec., casado, C.I.P.F.: 6.129.364 y Elisa Esther Rodríguez, argent., 21.09.22, empleada, casada, LC. 0.741.194, ambos domic.: Boulevard Oroño 1431, Rosario, Pcia. Santa Fe. Plazo: 99 años. Objeto: explotación agrícolaganadera en campos propios o de terceros, a través de la realizac. de cultivos y su recolección, crianza, reproducción y engorde de ganado y animales de todo tipo, explotación de bosques, forestación y reforestación, recuperación de tierras áridas, semiáridas y anegadas. Construcción, adquisición, venta, permuta, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, fraccionamiento de tierras, urbanización y loteos y realizar operaciones de la ley de propiedad horizontal. Ejecutar y cumplir mandatos, gestiones y comisiones. Capital: Quinientos Cuarenta Mil Pesos. Adm. y Rep.: mínimo Uno, máximo Cinco por tres ejercs. Presidente y Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Presidente: Octavio Gardini. Director Suplente: Elisa Esther Rodríguez. Sede Social: Juan D. Perón 1671, 6º "A", Cap. Fed. Cierre: 31.12 de c/año.
Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 12.352

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS WIECKIEWICZ

SOCIEDAD ANONIMA

1) Raúl Wieckiewiez, 9-7-58, DNI. Nº 12.465.300, domicilio: French 10, P. 6º, D. "A", Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Alberto Wieckiewicz, 18-8-56, DNI. Nº 12.390.150, domicilio: Suárez 1052, Dock Sud, Pcia. de Bs. As.; Jorge Wieckiewicz, 16-2-60, DNI. Nº 13.855.063, domicilio: Olavarría 977, Dock Sud, Pcia. de Bs. As.; todos casados; y Diego Hernán Wieckiewick, 3-2-72, soltero, DNI. Nº 22.251.280, domicilio: Leandro N. Alem 2053, Dock Sud, Pcia. de Bs. As.; todos argentinos e industriales. 2) 14-11-94. 3) Av. Díaz Vélez 5508, P. 1 "B", Cap. 4) Tiene por objeto dedicarse por sí, por terceros y/o asociado a terceros a las siguientes actividades: A) Tornería en gral: Transformación, fabricación y torneado de las piezas metálicas en los rubros de matricería y tornería. B) Industrialización, elaboración, comercialización, fraccionamiento y distribución de chapas de hierro y acero, laminados y trefilados en sus variadas formas; corte, plegado y cilindrado de chapas en todas sus formas y la obtención de perfiles. C) Fabricación de estructuras metálicas, prefabricado de elementos derivados de la chapa y afines instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; reparaciones de equipos ya instalados, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos, o plantas industriales, mantenimiento de fábricas, instalación de equipos, trabajos para la industria naval, calderería en gral. E) Importación y Exportación. 5) $ 12.000. 6) Presidente: Raúl Wieckiewiez. Vice: Jorge Wieckiewcz. Director Titular: Alberto Wieckiewicz. Director Supl: Diego H. Wieckiewick. 7) 31-10 de c/año. 8) 99 años.
Apoderada - Eva Ada Emiliozzi
Nº 12.480

FERGA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 506, otorgada el 21 de noviembre de 1994, al Fº 1936 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, quedó constituida la sociedad anónima FERGA S.A. mediante: 1) Datos de los accionistas: a) Graciela Kilian, soltera, argentina, DNI. 17.397.850, nacida el 28 de junio de 1965, industrial, con domicilio en Madero e/ Padre Fahy y Unzué, La Reja, Provincia de Buenos Aires y Ruth Kilian, soltera, suiza, C.I.P.F. 8.141.701, nacida el 10 de setiembre de 1925, industrial, con domicilio en Madero e/Padre Fahy y Unzué, La Reja, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha instrumento de constitución: 21 de noviembre de 1994; 3) Denominación social: FERGA S.A.; 4) Sede social: Viel 1098, PB. "B", Capital Federal; 5) Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) Inmobiliarias: compra, venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; 2) Mandatos: realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda la amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Plazo de duración: 99 años desde la fecha de constitución; 7) Capital Social: $ 12.000 (pesos doce mil); 8) El Directorio está compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, con mandato por un año; 9) Fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10) La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o vacancia del cargo, o a dos directores que actuarán conjuntamente; 11) Garantía de directores: $ 500 (pesos quinientos); 12) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre; 13) Presidente: Graciela Kilian. Director Suplente: Alejandro Kilian.
Autorizada - Mariana J. Piazza
Nº 3472

FISK INSTITUTES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. del 27-10-94, Reg. 35 Avell. Se protocolizó el acuerdo del 25-10-94 de transformación de FISK INSTITUTES S.R.L. en "FISK INSTITUTES S.A.". 1) Socios: Richard Hugh Fisk, brasileño, 3-9-22, soltero, DNI. 92.750.357; Clair Kenneth Bell, norteamericano, casado, 25-5-43, CI. Brasileña 1.138.252 y Paula Marie Bell, norteamericana, 30-9-46, casada, CI. Brasileña 1.138.251, los tres educadores, domicilio: Anchorena 35, Cap. Fed. 2) Objeto: La enseñanza de idiomas, edición, comercialización, importación y exportación de material docente, promocional y mercaderías afines, por cuenta propia o de terceros. 3) Domicilio: Anchorena 35, Cap. Fed. 4) Plazo: 99 años a contar del 19-3-86. 5) Cap. $ 50.000. 6) Administración: Directorio: mínimo de 1 máximo 5. Duración: 3 ejerc. Pte. Richard Hugh Fisk. 7) Síndico titular: Dr. Armando Osvaldo Castañon, Suplente: Dr. Rafael Ordoñez por 3 ejercicios. 8) Cierre ejercicio: 31 de diciembre.
Escribano - Eduardo H. Romero Mc Intosh
Nº 12.401

FRIGORIFICO BODINI

S.A.I.C.

FRIGORIFICO BODINI S.A.I.C., domiciliado en Florida, 5º, Capital Federal, resolvió reformar el Estatuto Social, cuyos textos reformados son: Art. 7º "... Las acciones y certificados serán firmados por el Presidente o Vicepresidente..." Art. 10º "... La Asamblea podrá designar Directores Suplentes en número menor o igual al de titulares, por el mismo período. Los suplentes serán elegidos en las mismas proporciones que los titulares y las vacantes que se produzcan serán cubiertas según el orden de su elección. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por una Asamblea de uno o más directores suplentes, será obligatoria... Cada Director depositará la suma de un mil pesos ($ 1.000) o igual valor en títulos nacionales, en garantía de su gestión" Art. 13º: "La Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme a lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la Sociedad quedara comprendida en el Inciso 2º del Artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico Titular y Síndico Suplente. La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los accionistas, según los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550". Art. 14º: "Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por las disposiciones de los Artículos 233 a 254 de la Ley 19.550". Art. 16º: "... a esa fecha se confeccionarán el Balance General, el Estado de Resultados o Cuenta de Ganancias y Pérdidas..., los que, junto con la Memoria del Directorio y el Informe del Síndico, en su caso, ...". Art. 17º: "... d) Los honorarios a los miembros del Directorio y el Síndico, en su caso, con la sola limitación de que dichas retribuciones deberán ajustarse a las disposiciones del Artículo 261 de la Ley 19.550...". Art. 19º: "En cualquier caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por el último Directorio o por uno o varios liquidadores designados por la Asamblea, en ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del Síndico...". Directorio: Presidente: Ing. Ricardo Bodini con mandato hasta el 31-12-95, Vicepresidente: Lic. Atilio Bodini, con mandato hasta el 31-12-95, Directores Titulares: Alicia A. Mann de Bodini, con mandato hasta el 31-12-94 y el Ing. José Bodini, con mandato hasta el 31-12-96, Director Suplente: María Alejandra Bodini con mandato hasta el 31-12-96, quien acepta el cargo en el mismo acto. Escritura Nº 138, Fº 511, Registro Notarial Nº 348, del 11 de noviembre de 1994.
Escribano - Jorge H. Armando
Nº 12.487

GEVIAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nro. 45 de fecha 1ro/11/1994 Reg. 213, Cap. Fed. Socios: Bernardo Vicente Jacobs, argentino, comerciante, de 45 años de edad, DNI. 7.373.202; Marta Susana Inverní de Jacobs, argentina, LC. 5.675.175, 47 años de edad, comerciante, ambos domiciliados en Los Indios 1457, Castelar, Provincia de Buenos Aires. Denominación: La sociedad se denomina "GEVIAN S.A.": Domicilio: ciudad de Buenos Aires. Duración: Noventa y nueve (99) años, desde fecha inscripción en el Registro de la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la construcción, de edificios en cualquiera de sus formas y destinos, incluidos viviendas, locales, cocheras, galerías comerciales, countries, tiempo compartidos, cementerios privados, y cualquiera de sus otras formas sin excepción alguna, incluidas todas aquellas comprendidas en la ley 13.512 de

Propiedad Horizontal; las actividades de colonización, urbanización, subdivisión y loteos de terrenos, sean urbanos o rurales; y la explotación de todos ellos, propios o ajenos, mediante la compraventa, locación, leasing, permuta, y todo otro contrato o derecho real que se relacione con la actividad constructiva e inmobiliaria sin excepción alguna. Industriales: Mediante la extracción, preparación, transformación, elaboración, fabricación y refinación de materias primas, de productos elaborados o semielaborados, y subproductos derivados y demás bienes, relativos a la industria de la construcción, refractaria, metalúrgica, química, plástica, electrónica, y la industrialización de los productos primarios de la minería. Comerciales: mediante la compraventa, locación, importación y exportación de materias primas, y cualquier otro contrato de toda clase de productos elaborados y semielaborados, subproductos derivados, mercaderías, máquinas, motores, equipos, sus repuestos y accesorios, herramientas, patentes de invención, marcas de fábrica, licencias y diseños industriales. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandataria: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, y cualquier otra clase de trato o acto jurídico que se relacione con dicha actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Capital Social: Cien Mil Pesos ($ 100.000), dividido en Cien (100) acciones, v/n ($ 1.000) c/u. Administración y Representación - Directorio: 1) Composición: un mínimo de Uno y un máximo de Diez, durarán tres ejercicios. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 30 de junio. Director Titular y Presidente a Bernardo Vicente Jacobs, y como Director Suplente a Marta Susana Inverni de Jacobs.

Apoderada - Graciela Rizzo
Nº 12.361

GRAIKI

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 236 del 8/7/93 por Escisión "EDIFICOR S. A." Beatriz Laura Urruty, de 50 años de edad, divorciada, argentina, docente, dom.: Lascano 274, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As., LC 4.493.566; Osvaldo Ernesto Urruty, de 57 años de edad, casado, argentino, jubilado, dom. Tacuarí 2006, 9º piso Cap. Fed., LE 4.171.087; Marta Zubillaga de Sabalzagaray, de 46 años de edad, viuda, argentina, ama de casa, dom. Estancia Santo Domingo, localidad de Bonifacio, Pcia. Bs. As., LC 5.153.918; Agustina Sabalzagaray, de 21 años, soltera, argentina, estudiante, dom. Estancia Santo Domingo, Bonifacio, Pcia. Bs. As. DNI 22.430.698. Plazo: 50 años. Objeto: a) La construcción, compra venta, de edificios y todo tipo de inmuebles urbanos o rurales; b) La locación o cualquier forma de explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales. Capital: Cien mil pesos, representados por 100.000 acciones de un v/n de un peso por c/acción, dicho capital está integrado acciones nominativas no endosables clases "A" y "B", clase "A" 50.032 y clase "B" 49.968, todas con derecho a un voto por acción. Adm. y rep.: mínimo dos, máximo ocho por un ejercicio. Presidente y Vicepresidente. El uso de la firma social corresponderá a dos directores en forma conjunta, c/u de ellos elegidos por los accionistas de la clase "A" y "B". La sociedad prescinde la sindicatura. Cierre: 31/10 de c/año. Directores clase "A". Beatriz Laura Urruty y Osvaldo Ernesto Urruty y por la Clase "B": Marta Zubillaga de Sabalzagaray y Agustina Sabalzagaray y Presidente: Marta Zubillaga de Sabalzagaray. Sede social: Salta 38, 4º piso, Cap. Fed.

Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 12.344

GRAMMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por decisión Asam. Gral. Ext. del 7/7/94, la soc. prescindió de la Sindicatura y consecuentemente reformó arts. 8, 11 y 12 del Estatuto.

Autorizado - José R. Albelda
Nº 12.503

GRUPO KLAD

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento publicación fecha 24/11/94 recibo 0043-00012317. Para GRUPO KLAD S. A. Sede social Directorio 1309 - Capital Federal.

Presidente
Nº 12.434

HARAS RINCON DE LUNA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Pública Nº 384, Fº 1176, otorgada el 31/10/94 ante el Reg. 132 de la Cap. Fed. se protocolizó la Asamblea Extraordinaria Unánime del 13/10/94 que resolvió la reforma de los Arts. 8, 12 14, 18 y 20 del Estatuto Social. Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, debiendo contar en todos los casos con el voto favorable del presidente. Las reuniones de directorio deberán ser notificadas a los domicilios especiales constituidos por cada director, con una anticipación no menor de 10 (diez) días. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo Décimo Segundo: La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio, quien en todos los casos, para obligar a la sociedad, deberá actuar en forma conjunta con uno cualquiera de los directores de la sociedad. Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad prescindirá de Sindicatura, conforme lo prevé el art. 284 de la ley 19.550. Si la sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente previsto en el art. 199 de la Ley 19.550, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por: a) un síndico titular y un síndico suplente elegido por la asamblea por el término de un ejercicio, si se tratare de su inc. 2) y b) en los demás casos por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por el término de un ejercicio. Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionará los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Inspección General de Justicia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital suscripto para el fondo de Reserva Legal. b) a remuneración del Directorio y en su caso de la sindicatura. c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad de los acumulativos impagos. d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas, o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Artículo Vigésimo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo vigilancia de la sindicatura de la sociedad, si la hubiere.

Autorizado - Pablo G. Louge
Nº 12.384

IMASER S. A. DE INVERSIONES, MANDATOS Y SERVICIOS

Constitución: Escritura 900 del 16/11/94. Socios: 1) Jorge Osvaldo Alonso, arg., divor., nac. 4/5/40, DNI 4.307.621, comerc., dclio. Constitución 3034, 2 D, Cap. Fed.; 2) César Eduardo Sartori, arg., cas., nac. 16/11/51, Médico veterinario, DNI 10.093.684, dclio. Bogotá 343 de esta Ciudad; 3) Enrique Alberto Ischia, arg., soltero, nac. 22/7/57, DNI. 13.522.789, comerc., dclio. Hipólito Yrigoyen 1590, 4, B, Cap. Fed.; 4) Hugo Roberto Wildner, arg., nac. 22-2-1951, DNI. 8.464.662, abogado, dclio. Blanco Encalada 2975, 4-26, Provincia de Buenos Aires y 5) Mirta Teresa Robotti, arg., divor., nac. 8/9/53, DNI 11.026.019, comerc., dclio. Avenida Gaona 3521, 2-E de esta Ciudad. Denominación: IMASER S. A. DE INVERSIONES, MANDATOS Y SERVICIOS. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: La importación, exportación, venta y distribución de todo tipo de mercaderías, comprendiendo también el asesoramiento, representación y mandato de clientes del país o del exterior, pudiendo adquirir por cuenta propia mercaderías para importar y comercializar en el país o exportar al exterior, ejerciendo las comisiones, mandatos y representaciones necesarias a tal fin. b) De servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, intermediaciones, consignaciones y custodias. Negociar Títulos y Valores. Administrar inmuebles y patrimonios. Actuar como agente financiero, como así también gestionar toda clase de créditos y cobranzas procurar fianzas y garantías para asuntos propios o de terceros. La prestación de servicios de representación legal, técnica y la asistencia en la distribución y comercialización de todo tipo de productos, bienes y/o servicios del país o del extranjero, en el país o fuera de él, y por sí o asociada a terceros. La prestación a terceros de servicios de informática aplicada y la provisión de equipos y accesorios para el almacenamiento, procesamiento y distribución de datos e imágenes por todos los medios conocidos o a crearse, con la sola limitación que las leyes imponen para la ejercicio de tales actividades. c) Financieras: Por aportes e inversión de capitales a particulares y empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o futuros, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento créditos en general, con o sin garantías, ajustables o no. Mediante la realización de las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) Transportes: La explotación de servicios públicos o privados de transportes de pasajeros, cargas y mercaderías dentro y fuera del territorio nacional, de conformidad con las concesiones, permisos y reglamentaciones de las respectivas autoridades. Explotación de fletes y alquiler de unidades con o sin chofer. Por último, para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluida toda actividad que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Capital: $ 12.000. Dirección y administración: a cargo de un directorio integrado por 1 a 5 titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual número de suplentes. Representación legal: a cargo del Presidente del directorio o el Vice presidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Jorge Osvaldo Alonso. Directores titulares: César Eduardo Sartori. Enrique Alberto Ischia. Hugo Roberto Wildner. Director suplente: Mirta Teresa Robotti. Domicilio social: Hipólito Yrigoyen 2085 1-3, Capital Federal.

Apoderada - Gabriela Scalercio
Nº 4501

INDAR TAX

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Acto público del 15/11/94, Esc. Nro. 1948. Denominación: "INDAR TAX S. A." Duración: 99 años. Socios: Parma Carlos Alberto, DNI 16.699.306, nacido 28/12/68, argentino, comerciante, ambos domiciliados en calle 131, número 1476, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires; Laura del Carmen Reula, argentina, nacida 28/3/68, comerciante, DNI 20.039.643. Objeto: Compra, venta, permuta, consignación, importación y exportación de automotores, ya sean particulares o afectados al servicio de taxímetro, como así también explotación del servicio de taxímetro. b) Taller mecánico, chapa y pintura, compra, venta importación y exportación de repuestos y autopartes. Capital: $ 12.000 dividido en 12.000 acciones de valor nominal de $ 1 c/u. Suscripción: Cada uno de los socios suscribe 6000 acciones, equivalentes a pesos seis mil, integrado en este acto en efectivo el 25%. Dirección y administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, duración en el cargo 3 ejercicios. Sindicatura: La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 30/6. Cargos: Director: Sanna Susana Mabel, Director Suplente: Carlos Antonio Indaver.

Autorizado - Marcelo Marchese
Nº 4484

INFORMES INTEGRALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: 1) Socios: Filomena Martino, argentina, nacida el 27/12/56, casada, comerciante, con DNI 12.000.056, domiciliada en 25 de Mayo 871, Lomas de Zamora; Francisco Martino, italiano, nacido el 17/8/14, viudo, comerciante, con CIPF 4.615.545, domiciliado en Virgilio 1025, Lomas de Zamora; y Alfredo Osvaldo Maspoli, argentino, nacido el 21/4/53, casado, contador, con DNI 10.709.570, domiciliado en Alvarez Thomas 134, Lomas de Zamora. 2) Instrumento: Escritura 204 del 20/10/94, pasada ante el escribano de Lomas de Zamora Eduardo Domingo Belmonte al folio 876 del Registro Nº 4, a su cargo. 3) "INFORMES INTEGRALES S. A.". 4) Capital Federal, Reconquista 536, departamento 9. 5) Objeto: realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros la prestación de servicios de información a todo tipo de empresas públicas y privadas, especialmente Compañías Aseguradoras o de cualquier otra naturaleza, sobre infracciones acerca de peritajes sobre todo tipo de siniestros, causas que lo motivaron e investigación de causales generadoras de los mismos, y todo acto que no sea notoriamente extraño a dicho objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) Plazo de duración: 50 años. 7) Capital: $ 12.000 dividido en 1200 acciones ordinarias, al portador, de $ 10, valor nominal, con derecho a un voto, cada una, y suscripto así: Filomena Martino, 1000 acciones ($ 10.000); Francisco Martino, 150 acciones ($ 1500); y Alfredo Osvaldo Maspoli, 50 acciones ($ 500). 8) Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, con mandato por dos ejercicios, e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo, determinados por la Asamblea. Presidente: Filomena Martino, Director titular: Francisco Martino, Director Suplente: Alfredo Osvaldo Maspoli. 9) Representación legal: Presidente del Directorio. 10) 30 de junio de cada año.

Notario - Alejandro Diego Miguez
Nº 12.430

INGENIERIA GRADOX

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Pública Nº 89 pasada ante el Registro Notarial Nº 1165, se constituye una sociedad anónima: 1) Socios: Alberto Horacio Grande, argentino, nacido el 21 de agosto de 1956, casado, comerciante, DNI 12.127.759, domiciliado en Av. Rivadavia 10.983 Capital Federal, Daniel Oscar Grande, argentino, nacido el 2 de junio de 1959, soltero, comerciante, DNI 12.990.461, domiciliado en Av. Rivadavia 10.989 Capital Federal y Miguel Angel Malato, argentino, nacido el 27 de mayo de 1956, divorciado, Contador Público Nacional DNI 11.956.911, domiciliado en Crámer 640, P. 5º B, Capital Federal. 2) 5 de setiembre. 3) Denominación: INGENIERIA GRADOX S. A. 4) Domicilio en Lavalle 1763 5º 10 Capital Federal. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o fuera de él las siguientes actividades: compra, venta, fabricación, distribución, renovación, reconstrucción, importación y exportación de equipos de grabación y reproducción de sonido, sistemas de altavoces para conferencias, gramófonos, dictáfonos y grabadores de cintas magnetofónicas, cintas, caseles con o sin grabación y equipos de teléfonos alámbricos e inalámbricos, equipos y aparatos de transmisión, señalización, recepción y detección de radio y televisión, equipos e instalaciones de radar, piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos electrónicos, dispositivos semiconductores y otros dispositivos sensibles semiconductores conexos, capacitores y condensadores electrónicos fijos y variables; la fabricación de equipos electrónicos de señalización para cualquier medio de transporte. A estos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 7) Capital Suscripto: 30.000. 8) Presidente: Alberto Horacio Grande, Vicepresidente: Daniel Oscar Grande, Director Suplente: Miguel Angel Malato. 10) 30 de junio.

Autorizado - Luis Alberto Malato
Nº 12.494

INMOBILIARIA ALFANJE

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Pública Nº 393, Fº 1213, otorgada el 2/11/94 ante el Reg. 132 de la Cap. Fed. se protocolizó la Asamblea Extraordinaria Unánime del 18/10/94 que resolvió la reforma de los Arts. 8, 9, 11 y 12 del Estatuto Social. Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por dos años, siendo

reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, debiendo contar en todos los casos con el voto favorable del presidente. Las reuniones de directorio deberán ser notificadas a los domicilios especiales constituidos por cada director, con una anticipación no menor a 10 (diez) días. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo 9: La Sociedad prescindirá de Sindicatura, conforme lo prevé el art. 284 de la Ley 19.550. Si la Sociedad quedará encuadrada en el régimen de fiscalización permanente previsto en el art. 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por: a) un síndico titular y un síndico suplente elegidos por la asamblea por el término de un ejercicio, se tratare de su inciso 2) y b) en los demás casos por una comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares y suplentes con mandato por un ejercicio. Artículo 11: Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital suscripto para el fondo de Reserva Legal. b) A remuneración del Directorio y en su caso de la sindicatura. c) El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Artículo 12: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo vigilancia de la sindicatura de la sociedad, si la hubiere.

Autorizado - Pablo G. Louge
Nº 12.382

KEIMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Socios: Alfredo Lauro Rovira, argentino, casado, abogado, nacido el 7/2/45, CI 5.274.754 y "Ocelis Participations Inc." , inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 21/2/86, bajo el número 16, del Libro 51, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, ambos domiciliados en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal. 2) Constituida el 24/10/94 por Escritura Pública Nº 1269, al Folio Nº 7029 del Registro Notarial Nº 375, Capital Federal. 3) Denominación: "KEIMAR S.A.". 4) Sede Social en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal. 5) Objeto: efectuar inversiones inmobiliarias, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, suscribir o adquirir títulos accionarios o derechos sociales o reales, efectuar adquisiciones, permutas, transferencias o cesiones de toda clase de activos y valores. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales sea menester el concurso de ahorro público. También podrá dedicarse a compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo los actos no prohibidos por las leyes o por estos estatutos y en particular tomar y/u otorgar préstamos o proveer garantías. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Titulares por un ejercicio e igual o menor número de suplentes. 9) Directorio: Presidente: Alfredo Lauro Rovira; Director Suplente: Eduardo Enrique Represas. 10) Prescinde de la sindicatura. 11) Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso o dos Directores debidamente autorizados. 12) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Apoderado - Eduardo E. Represas
Nº 12.369

LAURING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. 1) Héctor Roberto Carrizo, viudo, 48 años, LE 4.541.166, Diagonal Salta 970, Martínez, Pcia. Bs. As. y Mónica Liliana Santin, casada, 39 años, DNI 11.529.123, Lavalle 3161, 2º "B", Cap.; argentinos y abogados. 2) Esc. púb. nº 105 del 9/11/94. 3) "LAURING SOCIEDAD ANONIMA". 4) Lavalle 3161, 2º "B", Cap. 5) a) compra, venta, permuta, administración, explotación, arrendamiento, locación, construcción, leasing de departamentos, locales, oficinas, cocheras y todo tipo de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; b) la explotación agrícola ganadera en todas sus formas, cría, recría e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos, cabañas y bosques maderables; criaderos e invernaderos, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza; instalación, administración, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos; c) mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera concurso público. 6) 99 años desde registración. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 7 titulares por 3 ejercicios, se prescinde síndico; Pte: Mónica Liliana Santini; Direc. Sup.: Héctor Roberto Carrizo. 9) Firma a cargo del Pte. 10) 31 de octubre.

Autorizado - D. Salandin
Nº 4474

LEMON CEREALES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: escritura del 3/11/94, fº 947, Registro Notarial 534. Denominación: "LEMON CEREALES S.A.". Socios: Enrique Jorge León Delcasse d'Huc de Monsegou, casado, argentino, hacendado, nac. 16/3/48, LE 7.610.959, dom. Juncal 615, 3º p. "D", Cap. Fed., Rubén Eufemio Riveros, divorciado, argentino, contador, nac. 17/10/40, LE 4.318.892, dom. Juncal 615, 3º "D", Cap. Fed., Daniel Rufino Pettinari, casado, argentino, comerciante, nac. 19/6/53, DNI 10.892.667, dom. Cramer 1951, 6º p. "B", Cap. Fed. y Germán Alberto Ceferino Lestelle, soltero, argentino, comerciante, nac. 17/10/68, DNI 20.470.957, dom. Agüero 1523, 3º p. "A", Cap. Fed. Duración: 99 años a contar de inscripción. Objeto: A) Comerciales: compraventa, comisión, consignación, acondicionamiento, fraccionamiento, procesamiento, almacenamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos. B) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, locación, administración, comercialización e intermediación de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales. La subdivisión de tierras, su urbanización y loteo, la organización de Consorcios de Propietarios y su administración, promoción y venta; y la realización de todo tipo de operaciones comprendidas en el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. La constitución de hipotecas y cualquier otro derecho real. C) Financiera: mediante el aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse o a particulares, para negocios realizados o a realizarse. Financiación de negocios en general, compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios públicos o privados; la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. D) Mandataria: mediante todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación y promoción; organización y atención industrial, comercial y técnica, selección y contratación de personal administrativo, técnico, industrial, investigaciones e informes; estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción. E) Agropecuaria: mediante la compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, cría, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. F) Importación y Exportación de toda clase de bienes permitidos por la legislación vigente. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal c/u, clase A con derecho a 5 votos. Suscripción: $ 12.000 Enrique Jorge León Delcasse d'Huc de Monsegou: 2000. Rubén Eufeminio Riveros: 2000. Daniel Rufino Pettinari: 2000. Germán Alberto Ceferino Lestelle: 6000. Integración en efectivo: $ 3.000. Domicilio: Juncal 615, 3 p. Dto. "D", Cap. Fed. Cierre de ejercicio: 31 de octubre. Directorio: Presidente: Daniel Rufino Pettinari; Vicepresidente: Germán Alberto Ceferino Lestelle. Suplente: Enrique Jorge León Delcasse d'Huc de Monsegou, duración 3 años. Representación: Presidente y Vicepresidente, en forma indistinta.

Escribano - Jorge A. Díaz Ramos
Nº 12.442

LUGEGO

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que por asamb. del 9/9/94, protoc. el 8/11/94 se recondujo "LUGEGO SOCIEDAD ANONIMA", fijándose duración 99 años desde inscripción y reformándose art. 2º del Est. Social.

Escribano - José Luis de Andreis
Nº 12.455

M&J

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 17/11/1994 María Marta Henning, DNI 22.147.877, nacida el 21/6/1971; María Inés Henning, DNI 23.125.973, nacida el 21/12/1972; Jorge Luis Henning (h), DNI 23.473.949, nacido el 5/11/1973; los tres argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en la Avenida Rivadavia 7085 Tercer piso, Departamento "E", de esta Capital; y Lorenzo Agustín Baltasar, CI 3.792.511, nacido el 12/6/1923, francés, casado, comerciante, domiciliado en la calle O'Higgins 2135, 7º Piso, Departamento 108 de esta Capital. I) Denominación, Plazo, Domicilio y Objeto: Artículo primero: "M&J S.A." y tiene su domicilio legal en la Cdad. de Bs. As.; Artículo Segundo: Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Reg. Púb. Ccio.; Artículo Tercero: Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. B) Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constituyendo, adquiriendo y transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, emitiendo, comprando, vendiendo y administrando créditos, títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. C) Agropecuarias: Compra, venta, permuta, capitalización, carga, transporte, descarga, transporte, descarga, depósito y distribución de productos agropecuarios en general y frutos del país, sean ellos de propiedad de la sociedad o de terceros; explotación, arrendamiento y administración en todas sus formas, o de establecimientos agrícola-ganaderos; forestación, cultivo y siembra; compra, venta, capitalización, permuta, cría, invernación y cruza de los productos antes enunciados. D) Importación y exportación: Importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos y artículos, tradicionales y no tradicionales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. II) Capital: $ 600.000 representado por 60 acciones ordinarias, al portador de $ 10.000 c/u y con derecho a 1 voto por acción. María Marta Henning suscribe 20 acciones de $ 10.000, María Inés Henning suscribe 20 acciones de $ 10.000 y Jorge Luis Henning (h) suscribe 20 acciones de $ 10.000; los socios integran el 25% saldo 2 años de inscripción sociedad. III) Administración y representación: 1 a 6 titulares c/mandato por 1 año reelegibles. Rep. legal: Presidente o el Director que corresponda, en su caso. IV) Fiscalización: Prescinde de la sindicatura seg. el art. 284 de la ley 19.550. V) Asambleas/Quorum/Mayoría: Las de la Ley. VI) Cierre: 30/6 de cada año. VII) Directorio: Presidente: María Marta Henning; Director Titular: María Inés Henning; Director Suplente: Lorenzo Agustín Baltasar. VII) Sede Social: Avenida Rivadavia 7085, Tercer Piso Departamento "E", Capital Federal. Escribana Edelmira H. Mayer Villanueva de Benavente, Nº 158.

Contadora - María Teresa Rodríguez
Nº 12.396

MARBEC, CAZZANIGA Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Hace saber que por Escritura 181 del 13/5/94, cumplimentó lo resuelto en la A. G. E. Unánime del 28/2/93, por la que se modificó el Artículo 1º: La Sociedad se denomina "MARBEC, CAZZANIGA Y CIA S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Fuera del artículo dejan constancia que el domicilio social es en Paraguay 930 de Capital Federal.

Presidente - Jorge Eduardo Cazzaniga
Nº 12.377

MATERIALES ELECTRONICOS DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Enrique José Piana, arg., divorciado, contador público nacional, nac. el 26/4/54, DNI 10.965.924, dom. Av. del Libertador 602, 11o. P., Cap. Fed. y Miguel Seligmann, arg., divorciado, ingeniero, nac. el 28/3/52, DNI 10.253.530, dom. Uriburu 1001, San Isidro, Prov. de Bs. As. Denominación: "MATERIALES ELECTRONICOS DE ARGENTINA S.A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede: Reconquista 1034, 8vo. p. Objeto: Fabricación, por sí o por terceros, compra, venta, importación y exportación de materiales y/o componentes para la industria electrónica y afines. Duración: 99 años desde inscripción Reg. Púb. de Com. Capital Social: $ 12.000 representado por 120 acciones de $ 100 c/u. Administración: Directorio de 1 a 7 titulares. Mandato: 2 años, con igual o menor número de suplentes. Presidente: Enrique José Piana. Director Suplente: Miguel Seligmann. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Representación legal: Presidente o quien lo reemplace. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Esc. No. 61, Fo. 187, del 22/9/1994, Registro 1413, Cap. Fed.

Autorizado - Alfio Cifaldi
Nº 12.410

MAWADEP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A. Se hace saber que por escritura Nº 364, folio 996, de fecha 16 de noviembre de 1994, registro 568 de Capital, se ha constituido "MAWADEP S. A.". Socios: Alejandro Rafael Attas, argentino, casado, nacido 25/10/63, arquitecto, DNI 16.496.259, domicilio Valdenegro 3451, Capital y Omar Evequoz, argentino, casado, nacido 6/6/49, empresario, LE 7.823.860, domicilio Salvador María del Carril 3815, Capital. Plazo: 99 años contados desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales, Inmobiliarias y de Construcción: Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, locación, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales y de propiedad horizontal; construcción y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. Financieras y de Inversión: Inversiones y aporte de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas, prenda y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, amortizables o no, destinados a la adquisición de bienes y al pago de obras y servicios, sean o no garantizados; y toda clase de operaciones financieras. Se excluye las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: $ 300.000 representada en acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto cada una y de valor $ 1.000 cada acción. Dirección y Administración: A cargo del Directorio, integrado por 1 a 5 titulares, por el término de 2 ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio, individualmente. Sindicatura: Se prescinde conforme artículo 284 de la ley 19.550. Cierre del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Alejandro Rafael Attas; Vicepresidente: Omar Evequoz; Director Suplente: Alberto Israel Attas, argentino, divorciado, nacido el 9 de julio de 1933, comerciante, DNI 4.105.783, domicilio Sarmiento 1426, Capital, quien acepta el cargo para el que ha sido designado. Sede Social: Esmeralda 909, 1º piso "A", Capital.

Escribano - Patricio R. Mackinlay
Nº 12.482

METALES

SOCIEDAD ANONIMA

1. Socios: Cónyuges en primeras nupcias Pepo Melamed Nahmias, uruguayo, nac. 8/4/49, CIPF 5.374.959, y Beatriz Domínguez, arg., nac. 26/2/49, DNI 5.971.906, ambos comerciantes, dom. Acoyte 1317, 3º "A", Cap. Fed. 2. Escritura Pública: 21/11/94, Nº 210, Folio 806, Reg. 144, Capital. 3. Denominación: "METALES S. A.". 4. Domicilio: Cap. Fed. Sede Las Heras 1773. 5. Objeto: Por cuenta propia, de 3ros. o asociada a 3ros.: 1. Comercial: Importación, exportación, fabricación, comercialización, consignación y reparación de artículos de joyería, relojería, metales y piedras preciosas y semipreciosas, bijouteria y artículos afines, ya sea como minoristas o mayoristas. 2. Inmobiliaria: Realizar negocios inmobiliarios en gral., compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles y toda clase de operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. 3. Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras requeridas o necesarias para las actividades especificadas, a cuyo fin podrá dar fianzas o cauciones, constituir o transferir hipotecas, acordar préstamos a corto o largo plazo con o sin garantía de cualquier clase. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6. Duración: 99 años desde inscripción IGJ. 7. Capital: $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador de V$N 1 c/u. 8. Directorio: Presidente: Pepo Melamed Nahmias. Director Suplente: Beatriz Domínguez. 9. Representación: Presidente. 10. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Elsa Kiejzman
Nº 4449

MOBILE SYSTEMS SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Santiago Elizondo Pino, español, 26/11/1942, analista de sistemas, casado, DNI Español 42.648.569-Z, domic. en Sargento Provisional número 4-6º-62; José Luis Pérez Rosales, español, 4/3/1959, casado, economista, DNI Español 78.464.126-V, domic. Av. de Escaleritas 52, B, block 7, piso 7º "A"; Teodoro Luján Ojeda, español, 29/4/1940, divorciado, auditor, DNI Español 42.619.305-Y, domic. Tomás Morales 65; los tres vecinos de Las Palmas de Gran Canaria, Islas Canarias, España; José Luis García Viyuela, español, 13/12/1948, casado, ingeniero, DNI Español 50.140.256-A, domic. Doctor Reinosa número 5 de Madrid, España; Gustavo Omar Castro Vianello, argentino, 25/4/1967, casado, comerciante, CIPF 10.222.182, domic. Manuel Ricardo Trelles 1353, Cap. Fed. 2) 10/11/1994. 3) "MOBILE SYSTEMS SUDAMERICANA S. A.". 4) Baldomero Fernández Moreno 2507, Cap. Fed. 5) Compra, venta, importación, exportación y/o alquiler o leasing de equipos, accesorios, insumos, repuestos y programas de computación y material informático en general; como así también de equipos y sistemas informáticos de mecanización de redes de comercialización. Desarrollo, comercialización y servicios de mantenimiento y reparación de equipos y programas de computación en general. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio por 2 ejerc. Presidente: Gustavo Omar Castro Vianello. Dir. Suplente: Armando Miguel Blua, argentino, casado, 10/2/1942, estadístico, LE 6.045.552, domic. B. F. Moreno 2507, Cap. Fed. Prescinde sindicatura. 9) Representación por el presidente. 10) 31/10 de c/año.

Escribano - Lucas L. Baglioni
Nº 4498

NECOVISION

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 3/11/94, Nº 287 del Registro 676, Cap. Fed. Alberto Amzel, argentino, 58 años, casado, contador público, DNI Nº 4.165.941, domiciliado Billinghurst 1174, 7º, Cap. Fed. y Gerardo Darío Amzel, argentino, 25 años, soltero, comerciante, DNI Nº 20.694.383, domiciliado Billinghurst 1174, 2º "B"; resolvieron constituir una sociedad anónima cuyos principales enunciados del estatuto son: Denominación: "NECOVISION S. A.". Duración: 99 años. Domicilio: Av. Corrientes 2955, Cap. Fed. Objeto: a) Explotación de estaciones de radio, televisión u otros medios de transmisión alámbrica o inalámbrica, realizando programas culturales, musicales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimiento y deportivos. b) Contratación, producción y comercialización de programas, ciclos, eventos especiales, películas, videos o números artísticos, montaje de espectáculos y contratación de noticiosos en agencias nacionales o del exterior. c) Compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de materiales, repuestos, accesorios y equipos de estaciones de radio, televisión y/o cinematografía. d) Explotación del negocio de publicidad en cualquiera de sus formas y e) Asesoramiento integral para la explotación de emisoras de radio y/o canales de televisión y asistencia técnica. Capital: $ 12.000. Administración y Representación: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares con mandato por 3 años. Designación de suplentes obligatoria. La representación legal corresponde al presidente. Directorio: Presidente: Gerardo Darío Amzel. Director Suplente: Alberto Amzel. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme artículos 284 y 55 ley 19.550. Cierre Ejercicio: 31/10 de cada año.

Escribano - Roberto Hugo Blanco
Nº 12.478

NICSA

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Teresa Terean, CI 10.492.153, 37 años, contadora pública y Angélica María Orden, LC 9.883.924, 81 años, jubilada. Ambas argentinas, casadas y domiciliadas en Corrientes 4676, 2º "E", Capital. 2) Escritura pública del 18/11/94. 3) "NICSA S. A.". 4) C. Pellegrini 27, 5º "H", Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, explotación, arrendamiento, administración, subdivisión, loteos, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales; y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) y 9) Pte.: María T. Terean. Dir. Spte.: Angélica M. Orden; mandato 2 ejercicios. 10) 31 de octubre de c/año.

Autorizada - María Teresa Terean
Nº 12.483

PARANA SEGUROS DE RETIRO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunicar que por Asamblea Extraordinaria del 28/3/1994, se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 87.500 a la suma de $ 796.258, mediante la capitalización parcial de la cuenta "Ajuste de Capital", entregándose a los accionistas acciones liberadas en proporción a las actuales tenencias, y emitir 708.258 acciones de las Clases "A" y "B" de 1 y 5 votos, en proporción del 25 % y 75 % respectivamente. Asimismo por dicha asamblea se resolvió reducir el capital social de la suma de $ 796.258 a la suma de $ 87.500, es decir, una reducción de $ 708.758 y reintegrarla a los accionistas en proporción a sus tenencias, mediante la entrega de las siguientes inversiones: 1) Acciones de "Acindar Industria Argentina de Aceros S.A.", ordinarias Clase "B" por $ 441.248, 2) Caja de Ahorro Banco Medefin por $ 241.900 y 3) Cuenta Corriente Banco Medefin por $ 25.610. El Consejo de vigilancia en su reunión del 15/3/1994, Acta Nº 28, se pronunció favorablemente a la reducción del capital social. Y dado el modo como fuera aprobado el aumento y ulterior reducción del capital social, éste ha quedado fijado en la misma cifra que actualmente contiene el estatuto social, es decir $ 87.500, de modo que resulta innecesario modificar artículo alguno del estatuto social.

Escribano - Alberto Diego Mc Lear (h.)
Nº 12.416

PARKING BUS CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Elías Víctor Yona, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 4/10/1957, DNI 13.341.490, domiciliado en Ayacucho 1060, 2º piso, Capital y "SUCCES TRADING S. A.", con domicilio en Sarmiento 517, 2º piso, Capital, inscripta 30/8/1991, Nº 6574, Lº 109, Tº A de S.A. Denominación: "PARKING BUS CENTER S. A.". Objeto: Inmobiliaria, Financiera, Comercialización: De espacios publicitarios y de cualquier característica, para sus propias producciones. Organización de viajes, recorridos, recepciones, así como campañas o acciones promocionales. Importadora-Exportadora. Constructora. Explotación de playas de estacionamiento, o cualquier tipo de parking en terrenos públicos o privados. Servicios de transporte: Explotación de líneas de transporte de pasajeros de corta, media y larga distancia, transporte de mercaderías de todo tipo, por el territorio nacional y países limítrofes. Capital: $ 12.000. Duración: 99 años. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración: Presidente: Gabriel Ruben Yona. Vicepresidente: Pablo Gastón Rey. Director Suplente: César Lanzilotta. Domicilio: Sarmiento 517, 3º piso "A", Capital.

Escribana - Mónica M. Candas
Nº 12.356

PROBAIRES SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS

Escrituras Nº 54 y Nº 60 del 4/10/94. Socios: Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en Av. Mitre 1601, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, Estatuto aprobado bajo la personería gremial Nº 107, otorgada por resolución Nº 268 del 8 de setiembre de 1948, acta de Congreso General Extraordinario del 27 de mayo de 1994, representada por los Sres. Alfredo Néstor Atanasof, argentino, divorciado, nacido el 24/11/49, empleado, DNI 7.828.271, domiciliado en calle 6 esquina 523 número 1095, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, en su carácter de Secretario General y Oscar Tomás Ruggiero, argentino, casado, nacido el 18/10/41, empleado, D.N.I. 4.381.820, domiciliado en Aristóteles 1950, Santos Lugares, Pcia. de Buenos Aires, en su carácter de Secretario de Finanzas y Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina, con domicilio en Av. Mitre 1601, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, Estatuto aprobado bajo la personería gremial Nº 592, otorgada por Resolución Nº 710 del 20 de setiembre de 1963, acta de personería gremial conferida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y acta del Consejo Consultivo, representada por los Sres. Alfredo Néstor Atanasof, argentino, divorciado, nacido el 24/11/49, empleado, D.N.I. 7.828.271, domiciliado en calle 6 esquina 523 número 1095, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, en su carácter de Secretario General y Miguel David Pedelhez, argentino, casado, nacido el 21/11/43, empleado, L.E. 4.420.833, domiciliado en calle 264 número 2669, Don Bosco, Pcia. de Buenos Aires, en su carácter de Secretario de Finanzas. 1) Denominación: PROBAIRES SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS. 2) Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. 3) Duración: hasta el 4/10/2093. 4) Objeto: tiene por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros de personas legislados en el capítulo III de la Ley 17.418. Podrá asimismo efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas. Para la realización de sus fines, la Sociedad se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes, en especial las vinculadas con la Ley Nº 20.091 y su control y sus reglamentos. 5) Capital: $ 575.000 representados por 5.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n $ 100 c/una. 6) Administración: el directorio: 3 a 8 titulares por 1 ejercicio. 7) Representación Legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 8) Fiscalización: estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta de 3 síndicos titulares y 3 síndicos suplentes que designe anualmente la asamblea ordinaria. 9) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. 10) Directorio: Presidente: Alfredo Néstor Atanasof; Vicepresidente: Oscar Tomás Ruggiero; Secretario: José Manuel Fernández; Directores Titulares: Juan Carlos Sluga, Juan Osvaldo Poli y Miguel David Pedelhez; Síndicos Titulares; Julio César Laurito, Jorge Mauricio Gobbi y Oscar Marcelo Maffe; Síndicos Suplentes: Gustavo Aníbal Mariani, María Julia Montaño y Juan Antonio Amestoy.

Autorizado - Daniel R. Gazzaneo
Nº 12.576

PUMA SUEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 164, Fº 594 del 17/11/94. Escribano: J. Eduardo Aguirre Claret. Constitución: "PUMA SUEZ S. A.". Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde inscripción I.G.J. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Servicios postales y de mensajerías: Admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de todo tipo de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior; y b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, arrendamiento, venta y comercialización bajo cualquier forma de inmuebles rurales o urbanos. A tal fin la Sociedad podrá habilitar sucursales, ser nombrada agente, representante o distribuidora en el país o en el extranjero y tiene a esos efectos plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 y máximo de 5, por 2 años. Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: A cargo de socios sin síndico. Cierre del Ejercicio: 30/6, de cada año. Datos de los integrantes: Martín Jorge Palleiro, arg., nac. 9/9/63, casado, empresario, DNI 16.492.938, domic. Pacheco de Melo 1848, P.B. de esta ciudad; Hugo Federico Puiggari, arg., nac. 24/5/64, casado, licenciado en administración de empresas, DNI 16.940.868, domic. Juan Francisco Seguí 3522, P. 1º, de esta ciudad; Gonzalo Sundblad, arg., nac. 18/10/64, casado, estudiante, DNI 17.201.422, domic. Libertad 1144, P. 4º "A" de esta ciudad; y Miguel Ezcurra, arg., nac. 27/6/64, casado, comerciante, DNI 16.973.308, domic. Blanco Encalada 3153, P. 5º "B" de esta ciudad. Presidente: Gonzalo Sundblad. Director Suplente: Miguel Ezcurra.

Presidente - Gonzalo Sundblad
Nº 12.489

R. P. PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 251. Constitución del 21/11/94. Accionistas: Alejandra Mónica López Elorreaga, argentina, casada, abogada, 32 años, DNI Nº 16.137.747, Av. del Libertador 2349, Capital; Irene Haydée Ferreiro, argentina, soltera, empresaria, 33 años, DNI Nº 14.315.125, Tarija 4264, Capital. Denominación: "R. P. PRODUCCIONES S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) La explotación de todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión, televisión por cable, shows, conciertos musicales, recitales de cantantes y músicos, videos y espectáculos coreográficos y toda otra expresión artística. b) La producción, coproducción, distribución, edición, compra, venta, explotación como locadora y locataria, y la comercialización en todas sus formas de toda clase de películas cinematográficas de cualquier género y extensión, obras teatrales, videos, filmes para televisión y toda otra expresión audiovisual. c) La inscripción de libros y guiones en el Registro Nacional de Derecho del Autor y/o en cualquier otra entidad creada o a crearse dentro o fuera del país. d) Importar, exportar, fabricar o elaborar, comprar o vender, tomar o dar en arrendamiento, mercaderías, materiales y maquinarias relativos a la producción de espectáculos artísticos. e) Construir, tomar o dar en arrendamiento estudios y dependencias necesarias para la producción de espectáculos y realizar todas las instalaciones inherentes. f) Construir, tomar o dar en arrendamiento y explotar salas para la exhibición de espectáculos cinematográficos y/o teatrales. Para el cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá tomar créditos o subsidios de las entidades correspondientes, en especial, del Instituto Nacional de Cinematografía, y otras entidades creadas o a crearse dentro o fuera del país. Podrá actuar en licitaciones públicas o privadas ya sean nacionales, provinciales o municipales, dentro o fuera del país. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre de Ejercicio: 31/12. Presidente: Irene Haydée Ferreiro. Directora Suplente: Alejandra Mónica López Elorreaga. Sede Social: Tarija 4264, Capital.

Autorizada - Olga Vitelli
Nº 12.514

RHI

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 14/11/94, pasada al Fº 441 del Registro 308 de la Capital, constitución de sociedad: 1) Socios: Rolando Ezequiel Horwitz, argentino, nacido el 13/11/59, casado, Contador Público Nacional, DNI. 13.207.481, domiciliado en Charcas 2553, 10º, Capital y Juan Ignacio Navarro, argentino, nacido el 10/10/69, soltero, empresario, DNI. 21.096.104, domiciliado en Mario Bravo 1294, Capital. 2) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 3) Objeto: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de equi-

pos, máquinas, herramientas, implementos, aparejos y cabrestantes, motorizados o manuales, cables, eslingas, accesorios y en especial la comercialización del producido de la actividad industrial y sus materias primas de directa aplicación. Brindar servicios de pintura, limpieza, refacción, herrería de obra, impermeabilización de todo tipo de construcciones, casas, locales, edificios y obras en general. Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación y/o elaboración de todo tipo de equipos, máquinas, herramientas, implementos, eslingas, aparejos y cabrestantes motorizados o manuales, sus repuestos y accesorios. Financieras: Otorgar préstamos, créditos, realizar aportes e inversiones de capital u otros bienes con fondos propios o de terceros, comprar, vender, o ceder y de cualquier modo negociar dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario y realizar operaciones financieras en general a particulares, asociaciones o sociedades privadas, mixtas o estatales, con garantías personales o reales, su constitución y transferencia, sin interés o con él, fijo o ajustable, en moneda nacional o extranjera, por el plazo y demás cláusulas y condiciones que convengan. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. De Mandatos: Ejercicio de representaciones, consignaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, relacionados con su objeto social. Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, alquiler, permuta, intermediación, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas, suburbanas y rurales, inclusive las comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, comercio y otra actividad lícita, clubes de campo o similares, la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 4) Capital: $ 12.000 dividido en 120 acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una. 5) Administración: Directorio, mínimo 2, máximo 5, por un ejercicio. Quórum: mayoría absoluta. Representación: Presidente y en ausencia de éste por el Vicepresidente o el Director que ejerza la presidencia. Se prescinde de Sindicatura. 6) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. 7) Domicilio: Zapiola 851, 1º "G", Capital. 8) Directorio: Presidente: Rolando Ezequiel Horwitz; Vicepresidente: Juan Ignacio Navarro.

Autorizado - Héctor Ariel Manoff
Nº 12.358

ROCIFIDE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 236 del 08.07.93 por Escisión "EDIFICOR S.A." Marcelo Alberto Urruty, de 35 años, casado, argentino, comerciante, dom.: Conesa 380, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As., DNI. 12.248.016; Ernestina Laura Piot de Urruty, de 79 años, viuda, argentina, ama de casa, dom.: Rosales 418, 9º "A", Ramos Mejía, Pcia. Bs. As., LC. 0.350.168; Marta Zubillaga de Sabalzagaray, de 46 años, viuda, argentina, ama de casa, dom.: Estancia Santo Domingo, Bonifacio, Pcia. Bs. As., LC. 5.153.918 y Agustina Sabalzagaray, de 21 años, soltera, argentina, estudiante, dom.: Estancia Santo Domingo, Bonifacio, Pcia. Bs. As., DNI. 22.430.698. Plazo: 50 años. Objeto: a) la construcción, compra, venta de edificios y todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, b) la locación o cualquier forma de explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales. Capital: Veinticinco Mil Pesos, representado por 25.000 acciones de un v/n. de Un Peso por c/acción, integrado por acciones nominativas no endosables de dos clases, "A" y "B", de la Clase "A" 12.508 y "B" 12.492, todas con derecho a un voto por acción. Adm. y Rep.: mínimo Dos, máximo Ocho por un ejercicio. Presidente y Vicepresidente. El uso de la firma social corresponderá a dos directores en forma conjunta c/u. de ellos deberá ser elegido por los accionistas de la clase "A" y "B". La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/10 de c/año. Directores Clase "A": Marcelo Alberto Urruty y Ernestina L. Piot de Urruty y Clase "B": Marta Zubillaga de Sabalzagaray y Agustina Sabalzagaray y Presidente: Ernestina L. Piot de Urruty. Sede Social: Salvador María del Carril 3467, Cap. Fed.

Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 12.353

SAINT THOMAS NORTE COUNTRY CLUB

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 198 (31.10.94) Reg. 1 - La Plata - Por escisión de Brianco S.A. Tomás M. Murphy, 18.10.42, casado, argentino, empresario, Alem 848, Banfield, LE. 7.729.179; Susana B. Duchini de Murphy, 30.12.46, casado, empresario, Alem 848 - Banfield, LC. 5.472.989. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires; Sede Social: Maipú 350, 7º "A". Objeto: Bajo la forma de "Club de Campo", tendrá por objeto principal proporcionar a sus asociados un lugar apropiado para la práctica de toda clase de deportes, especialmente golf, equitación, tennis, natación, y otras actividades afines, y a constituir un centro de esparcimiento cultural y social y la prestación de los servicios generales a la comunidad del club, conforme lo especificará el reglamento interno. A los fines de cumplimentar el objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos directa o indirectamente vinculados con su objeto, y para adquirir y transferir bienes y derechos, que no sean necesarios a los fines del Club proyectado, para contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital: $ 411.000. Dur: 99 años dde. inscr. R.P.C. Brianco S.A. (28.9.84). Administración: Directorio: 1 a 5 miembros - 1 ejercicio - Asamblea puede elegir Suplentes. Fiscalización: Sind. Tit. y Sind. Supl: 1 ej. Representación Presidente o Vicepresidente. Cierre Ej: 30.6. Presidente: Tomás M. Murphy. Director: Susana B. Duchini de Murphy. Sind. Tit: Delia A. Lanfranco. Sind. Supl: Pablo N. Monteleone.

Presidente - Tomás M. Murphy
Nº 12.509

SAINT THOMAS SUR COUNTRY CLUB

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 198 (31/10/94) Reg. 1 —La Plata— por escisión de Brianco S. A. Tomás M. Murphy, 18/10/42, casado, argentino, empresario, LE 7.729.179; Susana B. Duchini de Murphy, 30/12/46, casada, argentina, empresaria, LC 5.472.989; Domiciliados ambos: Alem 848 - Banfield. Domicilio: ciudad de Bs. As. Maipú 350 - 7º A. Objeto: Bajo la forma de "Club de Campo", tendrá por objeto principal proporcionar a sus asociados un lugar apropiado para la práctica de toda clase de deportes, especialmente golf, equitación, tennis, natación, y otras actividades afines, y a constituir un centro de esparcimiento cultural y social y la prestación de los servicios generales a la comunidad del club, conforme lo especificará el reglamento interno. A los fines de cumplimentar el objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos directa o indirectamente vinculados con su objeto, y para adquirir y transferir bienes y derechos, que no sean necesarios a los fines del club proyectado, para contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Plazo: H/ 27.9.2083; Capital: $ 42.000. Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. 1 ejercicios. Asamblea puede elegir suplentes. Fiscalización: Sind. Tit. y Supl.: 1 ejercicio. Representación: Presidente o Vice-Presidente. Cierre de ejercicio: 30/6. Presidente: Tomás M. Murphy. Dir. Supl.: Brian Murphy.

Presidente - Tomás M. Murphy
Nº 12.510

SALES

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que por asamb. del 9/9/94, protoc. el 7/11/94 se recondujo Lugego Sociedad Anónima. Fijándose duración 99 años desde inscripción y reformándose art. 2º del Est. Social.

Escribano - José Luis De Andreis
Nº 12.453

SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS AEREAS S. A. (SEMASA)

Constitución S. A. 1) Roberto Moyano, casado, contador, 50 años, LE 4.636.697, Calle 15 A Nº 5225, Berazategui, Pcia. Bs. As. y Rosa Ester Musarra, médica, divorciada, 40 años, DNI 11.237.114, O. de Ocampo 127, Quilmes, Pcia. Bs. As.; argentinos. 2) Esc. púb. Nº 87 del 14/10/94. 3) SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS AEREAS S. A. (SEMASA). 4) Venezuela 2810, 2º 7, Cap. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros lo sig. a) transporte terrestre y aéreo no regular de servicio sanitario, transporte de carga y correspondencia, y taxi aéreo, ya sea interno o internacional; b) compra, venta distribución, importación y exportación de aviones, aeronaves, helicópteros, unidades terrestres, instrumental y repuestos de aviónica y equipamiento médico; c) la aceptación y el ejercicio de mandatos, representaciones y administraciones, la realización de comisiones, y la explotación de concesiones, agencias, consignaciones, intermediaciones y gestiones de negocios; d) la prestación de servicios médicos de diagnosis y tratamiento de pacientes ambulatorios e internados, práctica quirúrgica, implantes y trasplantes de prótesis y órganos y la realización de prestaciones sanatoriales de todo tipo; e) la realización de inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, financiaciones o créditos en general, sean o no garantizados, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera concurso público. Cuando por razones de materia así fuese necesario las prestaciones serán realizadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. 6) 99 años desde registración. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 2 a 9 titulares por 3 ejercicios, se prescinde síndico; Pte.: Roberto Moyano; Vicepresidente: Lidia Sonia Holub. LC 5.469.977; Direc. Tit.: Marcelo Iannetta, DNI 14.897.873, y Direc. Sup.: Rosa Ester Musarra. 9) Firma a cargo del Pte. y vicepresidente en forma indistinta. 10) 31 de octubre.

Autorizado - D. Salandin
Nº 4473

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGAS JOSE ORFILA LTDA.

Se comunica por un día que por Asamblea Extraordinaria del fecha 28/10/94 se aumentó el capital social de $ 200.000 a $ 210.000 o sea en $ 10.000 debido a la fusión por absorción de VIME S. A. por SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGAS JOSE ORFILA LTDA. Se emitirán 10.000 acciones ordinarias clase B al portador de v/n $ 1 y con derecho a 1 por acción. El artículo del estatuto social modificado es: Art. 5 Capital: 210.000 representado por 2800 acciones ordinarias clase A al portador de $1 de v/n y 5 votos c/u y 207.200 acciones ordinarias clase B al portador de $ 1 de v/n y 1 voto por acción.

Presidente - José Carlos Orfila
Nº 4510

STHILL

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento del Capital, Emisión de Acciones y Reforma de Estatutos. Se comunica por un día que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 26 de setiembre de 1994, resolvió un aumento del capital social y reformó los artículos 4º, 8º, 11º y 16º del Estatuto social: Artículo 4º: El Capital Social es de $ 200.000. Artículo 8º: Administración: Directorio con miembros entre un mínimo de uno y un máximo de nueve con mandato por dos años. Artículo 11º: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Artículo 16º: La liquidación de la sociedad por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea. Se hace saber que en la citada Asamblea los Accionistas presentes, titulares del total del Capital Social ejercerán el derecho de preferencia en proporción a sus respectivas tenencias.

Autorizado - Luis A. Grande
Nº 12.397

SUPLANTAR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 236 del 8/7/93 por escisión "EDIFICOR S. A." Ernestina Laura Piot de Urruty, de 79 años, viuda, argentina, ama de casa, dom.: Rosales 418, 9º A Ramos Mejía, LC 0.350.168; Marcelo Alberto Urruty, de 35 años, casado, argentino, comerciante, dom. Conesa 380 Ramos Mejía, Pcia. Bs. As., DNI 12.248.016; Marta Zubillaga de Sabalzagaray, de 46 años, viuda, argentina, ama de casa, dom. Estancia Santo Domingo, Bonifacio, Pcia. de Bs. As., LC 5.153.918 y Agustina Sabalzagaray, de 21 años, soltera, argentina, estudiante, dom. Estancia Santo Domingo, Bonifacio, Pcia. Bs. As., DNI 22.430.698. Plazo: 50 años. Objeto: a) La construcción, compra, venta, de edificios y todo tipo de inmuebles urbanos o rurales; b) la locación o cualquier forma de explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales. Capital: Veinticinco mil peso representados por veinticinco mil acciones de un valor nominal de un peso por c/acción, integrado por acciones nominativas no endosables, de dos clases "A" y "B", de la clase "A" 12.508 y de la clase "B" 12.492, todas con derecho a un voto por acción. Adm. y Rep.: mínimo dos, máximo ocho, por un ejercicio. Presidente y vicepresidente. El uso de la firma social corresponderá a dos directores en forma conjunta, c/u de ellos elegidos por los accionistas de la clase "A" y "B". La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/10 de c/año. Directores Clase "A"; Ernestina L. Piot de Urruty y Marcelo Alberto Urruty y Clase "B" Marta Zubillaga de Sabalzagaray y Agustina Sabalzagaray y Presidente: Marcelo Alberto Urruty. Sede social: Juncal 615, 11º E, Cap. Fed.

Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 12.345

TEAM TOUR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 396 del 15/11/94. Accionistas: Gustavo Horacio Caffaratti, 32 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 14.812.478, maquinista Carregal 2468 "2" Munro; Juan José Flores, 37 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 12.900.621, Cardoso 6 4º "E" Capital; Norberto Horacio Fernández, 39 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 11.340.931, Neuquén 1718, 6º "A", Capital. Denominación: "TEAM TOUR S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo excursiones, cruceros, o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes: a forfait, en el país o en el extranjero. d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes. e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del trismo. g) Explotación de servicios turísticos. Venta de pasajes. Funcionamiento de una empresa de viajes y turismo. Realizar transporte de personas pudiendo a tales fines comprar, vender, administrar, comercializar bienes muebles e inmuebles, incluyendo automotores, rodados, hoteles, restaurantes, confiterías, bares y afines, boites, áreas de recreo y esparcimiento, complejos polideportivos y de juegos, indumentaria y elementos de viajes. Realizar compras y locaciones de alojamiento de turismo y de comidas para estos fines. Capital: $ 24.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente: Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31-10. Directorio: Presidente: Norberto Horacio Fernández, Vicepresidente: Juan José Flores, Director Titular: Gustavo Horacio Caffaratti, Director Suplente: Lilia Nora Flores. Sede Social: Florida 439, 1º "23", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 12.391

TERMINALES RIO DE LA PLATA S. A.

(antes **RIVER PLATE CONTAINER TERMINAL S. A.**)

TERMINALES RIO DE LA PLATA S. A. (antes RIVER PLATE CONTAINER TERMINAL S. A.); se comunica que por asamblea del 2/11/94 se ha modificado el art. 13º de los estatutos, cambiando la fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre.

Abogada - Ana María Aufiero
Nº 12.363

TERMINALES RIO DE LA PLATA S. A.

(antes **RIVER PLATE CONTAINER TERMINAL S. A.**)

SOCIEDAD ANONIMA

TERMINALES RIO DE LA PLATA S. A. (antes RIVER PLATE CONTAINER TERMINAL S. A.); se comunica que por asamblea del 2/11/94 se ha modificado el art. 4º de los estatutos, elevando su capital social a $ 29.990.000.

Abogada - Ana María Aufiero
Nº 12.366

TOMSU

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 198 (31.10.94) Reg. 1 - La Plata. Por escisión de Brianco SA. Tomás M. Murphy, 18.10.42, casado, argentino, empresario, L. E. 7.729.179; Susana B. Duchini de Murphy, 30.12.46, casada, argentina, empresaria, L. C. 5.472.989; domiciliados ambos: Alem 848, Banfield. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, Maipú 350, 7º A, Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, arrendamiento y administración de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedades horizontales; constitución de clubes de campo. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. Capital: $ 349.734. Dur: H/ 27.9.2083. Administración y Representación: Directorio: 1 a 5 Tit. 1 a 5 o menos Supl. Dos ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Re-

presentación: Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio: 30/6. Presidente: Tomás M. Murphy. Director Suplente: Brian Murphy.

Presidente - Tomas M. Murphy
Nº 12.511

YAMAO INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Pública Nº 394, Fº 1218, otorgada el 2.11.94 ante el Reg. 132 de la Cap. Fed. se protocolizó la Asamblea Extraordinaria Unánime del 18.10.94 que resolvió la Reforma de los Arts. 8º, 9º, 11º y 12º del Estatuto Social. Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por dos años, siendo reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, debiendo contar en todos los casos con el voto favorable del presidente. Las reuniones de Directorio deberán ser notificadas a los domicilios especiales constituidos por cada director, con una anticipación no menor a 10 (diez) días. La Asamblea fija la remuneración del directorio. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio, quien en todos los casos, para obligar a la sociedad, deberá actuar en forma conjunta con uno cualesquiera de los directores de la sociedad. Artículo 9º: La sociedad prescindirá de sindicatura, conforme lo prevé el Art. 284 de la Ley 19.550. Si la sociedad quedará encuadrada en el régimen de fiscalización permanente previsto en el art. 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad será ejercida por a: a) un síndico titular y un síndico suplente elegidos por la asamblea por el término de un ejercicio, si se tratara de su inciso 2); y b) en los demás casos por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares con mandato por un ejercicio. Artículo 11º: Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital suscripto para el fondo de Reserva Legal, b) A remuneración del Directorio y en su caso de la Sindicatura, c) El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo 12º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo vigilancia de la sindicatura de la sociedad, si la hubiere."

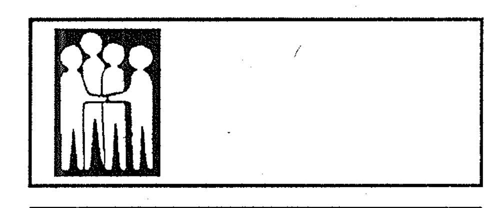
Autorizado - Pablo G. Louge
Nº 12.379

ZEFEC

S. A. A. I. C.

Se comunica que por Escritura Pública Nº 389, Fº 1195, otorgada el 1.11.94 ante el Reg. 132 de la Cap. Fed. se protocolizó la Asamblea Extraordinaria Unánime del 13.10.94 que resolvió la Reforma de los Arts. 9º, 11º, 12º y 16º del Estatuto Social. Artículo 9º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presnetes, debiendo contar en todos los casos con el voto favorable del presidente. Las reuniones de Directorio deberán ser notificadas a los domicilios especiales constituidos por cada director, con una anticipación no menor a 10 (diez) días. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo 11º: La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio, quien en todos los casos, para obligar a la sociedad, deberá actuar en forma conjunta con uno cualesquiera de los directores de la sociedad. Artículo 12º: La sociedad prescindirá de sindicatura, conforme lo prevé el Art. 284 de la Ley 19.550. Si la sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente previsto en el art. 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad será ejercida por a: a) un síndico titular y un síndico suplente elegidos por la asamblea por el término de un ejercicio, si se tratara de su inciso 2); y b) en los demás casos por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares con mandato por un ejercicio. Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo vigilancia de la sindicatura de la sociedad, si la hubiere."

Autorizado - Pablo G. Louge
Nº 12.381



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADITEV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto complementario 13/10/94 Ro. 7224. Edad de socios y domicilio: Jorge Daniel Núñez, 29 años, Junín 851, Capital Federal; Luis Arlington Jacome, 36 años, San Pedrito 629 de Cap. Federal, respectivamente. Domicilio societario: Junín 851, 1º piso, Cap. Federal. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o ajena, de terceros o asociada a terceros: Compra, venta, distribución, comercialización y todo otro sistema transactivo existente en plaza de productos cárneos y todo derivado de cualquier procedencia de la industria de la carne. Se incluye la fabricación de cualquiera de los productos. Fecha cierre Ejercicio: 31 de mayo.

Autorizado - José Daniel Verde López
Nº 12.445

ALVIK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 10/11/94. Ernesto Almasia, cede a Sergio Guillermo Radici, argentino, casado, comerciante, de 28 años, DNI 17.540.482, Mercedes 4493, Villa Ballester, 6.000.000 de cuotas a Marcela Sandra Massei, argentina, soltera, comerciante, de 24 años, DNI 21.915.408, Mercedes 4493, Villa Ballester, 12.000.000 de cuotas y a Miriam Andrea Massei argentina, soltera, comerciante, de 21 años, DNI 23.129.461, Riobamba 2774, San Andrés, 12.000.000 de cuotas, por la suma total de $ 10.000 se desvincula de sociedad y renuncia al cargo de gerente. Se aumenta el capital social a $ 20.000. Se prorroga el plazo de duración de la sociedad en 20 años más, y se fija el domicilio social en la calle Montevideo 76, piso 2º, Dpto. "C", Capital y en consecuencia se modifican las siguientes cláusulas: 2ª: Sede legal: Montevideo 76, piso 2º, Dpto. "C", Capital. 3ª: Plazo: 40 años a partir del 31/5/77. 4ª: Capital Social: $ 20.000. 6ª: Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta por tiempo indeterminado.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 4478

ARMA MORTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución 14/11/94, escritura 229, Registro 1318, Cap. Fed. Denominación: "ARMA MORTAL S. R. L.". Socios: Juan Manuel Campodónico, nac. 7/7/57, DNI 12.946.834, empresario gastronómico; Lilian Beatriz Pérez Bertana, nac. 28/2/62, comerciante, ambos con dom. en Húsares 2248, 5º "D", Cap.; Mario Ernesto Campodónico, nac. 15/8/56, empresario gastronómico, DNI 12.503.506 y María Victoria Smith, nac. 5/6/55, DNI 11.670.887, ambos con dom. en Húsares 2248, 5º "B", Cap., Cerviño 3741, 5º "B", Cap.; Julio Enrique Baigorria, nac. 29/11/66, empresario gastronómico y licenciado en economía agropecuaria, DNI 18.139.366 y María Martha Campodónico, nac. 8/9/68, DNI 20.440.506, comerciante, ambos con dom. en Cerviño 3741, 5º "B", Cap. Fed. todos argentinos y casados. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Explotación de bares, restaurantes gastronómicos, confiterías, cafeterías, pizzerías, casas de té, y todo tipo de explotación gastronómica, así como la elaboración de los productos que allí se comercialicen y la adquisición al por mayor y menor de los insumos que se requieren para ello y su distribución. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrando al efecto toda clase de contratos. Capital: $ 12.000 en 12.000 cuotas de $ 1 c/u. Suscripción e integración: Cada uno de los socios suscribe 2000 cuotas o sea $ 2.000. Se integran en un 25 % en dinero efectivo. Administración y Representación: A cargo de uno o más gerentes socios o no, por dos ejercicios, reelegibles. Se designa gerentes a todos los socios, con uso indistinto de la firma social. Duración: 99 años. Domicilio: Cerviño 3741, 5º "B", Cap. Fed. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - María José Fernández
Nº 4447

ASISTENCIA EMPRESARIAL TRES DE FEBRERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y RENUNCIA DE GERENTES

Comunica que por sendos instrumentos privados de fecha 6/9/1994 los Sres. Rodrigo Alfredo Lovaiza, D.N.I. 22.386.602, argentino, soltero, comerciante, nacido el 11/9/71, domiciliado en Rodríguez Peña 1474 de Santos Lugares, Pcia. Bs. As. y Eva Noemí Glave, D.N.I. 10.120.661, argentina, soltera, comerciante, nacida el 26/5/47, domiciliada en calle 50 Nº 1240 de Villa Maipú, San Martín, Pcia. Bs. As. han cedido la totalidad de sus cuotas sociales respectivamente a las Sras. María Cristina Filippelli, D.N.I. 10.692.212, argentina, casada, comerciante, nacida el 11/10/52, domiciliada en Puan 3738 de Caseros, Pcia. Bs. As., y Delia Rosa Capurro, L.C. 4.363.733, argentina, casada, ama de casa, nacida el 22/3/12, domiciliada en Puan 3694 1º "A" de Caseros, Pcia. de Bs. As. Asimismo, los cedentes han renunciado a su cargo de gerentes de la sociedad, razón por la cual la gerencia social queda ejercida en forma unipersonal a partir de la fecha mencionada por la Sra. María Cristina Filippelli.

Autorizada - Francisca Arena
Nº 12.446

BEFA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado de fecha 1 de noviembre de 1994 los socios de "BEFA CONSTRUCCIONES S.R.L.", modifican la cláusula sexta del contrato constitutivo en lo referente a su domicilio y sede social siendo este Av. H. Yrigoyen Nº 10.374 Temperley Provincia de Bs. As.

Abogada - María Teresa Timperio
Nº 4506

BEKAMOT ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por convenio privado de fecha 27/10/94, Luis Kaucic, Pascual Di Paola y Eduardo Di Paola, decidieron modificar el contrato social de BEKAMOT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto el 14/9/65, bajo el Nº 2572, folio 192 del libro 52 de S.R.L., en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta y decimotercera del contrato social, e incorporar la decimocuarta, quedando redactadas así: Primera: La sociedad se denomina "BEKAMOT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: El domicilio legal de la sociedad tendrá jurisdicción en la ciudad de Buenos Aires. Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad será de 52 años a partir del 30 de junio de 1962, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. Quinta: El Capital social es de $ 15.000, dividido en 15.000 cuotas de $ 1 v/n. cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Luis Kaucic 5.000 cuotas por $ 5.000, Pascual Di Paola 5.000 cuotas por $ 5.000 y Eduardo Pi Paola 5.000 cuotas por $ 5.000, totalmente suscripto e integrado. Decimotercera: En caso de que alguno de los socios decidiese retirarse de la sociedad, los restantes tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas. En el caso de que haya más de un socio interesado en adquirir las cuotas del saliente, las mismas se prorratearán en proporción a las suscriptas por los interesados a ese momento. Asimismo se conviene que, no ejercitado el derecho de preferencia por los socios, la sociedad tendrá igual derecho de adquirir las cuotas. Decimocuarta: Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la ley de sociedades comerciales y las normas de los Códigos de Comercio y Civil, y legislación complementaria. Se establece la sede social en: Av. Lope de Vega 1414, Capital.

Autorizado - Luis Grinfeld
Nº 12.440

BOECLAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 22/3/94. Cesión de todas las cuotas de Guillermo Rosa a favor de Anquilino Borges Semperena y Luisa Alejandra Negreira. Renuncia como gerente: Pegerto González. Reforma art. 4º. Capital: $ 10.000.-

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 4481

BRYNDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 7/11/94 en Vicente López, Pcia. Bs. As. Horacio Hugo Assiz, argent., 17/11/43, L.E.: 4.604.100, arquitecto, y Catalina Nélida Huzar, argent., 5/3/47, empleada, L.C.: 5.483.588, ambos casados y domiciliados en Joaquín V. González 1025 Vte. López, Pcia. Bs. As. Plazo: 30 años. Objeto: Comercial: mediante la compra, venta, permuta, comercialización mayorista y/o minorista y distribución de materiales vinculados con la actividad de la construcción, de la industria y del campo. Comercialización y/o explotación de patentes de invención y marcas de fábrica propias y/o de terceros, registro de la propiedad intelectual de diseños, modelos, métodos, dispositivos y sistemas modulares, constructivos e industriales. Industrial: mediante la fabricación, elaboración, producción y montaje de piezas y elementos premoldeados, pre y postensados, vibrados, prensados y/o centrifugados, de variado tipo, estructurales y de cerramientos de hormigón simple, armados y compuestos, moldes, encofrados, estructuras, carpintería y revestimientos metálicos, cerámicos, plásticos, de madera y otros materiales, con perfilería propia y/o de terceros. Instalaciones y sistemas de distribución, sanitarios, gas, aire acondicionado, eléctricos, de comunicación y demás accesorias a la construcción. Instalación de plantas hormigoneras, explotación minera, extracción y transporte de materiales afines, aserradera, excavadora y cascotera, dosificación de mezclas, laboratorio de ensayo de materiales, probetas, cálculos, rendimientos, y aplicación de toda la tecnología relacionada con el hormigón. Distribución de hormigón elaborado. Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, construcción y reciclaje de obras de arquitectura e ingeniería, edelicias, viales, hidráulicas, de urbanización, parquización, tendido de redes e infraestructuras, ampliación, demolición y refacción de obras, de múltiples usos y destinos por contratación directa o por participación de licitaciones y/o asociada a terceros, sean personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas. Servicios: Mediante el mantenimiento, abastecimiento, transporte, asesoramiento técnico, asistencia técnica y laboral con personal y equipos, realización de mensuras, proyectos, dirección y control de gestión, arrendamientos de apuntalamientos, maquinarias y equipos. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive los comprendidos en el rég. de la ley de prop. horiz. Agropecuaria: mediante la explotación y comercialización directa por sí o por terceros en todas sus formas de establecimientos agroindustriales, agrícolas y/o ganaderos, fructícolas, cerealeros, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, cría invernada, mestización, cruza, venta de ganado y hacienda, explotación apícola, celebración de contratos de aparcería, pastoreo y capitalización de hacienda, cultivo, forestación y reforestación, así como todo lo relacionado con la actividad agropecuaria, explotación de tambos. Asimismo mediante la compra, venta y/o permuta de materias primas, productos agropecuarios y alimenticios, mercaderías, máquinas, muebles, útiles y semovientes en gral. Importación y Exportación: de todos los productos, materias primas, insumos y maquinarias, relacionados con el objeto societario. Financiera e Inversora: mediante préstamos con o sin garantía a corto y/o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de toda clase de

valores mobiliarios y títulos de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptúandose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra en las que se requiera el ahorro público. Mandataria: mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con el objeto social. Capital: Pesos veinte mil. Adm. y Rep.: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del gerente, designado por todo el plazo de duración de la sociedad. Para los actos de disposición que deba realizar la sociedad, se requerirá la firma conjunta del gerente y de por lo menos un socio. Cierre: 31/10 de c/año. Sede Social: Hipólito Yrigoyen 1530 Cap. Fed. Gerente: Horacio Hugo Assiz.

Autorizado - José Domingo Mangone

Nº 12.357

C. A. PINGITORE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 21/11/94 se constituye la Soc. "C.A. PINGITORE S.R.L." socios: María Cristina Pingitore de Rosenbaum, cas., arg., nac. 16/1/47, docente, DNI 5.630.167, dom. Tagle 2548, P. 1º y Alicia Elsa Pingitore, solt. arg., nac. 14/12/49, óptica técnica, DNI 6.254.355, dom. Juan Fco. Seguí, 3924 P 6º ambas Cap. Fed. Plazo: 50 años. Objeto: I.- Comercialización, importación, exportación, fabricación de: a) Artículos relacionados con la óptica, sus derivados y afines, tales como anteojos, lentes, cristales, armazones; b) Artículos relacionados con la fotografía, películas fotográfias; c) Artículos relacionados con el rubro de cosmética y productos naturales y sus afines. II. La comercialización, importación y exportación de equipos electrónicos y/o mecánicos. Capital: $ 30.000 - 30.000 cuotas de 1 peso cada una. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año - Gerentes: Carlos Antonio Pingitore y Alicia Elsa Pingitore - Sede Social: Barrientos 1578, Capital Federal.

Escribana - Dora Beker de Piatigorsky

Nº 4528

CANGALLO 438

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Juan Carrera Fernández, español, divorciado, nacido el 12-6-1920, jubilado, C.I.P.F. 3.626.958, domiciliado Sarandí 1189, 7º A Cap. Fed.; Elías Gómez González, español, casado, nacido el 28-1-1948 comerciante, C.I.P.F. 7.606.583, domiciliado en Av. Belgrano 2115, piso 9º, Cap. Fed.; José Gómez González, español, casado, nacido el 26-10-1934, comerciante, C.I.P.F. 4.347.190, domiciliado Pasaje Rafael 2569, Martínez, prov. de Buenos Aires; Manuel Gómez González, español, casado, nacido el 12-3-1940, comerciante, C.I.P.F. 5.741.714, domiciliado en Av. Callao 1223, 8º/A; José Gómez Martínez, español, casado, nacido el 6-11-1933, comerciante, C.I.P.F. 4.228.248, domiciliado Castex 3361, 6º/A, Cap. Fed.; Gustavo Rodolfo Martínez, argentino, soltero, nacido el 18-5-1968, comerciante, matrícula 20.385.456, domiciliado Gavilán 507, Cap. Fed.; Constantino Menéndez Rodríguez, español, casado, nacido el 22-8-1921, comerciante, C.I.P.F. 3.960.278, domiciliado Fray Justo Santa María de Oro 2366, 5º/A, Cap. Fed.; Gerardo Damián Oñate, argentino, casado, nacido el 18-9-1963, comerciante, matrícula, 16.495.457, domiciliado Crámer 3060, 7º/B, Cap. Fed. y Rafael Oñate Martínez, español, casado, nacido el 26-7-1937, comerciante, C.I.P.F. 5.240.771, domiciliado Arcos 1661, piso 8º, Cap. Fed. 1.- Fecha: 17-11-1994. Escritura pública. 2. Denominación: "CANGALLO 438 S.R.L.". 3. Domicilio: P. Perón 438, Cap. Fed. 4. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la explotación de bares, confiterías, restaurantes y el negocio gastronómico en todas sus formas. 5. Plazo: 99 años desde su inscripción en I.G.J. 6. Capital: $ 40.000.- 7. Administración: Gerencia: firma conjunta dos cualesquiera gerentes. Mandato 3 años. 8. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Gerentes: Se designa a Elías Gómez González, José Gómez González y Manuel Gómez González.

Escribano - Julio C. Dhers

Nº 12.423

CASTRO BARROS BAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado del 17-11-94, Marta Susana Gamarra de Lancome, arg., cas., nac. 15-11-47, comerciante, LC. 5.776.480, dom.: Rodríguez Peña 1584 Dpto. 1 Bánfield, Bs. As., Celia Bernardez de Rodríguez, española, cas., nac. 23-10-42, comerciante, CI. 5.566.841, dom.: Petorutti 1451 Burzaco Bs. As., Estela Correa de Villar, arg., cas., nac. 10-1-40, comerciante, LC. 3.864.076, dom.: José Ingenieros 443 Don Bosco, Quilmes, Bs. As., y Manuel Villar, español, sol., nac., 10-12-38, comerciante, CI. 4.719.431, dom.: Agustín Alvarez 4880, Cap. Fed. 1) Denominación: CASTRO BARROS BAR S.R.L. 2) Domicilio: legal Cap. Fed. 3) Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción. 3) Objeto: 1) Comercial: Mediante la compra venta, comercialización, distribución, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, importación y distribución de alimentos para el consumo humano, como asimismo la explotación del negocio del ramo gastronómico tales como bares restaurantes, pizzerías, confiterías, casas de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafeterías, heladerías, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros y servicios de lunch en salones propios o a domicilio. Podrá también realizar la explotación de playas de estacionamiento. Industrial: Por la fabricación, industrialización y producción de productos alimenticios y todo lo atinente al ramo gastronómico. A tal fin la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Capital: Pesos 4.000.- div. 400 cuotas de $ 10 c/u. Marta G. de Lancome 100 cuotas, Cecilia de Rodríguez 100 cuotas, Estela de Villar 100 cuotas, Manuel Villar 100 cuotas. 5) Administración y representación: Dos socios en forma conjunta con carácter de gerentes. Mandato Plazo de vigencia de la sociedad. 6) Quorum y mayoría: s/art. 160 ley 19.550. 7) Cierre ejercicio: 31/12. 8) Gerentes: Marta S. Gamarra de Lancome y Manuel Villar. 8) Sede social: Castro Barros 100, Cap. Fed. 9) Autorizados Fontana Adriana y Tognola Pablo.

Contadora - Adriana M. Fontana

Nº 12.474

CEPEBA (CENTRO DE PEDIATRIA DE BUENOS AIRES)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura 179 del 1/1/94 Reg. 1324 Capital por 99 años, con domicilio en Capital y sede en Av. Cabildo 1277, 5º "A" Capital. Socios: Alberto Orestes Grieco, CIPF. 4.413.739, nac. 10/8/38, domic. en Zapiola 1075; Mario Alberto Elman, CIPF. 5.175.865, nac. 17/7/48, domic. en Pedro Ignacio Rivera 3954; Juan Carlos Del Boca, CIPF. 5.035.389, nac. 18/12/37, domic. en La Pampa 2119; Gerardo José Rosón, CIPF. 4.570.037, nac. 20/11/45, domic. en Paraguay 2829, piso 3º; José Ernesto Sinjovich, CIPF. 6.152.835, nac. 31/3/45, domic. en Avenida Díaz Vélez 5463, piso 1º A; Carlos Guillermo Llabres, CIPF. 3.967.732, nac. 15/2/31, domic. en Juramento 1967, siendo todos argentinos, médicos, casados y de Capital Federal. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la prestación de servicios médicos especializados en el campo materno-infantil, efectuando prácticas médicas en consultorio y a domicilio; electrocardiograma, enfermería a domicilio; atención de servicios clínicos, quirúrgicos, terapia intensiva, alta complejidad, análisis clínicos, radiológicos, bioquímicos, psiquiátricos y psicológicos, tanto a particulares como a afiliados de obras sociales, privadas, públicas y/o mixtas. Capital $ 3.000. Administración y Representación legal: 1 o más Gerentes de actuación indistinta por 2 ejerc. Gerentes: Alberto Orestes Grieco y Mario Alberto Elman. Cierre ejercicio 31/1.

Escribano - Eduardo H. Sorrentino Lando

Nº 12.488

CERAMICA/GEMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura nº 804, fº 7451, Reg. 1048, del 11 de novbre. de 1994 ante Escribano Carlos María de Nevares, se constituyó la sociedad "CERAMICA/GEMA S.R.L.". Socios: Eduardo Alberto Rego, argentino, nacido 6-9-1950, casado, L.E. 8.386.535, domiciliado en Ayacucho 968, 2do. piso B; y Mabel Carmen Doallo, argentina, casada, nacida el 20-2-1947, DNI. 5.886.177, domiciliada en Bmé. Mitre 1131, 6º p. "C". Duración 99 años. Capital $ 3.000. Objeto: Representación, fabricación, distribución, asesoramiento, venta mayorista y/o minorista; importación y exportación de productos enlozados, de porcelana, losa, cerámica, metal, plásticos, madera. La administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes individual e indistintamente. El Capital está dividido en 3.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. El socio Rego suscribe 1.500 cuotas e integra el 25 %; y Mabel Carmen Doallo suscribe 1500 cuotas e integra el 25 %; el saldo dentro de 2 años. Ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Escribano - Carlos María de Nevares

Nº 12.411

CERRAJERIA LA PAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 21/11/94 los socios Juan Manuel Ríos - argentino - casado - comerc. - nacido 6/6/54 - DNI. 11.182.571 - Venezuela 4192 - 1º C y Juan Carlos Taba - argentino - casado - comerc. - nac. 29/4/54 - DNI. 10.139.977 - Entre Ríos 1789, constituyen CERRAJERIA LA PAZ S.R.L. 3) 5 añ. 4) Trabajos de reparación y venta de cerrajería y herrajes; mandatos y servicios. 5) $ 4000, — suscriptos por los socios en parte iguales e integrados en efectivo el 25 %— 10) 31/10. II) Gerentes: Juan M. RIOS y Juan C. Taba. IV) Echeverría 2498 - local 19.

Leopoldo Real de Azúa

Nº 4512

CIGNUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: por instrumento privado del 15/11/94, entre Nilda Beatriz del Valle Alvarez, argentina, casada, comerciante, nacida el 10/2/50, LC. Nº 6.167.183 y Eduardo Alberto Buffa, argentino, casado, comerciante, nacido el 23/2/55, DNI. Nº 11.560.053, ambos domiciliados en Terrada 5300 Capital Federal. Denominación: CIGNUS S.R.L. Domicilio: Terrada 5300 Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o asociada a terceros las siguientes actividades a) comerciales: compra, venta, permuta, consignación, distribución, fraccionamiento, importación, exportación y envasado de productos relacionados con la industria de la construcción, abarcando desde insumos, accesorios y todo otro tipo de productos destinados a las distintas etapas relacionadas con esta industria. b) Construcción: ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, construcción de viviendas, refacciones, reparación de edificios, demolición de las obras, sean éstas públicas o privadas, incluso las destinadas a propiedad horizontal. Capital social: el capital es $ 10.000.- suscripto en partes iguales e integrado en un 25 % en efectivo. Administración: la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Buffa quien inviste el carácter de socio gerente por el término de 2 ejercicios. Cierre de ejercicio: 30/11.

Contadora - J. Beatriz Palmero

Nº 12.517

CONSTRUCCIONES FALZONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado del 16/11/94, la Sra. Gabriela Sandra Frare, en adelante la cedente, por la otra parte Sra. Mirta Isabel Vázquez, arg., 19/9/48, casada, L.C. 5.945.770, comerc., Franco 2556, en adelante la Cesionaria, la Sra. de Frare cede y transfiere a favor de la Sra. Mirta Isabel Vázquez, 1770, cuotas valor nominal $ 1.000.- cada una, esta cesión se realiza por el precio pesos 1.500.- que la cedente recibe en este acto. Los socios acuerdan que continuará en carácter de gerente el señor José Carlos Falzone, durante la vigencia de la sociedad. Presente en este acto Ricardo Angel Serafini que presta su conformidad y el señor José Carlos Falzone, que presta su conformidad con la misma.

Autorizado - José Domingo Mangone

Nº 12.351

CONSTRUCCIONES FALZONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 16/11/94, que el señor José Carlos Falzone en este caso el Cedente, cede a Ricardo Angel Serafini, mayor de edad, casado, comerc., DNI. 11.027.972, Manzanares 2185, Cap. Fed. y a Elsa Rosario Serafini, arg., mayor de edad, casada, comerc., L.C. 6.406.017, Concordia 5131, Cap. Fed., en adelante los Cesionarios, que el señor José Carlos Falzone cede y transfiere a favor de los señores Ricardo Angel y Elsa Serafini, 3.400 cuotas sociales de valor nominal $ 1.000 cada una, que posee de la sociedad, esta cesión se realiza por el precio total Pesos 10.000.- que el cedente recibe en este acto, que las cuotas recibidas de acuerdo al siguiente detalle Ricardo Angel Serafini 1700 cuotas y Elsa Rosario Serafini 1.700 cuotas. En este acto el señor los socios acuerdan que continuará en el cargo de gerente José Carlos Falzone, durante la vigencia de la Sociedad. La señora Mirta Isabel Vázquez de Falzone, L.C. 5.945.770 presta su conformidad, y la Sra. Gabriela Sandra Frare, se notifica y presta su conformidad.

Autorizado - José Domingo Mangone

Nº 12.354

DENKER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se amplía el edicto publicado el 4/10/94, Recibo 6141, haciendo constar que Antonio Tiviroli renuncia al cargo de Gerente.

Autorizado - Mario Bissio

Nº 12.415

EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO INTERWORLD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por esc. otorgada el 10/8/94 el Sr. Federico Gerardo Cooke le cedió parte de sus cuotas sociales a la restante socia Victoria Isabel Otero, modificándose en consecuencia la cláusula 4 del contrato social.

Escribano - José Luis del Campo (h.)

Nº 12.449

FLORES RUBEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL. Escritura del 29/6/94. Nº 158 - Reg. 1192, Cap. Socio: Fabio Daniel Pintado, argentino, soltero, DNI: 18.525.860, nacido el 28/11/67, comerciante, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 2804, Cap. Fed.; Rubén Oscar Alvarez, argentino, casado, DNI: 12.108.248, nacido el 21/3/56, comerciante, domiciliado en Gregorio de Laferrere 3529, Cap. Fed. Denominación: "FLORES RUBEN S. R. L.". Domicilio social: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, sede social actual: Corrientes 2335 - 5º "A", Cap. Fed. Plazo 99 años a contar de la fecha de inscripción en el R.P.C. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, importación y exportación de flores, plantas, cerámicas y objetos de florería, como así también artículos de regalo, herramientas de jardín y muebles. Armado y distribución de coronas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Pesos 10.000. Dirección y Administración: a cargo de uno o más gerentes, indistintamente, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Se designa gerente al Sr. Fabio Daniel Pintado. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Autorizada - Mirta A. López

Nº 12.469

FORMENTERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. Socios: Entre José Rodolfo Villemin, comerciante, argentino, soltero, D.N.I. 6.270.523, domiciliado en Carlos Calvo 1626, Capital Federal, nacido el 31/1/28 y Juan Alberto Fernández, D.N.I. 4.544.412, nacido el 26/10/42, domiciliado en Carlos Calvo 1744 Capital Federal, argentino, comerciante, casado. Denominación: "FORMENTERA S. R. L.". Domicilio: Suipacha 463, piso 11 "B" de Capital Federal. Objeto: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación de empresa de transporte de mercaderías y personas en todo el territorio nacional como así también en el extranjero, por todo tipo de medio: terrestres, marítimo, aéreo, ferroviario, etc. Podrá tener en propiedad o arrendados todo móvil o elemento necesario para el transporte: vehículos, camiones, buques, aviones, bus, automóviles, pick-up etc. Comprenderá la explotación de agencias de fletes al instante o por horas, de transporte de documentación y valores bancarios, de dinero, correspondencia para el Estado Nacional o para particulares. Podrá establecer depósitos para la recepción de mercaderías en tránsito, terminales de ómnibus, agencia de remis, receptoría de correspondencias y/o valores, pudiendo cobrar por cuenta de su cliente

lo remitido por éstos. Podrá así mismo importar adquiriendo en cualquier país del mundo, los medios mecánicos para la realización de su objeto social: camiones, buques, aviones, automóviles, grúas, portacontenedores, de tipo radiales de todo tipo de frecuencia para comunicación entre unidades, sistema de computación guinches, etc. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Plazo: 99 años a partir de la firma del contrato 8-11-94 Capital: Pesos tres mil ($ 3.000), 50 % para c/u de los socios. Administración: A cargo de los dos socios en forma indistinta en carácter de gerentes por dos años renovables automáticamente salvo oposición de mayoría absoluta. Cierre de ejercicio: 30-11 de cada año.

Abogado - Cuccaro
Nº 4530

FOTOSONRISAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó por instrumento privado del 14/11/94 una S.R.L. 1) Socios: Valeria Paola Di Nunzio, argentina, D.N.I. Nº 20.540.418, nacida el 29/12/68, soltera, comerciante, domiciliada en Federico Lacroze 1868, piso 8º Dpto. "C", Capital Federal; Daniel Fabio Avila, argentino, D.N.I. Nº 18.405.233, nacido el 2/12/66, soltero, músico, domiciliado en Federico Lacroze 1868, piso 8º Dpto. "C", Capital Federal. 2) Denominación: "FOTOSONRISAS S. R. L.". 3) Domicilio: Ayacucho 1090, Capital Federal. 4) Objeto: Por sí o por terceros o asociada a terceros, desarrollará actividades relacionadas con la fotografía, óptica y video; compra, venta, importación y exportación, fabricación y distribución de artículos vinculados con el revelado de fotografías, material fotográfico, de video, de óptica y afines. 5) Plazo de duración: 30 (treinta) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital social: $ 5.000 (pesos cinco mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una. 7) Organo de administración: La administración y representación legal de la sociedad está a cargo de la señorita Valeria Paola Dinunzio, con el cargo de gerente, por tiempo indeterminado. 8) Cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - Nancy Udrizar
Nº 4502

FRANCISCO GUTIERREZ Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario de publicación de fecha 24/10/94 - recibo Nº 0044-00001977; gerente: María Luisa Gutiérrez y Gabriel Eduardo Pérez Leiva.

Autorizada - Mariela Virginia Ponce
Nº 4524

GALIX INSTRUMENTACION BIOMEDICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que modificó contrato social por escritura 518 del 18/11/94 por ante Escribana Clelia I. Cabanne Registro 1283 Cap. Fed. Cambiando la sede social a Rocamora 4265 de Capital Federal.

Autorizada - Patricia V. Lo Polito
Nº 4472

GUIJARRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 10-11-94, Reg. 35 Avell. Se constituyó la sociedad "GUIJARRO S. R. L.". 1) Socios: Mario Alfredo Di Sarli, argentino, 5-8-47, casado, contador público, LE 8.336.511, dom. M. Camino 70 de Lobos y José Alberto Guindani, argentino, 26-1-46, casado, comerciante, LE 4.928.227, dom. Ameghino 344 de Lobos. 2) Objeto: La fabricación y venta de ropa y prendas de vestir en todas sus formas, su comercialización y distribución, exportación e importación, de los rubros expresados. 3) Domicilio: Pacheco de Melo 2534, piso 1, dto. G, Cap. Fed. 4) Plazo: 40 años a contar de la fecha de inscripción. 5) Cap. $ 5.000. 6) Administración: Socios gerentes por 1 ejercicio. 8) Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

Escribano - Eduardo H. Romero Mc Intosh
Nº 12.398

IMPEX SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. IMPEX SUR S.R.L. Socios: Narciso Ramón Vivot, comerciante, 31 años, DNI 16.764.954, Av. Quintana 263, C. Fed.; Carlos Manuel Méndez Terrero, comerciante, 30 años, DNI 17.363.261, Billinghurst 2069; argentinos, solteros. Nombre: IMPEX SUR S.R.L. Domicilio Social: Billinghurst 2069, Cap. Objeto: Por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta, al por mayor y menor y distribución de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Financieras: Mediante la inversión o aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, y a particulares en negocios de cualquier naturaleza presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y/u otros derechos reales, la percepción y otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, efectuar operaciones de compra, venta y transacciones sobre títulos, acciones y valores, adquirir activos y pasivos de otras entidades y toda clase de operaciones financieras y de inversión permitida por las leyes, excluyendo las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, la construcción de edificios, de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, frigoríficas, empacadoras y fábricas de jugos. Plazo: 99 años. Capital: Pesos 4.000. Administración: 1 o más gerentes socios o no. Gerentes: Narciso Ramón Vivot. Carlos Manuel Méndez Terrero. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Apoderado - Mariano Emiliani
Nº 12.378

INDUDENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Elida Angela Crapanzano, argentina, nació 27/9/16, casada, L.C. 3.384.463, de profesión comerciante, domiciliada en Olazábal 4280, Capital. Camilo Moabro, argentino, nació 5/5/27, casado, DNI 4.034.244, comerciante, domicilio, Olazábal 4280, Capital. 2) Contrato del 25/10/94. 3) INDUDENT S.R.L. 4) Olazábal 4280, Capital. 5) a) Fabricación, compra, venta, consignación, representación, exportación, importación de equipos insumos y toda clase de dispositivos y/o aparatos electrónicos y/o eléctricos y afines para la industria médica, dental y ortopédica, pudiendo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas. 6) 25 años. 7) $ 1.000. 8º y 9º) Gerentes: Elida Angela Crapanzano y Camilo Moabro, en forma indistinta o alternada. 10) 31/5/ de cada año.

Autorizado - Carmen Ibarra
Nº 4455

INSTITUTO SAINT-EXUPERY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión cuotas - Modificación contrato. Escrituras del 17/11/94. La socia Margarita Kulahlian, vende al socio ingresante Claudio Raúl Lozano, argentino, divorciado 1º, comerciante, 18/10/56, DNI 12.780.491, José Bonifacio 1728, 5º, Cap. Fed.; 30 cuotas que tiene en "INSTITUTO SAINT-EXUPERY S.R.L." Modifiscase art. 4º: Atento nueva composición del capital; art. 5º: Desígnase gerentes a Margarita Kulahlian, María Alejandra Celina González y Claudio Raúl Lozano, en forma conjunta 2 de ellos, por plazo duración sociedad; art. 10: tendrá su domicilio en la Cap. Fed.; Agregan art. 11º: cesión cuotas, entre socios libre, a terceros extraños, conformidad unánime de los demás. Fijan domicilio social: José Bonifacio 1075, Cap. Fed.

Autorizado - Marcelo López Mieves
Nº 4526

INTERNATIONAL MANAGEMENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 15/11/1994. 2) Gabriel Bergonzo, argentino, nacido el 6/10/62, soltero, DNI. 16.335.779, Ingeniero Industrial, domiciliado en Pampa 3180, Cap. Fed. y Andrea María Sara Ortiz Picasso, argentina, nacida el 30/1/69, soltera, DNI. 20.694.713, Psicóloga, domiciliada en Uruguay 937 - Piso 1º "B" - Cap. Fed. 3) "INTERNATIONAL MANAGEMENT S.R.L." 4) Palpa 2376, Cap. Fed. 5) 10 años desde su inscripción en el RPC. 6) Desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Consultoría y asesoramiento a Empresas y/o particulares en los rubros: recursos humanos; implementación de Sistemas Administrativos, Contables, Impositivos, implementación de sistemas de información, organización, extructuras, métodos y procedimientos; B) Evaluación de proyectos y estudios de factibilidades relacionadas con recursos humanos y económicos; C) Selección de personal; D) Elaboración y provisión de programas informáticos (Software) y de equipos (Hardware) incluyéndose la importación, exportación, servicios técnicos de reparación y mantenimiento de los mismos. 7) Pesos cuatro mil. 8) A cargo de los socios con carácter de Gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta. 9) 31 de diciembre de cada año. 10) Gerentes: Gabriel Bergonzo y Andrea María Sara Ortiz Picasso.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 12.390

JORGETEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 30/9/94 se resolvió la reconducción de la Sociedad, adecuación ley 19.550, con modificación estatutos. Socios: Jorge Omar Abraham, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Martínez Rosas 1152, Capital Federal, nacido el 12/10/43, L.E. 4.420.353 y Norma Abraham de Cavicchia, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Martínez Rosas 1152, Capital Federal, nacida el 19/12/45, L.C. 5.244.133, Domicilio Sociedad: Martínez Rosas 1152, Cap. Fed. Plazo duración: 50 años a partir inscripción I.G.J. Capital Social: Nominal pesos 0,004 divididos en 4.000 cuotas de pesos 0,000001 cada cuota. Jorge Omar Abraham 2350 cuotas. Norma Abraham 1650 cuotas. Administración y representación legal: Socios gerentes Jorge Omar Abraham y Norma Abraham, con actuación indistinta. Duración: Sin plazo. Fiscalización: Los socios. Fecha cierre ejercicio: 31/12.

Abogado Autorizado - Aquiles Omar Martínez
Nº 4492

LOQUERES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Norberto Andrés Bacigalupo, casado, arquitecto, nacido: 13/1/29, LE. 4.340.502, domicilio: Güemes 3490, 3º "9" y Clementina Juana María Bacigalupo, soltera, profesora, nacida: 8/1/16, DNI. 1.802.493, domicilio: Santiago del Estero 1469; ambos argentinos y de Capital Federal; 2) /11/94; 3) 99 años; 4) Salcedo 3543; 5) a) Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, con boxes independientes o no, cerrados y/o abiertos, ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes; b) Explotación de Servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores y la comercialización de todo tipo de aceites, lubricantes y combustibles para vehículos; c) Instalación de un kiosco para la compraventa de golosinas, galletitas, cigarrillos y todo lo relacionado con la línea de la cosmética y demás artículos afines a los mencionados; 6) $ 5.000; 7) La Administración y Uso de la Firma Social, a cargo de ambos socios, designados Gerentes por el término social; 8) 30/6 de cada año.

Apoderada - Sara Patop
Nº 12.375

MARINA GRANDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Instrumento privado del 30/12/93. Venta del 37 % de las cuotas sociales. Vendedores: Ana Maresca, Carmelo Javier Miguel Cimmino, Salvador Julio Cimmino y Francisco Cimmino. Compradores: Julio Cimmino, Saverio Cimmino, Rafael Cimmino y Francisco Javier Cimmino. Nueva composición del capital social: Julio Cimmino, 30 %; Saverio Cimmino, 30 %; Rafael Cimmino, 20 % y Francisco Javier Cimmino, 20 %. Gerencia: Julio Cimmino y Saverio Cimmino.

Autorizado - Raúl Angel Vizier
Nº 12.374

MASIDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) Santiago Mosquera, español, divorciado, 47 años, CI 5.906.777, Cte. de Los Pozos 185, Cap. y Marta Sara Moquera Peña, arg., casada, 36 años, DNI 13.774.272, W. Villafañe 1422, 1º A, Cap.; comerciantes. 2) Doc. Priv. del 10/11/94. 3) MASIDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Wenceslao Villafañe 1422, 1º, A, Cap. 5) a) la explotación integral de jardines maternales, de infantes, de formación preescolar, establecimientos de educación primaria, secundaria, enseñanza de idiomas, dictado de cursos de perfeccionamiento y capacitación de áreas de informática y computación; b) la compra, venta, importación, exportación y distribución de libros y publicaciones didácticas, textos escolares de todo tipo y nivel, artículos, elementos y productos de librería nacionales e importados. 6) 99 años desde registración. 7) $ 6.000,00. 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Firma conjunta de a dos. 10) 31 de enero.

Autorizado - D. Salandín
Nº 4475

METALURGICA OLMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 15/11/94. Cesión de todas las cuotas de Horacio Oscar Barttolozi a favor de Miriam Beatriz Vilares, argentina, divorciada, DNI. 18.289.519, comerciante, Av. Elcano 3132, 7º, D, Cap. Renuncia al cargo de gerente presentada por el cedente. Gerentes: Darío Horacio Juan Barttolozi y Miriam Beatriz Vilares.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 4480

11 DE FEBRERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento privado: 2) Marta Isabel Lascano, 7/4/1929, D.N.I. 3.254.976, con domicilio en Panamá 4562, Villa Insuperable, La Matanza, Prov. Buenos Aires; Miguel Angel Rizzo, 27/9/1953, D.N.I. 10.897.268, con domicilio en Pasaje Munich 1729 de Capital Federal, ambos argentinos, casados y comerciantes; 3) 17/8/94; 4) 11 DE FEBRERO S.R.L.; 5) Pasaje Munich 1729, Capital Federal; 6) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, de uno o ambos sexos, prestando servicio de hospedaje, comidas básicamente equilibradas y calóricamente suficientes, atención médico científica como asimismo asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia de los internados; b) compra, venta, consignación, comercialización, representación y distribución de materiales, artículos y accesorios relacionados con la explotación principal de la sociedad; c) importación y exportación; 7) 99 años a partir de su inscripción; 8) $ 5000 dividido en 5000 cuotas de valor nominal un peso cada una; 9) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por todo el término que disponga la reunión de socios. Se designa gerente a Marta Isabel Lascano, sin plazo de duración; 10) 30 de junio de cada año.

Abogado - Diego Angel Martínez
Nº 4443

OLDWAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Instrumento Privado del 18/10/94, el Sr. Mario Horacio Aranzula, cede

a Ana María Teresa Grassi la cantidad de 333 cuotas de Capital, que representan la totalidad de las cuotas, que posee en la Sociedad. No hay restricciones. Conformidad de todos los socios. Socios actuales: Ana María Teresa Grassi con 667 cuotas y Jorge Alberto Grassi con 333 cuotas. Continúa la Sra. Ana María Teresa Grassi como única gerente de la Sociedad. Restantes Cláusulas sin variación.

Autorizado - Nicolás Sandro J. R.
Nº 12.476

PARAGUAY SERVICIOS Y TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 18/11/94, Fº 754, Reg: 968; Denominación: "PARAGUAY SERVICIOS Y TURISMO S.R.L."; Socios: Miguel Manzur, 50 años, DNI 92.858.913 y Venancia Ayala Ramírez, 42 años, CIPF 9.424.566, ambos paraguayos, comerciantes, domiciliados en Independencia 2969, Cap. Fed.; Objeto: a) Servicios: de admisión, transporte, acondicionamiento y distribución de correspondencia y carga general, incluido el procesamiento, guarda, servicios de mayordomía y/o cadetería y todo otro tipo de operación de apoyo para el cumplimiento de esta actividad, como así también servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con esta actividad; b) Turismo: organización, promoción y explotación del turismo en todas sus formas, operando en la compraventa de pasajes aéreos, marítimos, fluviales, y terrestres y en la programación o intermediación de viajes, paseos, excursiones, cruzeros y giras de cualquier índole; con o sin inclusión de hotelería, recepción y asistencia a los turistas, guías y despacho de equipajes; c) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de productos y subproductos relacionados con los servicios mencionados en los puntos anteriores; Financiera: La realización de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras; d) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes muebles urbanos y rurales; Duración: 99 años Domicilio: Jujuy 116, Cap. Fed.; Capital: $ 15.000; Gerentes: Los 2 socios; Cierre ejercicio: 30 de junio.

Escribano - David R. Obarrio
Nº 12.501

QUINDEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución según Art. 10 Ley 19.550: 1) Tomás A. Quintana, 54 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Veracruz 2170 de Lanús, con DNI 7.076.288 y Bruno A. Delise, 40 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Concordia 572 de Bruzaco, con DNI 11.180.391.- 2) 17/10/94. 3) QUINDEL S.R.L. 4) Hortiguera 1477, Cap. Federal. 5) Fabricación y mantenimiento de máquinas y herramientas, mecanizado de piezas en gral.; también su comercialización y distribución. 6) 99 años. 7) $ 8.000.- 8) y 9) Gerentes ambos socios indistintamente. 10) 31 de marzo de cada año.

Contador - Víctor Daniel Marinelli
Nº 12.512

R D MONTAJES INDUSTRIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado del 21/11/94. Socios: Alejandro Argañaraz, argentino, casado, comerciante, 40 años, DNI 10.608.330, domicilio Calle 413 e/461 y 462, Gutiérrez, Pcia. Bs. As.; Emilio Lugones, argentino, casado, comerciante, 49 años, DNI 8.131.150, domicilio, Bocuzzi 2053, F. Varela, Pcia. Bs. As. Juan Marcelino Lugones, argentino, soltero, comerciante, 33 años, DNI 14.314.939, domicilio, Bocuzzi 2053, F. Varela, Pcia. Bs. As. y Carlos Daniel Keegan, argentino, casado, comerciante, 33 años, DNI 14.583.286, domicilio, Pueyrredón 67, Bernal, Pcia. Bs. As. Denominación: R. D. MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L. Sede Social: Esmeralda 634, Capital Federal. Duración: 99 años desde fecha de inscripción en Registro Público de Comercio Objeto: ejecución, administración, realización y montaje de obras, fabricación e industrialización de productos y materias primas de la industria metalúrgica y de la construcción. Capital: $ 12.000.- dividido en 12.000 cuotas de $ 1.- c/u. Se suscriben totalmente en esta proporción: Alejandro Argañaraz 3.000 cuotas, Emilio Lugones 3.000 cuotas, Juan M. Lugones 3.000 cuotas y Carlos D. Keegan 3.000 cuotas. Las cuotas se integran en un 25 % de dinero en efectivo. Gerencia: Alejandro Argañaraz, Emilio Lugones, Juan M. Lugones, Carlos D. Keegan. Administración y Representación legal a cargo de los gerentes. Cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Autorizado - Gladys E. Mastroguiselle
Nº 12.477

S.S.D. SISTEMAS Y ORGANIZACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Abel Renard, 50 años, LE 4.608.429, domicilio Francia 385, San Isidro; Angel Osvaldo Lozza, 49 años, LE 4.533.025, domicilio Cucha Cucha 2578; y Rafael Luis Fiorentino, 50 años, LE 4.443.800, domicilio Saladillo 5627, todos argentinos, casados y analistas de sistemas. 2) "S.S.D. SISTEMAS Y ORGANIZACION S. R. L.". 3) Escrit. púb. del 11/11/94. 4) Cdad. de Bs. As. 5) 10 años desde inscripción. 6) I) Prestación de servicios de procesamiento de datos; asesoramiento, evaluación, dirección, desarrollo, dictado de cursos de computación e informática y de organización de empresas. II) Fabricación, comercialización, industrialización, ensamble y armado de equipos eléctricos y electrónicos, equipos mini y macro computadores; sus repuestos, accesorios e insumos; III) Proyección, promoción, dirección, ejecución, e instalación de obras de tipo eléctrico y electrónicas; IV) Ejercicio de representaciones y concesiones de empresas nacionales y extranjeras de software y hardware; V) Importación y/o exportación de todo tipo de bienes. 7) $ 12.000. 8) Uno o más gerentes en forma indistinta. Se designó gerentes a los 3 socios. 9) 30/6 de c/año.

Abogado - Jorge Alberto Estrin
Nº 4516

SAKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Renuncia, Designación de gerentes y modificación: Por acto privado de fecha 13/10/94 todos los socios de "SAKA S. R. L." resolvieron aceptar la renuncia a sus cargos de gerente de los señores Víctor José Epelbaum y Jaime Kaufman, siendo designados gerentes los señores Nancy Yolanda Núñez y Miguel Isaac Jaimez, los cuales en su calidad de únicos socios en virtud de la cesión de cuotas realizada a su favor, resuelven modificar el artículo cuarto así: 4º) Capital: $ 20.000.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 12.385

SEGUNDO BIDOU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que "SEGUNDO BIDOU S.R.L.", aumentó su capital a la suma de $ 100.000, en 1er. lugar por la capitalización de una parte de la cuenta de ajuste al 30-9-93, ascendiendo dicha capitalización a la suma de $ 85.000 y en 2do. lugar por la incorporación de 2 socios, que aportan la suma de $ 15.000, en efectivo. Dichos socios que se incorporan son: Juan Roberto Carrera, argentino, divorciado, nacido el 27-03-1950, MI 8.490.390, domiciliado en Av. Independencia 1232, 5º A, de esta ciudad y el señor Carlos Gómez y González, español, casado, nacido el 30-11-1945, comerciante, Pasaporte Español 7057/78, con dom. en Av. Belgrano 2115, 9º/B, Cap. Fed., aportando el 1º, 5000 cuotas y el 2º, 10.000 cuotas de $ 1 cada cuota. Dichas reformas se instrumentaron por escritura pública del 17-11-1994, al folio 2526 del Registro Notarial 1130, donde también se instrumentó la renuncia como gerente del señor Constantino Menéndez.

Escribano - Julio C. Dhers
Nº 12.421

TALLERES GRAFICOS CORDOBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: por instrumento privado del 7/11/94 entre Zulma Gabriela Córdoba, argentina, soltera, nacida 9/9/65, DNI Nº 17.589.221, comerciante, y Zulma Leonor Luraghi Vda. de Córdoba, argentina, viuda, nacida el 15/9/29 LC Nº 106.905, comerciante, domiciliadas en Sarmiento 2355 Castelar (Bs. As.). Denominación: "TALLERES GRAFICOS CORDOBA S. R. L.". Domicilio: Zelarrayán 1350 Capital Federal. Duración: 30 años. Objeto social: la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o asociada a terceros la edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y divulgación, revistas, folletos, afiches volantes y todo otro tipo de impresiones gráficas nacionales y/o extranjeras. La compra, venta, importación, exportación y/o permuta de los elementos y materiales necesarios para la realización de tales cometidos. La publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas, obras y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto. La producción, verificación, distribución, compra, venta, importación, y exportación de fichas, tarjetas, cédulas y demás de conjuntos datos deportivos, culturales, científicos, artísticos, impositivos, previsionales, legales y literarios, pudiendo además realizar contrataciones de representaciones y/o distribución con similares extranjeras. Capital social: $ 3.000 suscriptas en partes iguales integradas en un 25 % en efectivo. Administración: representación y uso de la firma social estará a cargo de las socias quienes invisten el carácter de socias gerentes por el término de 2 ejercicios. Cierre de ejercicio: 30/10.

Contadora - J. Beatriz Palmero
Nº 12.516

TRANSPORTES EDUARDO DE TURRIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Eduardo De Turris, 49 años, LE. 4.528.084, Rosa María Bandiera, 47 años, DNI. 5.725.370, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Melchor G. de Jovellanos 281, Cap. 2) Esc. del 15/11/94. 3) "TRANSPORTES EDUARDO DE TURRIS S. R. L.". 4) Caboto 421, 3, 2, Cap. 5) La explotación comercial del negocio de transporte nacional y/o internacional, de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en camiones propios o de terceros, como así mismo cualquier otra actividad lucrativa lícita vinculada con el objeto social enunciado. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 2.000 representado por cuotas de $ 1 VAN c/u. 9) La administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. 10) 31/10 de c/año. Gtes. Eduardo De Turris y Rosa María Bandiera.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 12.471

TRANSPORTES EL SHEIK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: acto privado de fecha 22/11/94. 2) Socios: Carlos Alberto Ali, argentino, soltero, 6/11/71, transportista, Larrea 52, 1º "A", Capital, D.N.I. 22.432.913; Antonio D'Amico, italiano, casado, 5/5/49, transportista, Avda. Sarmiento 2326, San Miguel, Pcia. Buenos Aires, C.I. (P.F.) 6.876.032. 3) Denominación: "TRANSPORTES EL SHEIK S. R. L.". 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros al transporte terrestre de carga, nacional e internacional. Importación y exportación. 6) Capital: $ 2.000. 7) Representación y uso firma legal: uno o más gerentes, socios o no. 8) Cierre ejercicio: 31/12. 9) Sede social: Larrea 52, 1º "A", Capital. 10) Se designan gerentes a Carlos Alberto Ali y Antonio D'Amico.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo
Nº 12.515

VULMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por instrumento privado con firmas certificadas, el 20/5/94 Ricardo Daubagna cedió, por partes iguales, a Juan Konert, argentino, casado, industrial nacido el 18/01/43, L.E.: 7.734.970, domiciliado en Cosquín 4653 - Cap. Fed. y a Juan Gasparrini, italiano, casado, industrial, nacido el 14/7/42, C.I.: 8.277.786 (PF) domiciliado en Grito Alcorta 1890 - Morón (Bs. As.) sus 500 cuotas en "VULMET S. R. L." por $ 1.000. 2) El capital social se eleva a $ 10.000 dividido en 1000 cuotas de $ 10 c/una, suscriptas 500 por Juan Konert y 500 por Juan Gasparrini. 3) La sede social se traslada a Cosquín 4651 - Capital Federal.

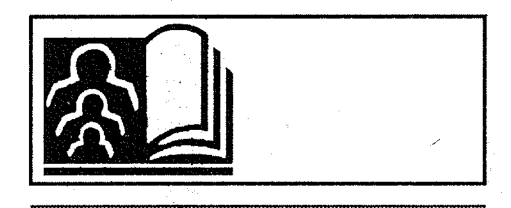
Abogado - Gerardo Oscar Vadell
Nº 4514

YOPO-YAPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 17-10-94, doña Alicia Marta Meier, argentina, viuda, comerciante, de 45 años, D.N.I. 6.057.189, Lisandro de la Torre 171, Capital Federal, don Juan Carlos Gómez, argentino, divorciado, comerciante, 55 años, D.N.I. 4.298.001, Treinta y tres 1030, Capital Federal, don Héctor Gerardo Ibáñez, argentino, soltero, empleado, de 42 años, D.N.I. 10.203.928, Benjamín Victorica 2444, Capital Federal, don Rodolfo José María Hogrefe, argentino, casado, comerciante, de 42 años, D.N.I. 10.623.349, Blanco Encalada 2222, Capital Federal y don Juan Héctor Monasterio, argentino, casado, empleado, de 56 años D.N.I. 4.271.964, Castro 1152, Capital Federal. Dom. social: Avenida Juan de Garay 769, Capital Federal, Plazo: noventa años, Obj. La venta de carnes asadas para llevar; pollos, asado, lechón, chivitos y varios; Tartas y empanadas, ensaladas varias, papas fritas, postres varios y helados; bebidas con y sin alcohol. Importación y exportación. Cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Cap.: $ 10.000 Adm.: Los socios en calidad de gerentes, por tiempo indeterminado, firma indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 4505



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

LA BAZTANESA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que por escritura Nº 317 del 1º de noviembre de 1994 se aprobó un aumento de capital por $ 99.999,998.-, la modificación del valor nominal de las acciones y la reforma del artículo quinto que establece: "El capital social es de cien mil pesos. Del mismo corresponde la suma de cien pesos al capital comanditado y la suma de noventa y nueve mil novecientos pesos al capital comanditario representado por noventa y nueve mil novecientas acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una, de un voto por acción. El capital social se encuentra totalmente integrado".

Abogado - Juan O'Farrell
Nº 24

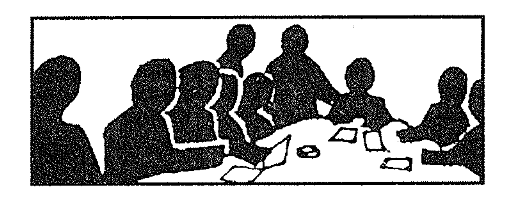
SAN JUAN

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 14 de julio de 1994 la sociedad prorrogó el plazo de duración de la misma hasta el 23 de julio del año 2004 y se modificó la cláusula 2 del contrato social.

Escribano - José Luis del Campo (h.)
Nº 12.447

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGRON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Comuníquese que el día 14 de diciembre de 1994, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, se realizará la Asamblea General Extraordinaria de "AGRON S.A.", en la calle Lavalle Nº 348 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance Final y el Proyecto de Distribución.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Liquidador - Carlos María González Pous
e. 25/11 Nº 3422 v. 1/12/94

ASOCIACION AERO MUTUAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 1994 a las 16.00 horas, en la sede ASOCIACION AERO MUTUAL, Paseo Colón 797, Piso 11º D, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.
2º) Ratificación de todo lo actuado por el Consejo Directivo según el Acta Nº 241 de la reunión de dicho Consejo del 1-11-94, referente a la adquisición de una unidad funcional en el edificio de Avda. Paseo Colón 797, Capital Federal, con destino a la ampliación de su sede social.
Secretario - Jorge B. Larsen
e. 25/11 Nº 12.126 v. 25/11/94

ASOCIACION CIVIL ISRAELITA DE SOBREVIVIENTES DE LA PERSECUCION NAZI

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Se le convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACION CIVIL ISRAELITA DE SOBREVIVIENTES DE LA PERSECUCION NAZI, a realizarse el 30 de noviembre de 1994, a las 10 hs. en la sede social de la calle Paso Nº 422, 2º piso Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Consideración y aprobación del Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1994.
3º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
Presidente - Marcos Shulklapper
e. 25/11 Nº 12.182 v. 25/11/94

ASOCIACION FEMENINA METROPOLITANA DE BASQUETBOL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14 Capítulo IV de los Estatutos, convócase a las Instituciones afiliadas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de diciembre de 1994 a las 18.30 hs. en la Secretaría de esta Asociación, sita en la calle Santiago del Estero 449, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de tres (3) Delegadas para integrar la Comisión de Poderes.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio comprendido entre el 1 de noviembre de 1993 y el 31 de octubre de 1994.
3º) Consideración y aprobación de la cuota de Afiliación Anual, para el año 1995.
4º) Elección de una (1) Presidenta, cinco (5) Consejeras Titulares, dos (2) Consejeras Suplentes, una (1) Revisora de Cuentas Titular, una (1) Revisora de Cuentas Suplente, todas ellas por el término de dos (2) años.
5º) Designación de tres (3) Delegadas para integrar la Comisión de Escrutinio.
6º) Designación de dos (2) Delegadas para suscribir el Acta de la Asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De no obtenerse el "QUORUM" a la hora fijada, convócase a las instituciones afiliadas con el mismo fin, para el mismo día y lugar, a las 19.30 hs., pudiéndose entonces sesionar con el número de Delegadas presentes (Art. 17 de los Estatutos).
Presidenta - Carmen R. P. de Gentile
Secretaria - Cristina E. C. de Nazar
e. 25/11 Nº 12.270 v. 25/11/94

ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Sr. Asociado: De acuerdo al Art. 13 de los Estatutos se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1994 a las 18:00 horas en la sede de la ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA La Rioja 951 de ésta Capital Federal en el salón de Cefas, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Resultado del Ejercicio y destino a dar al mismo.
Presidente - Carlos A. Tossi
e. 25/11 Nº 12.227 v. 29/11/94

ASOCIACION MUTUAL DE COLABORADORES Y ASESORES SINDICALES Y POLITICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL DE COLABORADORES Y ASESORES SINDICALES Y POLITICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA - Seccional La Plata - Berisso y Ensenada

ORDEN DEL DIA:

1º) Llamado a presentación de lista para el día 13/12/94 de 14 a 18 hs.
2º) Oficialización de lista día 15/12/94 de 14 a 18 hs.
3º) Acto eleccionario 30/12/94 de 10 a 20 hs.
4º) Los acontecimientos se realizarán en la sede social sita en la calle 9 Nº 4549 entre Magdalena y Quilmes-Berisso, Partido de Berisso.
Presidente - Juan Federico Guarana
e. 25/11 Nº 12.172 v. 25/11/94

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Estimado consocio: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para invitarlo a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede, Junín 959, Capital Federal, el jueves 15 de diciembre de 1994, a las 20 horas, de acuerdo con el artículo 73 del Estatuto Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socio presentes para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior, con o sin modificaciones.
3º) Lectura, modificación o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario.
4º) Lectura del revalúo contable de bienes muebles e inmuebles al 30 de septiembre de 1994.
5º) Lectura, discusión, modificación o aprobación del informe de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Comisión Directiva: por un período de un año, elección de Presidente electo; por un período de dos años, de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes en reemplazo de los Dres. Enrique Bahbouth, Guillermo Rossi, Ricardo Martínez Lalis, Carlos Mazariegos, Carlos Spielberg, Marcela Siri, Zulema Targovnik, Justo Dell'Acqua y Gabriel Schon.
7º) Comisión Fiscalizadora: elección por un período de un año de tres miembros titulares y tres suplentes en reemplazo de los Dres. Alberto J. Dell'Acqua, Enrique Basrani, Juan Ramón Castro, Bernardo Levit, Héctor Maddalena y Federico Puntarelli.
8º) Elección por un período de nueve años de un miembro del Tribunal de Honor, en reemplazo del Dr. Máximo Ledesma.
9º) Consideración de la cuota social.
10º) Donaciones.
Presidente - Ana H. Pereira
Secretario - Eduardo L. Ceccoti

NOTA: Las mesas receptoras de votos funcionarán de 10 a 13 hs. y de 20 a 23 hs. (Art. 102). La Asamblea puede constituirse con cualquier "quorum" una hora después de anunciada en esta circular. Para poder votar se requiere haber abonado el mes de octubre inclusive para los socios activos y el año 1994 para los socios del interior, debiendo hacerse efectivo el pago hasta el momento de la emisión del voto (Art. 89). Los socios con derecho a voto emitirán el mismo en el local de la A.O.A. el que depositarán personalmente en la urna respectiva con excepción de los socios del interior que podrán hacerlo también por correspondencia (Art. 96). Relativo al voto por correspondencia (Art. 97) se remitirá a los asociados del interior, con quince días de anticipación a la elección, la correspondiente reglamentación con los sobres respectivos. La lista de asociados puede ser consultada en el local de la A.O.A. con quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 25/11 Nº 12.156 v. 25/11/94

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Estimado consocio: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para invitarlo a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede, Junín 959, Capital Federal, el jueves 15 de diciembre de 1994, a las 21.00 horas, de acuerdo con el Artículo 81 del Estatuto Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Presidente de la Asamblea.
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3º) Aprobación o rechazo total del orden del día de esta Asamblea.
4º) Aprobación del texto del acta constitutiva y estatutos de la Fundación de la Asociación Odontológica Argentina, redactada por la H. Comisión Directiva en cumplimiento del mandato de la asamblea extraordinaria del 9/12/93 - con transcripción completa del texto definitivo a continuación del acta.
5º) Aprobación de la disposición de fondos en concepto de aportes a la Fundación para el capital inicial de $ 12.000 en efectivo y 2 cuotas anuales de $ 3.000 cada uno.
6º) Aprobación de la designación realizada por la H.C.D. de los integrantes del Consejo de Administración:
Dr. Jorge Horacio Canzani - Presidente
Dr. Juan Ramón Castro - Vicepresidente
Dr. Carlos Alberto Spielberg - Secretario
Dr. Federico Daniel Puntarelli - Tesorero
7º) Otorgamiento del poder al Presidente de la H.C.D. para que en nombre y representación de la ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA suscriba el acta constitutiva y estatutos de la Fundación por escritura pública.
8º) Se propone nombrar socios honorarios de la institución, a los Dres. Guillermo McPherson, Marcelo Galante y Pedro Américo Machado Bastos.
Presidente - Ana H. Pereira
Secretario - Eduardo L. Ceccotti

NOTA: Si a la hora de anunciada para la Asamblea no se encontraran la mitad más uno del total de socios con derecho a voto, se constituirá en segunda convocatoria una hora después, con el número que hubiera concurrido.
e. 25/11 Nº 12.157 v. 25/11/94

"C"

CLUB DE TENNIS SAN JORGE S. A.

CONVOCATORIA

CLUB DE TENNIS SAN JORGE S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 19 de diciembre a las 9 horas y 10 horas respectivamente a celebrarse en el Hotel de Las Naciones sito en Corrientes 818 de la ciudad de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Disolución anticipada y liquidación de los activos y pasivos de CLUB DE TENIS SAN JORGE S.A. conforme lo dispuesto en el art. 15 y 16 del estatuto y artículos 94 inc. 1 y 101 de la ley 19.550.
2º) Fijación del número y designación de una comisión liquidadora.
3º) Elección de Síndicos Titulares y Suplente de la liquidación.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Vicepresidente - Rodolfo Altmann
e. 25/11 Nº 12.230 v. 1/12/94

COMPAÑIA INVERSORA FERROVIARIA
Sociedad Anónima, Inversora y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1994, a las 11 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la celebración de la Asamblea fuera del término legal;
2º) Consideración de la documentación artículo 234 inciso 1º ley 19.550 correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993; aprobación de la gestión cumplida por Directores y Síndicos durante el ejercicio;
3º) Consideración de los honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora, artículo 261 de la ley 19.550. Destino de los resultados no asignados;
4º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora;
5º) Aumento del capital social. Emisión de acciones. Reforma del estatuto social;
6º) Cumplimiento del artículo 33 de la ley 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1994.
Vicepresidente - Eduardo R. Baglietto
e. 25/11 Nº 12.246 v. 1/12/94

CONFITERIA RICHMOND FLORIDA
Sociedad Anónima
I.G.J. Nº 37.552

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a reunirse en Asamblea Ordinaria el día 17 de diciembre de 1994 en Florida 466, Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cumplimiento del quinto punto del orden del día de la Asamblea Ordinaria del 21 de mayo de 1994. Propuestas del directorio e informe de la comisión asesora designada por dicha Asamblea. Plan de obras y servicios. Modalidades para su ejecución y facultades a otorgarse.
2º) Composición del Directorio. Cumplimiento de los arts. 234 (inc. 2 y 3), 255, 258, 259 y

284 de la ley Nº 19.550 y 7º y 10º del estatuto de la sociedad. Elección de directores suplentes para completar período.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1994.
Presidente - Fernando Leandro Fervienza

ADVERTENCIA: A efectos de concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito en banco, caja de valores u otra entidad autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (Art. 238, ley 19.550), y acreditar identidad si les fuere requerido, lo mismo que sus representantes debidamente instituidos, si fuere del caso (Art. 239, ley 19.550). Domicilio legal de la sociedad: Florida Nº 466-468, Buenos Aires.
e. 25/11 Nº 12.187 v. 1/12/94

"E"

EBE AGROPECUARIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1994 a las 15 hs. en primera convocatoria a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social Azcuénaga 1541 piso 14 Dtos. 56 y 58, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Disolución de la Sociedad.
3º) Nombramiento de liquidadores.
Presidente - Elba Jorgelina Buratovich
e. 25/11 Nº 12.164 v. 1/12/94

ESPERA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de ESPERA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de diciembre de 1994 a las 10 horas en Perú 367 - 8º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Aprobación de la documentación del Art. 234, de la Ley 19.550 respecto de el Ejercicio terminado el 30 de junio de 1994.
4º) Destino de los resultados.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio, su remuneración y designación de los mismos.
6º) Designación de los Síndicos.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1994.
Síndico - Rubén Daniel Esnaola
e. 25/11 Nº 12.239 v. 1/12/94

ESTANCIA MARIA BEHETY
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de diciembre de 1994, en Av. Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso, Capital Federal, a las 15:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Transformación de ESTANCIA MARIA BEHETY S. C. A. en ESTANCIA MARIA BEHETY S. A.
2º) Aprobación del balance general especial de transformación al 30/11/94.
3º) Aprobación de los estatutos de ESTANCIA MARIA BEHETY S. A.
4º) Suscripción e integración del capital de ESTANCIA MARIA BEHETY S. A.
5º) Elección de los miembros del Directorio por dos años.
6º) Elección de Síndicos titular y suplente por tres años.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Oscar H. Menéndez Behety
e. 25/11 Nº 12.186 v. 1/12/94

EVALUACION CONVENCIONAL RENTABILIDAD ACTIVOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de EVALUACION CONVENCIONAL RENTABILIDAD ACTIVOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de diciembre de 1994 a las 19 horas en Perú 367 - 8º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Aprobación de la documentación del Art. 234, de la Ley 19.550 respecto de los Ejercicios terminados el 31 de mayo de 1993 y 31 de mayo de 1994.
4º) Destino de los resultados.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio, su remuneración y designación de los mismos.
6º) Designación de los Síndicos.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1994.
Síndico - Rubén Daniel Esnaola
e. 25/11 Nº 12.241 v. 1/12/94

"F"

FERROEXPRESO PAMPEANO
Sociedad Anónima Concesionaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 1994, a las 11:00 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las que se celebra fuera del término legal;
2º) Consideración de la documentación artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1994; Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio durante el ejercicio;
3º) Consideración de los honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora; Destino de los Resultados No Asignados;
4º) Elección de miembros del Directorio; designación de Síndicos titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora;
5º) Cumplimiento del artículo 33 de la ley 19.550.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1994.
Presidente - Jorge J. Asconapé
e. 25/11 Nº 12.244 v. 1/12/94

"H"

HOTEL BOUCHARD
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1994 a la 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en Sarmiento Nº 1652 - 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance conjuntamente con la documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 por el período cerrado el 31 de agosto de 1994.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y Sindicatura.
4º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Victorino Pérez

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en el horario de 10 a 12 horas.
e. 25/11 Nº 12.207 v. 1/12/94

"I"

INDUSTRIAS FUNSA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de INDUSTRIAS FUNSA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 1994 a celebrarse en la calle Paraná 562 P. 1º Dto. B, Capital Federal, en primera convocatoria a las 17:30 hs., y en segunda convocatoria a las 18:40 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de los términos establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales.
2º) Consideración de los Documentos del art. 234 punto 1 de la Ley 19.550, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio comercial, cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Consideración del Resultado del ejercicio y retribución de los miembros del directorio en los términos del art. 261 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.
4º) Consideración de la renovación de los miembros del Directorio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Presidente - Carlos Antonio Manuel
e. 25/11 Nº 4282 v. 1/12/94

INTERAMERICANA
S. A. de Seguros Generales

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 12 de diciembre de 1994 a las 15 hs., en la Avenida Corrientes 222, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura. Aplicación del resultado del ejercicio.
3º) Consideración de la retribución de los señores Directores (art. 261 de la ley 19.550).
4º) Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio y elección de los mismos.
5º) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1994.
Vicepresidente - Terán Nogues
e. 25/11 Nº 12.261 v. 1/12/94

"L"

LA PARAFINADORA ARGENTINA - JOSE CASTRO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de diciembre de 1994, a las 18.30 horas en la sede social de la calle Virrey Liniers 1935 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social. Capitalización de los aportes irrevocables y de la Cuenta Ajuste Integral del Capital. Emisión de Acciones.
3º) Cambio de características de las acciones en circulación.
4º) Modificación de los Estatutos Sociales (arts. 1, 4, 8, 9 y 11).
Presidente - Ricardo Castro

Las acciones deberá ser depositadas en la sede social con una anticipación de tres días hábiles de la fecha de la asamblea.
e. 25/11 Nº 4273 v. 1/12/94

"M"

MUTUAL DEL CENTRO ARGENTINO DE INGENIEROS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de diciembre de 1994 a las 19 horas en la sede de Cerrito 1250, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1994.
2º) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
V. Presidente - Gregorio Schwartzwan
e. 25/11 Nº 12.199 v. 25/11/94

MUTUAL DE LOS MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la MUTUAL DE LOS MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1994 a las 12.30 horas en primera citación y 13.00 horas en segunda citación, la que tendrá lugar en la sede de la calle Callao 924/6 de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de los Revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de agosto ppdo.
3º) Convenios Intermutuales.
4º) Reforma del Estatuto Social.
5º) Cuota Social.
6º) Estructura operativa. Funciones.
Presidente - Angel M. Acevedo
Secretario - Néstor O. Felippone
e. 25/11 Nº 12.148 v. 25/11/94

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca a los asociados/as a la Asamblea General Ordinaria en la sede social de Avda. Leandro N. Alem 218 Capital Federal el día 27 de diciembre de 1994 a la 16:00 hs. en Primera Convocatoria y en treinta minutos después con los presentes según la reglamentación vigente en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos socios para firmar el Acta.
b) Consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, memoria e informes de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1993.
c) Conformación y renovación parcial de autoridades.
d) La Memoria y Balance correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1993 estará a disposición de los socios a partir del día 1 de febrero de 1995.
Solo los Socios/as Activos tiene derecho a voto y participar personalmente y con un solo voto en las Asambleas no siendo admisible el voto por poder (Art. 34 del Estatuto Social).
Para participar en Asambleas y Actos eleccionarios es condición indispensable:
1º Ser socio/a activo/a.
2º Presentar el carnet social.
3º Estar al día con la Tesorería.
4º No hallarse purgando sanciones disciplinarias.
5º Tener seis (6) meses de antigüedad como socio/a.
Presidente - Argentino A. Guzzi
e. 25/11 Nº 12.117 v. 25/11/94

"P"

PAY T.V. S. A. - BUENOS AIRES

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad PAY T.V. S.A., en Primera y Segunda Convocatoria, conforme a disposiciones legales y estatutarias, a celebrarse el día 19 de diciembre de 1994, a las dieciocho horas en Primera Convocatoria y a las diecinueve horas en Segunda Convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, en el domicilio de calle Córdoba

487, Piso 5, Oficina J, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la falta de realización en el término de ley de la Asamblea Ordinaria que considere el ejercicio cerrado en 30 de junio de 1993 y en 30 de junio de 1994;
2º) Aceptación de ingreso de presencia de Escribanos en el acto asambleario;
3º) Consideración y aceptación de la Renuncia del Síndico;
4º) Consideración y aprobación del Balance General, Estados de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Síndico;
5º) Fijación del número de miembros del Directorio;
6º) Designación y remoción de Directores y Síndicos, titulares y suplentes;
7º) Fijación de su retribución;
8º) Informe del Directorio de la situación financiera y laboral de la empresa; y
9º) Elección de los encargados de suscribir el Acta.

Presidente - Claudia Elena Strazza

NOTA: a) Los Señores accionistas y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PAY T.V. S.A. para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. b) Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas, no pudiendo ser mandatarios los directores, los síndicos, los integrantes del consejo de vigilancia, los gerentes y demás empleados de la sociedad. c) Se transcribe lo preceptuado por el artículo décimo segundo del Estatuto Social, que expresa: "Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. En todas las Asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, podrán participar solamente los accionistas que hayan sido reconocidos como tales por el Comité Federal de Radiodifusión, bajo pena de nulidad de las decisiones que se tomen en las Asambleas que se celebren en violación de esta disposición, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Radiodifusión vigente".

e. 25/11 Nº 12.139 v. 1/12/94

"R"

REFCO
Sociedad Anónima
Expediente Nº 78.339

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre del año 1994, a las 17 horas, a celebrarse en el local Social de la calle Av. Congreso 1735 —Capital Federal— a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 - Inc. 1 - de la Ley 19.550 y normas complementarias, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1994 y aprobación de la gestión del Directorio, llevada a cabo durante el mismo.
3º) Consideración del Aporte de los Accionistas realizado.
4º) Determinación del número de Directores y su designación por 2 (dos) años.

Presidente - Antonio Bitar
e. 25/11 Nº 12.147 v. 1/12/94

RIA SERVICIOS
S. A.

CONVOCATORIA

Comunica que por resolución del directorio de fecha 16-11-94 se dejó sin efecto la convocatoria a asamblea gral. ord. formulada para el 22 del corriente. Nº Recibo: 0043-00009246. Publ. 3/11/94 al 9/11/94.

Director - Cristóbal Arjona
e. 25/11 Nº 12.127 v. 25/11/94

"S"

SAMAGA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Comunícase que el día 14 de diciembre de 1994, a las 10.30 horas en primera convocatoria a las 11.00 horas en segunda convocatoria, se realizará la Asamblea General Extraordinaria de "SAMAGA S.A.", en la calle Lavalle Nº 348 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del Balance Final y el Proyecto de Distribución.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Liquidador - Jorge Urbano Toyos
e. 25/11 Nº 3421 v. 1/12/94

SARMIENTO PALACE HOTEL
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1994 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en Sarmiento Nº 1652 - 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance Conjuntamente con la documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 por el período finalizado el 31 de agosto de 1994.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio.
4º) Elección del Directorio Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - García Sánchez Antonio

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en el horario de 10 a 12 Horas.

e. 25/11 Nº 12.206 v. 1/12/94

"T"

TERMINAL BUENOS AIRES
S. A. (TERBASA)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el próximo 16/12/94 a las 14.00 horas a celebrarse en la sede social Corrientes 123, 2º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la marcha de los negocios sociales, mercaderías depositadas y comportamiento del mercado.
3º) Estado y resultado de la sociedad en el último trimestre del presente ejercicio.

Presidente - Fernando R. Frávega
e. 25/11 Nº 12.247 v. 1/12/94

"U"

URDANETA GAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de diciembre de 1994, a las 17.00 hs., en primera convocatoria, y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad, sita en Rivadavia nº 10.585 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas que motivaron el tratamiento de fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley de sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Remuneración del directorio.

Presidente - Luciano Sorge

NOTA: Se deja constancia que los Sres. Accionistas deberán depositar las acciones en la sede social o, en su caso, acreditar su depósito en una entidad bancaria con la antelación suficiente. Asimismo se hace saber que con la antelación prevista en el art. 67 de la ley 19.550 se encontrarán a disposición de los Sres. Accionistas los estados contables a tratarse en la sede social.

e. 25/11 Nº 4315 v. 1/12/94

"W"

WELLS (ARGENTINA)
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de WELLS (ARGENTINA) S.A.I.C. y F. a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social Tucumán 1438 4to. piso Of. 402 Capital Federal el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciseis horas, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones que obligaron a la Convocatoria fuera de los plazos legales.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas Anexos, Información Complementaria Consolidada, Reseña Informativa, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Información requerida por el art. Nº 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, correspondiente al 53º Ejercicio cerrado el 28 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.
3º) Consideración de pasar a cuenta Nueva los Resultados no asignados del ejercicio.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora ($ 44.363.-) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 1994, el cual arrojó quebrantos.
5º) Designación del Contador Certificante, fijación de su retribución para el Ejercicio 1994/1995.
6º) Elección de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Oscar G. Adot

NOTA: Para tomar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar constancia de titularidad de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. en la Sede Social los días hábiles de 14 a 18 horas hasta el 9 de diciembre de 1994 a las 18 horas.

e. 25/11 Nº 12.119 v. 1/12/94

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se avisa que José Antonio Regueiro y Manuel Regueiro, dom. Amenábar 1635, Cap. transfieren el fondo de comercio del local sito en la calle AMENABAR 1635 a Ramón Regueiro, Manuel Regueiro y José Antonio Regueiro, dom. Amenábar 1635, Cap. habilitado como "Elaboración y Venta de Pastas Frescas". Reclamos de ley en el domicilio del local.

e. 25/11 Nº 4217 v. 1/12/94

Estudio "Dipol" representado por Humberto Mannina Páez Mtr. Públ. Nac. 871 con Ofic. en Av. Gaona 2660 Cap. avisa que: Luis Alberto Carmelo Giménez domic. en Garibaldi Nº 2062, Villa Luzuriaga, Pcia. de Bs. As. vende a Norberto González Lebas, domic. en Pacífico Rodríguez Nº 1187, Villa Ballester, Pcia. de Bs. As., su negocio del rubro: "(501347) Imprenta sin editorial (603150) com. min. de máquinas para oficina, cálculo, computación, informática (603210) com. min. artíc. librer. papeler. cartoner. impresos. Filat. juguet. discos y grab. (604040) copias reproducciones fotocopias (salvo imprenta). (633210) com. may. art. librer. papeler. cartoner. impresos. Filat. juguet. discos y grab". "sito en AV. GAONA Nº 1265 Cap. sin deudas, embargos ni inhibiciones y sin personal reclamos de ley, en nuestra of. Av. Gaona 2660, Cap.

e. 25/11 Nº 4185 v. 1/12/94

"N"

Ariel Delfino José Battezzati y Sergio Máximo Aisenstein Gerentes de Capitán Black S.R.L. con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1119 8º Piso de Capital venden a Silverman S.R.L. con domicilio en Nicaragua Nº 4344/46 P.B. de Capital representados por Ariel Delfino, José Battezzati y Sergio Máximo Aisenstein el negocio "local de baile clase C". Con intercalación de números de variedades sin transformación con una capacidad máxima de cien personas (100) ubicado en la calle NICARAGUA 4344/46 P.B. Cap. por exp. Nº 50.110/89. Reclamos de ley en el domicilio del negocio.

e. 25/11 Nº 12.173 v. 1/12/94

Se hace saber por 3 días que "Oceanmarine S.A autorizada por la Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo, por Resol. Nº 9 del 21/10/94, la transferencia a "Remolques Pulsar S.A." el Buque "Albatros I", Matrícula 5422, hoy inscripto en Bandera Panameña con el nombre de "Albatros III".

e. 25/11 Nº 12.242 v. 29/11/94

Se hace saber por 3 días que "Arenera Olivos S.A.M.C.I. y A." mediante escrit. 97 del 3/10/94, Reg. 111 de Avellaneda, al fº 312, transfirió a "Aresol S.A." el Buque "Zelandia", Matrícula 845, en cumplimiento del art. 484, inc. c) de la Ley 20.094.

e. 25/11 Nº 12.243 v. 29/11/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACTUAL TOUR
Sociedad Anónima

En reuniones de Directorio del 8/7/93, 10/5/94 y 3/11/94 se aceptan las renuncias presentadas por Leonardo José Tau, Margarita Pérez de Loforte y Luis Esteban Loforte como Directores Titulares y de Eduardo Molinero y Carlos Lococo, como Suplentes; y por Asamblea General Extraordinaria del 3/11/94 se designa: Presidente a Susana Carmen Riveiro de Bricchetto, Vicepresidente a Frank Ralf Varó Vigil y Director Suplente a Alejandro Walter Rey.

Escribana - Ana Alsina de Cornejo
e. 28/11 Nº 12.128 v. 28/11/94

ADMINISTRACION ENRIQUE SANTAMARINA
Sociedad en Comandita por Acciones

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 9/5/94, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad y se nombró liquidador al Señor José Ramón Santamarina.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 25/11 Nº 12.125 v. 25/11/94

AGRON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Comunícase que mediante decisión adoptada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1994, se ha resuelto la disolución anticipada de Agron S.A.

Liquidador - Carlos María González Pous
e. 25/11 Nº 3424 v. 25/11/94

AGROPECUARIA PACIFICA
S. A. C.

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria unánime del 19/9/94 aprobó los aumentos de Capital. A) Con destino específico al canje de capital por fusión de San José de Tandil S.A. y Armonel S.A. que se disolvieron sin liquidarse $ 2,26 B) Por capitalización de ajuste de Capital $ 11.996,44 se emitieron acciones al portador clase "A" valor nominal $ 1.- cada una con derecho a 5 votos.

Síndico - Héctor Tisocco
e. 25/11 Nº 12.228 v. 29/11/94

AGROPECUARIA PACIFICA
S. A. C.

SAN JOSE DE TANDIL
S. A.

ARMONEL
S. A.

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el art. 83 Inc. 3º de La Ley 19.550 se hace saber: Sociedad incorporante o absorbente agropecuaria Pacífica S.A.C. inscripta en el Registro Público de Comercio el 3/7/80 bajo el Nº 2662 Libro 92 Tomo A, con domicilio en San Martín 323 Piso 15 Capital Federal. Sociedades absorbidas: San José de Tandil S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 25/6/81 bajo el Nº 411 Libro 94 Tomo A y Modificaciones Posteriores. Armonel S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 12/5/88 bajo el Nº 2838 Libro 105 Tomo A, ambas con domicilio en San Martín 323, piso 15, Capital Federal. La sociedad incorporante o absorbente queda subsistente y continúa las operaciones de las absorbidas que se disuelven sin liquidarse, de acuerdo con el compromiso previo de fusión suscripto entre todos los representantes legales de las sociedades involucradas en la Reorganización el 18 de agosto de 1994 y aprobados por los Directores de cada uno de las empresas en reuniones de la misma fecha. El compromiso previo de fusión fue convalidado por las Asambleas de Accionistas de todas las sociedades del 19/8/94, todas con el carácter de unánimes. Las fusiones se efectúan en base a los balances cerrados el 30/6/94 fecha en la cual las valuaciones eran las siguientes: 1) Agropecuaria Pacífica S.A.C. Activo $ 1.011.979,51 Pasivo $ 196.895,09 Patrimonio Neto: $ 815.084.42 San José de Tandil S.A. Activo $ 489.421.30 Pasivo $ 213.574,57 Patrimonio Neto $ 275.846,73 Armonel S.A.. Activo $ 665.690,76 Pasivo $ 0,06 Patrimonio Neto $ 665.690,70. El capital social de la sociedad absorbente o incorporante como consecuencia de la fusión se aumenta en $ 2,26. La sociedad incorporante o absorbente continúa funcionando con la misma denominación e igual domicilio. Reclamos de Ley. Escribano Roberto Condomí Alcorta (h.) Bernardo de Irigoyen 88 - piso 1º Capital Federal.

Síndico - Héctor Tisocco
e. 25/11 Nº 12.229 v. 29/11/94

ALUSUD ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber por un día que la sociedad ALUSUD ARGENTINA S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que conforme a la designación y distribución de cargos efectuada por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio de fecha 13 de septiembre de 1994, quedaron constituidos como sigue: Presidente: Roberto Torres de Oliveira; Directores Titulares: Nicolás J. Anderson, Fernando Silveira (filho), Ernesto O'Farrell; Directores Suplentes: Fernando Aguilar y Julio Fernández Mouján; y por acta de Directorio de igual fecha se concedió licencia al Señor Roberto Torres de Oliveira, dejándose constancia que durante la licencia la representación legal será ejercida por dos Directores. Síndicos Titulares: Miguel C. Blanco; Síndicos Suplentes: Julio P. Naveyra.

Autorizado - Marcos J. Benegas Lynch
e. 25/11 Nº 3443 v. 25/11/94

ARES SERONO N.V.

Resolvió otorgar un poder a favor de Arnaldo Massone por escritura pública Nº 448, del 25 de octubre de 1994, pasada al Fº 1658 del Registro Notarial 374 de Capital Federal para actuar en representación de la sucursal argentina.

Autorizada - Isabela Pucci
e. 25/11 Nº 3418 v. 25/11/94

ASTIFIN
S. A.

Por Esc. 622. Fº 2188. Reg. 249. se protocolizó Acta de Directorio Nº 84 del 10/11/94 que dispuso el cambio de la Sede Social a la Av. Córdoba 883, 7º p., Cap. Fed.

Escribano - Francisco J. del Castillo
e. 25/11 Nº 4238 v. 25/11/94

ASTIFIN
S. A.

Hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas Nº 62 y reunión de Directorio Nº 85 del 10/11/94, el Directorio de la sociedad quedó integrado así: Presidente: Guillermo Walter Klein; Vicepresidente: Marco Antonio Oliveira Ribas; Director Titular: Guillermo Cabanellas; Directores Suplentes: Carlos Hernán Franco y Arnaldo Figueiredo Tibyrica. Esc. 624. Fº 2193. Reg. 429.

Escribano - Francisco J. del Castillo
e. 25/11 Nº 4239 v. 25/11/94

"B"

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
S. A.

AVISO DE EMISION

Banco Francés del Río de la Plata S.A., una sociedad anónima con domicilio legal en Reconquista 199, Buenos Aires, Argentina, constituido el 14 de octubre de 1886, con un plazo de duración que expira el 31 de diciembre de 2080, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1065, Folio 359, del Libro 5, Tomo "A" de Estatutos Nacionales por resolución de su Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1994 y de su Directorio de fecha 17 de noviembre de 1994, resolvió la creación de un Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables (el "Programa Global"), conforme al cual se podrán emitir y re-emitir, en una o más clases y/o series, durante la vigencia del mismo, que se ha fijado en cinco años, Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía común sobre el patrimonio del Banco, en dólares estadounidenses por un monto total en circulación en cualquier momento durante la vida del Programa Global de hasta U$S 500.000.000, las cuales tendrán plazos de amortización de entre 31 días y 15 años.

De acuerdo con el artículo quince de los estatutos del Banco, el mismo tiene por objeto realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a los bancos comerciales por la Ley de Entidades Financieras y sus disposiciones reglamentarias.

A la fecha, la principal actividad que desarrolla el Banco es la de banco comercial autorizado de conformidad con la Ley Nº 21.526, sus modificaciones, y demás normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina. El capital social del Banco al 30 de junio de 1994 ascendía a Ps. 111.499.024 compuesto por 111.499.024 Acciones Ordinarias de valor nominal Ps. 1 y con derecho a un voto por acción. Su patrimonio neto al 30 de junio de 1994, era de Ps. 441.887.000. El Banco cierra sus estados contables anuales el 30 de junio de cada año. Al día de la fecha, el monto nominal de obligaciones negociables emitidas por el Banco asciende a U$S 40.000.000 (Dólares estadounidenses cuarenta millones) no existiendo deudas preferidas o garantizadas.

Gerente - Pedro Raúl Rozin
e. 25/11 Nº 12.113 v. 25/11/94

BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO

AVISO DE EMISION,
PROGRAMA DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR U$S 25.000.000

BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO (el "Banco"), constituido en la Ciudad de Buenos Aires por escritura pública de fecha 5 de mayo de 1961, con duración ilimitada, inscripto en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa ("INAC") el 21 de mayo de 1962 bajo la matrícula número 5074, y el 31 de julio de 1962 en el Registro Público de Comercio bajo el Número 365, Folio 240, Tomo 62, modificaciones a los estatutos inscriptas en el INAC el 29/6/78, 26/10/82 y 29/10/85, con domicilio en Paso 640, Capital Federal, ha creado programa global para la emisión y re-emisión de obligaciones negociables simples en el marco de la ley 23.576, modificada por la ley 23.962, sus reglamentaciones y la Resolución General 229 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (las "Obligaciones Negociables" y el "Programa"), que tendrá un plazo de duración de dos años a contar desde su autorización y bajo el cual se podrán emitir o re-emitir obligaciones negociables en diferentes series y/o clases, denominadas en dólares estadounidenses ("Dólares"), con plazos de amortización no inferiores a un año y no superiores al plazo máximo normativo de cinco años, con garantía común, a descuento o a tasa fija o flotante, ofertables públicamente, a ser o no cotizadas en entidades autorreguladas, con posibilidad de emisión y re-emisión de cualquier número de series y/o clases de Obligaciones Negociables bajo el Programa siempre que, en ningún momento durante la vigencia del Programa, el monto total del capital en circulación de todas las series y/o clases referidas exceda de setenta y cinco millones de Dólares (el "Monto Máximo"). La creación del Programa fue dispuesta mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria de Delegados del Banco (en adelante, la "Asamblea") en su reunión del 28 de octubre de 1993, oportunidad en la que la Asamblea mencionada también resolvió delegar en el Consejo de Administración del Banco y en las personas que el mismo designe, entre otras, las facultades de: a) determinar las restantes condiciones del Programa; b) decidir acerca de la emisión y/o re-emisión, dentro del Monto Máximo, de las distintas series y/o clases a emitir bajo el Programa; y c) determinar los términos y condiciones de dichas series y/o clases, incluyendo entre esos términos y condiciones la presentación de las solicitudes de oferta pública y cotización de las Obligaciones Negociables, en su caso, ante la CNV o las entidades autorreguladas que determine el Consejo de Administración. Conforme a la expresa delegación de la referida Asamblea, el Consejo de Administración del Banco en su reunión del día 22 de setiembre de 1994 determinó los términos y condiciones del Programa, estableció el plazo de duración del Programa en dos años y decidió la emisión de una primera serie de obligaciones negociables bajo el Programa a las que denominó las "ON Primera Serie". De acuerdo con su Estatuto, el Banco tiene por objeto: "a) recibir depósitos a la vista y a plazos; b) conceder créditos a corto plazo de pago íntegro y otros amortizables; c) descontar, comprar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y otros documentos negociables; d) otorgar avales, fianzas u otras garantías, aceptar letras, giros y otras libranzas, transferir fondos y emitir y aceptar letras, giros y otras libranzas, transferir fondos y emitir y aceptar cartas de crédito, e) otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; f) realizar inversiones de títulos públicos, g) efectuar inversiones en nuevas emisiones de acciones u obligaciones, conforme a la reglamentación que se establezca, i) recibir valores en custodia y prestar otros servicios afines a su actividad, j) gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos, amortizaciones e intereses, k) realizar operaciones en moneda extranjera, previa autorización, l) cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones, ll) realizar, previa autorización, cualquiera de las operaciones previstas para las otras clases de entidades comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las entidades financieras, m) establecer una sección hipotecaria independiente de la sección comercial, previa autorización del Banco Central de la República Argentina que funcionará de acuerdo a lo establecido en el artículo veintitrés de la Ley veintiún mil quinientos veintiséis. Los servicios comprendidos dentro de su objeto serán prestados a sus asociados dentro del espíritu del principio de la cooperación y del presente Estatuto, n) el Banco podrá prestar servicios a terceros no asociados en las condiciones que establezca la autoridad de aplicación en materia de Cooperativas y el Banco Central de la República Argentina." A la fecha, la principal actividad que desarrolla el Banco es la intermediación financiera y la prestación de servicios comisionables relacionados a la actividad bancaria. Al 30 de junio de 1994 el capital social ascendía a la suma de $ 46.640.000, representado por 46.640.000.000 cuotas sociales. El capital social del Banco es ilimitado y está compuesto por cuotas sociales indivisibles de $ 0,001 (un milésimo de Peso) de valor nominal cada una, las que constan en acciones representativas de una o más cuotas sociales, y que revisten el carácter de nominativas. El patrimonio neto del Banco al 30 de junio de 1994 era de $ 53.502.000, fecha de su último balance anual auditado por Pistrelli, Díaz & Asociados, contadores independientes. Con anterioridad a la creación del Programa, el 25 de noviembre de 1991 la Asamblea General Extraordinaria de Delegados del Banco decidió la emisión de obligaciones negociables por un monto total de U$S 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) amortizables enteramente a su vencimiento, habiendo sido colocadas en su totalidad y habiendo ocurrido su vencimiento y su pago total el 26 de setiembre de 1994. A la fecha, el Banco no tiene deudas avaladas con garantía real, y las fianzas y avales otorgados por el Banco no superan el 15 % (quince por ciento) de su patrimonio neto. Las ON Primera Serie son simples, denominadas en dólares estadounidenses, de valor nominal U$S 1.- (un Dólar) cada una; y fueron emitidas por un monto tal de U$S 25.000.000 (Dólares veinticinco millones). La emisión se efectúa con garantía común, es decir que el patrimonio del Banco responde por el cumplimiento del empréstito. Las ON Primera Serie no cuentan con garantía flotante o especial, ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera. Las ON Primera Serie se amortizarán totalmente a su vencimiento, que ocurrirá a los dos años de la fecha de suscripción de las mismas que se establece en el Suplemento del Prospecto del Programa correspondiente a las ON Primera Serie (en adelante, la "Fecha de Suscripción" y el "Suplemento"). Si el día de pago de la amortización de las ON Primera Serie no fuera un día hábil, dicho pago se efectuará el primer día hábil siguiente sin derecho del obligacionista a recibir ningún interés adicional u otro pago por causa de la demora ocurrida por el motivo indicado. Las ON Primera Serie devengarán intereses sobre el capital a la tasa flotante que se establece en el Suplemento y que no podrá superar un máximo equivalente a 600 puntos básicos por sobre la tasa de interés de los bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América a dos años de plazo, desde la Fecha de Suscripción y hasta su amortización total. Dichos intereses serán pagaderos semestralmente en forma vencida. El primer período de interés correrá desde la Fecha de Suscripción y se extenderá hasta el mismo día del sexto mes calendario inmediato siguiente. Los siguientes períodos de interés correrán a partir del día siguiente al del vencimiento del período inmediato anterior hasta el mismo día del sexto mes calendario inmediato siguiente. Si el día de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se efectuará el primer día hábil siguiente, sin derecho del obligacionista a recibir ningún interés adicional u otro pago por causa de la demora ocurrida por el motivo indicado. La postergación de la fecha de pago de intereses no implicará una modificación de la cantidad de días comprendidos en el período de intereses respectivo, cuando dicha postergación se deba a que la fecha de pago de intereses no es un día hábil.

Sub Gerente Administrativo - Gabriel Gendler
e. 25/11 Nº 12.276 v. 25/11/94

BANCO MEDEFIN
S.A.

Comunica que por acta de asamblea ordinaria y extraordinaria del 20/12/93, se destina a Reserva Legal el 20 % del resultado del ejercicio o sea $ 1.220.121,35 y que se distribuya la suma $ 4.800.000 en acciones y que la suma de $ 80.485,40 pase al nuevo ejercicio; asimismo son designados por unanimidad 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos suplentes por el término de un año Síndicos Titulares: Alberto Bande; Gustavo Héctor Bunge y José Alanis; Síndicos Suplentes: Omar Raúl Rolotti; Esteban Pedro Villar y Carlos Bernardo Srulevich.

Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 25/11 Nº 12.196 v. 25/11/94

BIENES Y VALORES CAPRICORNIO S.A.
Sociedad Extranjera

Se avisa que BIENES Y VALORES CAPRICORNIO S.A. Sociedad Extranjera otorgó Poder General Amplio de Administración y Disposición favor de Carlos Alberto Vilarchao, arg., casado, DNI 12.441.166, comerciante, domiciliado en Perú 590 Cap., por decisión del 11/4/94, Protocolizada el 2/8/94.

Escribano - José Luis De Andreis
e. 25/11 Nº 12.135 v. 25/11/94

"C"

CERVANTES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Artículo 60 Ley 19.550. Por Esc. del 15/11/1994. Y Asamblea General Ordinaria y Unánime del 29 de setiembre de 1993. La Sociedad

"CERVANTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" con domicilio en la calle Anchorena 215, Capital Federal. El Directorio queda constituido de la siguiente manera, Presidente: Omar Alberto García; Director Suplente: María Divina Mosteiro.

Apoderada - Rosa Altube
e. 25/11 Nº 12.216 v. 25/11/94

"E"

ESTUDIO MERCADOS Y EMPRESAS S.R.L.

Publíquese por un día. Por reunión de socios de fecha 10/8/1993 los socios de la entidad "ESTUDIO MERCADOS Y EMPRESAS SRL" resuelven: a) La disolución anticipada de la sociedad al 31 de agosto de 1993. b) Designar como liquidadores a los Sres. Juan Carlos Piccinini y Eduardo Ramón Padilla.

María del Rosario Chanquet, abogada.

Abogada - María del Rosario Chanquet
e. 25/11 Nº 4258 v. 25/11/94

"F"

FINANCIERA "LA MORENA" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Anónima

Hace saber por un día que por Acta de Directorio de fecha 11 de julio de 1994 se ha modificado la composición del Directorio. Miembros Renunciantes: Presidente: S. J. E. Milberg; Vicepresidente: M. I. Uribalarrea de Milberg; Directores: A. S. Milberg, M. R. Milberg, H. Milberg; Síndico titular: H. H. Vandagna. Nuevos Miembros: Presidente: L. Andreoli; Vice: M. Andreoli; Director: C. Andreoli; Síndico: C. Yapor.

Autorizada - Consuelo Conti-Toutin
e. 25/11 Nº 12.222 v. 25/11/94

FONDO COMUN DE INVERSION ATLAS II RENTA EN PESOS

Plusdiner S.A. G.F.C.I. y Banco Popular Argentino S.A. Se comunica a los señores cuotapartistas y al público inversor en general que por resolución de la Comisión Nacional de Valores Nº 10.631 del 18 de agosto de 1994 ha sido aprobado la constitución del Reglamento de Gestión del FONDO COMUN DE INVERSION ATLAS II RENTA EN PESOS del que Plusdiner S.A. G.F.C.I. es Sociedad Gerente y el Banco Popular Argentino S.A. es la Sociedad Depositaria a todos los efectos el nuevo Reglamento de Gestión se encuentra a disposición en el domicilio de la Sociedad Depositaria. Roberto Pastor Dios - Presidente de Plusdiner S.A.G.F.C.I.

Presidente - Roberto P. Dios
e. 25/11 Nº 12.151 v. 28/11/94

FONDO COMUN DE INVERSION ATLAS III RENTA EN DOLARES

Plusdiner S.A. G.F.C.I. y Banco Popular Argentino S.A. Se comunica a los señores cuotapartistas y al público inversor en general que por resolución de la Comisión Nacional de Valores Nº 10.632 del 18 de agosto de 1994 ha sido aprobado la constitución del Reglamento de Gestión del FONDO COMUN DE INVERSION ATLAS III RENTA EN DOLARES del que Plusdiner S.A. G.F.C.I. es Sociedad Gerente y el Banco Popular Argentino S.A. es la Sociedad Depositaria a todos los efectos el nuevo Reglamento de Gestión se encuentra a disposición en el domicilio de la Sociedad Depositaria. Roberto Pastor Dios - Presidente de Plusdiner S.A.G.F.C.I.

Presidente - Roberto P. Dios
e. 25/11 Nº 12.152 v. 28/11/94

FONDO COMUN DE INVERSION ATLAS IV RENTA EN PESOS DOLARES Y OTRAS MONEDAS

Plusdiner S.A. G.F.C.I. y Banco Popular Argentino S.A. Se comunica a los señores cuotapartistas y al público inversor en general que por resolución de la Comisión Nacional de Valores Nº 10.635 del 18 de agosto de 1994 ha sido aprobado la constitución del Reglamento de Gestión del FONDO COMUN DE INVERSION ATLAS IV RENTA EN PESOS DOLARES Y OTRAS MONEDAS del que Plusdiner S.A. G.F.C.I., es la Sociedad Gerente y el Banco Popular Argentino S.A. es la Sociedad Depositaria a todos los efectos el nuevo Reglamento de Gestión se encuentra a disposición en el domicilio de la Sociedad Depositaria. Roberto Pastor Dios - Presidente de Plusdiner S.A.G.F.C.I.

Presidente - Roberto P. Dios
e. 25/11 Nº 12.153 v. 28/11/94

"G"

GRAFFITI D'ARCY MASIUS BENTON & BOWLES S.A.

Se hace saber que el Directorio de GRAFFITI D'ARCY MASIUS BENTON & BOWLES S.A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio celebradas el 14 de setiembre de 1994, quedó constituido por: Presidente: Eduardo D. Baca; Vicepresidente: Marcelo A. Maglione; Directores Titulares: Jorge Villegas, Rafael Fondevila y John Charles Ferries; Directores Suplentes: Gustavo Castello y Craig Douglas Brown.

Autorizada - Isabela Pucci
e. 25/11 Nº 3420 v. 25/11/94

GRANOL Sociedad Anónima

Comunícase que mediante decisión adoptada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de setiembre de 1994, se ha resuelto la disolución anticipada de GRANOL S.A.

Liquidador - Carlos María González Pous
e. 25/11 Nº 3425 v. 25/11/94

"I"

INACEL S.A.

Por Esc. 504 del 9/11/94 se protocolizó actas Asamblea Ordinaria Unánime y de directorio del 21/9/94 quedando el Directorio integrado así: Presidente: Ingeniero Hugo Armando Frisetti; Vice-presidente: Ingeniero Rubén López Zambada. Directores: Horacio J. Berthe, Eduardo A. Rousseau; Ernesto R. Frisetti, Fernando Aranda Migueles, Rafael Aranda Migueles y Juan Aberg. Cobo. Directores suplentes: Beatriz López de Frisetti, Beatriz S. Miller de Frisetti, Eduardo J. Viñales, Alberto F. Rousseau, Eugenio Clariond Reyes, Fernando Canales Clariond, Santiago Clariond Reyes y Marcelo Canales Clariond. Síndico titular: Dr. Alfredo Raggio. Síndico suplente: Dr. Daniel Martino.

Notaria
e. 25/11 Nº 4277 v. 25/11/94

INDUSTRIAS DICA SRL

Por Acta del 16/11/94 la sociedad INDUSTRIAS DICA SRL, establece la nueva sede social en la calle Lescano 5144 Capital Federal.

Apoderado - Horacio R. Currais
e. 25/11 Nº 4254 v. 25/11/94

INLAND MASSUH S.A.

Comunica que por Actas de Asamblea y directorio del 15/11/94, se nombraron las actuales autoridades, cuyo directorio quedó así integrado: Presidente: Birgir Rafn Mishurda; Vicepresidente: David H. Recker: Directores Titulares: Pablo Dukarevich Ruiz Huidobro; Héctor Daniel Massuh; César Juan Esteban Batlle Moraga; Daniel Marx; Directores Suplentes: Avelino Rolón; Gonzalo Enrique Cáceres; Rolando José Ahualli; Daniel José Moulia.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 25/11 Nº 12.124 v. 25/11/94

INTERMAGRA S.A.

En edicto de fecha 12/10/94 (Nº 6698) se consignó erróneamente como fecha de la asamblea el 17/5/94. Debió decirse: 17/5/93.

Autorizado - Gastón E. Passeggi
e. 25/11 Nº 12.238 v. 25/11/94

INVERT FRUT S.R.L.

Por inst. priv. 31/8/94, el Sr. Jorge Rumi, renuncia al cargo de gerente.

Autorizada - Nadia Carla Martínez
e. 25/11 Nº 4305 v. 25/11/94

"J"

JERIN-PLAST
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por acuerdo de partes de fecha 17 de junio de 1991, homologado ante el Juzgado Comercial 26 Secretaría 51, cuya inscripción ante el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia, fuera ordenada con fecha 8 de noviembre de 1991, renuncian al cargo de gerentes los señores Ricardo Alberto Cherbenco y Enrique Jesús Casas, quedando por tanto la gerencia a cargo de Natalio Barimboim e Irma Cosen de Barimboim, quienes ejercerán la representación legal conforme lo prevé el contrato social.

Autorizado - Daniel Salandin
e. 25/11 Nº 12.130 v. 25/11/94

"L"

LOMA TENDIDA
Sociedad en Comandita por Acciones

Hace saber que por asamblea general extraordinaria unánime del 10/11/94, resolvió: a) Disolver la sociedad de acuerdo al inciso 1º del artículo 94 de la Ley 19.550 y cláusula 14 del Estatuto Social; y b) Designar liquidadores en forma indistinta a Ana Rosa Mihanovich de Robirosa y Jorge Mihanovich.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
e. 25/11 Nº 12.265 v. 25/11/94

"M"

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S.A.
(Reg. Nº 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto Nº 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta sociedad, el día 17 de noviembre de 1994, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S. 50 millones efectuada por Gascart (aprobada por Res. Nº 10.343 de la C.N.V.), manteniendo la calificación original de categoría "A" subcategoría "AA". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" "aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "AA" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango medio de la categoría "A". Esta calificación surge de un análisis de la Estructura Financiera del Emisor y de su subsidiaria Gasnor S.A., por ser la generadora de fondos a través de su actividad como distribuidora de gas. Se utilizaron para el análisis los Estados Contables al 30/6/94 en el caso del emisor y al 30/9/94 (provisorio) en lo que respecta a la empresa controlada. El análisis de la industria y de la emisora dentro de su sector nos indica que el nivel de riesgo sigue siendo calificado de bajo. El índice de liquidez del emisor mejora sustancialmente debido a la disminución de la deuda financiera a corto plazo, en cuanto a la empresa distribuidora su índice es de 1.42 mejorando con respecto al trimestre anterior. El índice de endeudamiento de Gasnor es de 0.22 lo que indica un excelente nivel de capitalización, el del emisor es de 1.21 el cual aumenta con respecto al trimestre anterior. La rentabilidad anualizada de la controlante es de 5.34 % y de 11.82 % medida sobre activos y patrimonio, mejorando sustancialmente con respecto al primer trimestre; la distribuidora arroja un índice de 13.79 % sobre activos totales y de 15.25 % sobre patrimonio al cierre del tercer trimestre del año. El flujo de fondos proyectado determina que en función de las ganancias de la empresa controlada y a través de la distribución de las mismas mediante el pago de dividendos, el emisor cuenta con una muy alta probabilidad de cumplir con los compromisos asumidos. De acuerdo con la documentación analizada se verificó el cumplimiento de los compromisos restrictivos asumidos por el emisor. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 25/11 Nº 12.223 v. 25/11/94

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S.A.
(Registro Nº 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 17 de noviembre de 1994, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S 30 millones efectuada por Sancor Coop. Unidas Ltd. (aprobada por Res. Nº 10.289 de la C.N.V., manteniendo la calificación original de "B", subcategoría "BBB". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "B" aquellos instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero susceptible de ser afectada ante eventuales cambios en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "BBB" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango superior de la categoría "B". El emisor es la mayor empresa láctea del país, concentrado el 20 % de la producción nacional. A través de las cooperativas primarias agrupa 5006 tambos los cuales durante el ejercicio 1993/1994 produjeron 1.316 MM. de litros de leche. La facturación neta de la empresa es del orden de los $ 620 MM. Del análisis de la Estructura Financiera del emisor, de acuerdo a los Estados Contables al 30/6/94 se determinan los índices principales a efectos de la calificación base. Liquidez: El índice es de 1.39 y mejora con respecto al del ejercicio anterior al haber disminuido su pasivo corriente, por transformación de parte de su endeudamiento financiero en largo plazo. Endeudamiento: El índice de 0.61 muestra un aumento importante con respecto al ejercicio anterior debido al crecimiento de la deuda financiera por los fondos provenientes de la emisión de Obligaciones Negociables, destinados en gran parte a financiar activos fijos. Cobertura de gastos financieros: El ratio es de 4.35 mostrando que la empresa tiene un buen flujo de fondos para cubrir sus costos financieros. Rentabilidad: La empresa presenta ratios de 3.66 % y de 5.94 % medidos sobre activos y patrimonio respectivamente, en ambos casos mejoran con respecto a los del ejercicio anterior. El emisor capitalizó los resultados, política que mantuvo durante los últimos ejercicios. Los flujos de fondos proyectados, establecen que la empresa tiene alta probabilidad de atender los compromisos derivados de la emisión y cumplir con su importante plan de inversiones, manteniendo un nivel de endeudamiento de igual magnitud en términos absolutos pero menor en relación con el crecimiento de sus activos. Se procedió a controlar los covenants de la emisión, encontrándose las relaciones dentro de los niveles establecidos. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 25/11 Nº 12.224 v. 25/11/94

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S.A.
(Reg. Nº 7 C.N.V.)

En función de lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 17 de noviembre de 1994, procedió a la revisión de la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables por V/N. U$S. 30 millones efectuada por IMPSAT S.A. (aprobada por Res. Nº 10.325 de la C.N.V.), manteniendo la calificación original de "A", subcategoría "A". De acuerdo al Manual de Procedimientos, corresponden a la categoría "A" aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía. La subcategoría "A" corresponde a aquellos instrumentos que se encuentran en el rango inferior de la categoría "A". La revisión se realizó mediante el análisis de la Estructura Financiera del emisor, en función de los Estados Contables al 31/8/94, a fin de establecer la categoría base de calificación.

El índice de liquidez es de 0.53 habiendo desmejorado con respecto al ejercicio anterior, el programa de emisión de Comercial Papers que ha encarado la empresa le permitirá mejorar este ratio al ser reemplazada deuda de corto plazo por otra de largo plazo; el endeudamiento señala un ratio de 1.40, crece con relación al ejercicio anterior debido al financiamiento de equipos; la rentabilidad presenta muy buenos índices, la misma anualizada es de 8.74 %

medida sobre los activos y de 28.0 % en relación al patrimonio, mostrando una sustancial mejora con respecto al ejercicio anterior. La cobertura histórica sobre gastos financieros mantiene un buen nivel siendo de 4.62. La cobertura proyectada para el período 1994/1998 muestra un ratio promedio ponderado de 13.11. El calce de flujos de fondos proyectado indica que la empresa podrá asumir el repago de sus obligaciones en tiempo y forma. Se verificó que al cierre del tercer trimestre del ejercicio en curso la empresa cumplió con las relaciones patrimoniales que se comprometió a mantener de acuerdo con los términos de la emisión. La empresa durante los nueve primeros meses del ejercicio en curso mantuvo el ritmo de instalación de equipos previstos siendo el promedio de crecimiento de la base instalada del orden del 67 %. En dicho período el emisor cerró contratos con vigencia entre 3 a 5 años por un valor aproximado a los U$S. 93 MM. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender o mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 25/11 Nº 12.225 v. 25/11/94

"O"

OBLIMENTO S.A.

Se hace saber por tres días que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/12/93 se resolvió aumentar el Capital Social en la suma de $ 300.000.- con destino a reformas del local sito en Av. Cabildo 2269 de Capital Federal. En consecuencia, el capital social se aumenta de $ 1.- a $ 300.000.- El aumento podrá ser integrado al contado en el momento de la suscripción o bien mediante la afectación de aportes a cuenta de futuros aumentos de capital que hubieren efectuado los Señores accionistas hasta el límite de sus derechos de suscripción. El presente aviso se efectúa en los términos del art. 194, párrafo 3ro. de la Ley 19.550 a efecto de que los titulares de las acciones puedan ejercer el derecho de suscripción preferente que les corresponde dentro del plazo de 30 días de la última publicación.

Presidente - Daniel Ramón Fonte
e. 25/11 Nº 12.160 v. 29/11/94

"P"

PASIMA S.A.

Cambio de Directorio: Presidente: Mario Oscar Casinelli, DNI 7.779.465, Vice: Mario Oscar Casinelli, LE 1.809.249, Directores: Mercedes Carro, LC 0.132.278, Leonor Ester Angeletti, LC 5.456.966. Direc. Suplente: Patricia Verónica Casinelli, DNI 21.326.557 —todos argentinos— y dom. Alvarez Jonte 454. Castelar. Pcia. de Bs. As.

Autorizado - Hernán M. Ferretti
e. 25/11 Nº 4308 v. 25/11/94

PECTEN ARGENTINA EXPLORATION LTD.

Se hace saber que la Sociedad PECTEN ARGENTINA EXPLORATION LTD. ha decidido establecer sucursal en la República Argentina y designar representante legal de la misma al Sr. Justo Federico Norman. Se fija la sede social en Tte. Gral. J. D. Perón 328, 3º piso, Capital Federal.

Abogado - Justo Federico Norman
e. 25/11 Nº 12.181 v. 25/11/94

POZZI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por un día que por escritura del 27/10/94, folio 2296 del Reg. Not. 191 de Cap. Fed. se instrumentó la reunión del Directorio del 30/11/93 por la cual se resolvió otorgar poder general amplio a favor de Héctor José Pozzi, Armando Luis Pozzi, María Elvira Pozzi y Ofelia Elisa Pozzi de Michelesi, en la forma y con las facultades que resultan del mismo.

Escribana - Laura Graciela Medina
e. 25/11 Nº 12.271 v. 25/11/94

"R"

RISK ANNALYSIS CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 16 de noviembre de 1994, ha calificado las siguientes emisiones:

* Obligaciones Negociables, simples, cartulares, V/N U$S 1 c/u, a 2 años, autorizadas por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 6 de julio de 1992 y Acta de Directorio del 19 de abril de 1993, por un monto de U$S 35.000.000.- de **Banco del Sud S.A.** como **"AA"**.

— Programa Global de Obligaciones Negociables, a 5 años, autorizado por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 6 de setiembre de 1993 y Asamblea de Accionistas del 7 de marzo de 1994, con términos y condiciones incluidos en Actas de Directorio de fechas 27 de setiembre de 1993 y 3 de agosto de 1994, por un monto de U$S 300.000.000.-, de **Banco del Sud S.A.** como **"AA"**.

Las principales razones por las que se otorgan estas calificaciones son las siguientes:

1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio, 2. — Posición Competitiva: Muy buena, 3. — Performance Operativa: Muy buena, 4. — Fortaleza del Cash-flow: Muy buena, 5. — Fortaleza del Balance: Muy buena, 6. — Gestión y Management: Muy buenos, 7. — Análisis de Sensibilidad: Muy bueno.

* Obligaciones Negociables, autorizadas por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 24 de diciembre de 1993, con términos y condiciones incluidas en Acta de Directorio del 27 de diciembre de 1993, por un monto de U$S 50.000.000.- de **Banco del Suquía S.A.** como **"A"**.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de Riesgo Medio a Alto, 2. — Posición Competitiva: Muy Buena, 3. - Performance Operativa: Muy Buena, 4. — Fortaleza del Cash-flow: Muy Buena, 5. — Fortaleza del Balance: Muy Buena, 6. — Gestión y Management: Muy Buenos, 7. — Análisis de Sensibilidad: Apropiado.

* Obligaciones Negociables no convertibles en aciones, Clase A, al portador, autorizadas por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 1991 y por el Consejo de Administración en su reunión del 30 de diciembre de 1991, por V.N. U$S 2.000.000.-, de **Banco El Hogar de Parque Patricios Coop. Ltdo.**, como **"A"**.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio a alto, 2. — Posición Competitiva: Adecuada, 3. — Performance Operativa: Buena, 4. — Fortaleza del Cash-flow: Adecuada 5. — Fortaleza del Balance: Adecuada, 6. — Gestión y Management: Adecuados, 7. — Análisis de Sensibilidad: Adecuado.

* Programa Global de Títulos a Mediano Plazo, solidariamente pagadero por los Co-Emisores, autorizada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fechas 26 de octubre y 25 de setiembre de 1993 respectivamente, con términos y condiciones establecidos en dos Actas de Directorio de cada compañía de fecha 28 de diciembre de 1993 y 24 de marzo de 1994, por un monto máximo de U$S 90.000.000.- de **Distribuidora de Gas del Sur S.A. y Distribuidora de Gas Pampeana S.A.**, como **"AAA"**.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1. — Análisis del Sector Industrial: Riesgo Bajo, 2. — Posición Competitiva: Muy Buena, 3. - Performance Operativa: Muy Buena, 4. — Fortaleza del Cash-flow: Muy Buena, 5. — Fortaleza del Balance: Muy Buena, 6. — Gestión y Management: Muy Buenos, 7. — Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

Significado de la calificación **"AAA"**: Título de muy alta calidad. Presupone la existencia de la más alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma de acuerdo a las condiciones de emisión.

Significado de la Calificación **"AA"**: Título de muy alta calidad. Presupone la existencia de una muy alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, al efectuarse el análisis de las posibles variaciones que pueda experimentar la capacidad de pago, ante cambios en variables de importancia relativamente secundaria al momento de realizar la calificación, surgen algunos indicadores que —estrictamente considerados— no muestren la máxima robustez.

Significado de la Calificación **"A"**: Título de alta calidad. Presupone la existencia de una alta capacidad de pago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, la variación que experimenta dicha capacidad de pago presenta algunos síntomas de vulnerabilidad frente a cambios muy importantes en el mercado específico del emisor, en los mercados financieros y/o en las condiciones económicas generales.

* Acciones Ordinarias en circulación, Clase A, V/N $ 1, de 1 voto c/u., de **Juan Minetti S.A.**, como **"2"**.

Significado de la calificación otorgada:

Capacidad de Generar Ganancias: Buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada poco, ante cambios relativamente importantes en su mercado específico y/o de los mercados financieros.

Liquidez: Media. Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el segundo tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado (s).

Estas calificaciones no deben ser entendidas como recomendaciones para comprar, vender o mantener los instrumentos.

Los informes completos que sustentan estas calificaciones se encuentran disponibles en Ris Annalysis Calificadora de Riesgo S.A., Maipú 497 Piso 3, Te: 326-5686/7/8.

Director - Diana Mondino
e. 25/11 Nº 12.161 v. 25/11/94

"S"

SAMAGA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Comunícase que mediante decisión adoptada en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 29 de setiembre de 1994, se ha resuelto la disolución anticipada de SAMAGA S.A.

Liquidador - Jorge Urbano Toyos
e. 25/11 Nº 3423 v. 25/11/94

SOFTWARE DE JUEGOS S.A.

Comunica: Que en la Asamblea General Ordinaria del 28 de enero de 1994 y en la reunión de directorio de la misma fecha, se eligió el directorio de la sociedad y se distribuyeron los cargos, quedando el mismo integrado así: Presidente: Dr. Héctor Abel Rosenzvit; Vicepresidente: Sr. Antonio Angel Tabanelli; Directores titulares: Sr. Gabriel Orlando Rosenzvit; Ing. Antonio Eduardo Tabanelli; Directores suplentes: Sr. Darío Javier Rosenzvit; Dr. Mario Rodríguez Traverso.

Presidente - Héctor Rosenzvit

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 21/11/94.

e. 25/11 Nº 11.515 v. 25/11/94

SULFOQUIMICA
Sociedad Anónima, Argentina, Industrial, Comercial y Agropecuaria

La Sociedad SULFOQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA con sede en Blanco Encalada 4706, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de setiembre de 1968, bajo Nº 2862; Fº 248; Lº 65 Tº "A" de Estatutos Nacionales por Asamblea General Extraordinaria del 26 de setiembre de 1994 resolvió: a) Escindir la sociedad en base al Balance General al 30 de junio de 1994; Activo: $ 1527688,35; Pasivo: $ 561198,09; Patrimonio Neto: $ 966490,26; b) Constituir la sociedad "LA STIPA SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en O'Higgins 4729, 8º "E", Capital, asignándole un Activo de $ 267067,69; Pasivo: $ 87052,53 y Patrimonio Neto: $ 180015,16, el Capital Social de la Sociedad escisionaria es de $ 40.000; c) No existen socios recedentes.

Presidente - Carlos José Kiss
e. 25/11 Nº 12.231 v. 29/11/94

SULJO S.A.

Por AGE de fecha 15/10/94, en la sociedad SULJO SA, se designa Presidente: Hugo Osvaldo Ivanier y Director Suplente: Oscar Gustavo Ivanier.

Director Suplente - Oscar Gustavo Ivanier
e. 25/11 Nº 4302 v. 25/11/94

"T"

TACOIN
Sociedad Anónima

Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 21 de setiembre de 1993, se resolvió: Aumentar el Capital a $ 15.000, representado por 15.000 acciones de $ 1 cada una y 5 votos por acción. Instrumento: Escritura del 3 de mayo de 1994, Folio 182 del Registro 46 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cargo del notario Néstor A. Onsari.

Notario - Néstor Alejandro Onsari
e. 25/11 Nº 12.204 v. 25/11/94

TELEVISION FEDERAL S.A. (TELEFE)

(AVISO DE SUSCRIPCION)

Se informa por tres días a los Señores Accionistas que la Sociedad ofrece en suscripción 20.000.000 acciones nominativas no endosables de un voto por acción y de valor nominal un Peso por acción, las cuales se distribuirán de la siguiente forma:

I) 6.000.000 acciones a la Categoría A; b) 2.800.000 acciones a la Categoría B; c) 2.800.000 acciones a la Categoría C; d) 2.800.000 acciones a la categoría D; e) 2.800.000 acciones a la Categoría E; f) 2.800.000 acciones a la Categoría F. En adelante todas las acciones a emitir, a los efectos de esta reunión, se identificarán, conjuntamente, como las "Nuevas Acciones".

II) Precio de suscripción: El precio de suscripción a ser abonado por los suscriptores a la Sociedad se fija, de conformidad con el valor fijado por la Asamblea, en Pesos Uno por acción.

III) Período de Suscripción Preferente: Las Nuevas Acciones podrán ser suscriptas por los Sres. Accionistas, que acrediten su identidad y su condición de accionista, en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en proporción a las acciones que posee cada accionista y respecto a las de la misma clase que resulten titulares. El período de suscripción preferente tendrá una duración de 30 días conforme a lo previsto por el Art. 194 de la Ley Nº 19.550, comenzando a las 10 horas del día 30 de noviembre de 1994 ("Período de Preferencia").

IV) Derecho de Acrecer: Aquellas Nuevas Acciones que no sean adquiridas, en el Período de Preferencia, por los Sres. Accionistas, en ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente ("Acciones Remanentes"), podrán ser suscriptas durante los treinta días siguientes a la finalización del Período de Preferencia mediante el ejercicio del derecho de acrecer ("Período de Acrecer").

V) Suscripción: En ejercicio de sus derechos de suscripción preferente o de acrecer, los suscriptores de las Nuevas Acciones o de las Acciones Remanentes, según fuera el caso, deberán manifestar esa voluntad, suscribiendo el respectivo formulario en la sede social en el horario de 10 a 16 horas durante el Período de Preferencia o de Acrecer, según fuera el caso.

VI) Integración: Las Nuevas Acciones o las Acciones Remanentes suscriptas en ejercicio del derecho de suscripción preferente o de acrecer, según fuera el caso, serán integradas de la siguiente forma: a) 50 % del valor nominal suscripto, en dinero en efectivo a ser abonado de manera simultánea con la suscripción; b) el 50 % restante del valor nominal suscripto en cuatro cuotas iguales, y consecutivas pagaderas, en dinero en efectivo, el día 30 de marzo de 1995, 30 de junio de 1995, 30 de setiembre de 1995 y 30 de diciembre de 1995.

VII) Forma de la Integración: La integración en efectivo de las Nuevas Acciones y/o de las Acciones Remanentes, según fuera el caso, deberá hacerse en el domicilio de la Sociedad mediante cheque, el cual se imputará a la integración una vez hecho efectivo.

VIII) Títulos Representativos de las Nuevas Acciones: Serán representados mediante Certificados Provisionales, los que se reemplazarán por los Títulos Definitivos cumplida, definitiva y completamente, la integración.

IX) Pago Anticipado: Los accionistas que lo deseen podrán anticipar el pago de sus respectivas integraciones, no teniendo derecho, por ello a exigir descuentos o a la devolución de lo integrado.

X) Cesión del Derecho de Preferencia y de Acrecer: La cesión de los derechos de suscripción preferente y de acrecer del que son titulares los Sres. Accionistas tal como fuera autorizada por la Asamblea sólo podrá tener eficacia frente a la Sociedad una vez contadas con las autorizaciones previstas por la Ley Nº 22.285

en lo que fuera pertinente y en la medida de lo exigido por dicha norma.
Presidente - Carlos D. S. Fontán Balestra
e. 25/11 Nº 12.444 v. 29/11/94

"V"

VALUE CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

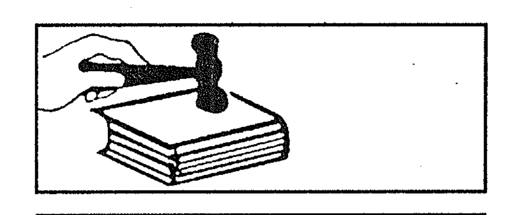
En Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1994 se reunió el Consejo de Calificación de VALUE en sesión ordinaria, dictaminando calificar las obligaciones negociables subordinadas por 20 millones de dólares del Banco B.U.C.I. Coop. Lmtdo. en Categoría BBB debido a que presenta indicadores que así lo ameritan y su condición de deuda subordinada.

Categoría BBB: Instrumentos que cuentan con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, susceptibles de verse afectados por variaciones en el emisor, industria a la que pertenece o economía, pero con altas probabilidades de subir a Categoría A.

"La opinión de la Sociedad Calificadora no deberá ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información aportada voluntariamente por el calificado, no siendo responsabilidad de la Calificadora la verificación de la autenticidad de la misma".
Gerente General - Marcelo P. Dabos
e. 25/11 Nº 12.110 v. 25/11/94

VARIG S.A.
(Viacao Aérea Río-Grandense)

Se comunica por un día que por ante el Registro Notarial Nº 299 de la Capital Federal, el 29 de julio de 1994 se expidió la escritura Nº 303 pasada al folio Nº 2176, por la cual se protocolizó el Acta del Consejo de Administración Nº 306/94 del 28 de abril de 1994, correspondiente a la reestructuración del Directorio de la empresa, reduciendo el número de sus miembros, cancelando direcciones específicas y nombrando a los miembros que pasan a componer el órgano ejecutivo.
Buenos Aires, noviembre de 1994.
Abogada - María Isabel Donadío
e. 25/11 Nº 4327 v. 25/11/94

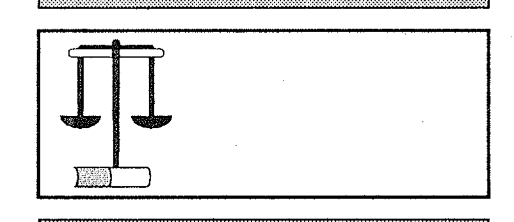


2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero público, José María García Arecha, hace saber por dos (2) días, que por cuenta y orden del Banco de Crédito Argentino S. A. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Cód. de Comercio y el Art. 39 de la ley 12.962, rematará el día miércoles 14 de diciembre de 1994 a las 12 hs., en el salón de ventas, de la Asociación de Martilleros, sito en Talcahuano 479 Cap. el siguiente automotor: Peugeot sedan Modelo 505 SR 5V año 1983 motor y chasis Peugeot, Dominio C. 1.189.708. Sin base. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser abonado en las oficinas del martillero, calle Uruguay 328 piso 2º, Capital, dentro de las 24 hs. posteriores de la subasta. Exhibiéndose el bien en la calle Juncal 2638 Capital, los días hábiles, de 9 a 13 hs., a partir de la publicación del presente edicto. Encontrándose el mismo en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Es condición de venta que, quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
José María García Arecha, martillero público.
e. 25/11 Nº 12.272 v. 28/11/94

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Sala III

La Sala III de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social cita, en los autos caratulados "DA CUNHA, AMERICO ALVES c/CAJA NAC. DE PREV. DE LA IND. COM. Y ACT. CIVILES s/Reajustes por movilidad", exp. nº 1067/92, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho los herederos del actor, señor GABRIEL ESTEVES DA CUNHA y las señoras CARMELINDA ESTEVES DA CUNHA y ROSA DA CONCEICAO REGO DE CUNHA, bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial (conf. arts. 33 y 52 de la ley 18.345; art. 53, inc. 5º, del C. P. C. C. N. y art. 14 de la ley 23.473). Publíquese por un día.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
José María Giammichelli, secretario de cámara.
e. 25/11 Nº 3730 v. 25/11/94

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA

Por disposición de S. Sa. la Sra. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Paraná, Dra. Lilia Graciela Carnero, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la sentencia de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la causa caratulada: "LEGAJO CORRESPONDIENTE A LA CAUSA TARABINI, CRISTIAN LUIS s/Defraudación en perjuicio del BANCO NACION ARGENTINA-SUCURSAL PARANA" respecto a CRISTIAN LUIS TARABINI, argentino, nacido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 21 de marzo de 1969, hijo de Luis Agustín Tarabini y de Juana René Ríos, con instrucción secundaria completa y título de Bachiller Nacional, empleado administrativo, domiciliado en calle 1228 s/nº de esta ciudad, de estado civil casado, D. N. I. nº 20.554.999 con domicilio anterior en la calle Pedro de Mendoza 2037 también de esta ciudad; la que textualmente dispone: "Sentencia: I— ... II— Condenar a CRISTIAN LUIS TARABINI, a la pena de dos años y seis meses de prisión, cuyo cumplimiento se dejan en suspenso (art. 26 del Cód. Penal) e inhabilitación especial perpetua (art. 174 inc. 5º último párrafo del Cód. Penal) ... Fdo: David A. Chaulet —Presidente—, Lilia G. Carnero —Juez de Cámara— , Francisco C. Garay —Juez de Cámara—, Ante Mí Ricardo Alvarez —Secretario—". Ricardo C. M. Alvarez, secretario.
e. 25/11 Nº 3751 v. 1/12/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1212, 7º piso, Capital Federal, cita por edictos que se publicarán por dos días en el diario "Boletín Oficial" al Sr. EDUARDO ALEJANDRO SENILLOSA, en los autos caratulados: "MASSOUH, MARIA JULIETA c/SENILLOSA EDUARDO ALEJANDRO s/Cobro de pesos" para que, dentro del término de diez (10) días, se presente en autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial, para que lo represente. Fdo.: Ana María R. Brilla de Serrat, Juez.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1994.
Juan Luis Arito, secretario.
e. 25/11 Nº 4272 v. 28/11/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, a cargo de la Dra. María Sira Beneventano, Secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo Gottardi, en los autos caratulados: "BOTTARELLI, JOSE LUIS c/FUCHS, CLAUDIO y Otros s/Sumario", cita y emplaza a CLAUDIO GERMAN FUCHS e IRMA LOURDES PEREZ BARBIERI para que dentro del término de 10 días comparezcan estar a derecho y contestar demanda en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 setiembre de 1994.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 25/11 Nº 12.108 v. 28/11/94

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, sito en Talcahuano Nº 490, Piso 3º, Capital Federal, cita a OMAR ABEL LAINO para que dentro del plazo de cinco días comparezca a reconocer las firmas que le atribuye la parte actora en el Convenio acompañado en autos "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/LAINO, OMAR ABEL y Otro s/Preparación de la Vía Ejecutiva", bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de tenerlo por reconocido (art. 525 del CPC) de tener por preparada la vía ejecutiva y designar posteriormente a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1994.
Mónica C. Fernández, secretaria.
e. 25/11 Nº 4229 v. 28/11/94

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA RUDAKIEVICZ y/o RUDAKIEWICZ y/o RUDAKIEWCZ y de don DELIO GALAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1994.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 11 al 16/8/94.
e. 25/11 Nº 52.236 v. 29/11/94

Nº 35

Juzgado Civil Nº 35, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ELENA GARCIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1994.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 21 al 23/11/94.
e. 25/11 Nº 3710 v. 29/11/94

Nº 83

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 83, Secret. Unica, cita y emplaza por el término de (15) quince días a NIDIA NORMA KIPPER, a fin que se presente en autos "KIPPER, CINTIA KARINA s/Adopción", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento en caso contrario de tenerla por conforme con la adopción plena solicitada. Publíquese durante dos días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Juan M. Leguizamón Houssay, secretario.
e. 25/11 Nº 12.109 v. 28/11/94

Nº 88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 88, Secretaría Unica a mi cargo, hace saber que ante este Juzgado tramitan los autos "CONCHA, CARMEN ROSA s/Información Sumaria", en los que se solicita el cambio de apellido CONCHA por CANCECO. Los terceros que se consideren con derecho podrán oponerse dentro de los quince días de la última publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 18.248. "Buenos Aires, octubre 27 de 1994. Atento lo dispuesto por el art. 17 de la ley 18.248, haciéndose constar la circunstancia aludida, publíquese edictos en el Boletín Oficial y una vez por mes en el lapso de dos meses. Firmado: Hernán Lorenzo Coda, Juez Nacional en lo Civil".
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Stella Maris Etchepare, secretaria.
e. 25/11 Nº 12.191 v. 25/11/94

Nº 110

El Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Civil Nº 110, sito en: Callao 635, 5º piso, cita y emplaza a ALEJANDRO SERGIO GRANDI MATHON, en los autos: "GAMPEL NAUM c/GRANDI MATHON ALEJANDRO SERGIO s/Desalojo por Falta de Pago", para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1994.
María Clara Lagache, secretaria.
e. 25/11 Nº 12.200 v. 28/11/94

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 12

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, notifica por este medio al Sr. DANIEL LEONARDO LICHTENSTEIN, la sentencia dictada en autos "BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A. c. TEJEDURIAS MORON y Otros s./ Ejecutivo", cuya parte resolutiva disponer lo siguiente: "Buenos Aires, junio 11 de 1993 ... y vistos: No habiendo los ejecutados opuesto excepciones de conformidad con lo dispuesto por los arts. 542, 551 y 558 del CPN sentencio esta causa de trance y remate contra TEJEDURIA MORON S. A., SIMON LICHTENTEIN, ESTHER ABERMAN DE LICHTENSTEIN y DANIEL LEONARDO LICHTENSTEIN, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado de U$S 21.614 (conf. art. 11 de la ley 23.928, y arts. 617 y 619 del C. Civil en su nueva redac.) con más sus intereses y las costas del juicio. En punto a los réditos, redúcese los convenidos en el contrato base, debiendo aplicarse una tasa de interés del 15% anual, de conformidad con lo previsto por el art. 953 del C. Civil, en tanto los pactados bajo la cláusula "9)", a criterio del suscripto resultan excesivos tomando en consideración la moneda en que se opera ... Dr. Héctor J. Foiguel López. Juez". Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario "El Cronista Comercial".
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 25/11 Nº 12.250 v. 25/11/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal No. 1, de la Capital Federal, Secretaría No. 1, hace saber a los imputados HORACIO FABIAN PEÑA FIEL (D. N. I. 21.391.758) y MARIA DE LOS ANGELES MONTES (D. N. I. 24.120.629), que en el término del quinto día de notificados, deberán hacer uso de su derecho de designar defensor entre los abogados de la matrícula (art. 107 del C. P. P.), bajo apercibimiento de designar de oficio al Sr. Defensor Oficial. Publíquese durante cinco días.
Enrique Méndez Signori, secretario federal.
e. 25/11 Nº 3749 v. 1/12/94

JUZGADO FEDERAL DE AZUL

Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, Secretaría Nº 2, cita al Sr. EVER ISMAEL FLORES (h.), para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "FERROCARRILES ARGENTINOS c/FLORES ISMAEL s/Sumario por Daños y Perjuicios", expediente Nº 86.734, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. Dos publicaciones. Se hace constar que el presente edicto se publica en el Boletín Oficial y Diario "El Eco" de la ciudad de Tandil.
Azul, 31 de octubre de 1994.
Raúl J. M. Córdoba, secretario.
e. 25/11 Nº 12.154 v. 28/11/94

JUZGADO FEDERAL DE ROSARIO

Nº 3

El señor Juez Federal, Dr. Carlos Carrillo, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, de Rosario, Secretaría A, cita a comparecer ante estos estrados (Bv. Oroño 940 - Rosario) a LEVI JIMENEZ SAEZ para que en el término de tres días nombre abogado defensor y constituya domicilio con la prevención de que en caso de incomparencia se lo declarará rebelde y de oficio se le designará al Sr. Defensor Oficial.
Rosario, 7 de noviembre de 1994.
Germán L. A. Sutter Schneider, secretario.
e. 25/11 Nº 3750 v. 25/11/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal De Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
25	145	Carlos E. Parga	08/11/94	DANIEL EDUARDO GOMEZ	5	LESIONES GRAVES
39	135	Julio César Báez	10/11/94	FRANCISCO FERNANDEZ	3	DELITO DE ROBO

e. 25/11 Nº 116 v. 25/11/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha S. Belusi de Passina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de noviembre de 1994, se decretó la quiebra de MURILOMB S. A., en la que se designó síndico al contador Luis María Escobar, con domicilio en Tucumán 1539 piso 7º Dto. 71, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de marzo de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 31 de marzo de 1995 y 25 de abril de 1995, respectivamente, fíjese audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 16 de mayo de 1995, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 3 de noviembre de 1994 ... publíquense edictos ... Fdo. Dr. Juan J. Dieuzeide. Juez".
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 25/11 Nº 3731 v. 1/12/94

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, por la Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, hace saber por 5 días que en fecha 12 de octubre de 1994 se ha declarado la quiebra de GENERADORES Y MOTORES S. A. Se ha fijado plazo hasta el día 1 de febrero de 1995 para que los acreedores efectúen sus pedidos de verificación ante el síndico asignado ... Reynaldo Alberto Casagrande, domiciliado en Franco 3240 Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 16 de febrero de 1995 y 10 de marzo de 1995, respectivamente. La junta de acreedores, en caso de corresponder, se celebrará el día 29 de marzo de 1995 a las 10.10 horas en la sede del Tribunal sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3º, celebrándose con los que concurran. Intímase a terceros para que pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días los bienes y documentación del deudor que tengan en su poder, y se prohíbe hacerles pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese al deudor para que entregue al síndico los libros, papeles y bienes en el término de 24 hs.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 25/11 Nº 3732 v. 1/12/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de 27 DE OCTUBRE S. A. habiéndose designado síndico al contador Enrique Hersz Kiperman con domicilio en Rodríguez Peña 434 piso 9 Cap. Fed. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 1995, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 en el término correspondiente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L. C.), el día 8 de mayo de 1995 a las 10,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 25/11 Nº 3733 v. 1/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11 desempeñada por el Dr. Jorge S. Sícoli, con sede en Diagonal R. S. Peña 1211 2º Piso Capital Federal, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados "SASETRU S. A. s/Quiebra" Nº 11.947 que, con fecha 16 de noviembre de 1994, se ha decretado la quiebra de la empresa citada, emplazándose a los acreedores para que en los términos del art. 33 de la ley 19.551 procedan a presentar ante la Sindicatura Concursal los títulos justificativos de sus créditos, ello hasta el día 16 de marzo de 1995. A los efectos del cómputo de los plazos concursales fíjase como fecha en que la junta de Acreedores debería realizarse el día 24 de mayo de 1995, ello sin perjuicio de la aplicación en la especie de lo normado por el art. 222 LC. "in fine". Intímase al fallido a fin de que dentro de 24 horas ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de su negocio, como así también, todos sus bienes y/o informe lugar de su ubicación, debiendo igualmente dentro de las 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, como así también sus administradores, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura en el término de cinco (5) días. Prohíbese efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se dejan constancia que los acreedores laborales podrán presentarse directamente ante la Sindicatura a verificar sus créditos, en el periodo fijado a tal efecto (hasta 16/3/95), siendo el procedimiento gratuito y sin necesidad de patrocinio letrado. Se hace saber que el Síndico interviniente es el Dr. Jorge Bernardo Lerner, con domicilio en Rivadavia 1367 Piso 11 "B" Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1994.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 25/11 Nº 3734 v. 1/12/94

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 6, del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 12 del Dr. Emilio A. Méndez Sarmiento, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital, hace saber que en fecha 19 de octubre de 1994 se declaró abierto el concurso preventivo de GUEMITA S. A., con domicilio social en Larrea 735 piso 2º A, Capital, fijando plazo para acreedores soliciten al Síndico Contador Luis Edgardo Pees Labory en la calle Montevideo 595 7º B, verificación de sus créditos hasta el 17 de febrero de 1995. Se señaló audiencia Junta de Acreedores para el 26 de abril de 1995 a las 10 hs. Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, de noviembre de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 25/11 Nº 12.162 v. 1/12/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de BILLON S. A. s/Quiebra cuyo síndico es el Contador Giraudo Cristina Haydée con domicilio constituido en la calle Montevideo 250 Piso 1º de esta Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación junto con la documentación respectiva hasta el día 17 de febrero de 1995. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551, y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda, fíjase la audiencia del día 28 de abril de 1995 a las 10 hs. como fecha de realización de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran a la misma. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 107 de la ley 19.551. Publíquense edictos por cinco días en los términos del art. 97 de la ley de concursos.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 25/11 Nº 3735 v. 1/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 del suscripto, en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 2; en autos "DRUIZ S. A. C. I. F. Y A. s/Quiebra. Incidente de Calificación de Conducta", cita a NATALIO VULIJSCHER para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial para que lo represente. El auto que ordena esta medida expresa en lo pertinente: "Buenos Aires, 24 de mayo de 1994... Cítese nuevamente a los fines de evitar posibles nulidades al Sr. NATALIO VULIJSCHER para que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial sin cargo, a cuyo efecto, líbrese oficio... Juan M. Gutiérrez Cabello. Juez". El edicto deberá ser publicado sin cargo, por un día.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 25/11 Nº 3736 v. 25/11/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, comunica por un día que, a fs. 1734 de los autos "M.M.A. (MANUFACTURA DE MOTORES ARGENTINOS) S. A. s/Concurso Preventivo" (Expediente Nº 53.487) con fecha 31 de octubre de 1994, se ha resuelto dar por concluido el concurso preventivo de "M.M.A. (MANUFACTURA DE MOTORES ARGENTINOS) S. A.".
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 25/11 Nº 12.114 v. 25/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari, de la Capital Federal (sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º) comunica que en los autos "FONTENLA Y WAIS S. A. s/Concurso Preventivo" se ha fijado como nueva fecha para la reunión de la junta de acreedores la del día 14 de febrero de 1995 a las 10,00 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 25/11 Nº 12.240 v. 1/12/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211 - 9º piso - Capital Federal en los autos caratulados: "LA BARULLERA S. A. s/Quiebra", Expte. Nº 50.824 hace saber por 10 días a los Sres. Acreedores la presentación del informe del Artículo 214 L. C., debiendo publicarse edictos (por 2 días).
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 25/11 Nº 12.158 v. 28/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 22, sito en Diagonal R. S. Peña 1211 piso 9º, cita por el término de cinco días a los acreedores verificados de los autos "TRANSPORTISTAS UNIDOS ARGENTINOS S. A. C. I. (en formación) y Otros s/Quiebra" a efectos de hacer valer sus eventuales derechos, bajo apercibimiento de considerar que se encuentran desinteresados y decretar la conclusión de la quiebra. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 25/11 Nº 12.102 v. 25/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, sito en Diag. N. R. S. Peña 1211, piso 9º, Capital, comunica por dos días en autos "C. I. P. O. CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra s/Incidente de Venta de Inmuebles de Concordia" (Expte. 71.828) que se llama a mejorar la oferta presentada en autos de $ 62.000 más el IVA, por la compra de los siguientes inmuebles sitos en la ciudad de Concordia: 1) manzanas 31, 32 y 33 norte y 9, 10 y 11 oeste de la plaza 25 de Mayo (partida 51.655); 2) cuadra 32 norte y nueve oeste (Partida 139.802); 3) cuadra treinta y tres norte y nueve oeste (Partida 139.803). Datos dominiales e informe sobre deudas obran en el incidente. Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado que en su parte exterior, escrito a máquina, deberá únicamente decir: OFERTA DE MEJORA EN C. I. P. O. CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS SOCIEDAD ANONIMA S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES UBICADOS EN CONCORDIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS", sin ningún dato que identifique al presentante, y que en su interior deberá contener la siguiente información, declaraciones y documentación: 1) Nombre de la persona de existencia visible o ideal, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, Nº de C. U. I. T. y en su caso, profesión, edad, estado civil, Nº de documento, y precio ofrecido; 2) Tratándose de sociedades se acompañará copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería del compareciente; 3) Una expresa declaración por escrito de que su oferta se refiere a todos los inmuebles individualizados precedentemente, que conoce el estado en que se encuentran y el estado de ocupación de los mismos y que se compromete a sumir la posesión en el estado en que se encuentren. El desalojo de eventuales intrusos tramitará por la vía prevista en el art. 589 del Código Procesal, pero de ningún modo el trámite inherente obstará a la toma de posesión y pago del precio; 4) Renunciará a interponer cualquier recurso contra las resoluciones que dicte el Juzgado vinculadas con el presente trámite y su aprobación; 5) Una declaración por escrito de estar notificado de la resolución del juzgado que aprueba el presente procedimiento de venta, y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen el procedimiento de este llamado a mejora de oferta; 6) Deberá acompañar el original de la boleta del depósito en garantía de la oferta. Se entenderá que la oferta está sometida a los siguientes términos: a) Se refiere a los inmuebles individualizados precedentemente, b) a todos los fines de la venta los inmuebles serán considerados en block, por lo que automáticamente de desecharán las ofertas referidas a parcelas separadas, c) los inmuebles se ofrecen en venta en el estado de ocupación que surge de autos, d) las ofertas deberán estar respaldadas por una garantía de mantenimiento de oferta que será del 30 % del precio de compra ofrecido. La garantía se efectivizará mediante un depósito en dinero en efectivo, en pesos, en la cuenta de autos, a la orden del Juzgado. La garantía se perderá en beneficio de la quiebra, en caso de desistimiento del ofrecimiento, o de ser declarado postor remiso quien resultare adjudicatario y sin perjuicio en este último supuesto de lo demás reglado por el art. 584 del Cód. Procesal. En la audiencia a realizarse el día 6 de diciembre de 1994 a las 10 hs. en la sala del Tribunal sita en el octavo piso de Diagonal Norte 1211,

Capital, se realizará por el Actuario en presencia de S. S. la apertura de sobres conteniendo las ofertas. Toda oferta menor a $ 62.000 así como toda oferta que no se ajuste estrictamente a los parámetros fijados será automáticamente rechazada. En caso de que entre la mayor oferta y las que le siguen en orden de importancia exista una diferencia de precio menor o igual al 5 % de la oferta mayor, los oferentes que se encuentren en esa situación, tendrán derecho a mejorar sus ofertas en la misma audiencia aludida, a continuación de la apertura de sobres. En el acto se asentarán las mejoras que se vayan expresando, en forma ilimitada, imponiendo como condición que cada una represente un mínimo del 5 % en relación á la anterior. El día 7 de diciembre de 1994 se emitirá decisión acerca de la adjudicación del inmueble. Dentro de los cinco días siguientes a dicho acto, como límite el 15/12/94 inclusive, el adjudicatario deberá depositar el importe restante que, sumado a la garantía de oferta, integra la totalidad del precio de compra, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Los plazos son perentorios. En caso de declararse inhábil el día en que opera el vencimiento de alguno de ellos o el fijado para las audiencias, el plazo expirará y la audiencia tendrá lugar el día hábil inmediato subsiguiente. No existirá plazo de gracia dentro de las dos primeras horas del día subsiguiente. Todas las decisiones que adopte el Tribunal serán irrecurribles y quedarán notificadas en la forma que prescribe el art. 133 del Cód. Procesal. El comprador deberá tomar posesión de los inmuebles en el estado en que se encuentre hasta el 29 de diciembre inclusive, quedando a su cargo los impuestos y tasas a partir de esa fecha. La inscripción del dominio deberá realizarse hasta el 17 de febrero de 1995 y la escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente por el escribano que él mismo proponga. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1994.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 25/11 Nº 3756 v. 28/11/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a mi cargo, hace saber que se ha decretado la quiebra de PARAISO DUTY FREE SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Esmeralda 570 piso 11º oficina 42 Capital Federal. Se ha fijado plazo hasta el día 3 de marzo de 1995 para que los acreedores insinúen la verificación de su crédito ante el síndico designado, Dra. Adriana Alicia Menchaca con domicilio en Ferrari 381 de Capital Federal. Se ha designado audiencia para celebrar la Junta de Acreedores —en caso de corresponder— para el día 10 de mayo de 1995 a las 10.30 horas, se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en Av. Callao 635, 1º piso Capital Federal. Se intima a quienes tengan en su poder bienes o documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado dentro del quinto día. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida a: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 ley 19.551, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 del mismo artículo; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas y c) constituya la fallida y sus administradores en autos domicilio procesal dentro de las 24 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones "ministerio legis". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 25/11 Nº 3737 v. 1/12/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635, piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de JORGE CARLOS PAZOS, L. E. Nº 4.531.864, dispuesta el día 3/11/94. Fíjase hasta el día 8/2/95 para que los acreedores presenten pedido de verificación de créditos ante el síndico Cont. Aníbal D. Carrillo, con domicilio legal en Paraguay 419 1º piso, depto. "29". Se han fijado los días 12/5/95 y 6/6/95 para que el síndico presente los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551. La Junta de Acreedores se celebrará el día 4/7/95 a las 10 hs. en la Sala de Juntas del Fuero y con los acreedores que concurran a efecto de la discusión y votación del acuerdo que se proponga. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 25/11 Nº 12.175 v. 1/12/94

Nº 16

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Caceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados: "CAÑETE RODRIGO GERMAN s/Quiebra", que es síndico el Contador Juncal Carlos Manuel Félix con domicilio constituido en la calle Lavalle 1710 piso 3º "6", Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 9 de noviembre de 1994. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hsata el día 30 de marzo de 1995. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 7 de junio de 1995 a las 8.00 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635 piso 3º, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese al fallido para que ponga a disposición del Síndico dentro de las 24 hs., sus libros de contabilidad, bienes y documentos que tuvieran en su poder, en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos - art. 93 L. C. Intímese a quienes tengan bienes y documentación del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido - so pena - de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 25/11 Nº 3738 v. 1/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée E. Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a cargo del Dr. Jorge Yacante, sito en la calle Callao 635 - Piso 3º de Capital Federal, hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de BRUNBERG S. R. L., habiéndose fijado plazo hasta el día 6 de julio de 1995 para solicitar la verificación de los créditos ante el Síndico designado Contador Antonio Florencio Cañada, domiciliado en la calle Luis Belaustegui 4531 de la Capital Federal; los días 10 de agosto y 31 de agosto de 1995 para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Se ha señalado el día 21 de setiembre de 1995 a las 8 hs. en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635 - 1º Piso para la celebración de la Junta de Acreedores la que se realizará con aquellos que concurran. Publíquese por cinco días. Fdo.: Dra. Aydée E. Cáceres Cano. Juez.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Jorge H. Yacante, secretario.
e. 25/11 Nº 4218 v. 1/12/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha de noviembre de 1994 se ha decretado la quiebra de SIRENA DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Inscripto bajo el Nº 7494 Lº 93 Tº SRL con fecha 20-12-90), intimándose a los acreedores para que hasta el día 15 de junio de 1995 presenten al síndico Lydio Podliszewski, con domicilio en Tucumán 1484 4º p. C, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 5 de setiembre de 1995, a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en este Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Miguel Angel Morreale DNI Nº 13.943.893 y Gerardo Daniel Regner DNI Nº 17.034.415. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "SIRENA DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Inscripto bajo el Nº 7494 Lº 93 Tº SRL con fecha 20-12-90), s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 25/11 Nº 3739 v. 1/12/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 19 de octubre de 1994 se decretó la quiebra de HELICAT S. A. con domicilio comercial en San Martín 793 en autos caratulados HELICAT S. A. s/Quiebra, siendo el Síndico designado el Dr. Jorge Osvaldo Stanislavsky con domicilio constituido en Sarmiento 2265 piso 6º dto. K. Se fija hasta el 8 de marzo de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 29 de marzo de 1995 y 21 de abril de 1995 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 15 de mayo de 1995 a las 8,30 horas para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al Síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley, dentro del término de 24 horas. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas; abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal y presentar los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551 y de corresponder los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo dentro del término de tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 25/11 Nº 3740 v. 1/12/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital, comunica por dos días que en los autos caratulados "TRANSPORTADORES UNIDOS COOP. LTDA. DE SEGUROS s/Disolución Judicial Forzosa" (Expte. 18.872) se ha presentado proyecto de distribución parcial de fondos el que será aprobado si no fuere observado.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1994.
Germán M. Páez Castañeda, secretario.
e. 25/11 Nº 12.149 v. 28/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550 piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de setiembre de 1994 se ha decretado la quiebra de "VELEKSON, MANUEL ADOLFO" síndico contadora Rosana del Carmen Marafioti con domicilio constituido en la calle Montevideo 666 piso 5º de Capital Federal a quien los acreedores deberán solicitar su verificación de créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 1 de diciembre de 1994. El síndico presentará el informe individual —art. 35— el 08/02/95 y el informe general —art. 40— ambos de la ley 19.551, el 01/03/95. La Junta de acreedores, en caso de corresponder su realización, se llevará a cabo el 22/03/95 a las 10.30 hs. en la sede del Tribunal. Intimar al fallido para que cumplimente los siguientes requisitos: a) Satisfaga los requerimientos dispuestos en los incisos 2 a 5 del Art. 11 de la Ley Concursal y los contemplados en los incisos 1 y 7 del mismo Art.; b) Constituya en autos domicilio legal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se efectúen en los estrados del Juzgado; c) Ponga sus bienes a disposición del Tribunal en forma apta para que la funcionaria de la quiebra pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos, Art. 93 de L. C.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1994.
Germán M. Páez Castañeda, secretario.
e. 25/11 Nº 3741 v. 1/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo sito en Talcahuano 550 7º Piso Capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "IKASI S. A. I. s/Quiebra" con fecha 18 de agosto de 1994 se ha decretado su quiebra. Se ha fijado plazo hasta el 3-2-1995 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contadora Edith Norma Regazzoni, con domicilio en Lavalle 1145 4º piso - C - Capital, quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.951 los días 23/2/95 y 17/3/95 respectivamente. Se ha fijado el 10/4/95 a las 10,30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores la que se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado (LC 96). Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 25/11 Nº 3742 v. 1/12/94

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo interinamente del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "CADEMAR S. A." decretada el día 11-11-94, cuyo síndico actuante es el contador Raúl Humberto Fiorda con domicilio en Carbajal 3993 ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 17-3-95. El art. 35 LC. vence en fecha 3-4-95. Y el art. 40 de la misma ley vence en fecha 3-5-95. De corresponder, la junta de acreedores se celebrará en fecha 24-5-95, a las 10,00 hs. en el lugar que se indique oportunamente y con la previsión que se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 25/11 Nº 3743 v. 1/12/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 4 de noviembre de 1994 se ha decretado la quiebra de JOSE AZAR (DNI 5.526.263), intimándose a los acreedores para que hasta el día 24-2-95 presenten al síndico Serventich Oscar Luis con domicilio en la calle Av. Córdoba 1557/61 13º piso sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 5 de mayo de 1995, a las 10.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "AZAR, JOSE s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 25/11 Nº 3744 v. 1/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 9 de noviembre de 1994 se ha decretado la quiebra de FUNDICION DE ALEACIONES Y FERROALEACIONES S. A. I. y C., inscripta en la Inspección General de Justicia el 8-9-76 bajo Nº 2750, L 84, T "A", al Tomo, Folio, intimándose a los acreedores para que hasta el día 6 de marzo de 1995 presenten al síndico Viscarret Fermín con domicilio en la calle Tucumán 1424 P/B "F" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 15 de mayo de 1995, a las 9.30 hs., a las 10 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Tribunal. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Fernando Miguel Hernandez, Mercedes Bracamonte. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los

autos caratulados "FUNDICION DE ALEACIONES Y FERROALEACIONES S. A. I. y C. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 25/11 Nº 3745 v. 1/12/94

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 24 Secretaría Nº 47, comunica por un día en los autos "GALLUCCI, VICENTE s/Quiebra", Expte. Nº 14.798, que atento lo dispuesto por el art. 248 inc. 5º de la ley 19.551, cítase al fallido VICENTE MANUEL GALLUCCI, para que dentro del plazo de diez (10) días se presente a estar en juicio, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 25/11 Nº 3746 v. 25/11/94

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 24 Secretaría Nº 47, comunica por un día en los autos "GALLUCCI, VICENTE s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", Expte. Nº 17.469, que atento lo dispuesto por el art. 248 inc. 5º de la ley 19.551, cítase al fallido VICENTE MANUEL GALLUCCI, para que dentro del plazo de diez (10) días se presente a estar en juicio, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 25/11 Nº 3747 v. 25/11/94

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

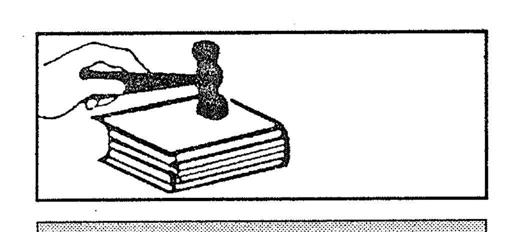
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C. S. J. N.)

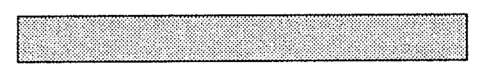
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 25/11/94 - Vence: 29/11/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	02/05/94	CARMEN SPINELLI	4087
6		Juan Luis Arito	04/11/94	MARE DOMINGO ALBERTO	4152
11	UNICA	María Isabel Benavente	17/10/94	LEA FISCHMAN	4117
11	22	María Isabel Benavente	15/11/94	LYDIA ESTHER CALVIÑO y JOSE HONORIO GARCIA	12.094
13	6	Gustavo Pedro Torrent	16/11/94	JUANA SNIECHOWSKI	4127
14		Eduardo Daniel Gottardi	16/11/94	MANCUSO ANTONIO	4103
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	26/09/94	MIGUEL CASSANO	4095
22	43	Daniel Ricardo López	13/10/94	MARIA ARMENTANO, SAVERIA ARMENTANO, FRANCISCO ARMENTANO, JOSEFA CATALINA ARMENTANO DE OLIVETO y CRISTINA ARMENTANO vda. DE CIANO	4074
28		Mónica C. Fernández	15/11/94	VICTORIA YOLANDA GUIÑAZU de ROLLA	4137
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	10/11/94	ELEUTERIO CAMA, JOSE CAMA y PLACIDO CAMA	12.081
30	UNICA	Santiago González Balcarce	27/10/94	ALFREDO RODOLFO CABRERA	4128
30	UNICA	Santiago González Balcarce	10/11/94	EDUARDO NEYRA	4126
30	59	Santiago González Balcarce	10/11/94	LUIS ALBERTO VIZCAY	4118
30	UNICA	Santiago González Balcarce	17/11/94	ADELINA ANTONIA MANGIERI DE NOCERA	4089
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	09/11/94	CONTINO SERAFINA y MACCHIA PEDRO	4081
32		Omar Luis Díaz Solimine	14/11/94	ELOY NOLBERTO CORREA	12.047
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	11/11/94	HECTOR SOSA	4098
35	UNICA	Alejandra Abrevaya	14/11/94	MARIA MATILDE FERREYRA	4106
35		Alejandra D. Abrevaya	16/11/94	MARIA DELIA PIETA	11.981
39		Ernesto J. García Rojas	11/11/94	LOPEZ ZULEMA HAYDEE	4110
46		Luis Alvarez Juliá	19/10/94	VICENTE FEDERICO VALENTINI	12.086
46		Luis Alvarez Juliá	17/11/94	GERARDO CASTELLO	4096
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	17/11/94	HECTOR MARTINEZ	4078
49	79	Virginia Simari de Landó	16/09/94	FILOMENA AROSA LORES	12.022
49	79	Virginia Simari de Landó	16/09/94	JOSE BALDOMERO VIRGILIO DOMINGUEZ	12.021
51		Jorge A. Cebeiro	17/11/94	HECTOR ANGEL MUSCOLO	12.085
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	08/11/94	ALBERTO ANGEL LAREU	4169
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	10/11/94	TERESA ALBINO	4164
53	UNICA	Juan José Caprín	14/11/94	CONCEPCION ESTHER VIRZI	4068
54		Pablo M. Aguirre	10/11/94	JORGE ALBERTO GIMENEZ	4125
54		Pablo M. Aguirre	14/11/94	AMELIA MOURIÑO	12.076
57		Carlos Roberto Garibaldi	02/11/94	PEDRO GARCIA	4104
59		Fernando Cesari	04/11/94	CARLOS OSVALDO BAYUGAR	4174
61	UNICA	Eduardo José Gorris	10/11/94	ELDA EMILIA MICHELINI y FRANCISCO COGAJ	4080
65		Rubén D. Orlandi	11/11/94	HUGO JUAN ZURSCHMITTEN	12.077
66		Juan José Caprín	27/10/94	CARLOS MARSHALL y ELENA O'CONNELL y JORGE GUILLERMO MARSHALL	11.992
66	UNICA	Juan José Caprín	11/11/94	JOSE FRAZZETTA	12.032
66	UNICA	Juan José Caprín	14/11/94	MARIANA SALABERRY y LUIS ARTURO ROSINGANA	4107
66	UNICA	Juan José Caprín	16/11/94	JOSE UBERTI	12.078
66	UNICA	Juan José Caprín	17/11/94	HEIDAR MOHAMED SALIM	4179
68		Patricia Barbieri	28/10/94	MIGUEL CHIRIELEISON	4161
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	30/09/94	JOSE ANTONIO TORRES	4088
69		Nora C. González de Roselló	14/11/94	LEONILDA MIGUELINA REYNAUD	4079
70		Julio Alfredo Auliel	03/11/94	SATURNINO SUELDO	4082
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	11/11/94	EDGARDO VICTOR GARCIA PULO	4139
73		Dolores Miguens	07/11/94	ELENA SOLEDAD LUELMO	4114
73	UNICA	Dolores Miguens	16/11/94	DIEGO BERTOLDO RAMON BAIGORRIA	4115
74		Juan A. Casas	04/11/94	CARLOS HUMBERTO ARONA	4083
74	UNICA	Juan A. Casas	07/11/94	JORGE ALDO DIGON	4129
74	UNICA	Juan A. Casas	09/11/94	AIDEE DE JESUS TORNEUS	4076
74	UNICA	Juan A. Casas	17/11/94	IBAR Y POLANICHE, ISABEL MARIA	4158
75	UNICA	María Inés Lezama	04/11/94	VICTOR DICOSMO	4131
75		María Inés Lezama	15/11/94	MARIA FRANCISCA BENITO	4124
78	UNICA	Ricardo Gargano	31/10/94	ITALO ADOLFO REBECCHI	4132
78	UNICA	Isabel E. Núñez	15/11/94	VICENTE JUAN COSME DEL MEDICO	4136
80		Eduardo A. Maggiora	14/10/94	MARCHETTI EGLINA ROSA LUZ	4102
80		María Elena Ucar	19/10/94	CRISTOBAL ARMANDO VIVES	4097
80		María Elena Ucar	04/11/94	SANTIAGO TOMAS MASSA	4105
80		María Elena Ucar	17/11/94	EDUARDO SANTIAGO MICELI	12.034
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	07/11/94	DOMINGO VEGA Y ZULEMA ACENSO	4091
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	15/11/94	COSME VICENTE PERRONE	4112
90		Martín Alejandro Christello	17/11/94	JOSEFA BASILIA MOSTALA	12.003
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	21/11/94	ARMANDO ANTONIO DOLIANI y MARIA ANTONIA FONTANARROSA	12.300
93	UNICA	Eduado A. Caruso	31/10/94	RAÑA MARIA SOFIA	4138
94		Eduardo Parody	10/11/94	SECUNDINO SANTOS y JOSEFINA LIVEROTTI	4085
94		Eduardo Parody	11/11/94	NAUM TROIANOVSKI	4086
94		Eduardo Parody	15/11/94	MARCELO GALARDI	4170
94		Eduardo Parody	15/11/94	MANUELA MOUZO DE RODRIGUEZ	4173
94	UNICA	Eduardo Parody	17/11/94	MARIA RITA MAROTA o MAROTTA y GIORDANO SAVIOLA	4142
96	UNICA	Ricardo A. Busto	11/11/94	HECTOR ALBERTO FORTE	4077
98		José Luis González	17/10/94	DOMINGO JUAN BARRESE	4090
98		José Luis González	15/11/94	SOFIA GOLDEMBERG	4084
103	39	Luis José Carballido	04/11/94	LUIS BARERA	4075
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	16/09/94	MIGUEL RAGNO	4111

e. 25/11 Nº 217 v. 29/11/94





3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 de Capital Federal, sito en Talcahuano 550, piso 6to., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "TURYN, DANIEL c/MOSCA, MONICA SUSANA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 89.941/93 (reservado) que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 2 de diciembre de 1994 a las 11 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: Un departamento designado como unidad funcional 23, piso 7mo. de la finca sita en zona norte de Capital Federal, con frente a calle Rodríguez Peña 2082/84 entre Av. Leandro N. Alem y Posadas de superficie cubierta y total de 26,50 m². Porcentual 3,43%; Matrícula 20-188/23; Nomenclatura Catastral Circunscripción 20, Sección 7, Manzana 12, Parcela 33; que según informe efectuado por el martillero el mismo se identifica como 7mo. "C", y consta de un living comedor con ventanas a espacio de aire y luz; un dormitorio con placard y amplia baulera superior sobre el placard; cocina con alacenas y termotanque individual, amplio baño completo con ventana y placard, pisos de parquet en buen estado, y cuenta con los servicios de una línea telefónica. Todo el bien se encuentra en regular estado de conservación general, falto de pintura y con deterioros varios del uso y tiempo. El departamento se encuentra completamente desocupado, libre de bienes y objetos. Las expensas correspondientes al último mes de octubre de 1994 ascendieros a $ 105; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 29 y 30 de noviembre y 1º de diciembre próximos de 17 a 18 hs. (ver encargado). Base: u$s 12.190. Seña 8%. Comisión 3%. Hay constancias en autos de deudas en Municipalidad por $ 254,10 al 28/10/94; en OSN (fs. 100) por $ 70,75 al 21/9/94; y en Aguas Argentinas (fs. 97) no tiene deuda al 20/9/94; por Administración de Expensas no tiene deuda al 12/9/94. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 25/11 Nº 12.278 v. 28/11/94

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 17 de Capital Federal, sito en Bmé. Mitre 718, piso 7mo., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "GALARZA, MARIA ELENA y Otros c/ZEBALLOS, VICTOR DANIEL s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 93.480 (reservado) que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 1 de diciembre de 1994 a las 11 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: La finca sita en Capital Federal, en calle Baigorria 5028/30 entre Bermúdez y Namuncurá, Lote 22 de la Manzana 7, de 8,66 m de frente al NO, 45,52 de fondo al NE y 45,41 al SO. Nomenclatura Catastral Circunscripción 15, Sección 87, Manzana 33A, Parcela 14, Partida 285966; que según informe efectuado por el martillero la propiedad es un galpón con techo de zinc y sin final. No posee baño ni ninguna otra dependencia. La superficie cubierta es de 8,66 por 12 m. en dos plantas aproximadamente. Está en regular estado de conservación; y ocupada por una persona que dice ser el comprador; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiéndose visitar los días 28, 29 y 30 de noviembre próximos de 9 a 14 hs. Base: u$s 46.100. Seña 8%. Comisión 3%. Hay constancias en autos de deudas en Municipalidad (fs. 71/74) por $ 848,13 al 24/5/94 y (fs. 83) $ 861,68 al 24/6/94; en OSN (fs. 77/8) por $ 75,98 al 7/6/94; y en Aguas Argentinas (fs. 68/70) por $ 94,15 al 26/5/94. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1994.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.

e. 25/11 Nº 12.467 v. 28/11/94

Nº 57

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, a cargo del Dr. Carlos A. Valora, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Callao 635, 6º piso, comunica por dos día en autos "MOLINARI ALBERTO FRANCISCO c/MOLINARI FCO. H. y Otros s/División de Condominio", Exp. 209.834, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 13 de diciembre de 1994, a las 9,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, visitándose los días 9 y 12 de Diciembre de 10 a 12 horas, la finca sita en la calle Padilla 867, entre Serrano y Gurruchaga, Capital, que tiene una superficie de 9.526 mts. de frente por 18.619 de fondo, que según constatación de fs. 219, se encuentra ocupada por Bella Zulema Gutiérrez, DNI. 18.620.504, dos habitaciones del inmueble como dormitorios, con su esposo y seis hijos menores, no teniendo contrato ni título alguno para justificar. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de $ 26.000. Seña 30%, Comisión 4%, todo en efectivo. Se adeuda O.S.N. fs. 116 $ 56,08; A.B.L. fs. 113 $ 266,51 y A.A. fs. 110 $ 12,49. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio de acuerdo al art. 580 del Código Procesal.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 25/11 Nº 12.283 v. 28/11/94

Nº 101

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101, a cargo del Dr. Mario Hugo Lezna, Secretaría Unica a mi cargo sito en Maipú 92, 4º piso, comunica por dos días en autos "FERRARA TERESA y Otra c/SOSA LEONOR DEL VALLE s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 40.612/93, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 13 de diciembre de 1994, a las 9,45 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, pudiendo visitarse los días 9 y 12 de diciembre de 10 a 12 horas, la Unidad 1, de la calle Luis Vernet 6559/61, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, entre Río de Janeiro y Rafael Obligado, N.C. C. IV, S.G, M. 75, P. 8, Sub P.1. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de $ 9.600, Seña 8%, Comisión 3%, Sellado de ley, todo en efectivo. La finca se encuentra ocupada por la demandada, hija de 18 años, con un bebé y otra hija de 15 años. Consta vivienda de material (modesta) de dos dormitorios, cocina, comedor y baño, en la parte superior una construcción de una habitación sin terminar, todo en regular estado de conservación. Se aclara que la calle Luis Vernet se encuentra en la localidad de Gregorio de Laferrere. N.C. C.IV, S.G. Se adeuda: fs. 29/30 Rentas $ 421,12 fs. 39, Municipalidad de La Matanza, Rentas $ 139,90. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio de acuerdo al art. 580 del Código Procesal.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 25/11 Nº 12.282 v. 28/11/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 8, Secretaría 15, sito en la calle Diagonal Norte 1211 piso 7º, a cago del Dr. Atilio C. González, hace saber por (1) un día, que en los autos caratulados "TRUMAR SAIC c/OCHIPINTI, JUAN CARLOS s/Ejec." Nro. 56.145, el martillero público José María García Arecha rematará el día Miércoles 14 de diciembre de 1994 a las 12 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479 Cap. Fed. El siguiente bien: Una lijadora para carpintería Domini Nro. 90-10011-3x1500, con motor eléctrico. Sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. La venta es al contado y al mejor postor. Se debe abonar el saldo de precio dentro del 5to. día, de aprobación de la subasta. El importe del precio que corresponda abonar al contado, debe ser depositado judicialmente en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El bien se exhibirá en la calle 33 (antes Ecuador) Nro. 68 San Andrés, Prov. de Buenos Aires, de 8 a 12, con posterioridad a la publicación del Edictor.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 25/11 Nº 12.277 v. 25/11/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 7º, Capital, comunica por 1 día en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/BACA STORNI, MARIO ROBERTO y Otra s/Ejecutivo" Exp. 48.351, que el martillero público Sr. Francisco Gómiz Castaño (V. de Obligado 1824, Capital T.E. 781-5057) rematará el 19 de diciembre de 1994, a las 10,30 hs. en Talcahuano 479, Capital el 50% indiviso del inmueble sito en Bonpland 2088/92 esq. Gral. Soler, Capital Federal, Matrícula FR-179868 Nomenclatura Catastral: C. 17; S. 35; M. 74; P. 1A. Superficie: 419,47 dm². Deudas Municipales fs. 133/34: $ 1.192,09. O.S.N. $ 2.522,26. Aguas Argentinas: fs. 118: $ 51,01. Según Mandamiento de Constatación se trata de una esquina, parte libre de edificación y parte con dependencias que explotan el rubro Gomería, por parte de la titular del restante 50% indiviso. Base: $ 63.750 Seña: 30%. Fíjase la comisión del Martillero en el 3%, la que podrá ser retirada una vez aprobada la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de toda otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del C.P. IVA: Conforme la categoría de inscripción del Comprador, sobre la comisión. El Martillero podrá hacer uso de la fuerza pública para preservar el normal desarrollo del acto. Días de visita: 15 y 16 de diciembre de 1994 en horario libre. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 25/11 Nº 4221 v. 25/11/94

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, de la Dra. Beatriz Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, con sede en la Avda. Callao 635, piso 3º de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos "DEL RIO ANDRES LUJAN c/ESTABLECIMIENTOS LA TAPA, GONZALEZ, DEL RIO Y CIA. S.C. y Otros s/Sumario", Expte. Nº 155.402, que el martillero Rodolfo Parodi, subastará el día 12 de diciembre de 1994, a las 11,30 hs. en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, lo siguientes: el inmueble sito en la calle Saladillo 2368/70/76/78 de la Cap. Fed., parc. Nº 11 y 12 de la manz. 28 de la cir. 1, sup. total de los terrenos 532 m²; sobre los mismos se levanta un edificio de dos plantas, o sea un piso bajo y un primer piso alto, integrando ambos una superficie total de 855 m². "Ad-Corpus". Se trata de una ex-fábrica y frigorífico de chacinados. Desocupado. Adeuda s/const. obrantes a fs. 1251/55 por OSN 9.865,06, más $ 10.523,77 y a fs. 1245/77 por Alumb. Barrido y Limp. $ 1.351,45 más $ 750,97, deudas todas sujetas a reajuste. Base: u$s 53.400. Seña 30%. Comisión 3%. En caso de corresponder el I.V.A. será solventado por el comprador. Al contado y mejor postor, en dinero en efectivo en el momento del remate. El inmueble se exhibirá los días 2, 5, 6 y 7/12 de 9 a 12 hs. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Víctor Hugo Vitale, secretario.

e. 25/11 Nº 12.275 v. 28/11/94

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría 37, con sede en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, hace saber por un día en los autos "HERPACO S.A. c/PROAIRE CLIMATIZACION S.R.L. s/Ejecutivo", expediente 40.571/93, que el Martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará el día 30 de noviembre a las 16 horas en el "Salón Vinelli", Hipólito Yrigoyen 710, Capital Federal, los siguientes bienes: Un dek de cassette marca JVC, Mod. K.D. x 3, Nº 520.703; un reproductor de CD, marca Phillips, modelo CD 350-01R 02963; un amplificador marca JVC A K10, Nº 101541; dos baffles marca Sansei, modelo SA 515; una PC compuesta de monitor marca Surrey, modelo DM-12 (L.G.), Nº 65509139 con una rajadura en el frente, UPC marca Surrey modelo Trigem 8811, Nº 861112224, teclado expandido marca Surrey Kei 690088 en la que falta el teclado espaciador; una impresora marca IBM Type 4201 s/nº 80 0056957, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor, Seña 30%, Comisión 10%, todo en dinero en efectivo que el comprador debe abonar en el acto de la subasta debiendo constituir domicilio en el radio de la Capital Federal; el saldo de precio deberá ser abonado al día siguiente de la subasta de 10 a 14 horas y retiro de la mercadería bajo apercibimiento de ejecución. Exhibición en días hábiles de 15 a 17 horas en Hipólito Yrigoyen 710, de Capital Federal. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 25/11 Nº 4189 v. 25/11/94

Nº 20

Juzgado Comercial 20, Secr. 40, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, comunica por 2 días en autos "POLIGNANO, ALBERTO PABLO c/SATELLE, JORGE URBANO s/Ejecutivo" Exp. 16.712, que el martillero Diego H. Brom (Tucumán 2190/1º/12 Tel.: 49-6098) rematará el 14/12/94 a las 9,30 hs., en Talcahuano 479, Cap., al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra (ad corpus), el 50% indiviso del Departamento 119, frente al edificio Nº 9, del Centro Comercial Gral. Paz, Barrio Gral. Paz, Villa Celina, Bs. As., Matrícula 11.278 La Matanza (70), Nomencl. Catastral: VIII - A - Fracc. V; parc. 20; UF 48; pol. 01-04; superf. total del pol. y la U.F. 105,55 m². corresp. en esta subasta el 50% de dicha superf. Conforme comprobac. del martillero de fs. 167/8 y manifestac. de persona que atendió la diligencia, el departamento lo ocupa el demandado, esposa e hijo mayor. Se encuentra en buen estado de uso y conservación y consta de 3 dormitorios, 2 baños instalados, liv. comedor, cocina, cocina instalada y balcón exterior. Existe línea telefónica con titularidad no comprobada. Posee serv. sanitarios, eléctricos y gas natural. Título obra en autos, fs. 138/141. Deudas: Expensa comunes, fs. 216, oct. 92 hasta agosto 94, $ 2.285,07; D. Rentas, fs. 214, $ 3.316,31 al 25/8/94; Municip. fs. 111, $ 3.989 al 3/7/91 fs. 113, $ 46.448, al 18/7/91; Serv. Sanitarios: fs. 127/9, $ 344,60 al 20/12/91. Base: $ 7.800 (fs. 171) Seña 30%; Comisión 3%; Sellado de ley; todo en efectivo; Exhibición: 12 y 13/12/94 de 12 a 17 hs. El comprador debe constituir domicilio en C. Federal y depositar saldo de precio dentro 5º día aprobación subasta, sin necesidad notificac. ni intimac., bajo apercib. art. 580 C. Proc. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, conforme requisitos Art. 104 del Regl. del Fuero, modificado por acuerdo del 30/9/92 y se abrirán por el Actuario en presencia del martillero e interesados a las 12,30 hs. del mismo día.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 25/11 Nº 4197 v. 28/11/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 21, Secretaría Nº 42 de la titularidad de quien suscribe, sito en Talcahuano 550, piso 7º, en los autos: "EL TREBOL S.A. BODEGAS Y VIÑEDOS c/ESPINOSA, OSCAR SANTIAGO, s/Ordinario", expediente 15.349-87, comunica por dos (2) días que el martillero José Matías Zapiola, rematará el viernes 1º de diciembre a la hora 10,45 en Talcahuano 479, Cap. Fed., el inmueble de la calle Liniers Nº 1280 de la ciudad de Tres Arroyos, partido del mismo nombre de la Prov. de Bs. As., nom. cat.: lote 8, part. 8C, matríc. 2521, mza.: 85, catastro IIA, compuesta dicha casa-habitación por una sala de recepción, dos dormitorios, un lugar de paso que da a la cocina y comedor de diario y al cuarto de baño. Estado de conservación regular c/deterioros varios. Está construida s/terreno de 200 m². Sup. cubierta 46,90 m². Usa agua por bombeo y gas envasado. Hay teléfono en uso. Moran allí el demandado Oscar Santiago Espinosa y su cónyuge Irina Beatriz Martínez. Existe además s/la pared de los fondos un cobertizo desarmable de aprox. 1,30x7 ms. usado como depósito de garrafas. Deudas: Imp. Munic. $ 1.346,10 al 28/10/93. Catastro territorial $ 1.293,51 (fs. 291), Base: $ 4.490 y si no existieran postores por este monto, ordénase la venta sin limitación de precio. Exhibición: 28 y 29 de noviembre de 1994, de 9 a 12 hs. y lo cual deberá ser facilitado por el demandado. Seña 30%. Sellado 0,5%. Comisión: 3%. Se hace saber que se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos de la reglamentación del art. 570 del CPCC efectuada por la Excma. Cámara p/Acuerdo del 13/12/89, las que podrán pre-

sentarse hasta las 10 hs. del día anterior al fijado para la subasta, fijándose para su apertura por el Sr. Secretario la audiencia pública de ese mismo día a las 11 hs. Al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en Cap. Fed. Para mayor información en autos o al martillero, tel. 785-1667.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 25/11 Nº 12.279 v. 28/11/94

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 43, a mi cargo, con sede en Talcahuano 550 piso 7º Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/SABATE JORGE LUIS s/Ejecutivo", que el martillero Alfredo Yañez Recalde rematará el día 1/12/94 a las 10,20 hs., en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., la unidad funcional 2, de la planta baja, primer piso y planta azotea de la finca República de Indonesia 59/61 Cap. Federal, con entrada por el nº 59. Según título tiene una sup. total de 273,44 m². Porc. 56,07%. Se encuentra ocupada por la copropietaria del inmueble y sus 4 hijos. Se compone de escalera de acceso a la planta del primer piso, hall de entrada, escritorio, living, comedor, 3 dormitorios, pasillo de circulación, baño, office, cocina y despensa. Del office escalera que conduce a la planta azotea que tiene 3 habitaciones, baño, lavadero y terraza descubierta. Registra las siguientes deudas: a Obras Sanitarias al 7/3/94 $ 719,39 (fs. 35) y a la Municip. de la C. de Bs. Aires. al 2/6/94 $ 1.800,87 (fs. 51). Exhibición: los días sábado 26 y domingo 27 de noviembre de 11 a 13 hs. y el martes 29 de noviembre de 1994 de 18 a 20 hs. Condiciones de Venta: al contado y mejor postor. Base $ 40.000. Seña 30%. Comisión 3%. El saldo de precio se integrará dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 580 del Cód. Procesal). Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 570 Cód. Procesal conforme lo dispuesto art. 104.6 del Reglamento del Fuero hasta el día anterior a la subasta a las 12 horas con los recaudos que surgen de fs. 71/72. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 25/11 Nº 12.281 v. 28/11/94

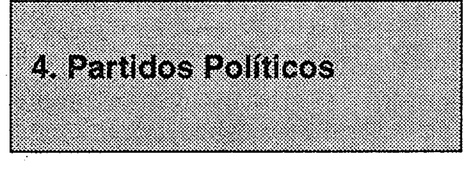
Nº 25

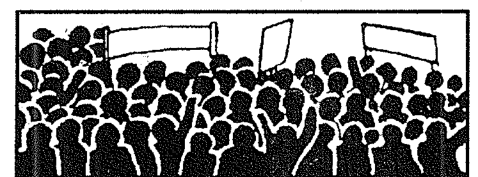
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550, 8º piso hace saber por dos días en autos: "GIPSY S.R.L. s/Quiebra" s/Incidente de Realización de Bienes, Expte. Nº 23.453, que el martillero Adolfo B. Galante rematará el 2 de diciembre de 1994 a las 14,00 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, sin base, al mejor postor y al contado en el acto del remate, los bienes muebles, máquinas y mercaderías inventariados en autos, entre los que se destacan: 2 hornos para rotomoldeo con sus tableros de controles, sus mesas de hierro con rodillos, cubas enfriadoras y compresores, máquina de coser eléctrica para talabartería, batea de metal para baño electrolítico con rectificador de corriente, máquinas eléctricas para coser pelo en cabeza de muñecas, máquina para poner ojos de muñecas con compresor, matrices, 300 cajas aprox. de 12 muñecas c/una, 69 canastos conteniendo partes de juguetes en P.V.C. matrizado, cabina de metal para pintura con chimenea y extractor eléctrico, mesas de trabajo, estanterías metálicas, bolsas y cajas conteniendo partes de muñecos y juguetes semielaborados, 7 bolsas con pelo para muñecas, armarios de metal tipo secadores con quemadores, estanterías, ventiladores de pie, heladera-freezer, reloj de personal y tarjeteros, escritorios, sillas, herramientas, etc., etc. Comisión: 10%, I.V.A. a cargo de los compradores quienes deberán denunciar en el acto del remate su condición de inscriptos o no y oblar los pagos correspondientes. El desarme, retiro y traslado de los bienes muebles y máquinas correrá por cuenta y riesgo exclusivo de los compradores, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Los bienes serán exhibidos los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1994 de 13 a 15 horas en Teodoro Plaza 3951, Ciudadela (Pcia. de Bs. As.). Todo otro dato de interés relativo a la subasta podrá ser consultado por los eventuales adquirentes en el Juzgado en el horario hábil judicial y en las oficinas del Martillero: Piedras 113, 2º Piso, of. "4", Capital (Tel.: 342-1666).
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 25/11 Nº 3748 v. 28/11/94

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacionall de Primera Instancia del Trabajo Nº 22, a cargo de la Dra. Marta Susana Montero, Secretaría Unica de quien suscribe, comunica por un día en los autos "MANQUEO, JUAN CARLOS c/ORIBE, ROSA y Otra s/Despido" Expte. Nº 24.632/90. Que el martillero José María Natalio Estebecorena rematará el día 30 de noviembre de 1994, a las 11 hs., en el salón de subastas de la calle Humberto Primero 2042/46, Capital Federal, los siguientes bienes: Una heladera comercial de tres puertas, color celeste, con vitrinas al frente, con motor y compresor completos, con leyenda "Organización Sarille de Heladeras" al frente; una balanza Libra Nº 2329, de dos kilos; tres ventiladores de techo, de tres paletas; treinta y un mesas de madera, con patas de madera y sesenta y una sillas de madera, con asiento y respaldo de cuerina marrón. En el estado que se encuentran y por su condición de exhibidos. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30%, Comisión: 10%, todo en dinero efectivo y en el acto de la subasta. Venta y entrega sujeta al previo pago total del precio y a la aprobación de la subasta por el Juzgado. Exhibición: calle Crespo 2083, Capital Federal, lunes a viernes, 9 a 12 horas. El retiro de los bienes del lugar será por cuenta y riesgo del comprador, el que deberá identificarse y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Marta Susana Montero, juez.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1994.
María Isabel Fernández, secretaria.
e. 25/11 Nº 4321 v. 25/11/94





NUEVOS

PARTIDO FRENTE GRANDE

Distrito Mendoza

Artículo 14 Ley Nº 23.298. Se hace saber que en autos Nº 9989, caratulado: "PARTIDO DEL FRENTE GRANDE s/ Reconocimiento Jurídico-Político", consta que con fecha 22 de octubre de 1994, se dejó fundado y constituido el partido político denominado "PARTIDO DEL FRENTE GRANDE", Distrito Mendoza, habiendo solicitado su reconocimiento y personería jurídico-política. Alejandro F. Bourguet Alvarez, secretario.
Mendoza, 15 de noviembre de 1994.
e. 25/11 Nº 3752 v. 29/11/94

PARTIDO DEMOCRATA DE CATAMARCA

Distrito Catamarca

Elección Interna del 23/10/94.
JUNTA DE GOBIERNO: Presidente: Juan Héctor Bernardi; Vice-Presidente: Emilio Rafael Castro; Secretario: Ricardo Javier Piskulich; Tesorera: Angelina Corina Iriarte; Vocales: Guillermo Alberto Galíndez, José del Valle Cuneo, Gladys Azucena Mercado, Sergio Roberto Alamo, Elvio Cesar Jalil; Vocales Suplentes: Antonio Héctor Juarez, Nelson Javier Iriarte, Juan Pablo Strada Saenz.
APODERADOS: Dr. Jorge María Ponferrada, Ricardo Javier Piskulich y Emilio Rafael Castro.
DOMICILIO: San Martín Nº 192, Capital - Catamarca.
San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de noviembre de 1994.
Dr. Américo Morcos, Secretario Electoral.
Dr. Adolfo Raúl Guzman, Juez Federal y Electoral Subrogante.
e. 25/11 Nº 3753 v. 25/11/94

PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL

Distrito Santiago del Estero

El Juez Federal de Santiago del Estero, Dr. Angel Jesús Toledo en los autos caratulados: "PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL s/ Personalidad Política - Expte. Nº 127 - Año 1994", ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 7 de noviembre de 1994. Por presentado, en el carácter que invoca y con el domicilio legal constituido. Agréguese la documentación acompañada. Téngase por iniciado el trámite para reconocimiento de la personalidad jurídico-política. A tal efecto, verifíquense las adhesiones que en planillas se acompañaran. Del nombre adoptado, notifíquese a los apoderados de los partidos reconocidos en el distrito y publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación. Dése intervención al Señor Procurador Fiscal. Fdo. Angel Jesús Toledo, Juez Electoral.
Secretaría, 10 de noviembre de 1994.
Dra. Miriam J. Nassif de Claps Lando, secretaria electoral nacional.
e. 25/11 Nº 3754 v. 29/11/94

5. Información y Cultura

JURISPRUDENCIA

CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL

CAUSA 189 "SARMIENTO" 21/9/94

RECURSO DE CASACION. ART. 456, INCS. 1º Y 2º DEL C.P.P.N.. FALTA DE FUNDAMENTACION.

En el presente recurso, el recurrente no ha planteado fundadamente el agravio —referente a la presunta aplicación errónea del art. 44 del C.P., por lo que no hay una cuestión que quepa decidir a esta Cámara en los términos del art. 456, inc. 1º, del C.P.P.N. Y en la medida en que no se ha alegado arbitrariedad en la mensuración de la pena, el tema también es ajeno a la causal de casación del art. 456, inc. 2º, del C.P.P.N.

SE CITO: "Chocianowicz, Víctor s/ rec. de casación" (c. Nº 73, Reg. Nº 99, rta. el 15 de diciembre de 1993).

CUMPLIMIENTO DE PENA. PRIVACION DE LIBERTAD SUFRIDA EN PRISION PREVENTIVA Y SOMETIMIENTO EFECTIVO A UNA PENA.

No parece admisible concebir como cumplimiento de pena el mero encierro segregatorio procesal, de naturaleza y fines de aseguramiento —averiguación de la verdad y actuación de la ley penal—, distinto, por cierto, del penal, cuyas finalidades reconocidas se orientan hacia la readaptación, la socialización, la retribución y la prevención general y especial.

En el estado de prisión preventiva el recluso conserva la calidad de procesado con todas las presunciones y garantías legales que le son inherentes, sin que pueda ser alcanzado por ninguno de los efectos, virtuales o actuales, atinentes a la pena impuesta por sentencia condenatoria (vgr. arts. 12, 52 y 58 del Código Penal). Como consecuencia de ello, no se lo somete al tratamiento instaurado por el Decreto 412/58, ni se observan los requisitos del artículo 9 del Código Penal.

SE CITO: plenario "Guzmán" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, fechado el 8 de agosto de 1989 (confr., especialmente, el voto del juez Ouviña).

En similar sentido: Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos in re: "Insaurralde, Manuel E.", el 22/1/1985, publicado con nota de doctrina en J.A., 1985-II- 377;

Luis M. García, "Reincidencia y Punibilidad", Editorial Astrea, página 140 y ss.

REINCIDENCIA, ART. 50 DEL C.P. INTERPRETACION.

El artículo 50 no se refiere a la comisión de "un delito" después de haber estado privado de libertad, sino a la comisión de "un nuevo delito" después de haber cumplido total o parcialmente pena privativa de libertad impuesta; la expresión "nuevo delito" da la noción de que estar simplemente encarcelado es distinto que cumplir pena por un delito anterior y, desde el punto de visa material, la diferencia radica en el régimen de privación de libertad. Es el desprecio por esta forma de privación de libertad (la pena propiamente dicha) el que resulta relevante para la ley.

TENTATIVA. COMPUTO. ART. 44 DEL C.P.

La reducción de la pena de la tentativa en el caso del art. 44, párrafo primero, del Código Penal, debe efectuase disminuyendo en un tercio el máximo y en la mitad el mínimo de la pena correspondiente al delito consumado.

Ver citas y comentarios e interpretaciones doctrinarias desarrolladas en el fallo (Tercera Cuestión, ptos. I., II. y III.).

Causa Nº 189 —Sala I—
Sarmiento, Eduardo
s/ rec. de casación

/// la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 21 días del mes de setiembre de 1994, se reúne la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal, integrada por el doctor Alfredo Horacio Bisordi como Presidente, y los doctores Liliana Elena Catucci y Juan Carlos Rodríguez Basavilbaso como Vocales, a los efectos de resolver los recursos de casación interpuestos a fs. 163/165 y 190/191 contra la resolución de fs. 152/157 de esta causa Nº 189/94, de cuyas constancias, RESULTA:

1º) Que el Tribunal oral en lo Criminal Nº 11 de la Capital Federal condenó a Yen Agustín Moreno Cruz y a Eduardo Sarmiento, a la pena de tres años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas, por considerarlos coautores penalmente responsables del delito de robo en grado de tentativa, y declaró reincidente al último de los nombrados (arts. 12, 29, inc. 3º, 42, 45, 50 y 164 del Código Penal y 530 y 531 del Código Procesal Penal). Contra dicha sentencia interpusieron recurso de casación la defensa de Eduardo Sarmiento y el señor Defensor Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal, los que fueron concedidos y mantenidos en la instancia (fs. 167 y 171, fs. 193 y 198, respectivamente) sin la adhesión del señor Fiscal.

2º) Que en el escrito que contiene el remedio casatorio interpuesto por la defensa particular de Sarmiento se han expresado dos agravios que, según sostiene el recurrente, están comprendidos en el art. 456 del C.P. P.N.. Se considera excesivo el monto de la pena impuesta, ya que la discernida superaría el máximo establecido por el artículo 164 del Código Penal en función de los arts. 42 y 44 del mismo ordenamiento; y se entiende errónea la declaración de reincidencia por cuanto el sentenciado, no obstante registrar una condena anterior, no estuvo sujeto al régimen de condenado, extremo éste que contraría la letra del artículo 50. Solicitóse, en consecuencia, la aplicación de una condena que no supere el año de prisión y que se deje sin efecto la reincidencia dispuesta.

En pretensa fundamentación del primer agravio se señaló que si se redujera en la mitad el mínimo y el máximo de la pena establecida por el artículo 164 del Código Penal, la sanción individualizada por el tribunal sería ilegal por superar los tres años de prisión; y si se entendiera que debe reducirse el máximo en un tercio, el monto fijado respecto de su asistido sería manifiestamente excesivo por su proximidad con los topes resultantes de la citada disminución.

3º) Que el recurso de casación deducido por el señor Defensor Oficial se funda en el motivo previsto en el art. 456, inc. 1º, del C.P.P.N., al considerar el recurrente que el tribunal oral impuso una pena que excede el máximo previsto para el delito reprochado en grado de conato a Yen Agustín Moreno Cruz, circunstancia que se deriva de lo que a su juicio constituye una errónea aplicación del artículo 44 del Código Penal. En abono de la inteligencia que propicia, esto es, aquélla que impone que la reducción de la escala penal recaiga sobre un tercio del mínimo previsto y la mitad del máximo y entre otros precedentes que invoca, reiteró los argumentos expuestos por el juez Guillermo Ouviña en su voto en el plenario "Luna" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, y especialmente los referentes a la génesis histórica del mencionado artículo 44 y al orden sistemático con que la parte especial del Código Penal alude a las penas divisibles, comenzando por su mínimo y continuando por su máximo.

4º) Que, en la oportunidad prevista en el art. 465 del Código Procesal Penal, el señor Defensor Oficial ante este Tribunal hizo remisión a los planteos efectuados por el recurrente, expresados en el apartado anterior. Consideró oportuno hacer una reseña de las distintas interpretaciones existentes del artículo 44 del Código Penal, para concluir sosteniendo que, por ser la oscuridad de la ley la que genera la controversia, la lectura correcta debe obtenerse a partir de interpretaciones sistemáticas de la norma, por lo que en definitiva postula la fijación de la pena dentro de una escala que reduzca en un tercio el mínimo establecido por el artículo 164 del Código Penal, y en la mitad su máximo. Para así peticionar, explicó las razones por las que cabía apartarse del criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación al resolver la causa "Veira, Rodolfo s/ Violación" y por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal en el plenario "Luna, Gustavo Gabriel". Asimismo, y con apoyo en profusa cita doctrinaria, puso de resalto las distintas incongruencias que serían corolario de la hermenéutica que critica, entre ellas, la mayor punición de la tentativa de homicidio simple por sobre la resultante para la tentativa de los delitos sancionados con prisión perpetua, cuya pena máxima es de quince años.

En el curso del debate (art. 468 del C.P.P.N.), las partes reiteraron oralmente los respectivos argumentos vertidos en sus presentaciones escritas. La defensa particular no cuestionó los alcances conferidos por el tribunal al artículo 44 del Código Penal, si bien sobre el punto sostuvo que se había impuesto a su asistido una pena excesiva; peticionó su reducción "en lo que se estime pertinente" e insistió en su planteo que niega la reincidencia declarada en el fallo. El señor Defensor Oficial dijo de la inobservancia de los artículos 42 y 44 del Código Penal, denunció la ilegalidad de la pena fijada como consecuencia de la errónea interpretación de aquellas normas y repitió las ya expuestas críticas a la doctrina del plenario "Luna". Nuestro Fiscal, a su turno, solicitó la homologación de la sentencia, incluida la mentada declaración de reincidencia, por cuanto Eduardo Sarmiento habría cumplido en causa anterior quince días de detención como condenado, término suficiente, a su juicio, para la aplicación del instituto de la reincidencia, aun en su modalidad real; la exigencia de que debería mediar un efectivo sometimiento al régimen carcelario es tan inadecuada —opinó— como ahondar en la eficacia que en definitiva hubiera de aparejar dicho sometimiento.

5º) Que, tras deliberar (art. 469 del C.P.P.N.), y sometido el recurso a consideración del Tribunal, se plantearon y votaron en el orden que surge del sorteo respectivo y por unanimidad, las siguientes cuestiones. Primera: ¿Se encuentra fundado el recurso de casación interpuesto por la defensa particular de Eduardo Sarmiento en cuanto al agravio referente a la presunta aplicación errónea del art. 44 del Código Penal? Segunda: ¿ha mediado inobservancia o errónea aplicación del art. 50 del Código Penal en la declaración de reincidencia del nombrado Sarmiento? Tercera: ¿existe error en la aplicación del art. 44 del Código Penal en cuanto a la forma en que fue reducida la pena impuesta a Yen Agustín Moreno Cruz? Cuarta: ¿qué pronunciamiento corresponde dictar?

PRIMERA CUESTION:

Tanto en el escrito de fs. 163/165, como en el alegato oral de que da cuenta el acta de fs. 208, el defensor particular de Eduardo Sarmiento no ha fundado el agravio a que se refiere esta primera cuestión en la forma exigida por el art. 463 del C.P.P.N.. En efecto, tal como ha sido reseñado ut supra, dicho abogado no afirma la violación o errónea aplicación del art. 44 del Código Penal, ni expresa cuál es la aplicación que pretende. En las oportunidades indicadas admite que en caso de tentativa la pena pueda ser reducida en la mitad del máximo de la escala prevista para el delito consumado —supuesto en que la fijada habría excedido ese límite—; pero también acepta que es posible la reducción del máximo en un tercio, caso en el cual se respetaría el principio de legalidad de la pena pero se la habría individualizado cercana al tope. En consecuencia, no se ha planteado fundadamente una cuestión que quepa decidir a esta Cámara en los términos del art. 456, inc. 1º, del C.P.P.N.. Y en la medida en que no se ha alegado arbitrariedad en la mensuración de la pena, en la forma y con los alcances definidos por la Sala in re: "Chocinanowicz, Víctor s/ rec. de casación" (c. Nº 73, Reg. Nº 99, rta. el 15 de diciembre de 1993), el tema también es ajeno a la causal de casación del art. 456, inc. 2º, del C.P.P.N..

SEGUNDA CUESTION:

La ley 23.057 modificó el artículo 50 del Código Penal, introduciendo la llamada reincidencia real en lugar de la reincidencia ficta que rigió precedentemente. Ello significa que la recaída del autor en el delito debe producirse luego de haber cumplido de modo real, esto es efectivo, total o parcialmente, pena privativa de la libertad; y se sustenta en el desprecio que manifiesta por la pena, quien, por haberla sufrido antes, conoce su naturaleza y pese a ello comete un nuevo delito.

Se trata, pues, de determinar si la privación de libertad sufrida en prisión preventiva es asimilable, a aquellos efectos, al sometimiento efectivo a una pena. Y es del caso anticipar que no parece admisible concebir como cumplimiento de pena el mero encierro segregatorio procesal, de naturaleza y fines de aseguramiento —averigación de la verdad y actuación de la ley penal—, distinto, por cierto, del penal, cuyas finalidades reconocidas se orientan hacia la readaptación, la socialización, la retribución y la prevención general y especial.

En el estado de prisión preventiva el recluso conserva la calidad de procesado con todas las presunciones y garantías legales que le son inherentes, sin que pueda ser alcanzado por ninguno de los efectos, virtuales o actuales, atinentes a la pena impuesta por sentencia condenatoria (vgr. arts. 12, 52 y 58 del Código Penal). Como consecuencia de ello, no se lo somete al tratamiento instaurado por el Decreto 412/58, ni se observan los requisitos del artículo 9 del Código Penal.

Esta ha sido la línea argumental desarrollada por la mayoría en el plenario "Guzmán" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, fechado el 8 de agosto de 1989, cuyos jueces han señalado, además, que la regla contenida en el artículo 24 supone una ficción jurídica por cuya virtud la detención cautelar y la pena son sometidas a un proceso compensatorio que en modo alguno autoriza el exceso dogmático que constituye el olvido de las diferencias ontológicas que median entre ambas formas de prisión (confr., especialmente, el voto del juez Ouviña). En similar sentido puede consultarse lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos in re: "Isaurralde, Manuel E.", el 22/1/1985, publicado con nota de doctrina en J.A., 1985-II- 377, y la más reciente obra de Luis M. García, "Reincidencia y Punibilidad", Editorial Astrea, página 140 y ss. Es precisamente este autor quien efectúa una pormenorizada reseña de la interpretación literal, sistemática y teleológica que, conjuntamente con el análisis de las fuentes de la ley, concurren en abono de la conclusión anunciada: desde el punto de vista literal se señala que el artículo 50 exige cumplimiento de pena privativa de la libertad impuesta y no se contenta con privación de la libertad sufrida computable como cumplimiento de pena, pues de lo contrario así lo habría expresado; el criterio sistemático impide equiparar el encierro cautelar al cumplimiento de una pena, porque "no puede aplicársele pena a quien siendo procesado goza de la presunción de inocencia y porque sostener esta tesis implica reconocer que a alguien pueda aplicársele pena anticipada, es decir, antes de la sentencia que lo declare culpable, en franca violación de la garantía establecida en el art. 18, párr. 1º, de la Const. Nacional" (la interpolación corresponde a la cita de Arnedo, "La declaración de reincidencia y el cumplimiento de pena según el nuevo artículo 50 del Código Penal", E.D., 119-524 y "La reforma penal y el nuevo régimen de la reincidencia" E.D. 115-931); se observa, también en el orden sistemático, que existe un concepto único de cumplimiento de pena, concepto que surge del artículo 9 del Código Penal y del Decreto 412/58, marco que no puede incluirse en el artículo 24 de ese Código; en cuanto a la interpretación teleológica dice el citado autor, textualmente, que si bien pudiera considerarse la posibilidad de que el legislador se hubiese contentado con un sistema real fundado no ya en el desprecio de la pena anterior, cuya naturaleza ya se conoce, sino en el desprecio de lo que materialmente constituye la privación de la libertad ambulatoria, independientemente de que ésta se haya debido a una medida cautelar o a la ejecución de una pena, esta interpretación no cabe dentro del nuevo régimen porque el legislador habló técnicamente de condena y si hubiera bastado la vivencia de estar encarcelado, sin haber sido condenado, existiría también reincidencia en aquellos casos, porque aún en los casos de absolución luego de haber estado detenido el sujeto conoció concretamente qué es estar encarcelado. Sin embargo —se advierte sutilmente— el artículo 50 no se refiere a la comisión de "un delito" después de haber estado privado de libertad, sino a la comisión de "un nuevo delito" después de haber cumplido total o parcialmente pena privativa de libertad impuesta; la expresión "nuevo delito" da la noción de que estar simplemente encarcelado es distinto que cumplir pena por un delito anterior y, desde el punto de vista material, la diferencia radica en el régimen de privación de libertad. Es el desprecio por esta forma de privación de libertad (la pena propiamente dicha) el que resulta relevante para la ley.

Finalmente, coincidirá también esta Sala con las conclusiones que el mismo autor deriva del estudio de los antecedentes de la ley, en particular cuando se recuerda que la posibilidad de computar el tiempo sufrido en prisión preventiva fue rechazada durante el debate parlamentario por el Senador Fernando de la Rúa (diario de sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, 15/2/84, página 578).

Con arreglo a la doctrina enunciada, y a los argumentos que en abundancia se han desarrollado jurisprudencialmente en los precedentes a cuya lectura se remite, la declaración de reincidencia de Eduardo Sarmiento, en tanto fue excarcelado con anterioridad a que el fallo condenatorio adquiriera firmeza (confr. fs. 39 del incidente respectivo, su soltura caucionada —16/11/90— y fs. 237 del principal, con fecha 2/7/91, el desistimiento del recurso oportunamente interpuesto por el fiscal), deberá ser dejada sin efecto, con lo que queda respondida afirmativamente esta segunda cuestión.

TERCERA CUESTION:

I. El primer párrafo del art. 44 del Código Penal establece: "la pena que correspondería al agente, si hubiese consumado el delito, se disminuirá de un tercio a la mitad".

A su respecto, el doctor Rodolfo Moreno (h.), presidente de la comisión legislativa que proyectó dicho Código, dijo: "la aplicación del precepto no puede dar lugar a dificultades. Se trata de la tentativa de un delito que tiene fijada una determinada pena. El magistrado no tiene sino que considerar la que correspondería al agente en caso de consumación y disminuirla en la forma establecida por el artículo" (aut. cit., "El Código Penal y sus Antecedentes", t. II, págs. 418/419, H. A. Tommasi Editor, Bs. As., 1922).

Tan optimista apreciación no se ha compadecido con la opinión de la doctrina ni con la elaboración jurisprudencial posteriores, a punto tal que, por lo menos, se han formulado los siguientes criterios interpretativos:

a) la pena individualizada hipotéticamente por el juez para el delito si éste se hubiese consumado será disminuida de un tercio a la mitad. Es el pensamiento de Sebastián Soler ("Derecho Penal Argentino", t. II, págs. 267/268, actualizado por Guillermo J. Fierro, T.E.A., Bs. As., 1988) quien sostiene que la correcta fijación de la pena en este caso "envuelve un procedimiento hipotético, por el cual el juez debe determinar, en abstracto, dentro de la escala respectiva, la pena que, conforme con las circunstancias de los arts. 40 y 41 hubiese correspondido; una vez efectuada esa operación mental —no tiene por qué ser expresa en la sentencia— fijar la pena que corresponde a la tentativa, disminuyendo un tercio, como mínimo, o una mitad, como máximo. Esta segunda escala de graduación corresponde aplicarla de acuerdo con las características de la tentativa en sí misma: el grado a que alcanzó, la mayor o menor posibilidad de perjuicio, etc., pues las circunstancias comunes de agravación o atenuación ya se toman en cuenta al apreciar la pena que 'hubiere correspondido' al hecho consumado en las condiciones en que se intentó ... En consecuencia, en toda escala penal salvo, pues, las penas perpetuas, la escala que corresponde a la tentativa tiene un límite superior infranqueable, equivalente al máximo de la pena menos un tercio, y un mínimo posible, igual a la mitad del mínimo legal". Este juicio había sido anticipado por Tomás Jofré ("El código penal de 1922. Concordancias, bibliografía, jurisprudencia, comentarios", pág. 110, Bs. As., 1922) y fue compartido por Juan P. Ramos ("Curso de Derecho Penal", t. IV, págs. 297/298, Biblioteca Jurídica Argentina, Bs. As., 1937), quien después de calificar de "absurdo" el criterio del Código señala que "el juez debe efectuar primero una investigación sobre algo que no se ha llevado a cabo, es decir debe investigar qué pena le hubiera correspondido al agente si hubiera consumado el delito; y en segundo lugar, una vez que el juez tiene esa apreciación acerca de la pena, disminuye esa pena hipotética de un tercio a la mitad". Del ejemplo que enseguida suministra se deduce que para este autor la disminución es de un tercio del máximo a la mitad del mínimo de esa pena hipotética. Remata su pensamiento sosteniendo: "Basta enunciarlo para advertir lo absurdo de semejante criterio aritmético, ya que, sinceramente, nadie puede estar en condiciones de decir la pena que le hubiera correspondido al agente si hubiera consumado el delito, porque ello es completamente arbitrario". A pesar de ello, tal punto de vista fue acogido por cierta jurisprudencia (S. T. Santa Fe, 7/XII/45, RSF, 12-125; C.C. 2ª Santa Fe, 29/XII/52, L.L. 70-13, entre otros).

b) la pena en abstracto para el delito consumado debe disminuirse en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo. Es esta la posición de Octavio González Roura ("Derecho Penal", Parte General, t. II, págs. 170/174, 2ª Ed., Valerio Abeledo, Editor, Bs. As., 1925), quien principia

criticando la fórmula del art. 44, párrafo primero, en estos términos: "El mecanismo adoptado por el código vigente para la fijación de la pena de la tentativa, es menos preciso que el del código derogado, siendo éste uno de sus defectos, porque según el derogado la pena fijada al delito se disminuía en un tercio, lo que podía ser entendido por cualquiera, y así nadie dudaba que si la pena para el delito consumado era de 3 a 6, la de la tentativa era de 2 a 4. El vigente, en cambio, dice que se disminuirá de un tercio a la mitad, lo que por cierto no resulta claro". De inmediato, el citado autor refiere que el procedimiento señalado en el punto a) precedente ofrece varios inconvenientes, a saber: no permite conocer antes del juicio y del fallo la pena que corresponde a la tentativa de los delitos previstos por la ley penal, como así tampoco para los casos en que procede la excarcelación o la jurisdicción correccional; fija la pena de acuerdo con las circunstancias de la tentativa, pese a que otras podrían haber acompañado a la consumación (el ensañamiento en el homicidio o la violencia personal en el robo, por ejemplo); al haberse computado las circunstancias agravantes o atenuantes al escogerse la pena como si el delito se hubiese consumado, la imposibilidad de apreciarlas por segunda vez al disminuirse la pena de un tercio a la mitad torna arbitraria dicha disminución, pues "queda librada por entero al capricho del magistrado, por ausencia completa de fundamento o criterio jurídico". En definitiva, se inclina por el criterio expuesto al comienzo de este acápite porque, a su juicio, "responde al sistema adoptado para cada delito una pena elástica con un máximo y un mínimo, facilitando así el conocimiento de la pena de la tentativa de cualquier delito fuera del juicio, con sólo disminuir aquélla en un tercio el máximo y en la mitad el mínimo, con lo que se forma una pena también elástica, proporcionalmente menor y con su máximo y su mínimo, dentro de cuyos términos se gradúa la pena correspondiente a la tentativa en tela de juicio, consultando la personalidad del delincuente, y, por lo tanto, sin incurrirse en los inconvenientes propios del otro procedimiento". A ello añade González Roura que "lo que ha ocurrido es que, en la obra de disminución de los mínimos que formaba parte del plan de reforma, se quiso disminuir en la mitad el mínimo que para la tentativa disminuía sólo en un tercio la ley 4189, y se redactó el artículo en una forma deplorable"; y que fueron vanos sus intentos de que se corrigiesen legislativamente los defectos de redacción (antes había sostenido que en vez de lo que dice la ley "ha debido decir que la tentativa se reprime con la pena del delito consumado disminuida en un tercio el máximo y en la mitad el mínimo"). Han adherido a este criterio Carlos Malagarriga ("Código Penal Argentino (leyes 11.179, 11.210, 11.221, 11.309 y 11.331). Precedentes, sentencias, notas", t. I, págs. 307 y ss., Bs. As., 1927), Mario A. Oderigo ("Código Penal Anotado", pág. 61, Ed. Ideas, Bs. As., 1946) y Argibay Molina, Damianovich y Moras Mom ("Derecho Penal", págs. 341/343), Ediar, Bs. As., 1972), mientras que Eusebio Gómez ("Tratado de Derecho Penal", t. I, pág. 482, Cía. Arg. de Editores, Bs As., 1939) afirma "que el método propuesto por González Roura —y que es el que se observa en la justicia ordinaria de esta Capital— si bien más practicable que el que propone Jofré, no responde a la exigencia de la ley", por lo que "el problema queda, lamentablemente, sin solución". En la jurisprudencia ésta es la posición mayoritariamente sustentada (C.C. Mendoza, 6/III/46, RLL, VIII; 1128, s.2; SCBA, 29-IV- 47, J.A., 1947-II- 214; S. T. Chubut, 31-V- 67, RLL, XXIX: 2180, Nº 1; C.C.C., 19/X/71, "Mazzei", S.IV; T.S. Córdoba, 25/9/72, "Albarracín", J.A., 18: 666 o L.L., 150: 25; C.C. Santa Fe, 11/IX/74, "Martínez", J.A., 22/I/76, Nº 55, C.C. Rosario, 13/11/75, "Montenegro", J.A., 2/V/76, Nº 115; C.C.C., 1/IX/76, "Domínguez", L.L. 1977-C-642 o J.A., 1977-III-338; C. C. Morón, en pleno, 4/VI/81, "Rodríguez", J.A., 1981-III-478; C.C.C., S.I, 1/X/86, "Junjo", RLL, 1987- 1249, Nº 112; C.C.C., S.III, 22/XI/87, "Escalante", L.L., 1988-A-120; C.C.C., S.II, 15/XII/87, "Duero", Nº 32.944, Bol., 1987-IV-1595 —todos citados por Rubianes en "Código Penal - su interpretación jurisprudencial", II, pág. 58, 2ª Ed., Depalma, 1991—; C.C. Lomas de Zamora, en pleno, "Cardozo, Ernesto", del 9-VIII-90; C.C. Rosario, en pleno, L.L., 1992- B-504; C.S.J.N., V.8, XXIV, "Veira, Héctor Rodolfo s/ Violación", del 8-IX- 92; C.C.C., en pleno, 19/II/93, "Luna, G.G.", J.P.B.A., 81: 183).

c) la disminución debe hacerse entre un tercio del mínimo y la mitad del máximo de la escala penal prevista para el respectivo delito. Ricardo C. Núñez ha sostenido este punto de vista, pues el del apartado anterior "conduce al resultado inadmisible de que el máximun de la pena aplicable a la tentativa de un delito consumado castigado con prisión temporal, sería superior a la aplicable si el delito estuviese castigado con prisión perpetua: si para el delito consumado se elige la pena de prisión temporal (arts. 79 y 214), la pena máxima para la tentativa será de 16 años y 8 meses. Por el contrario, si al delito consumado le corresponde prisión perpetua (arts. 80, 214 y 215), su tentativa tendrá un máximo de 15 años" ("Tratado de Derecho Penal", t. II, pág. 468, Ed Bibliográfica Argentina, Bs. As., 1965). Y en cuanto a la del apartado a), la considera "susceptible de objeciones muy serias. En primer lugar, exige una primera individualización de la pena con referencia a un delito consumado cuyas circunstancias objetivas (art. 41, inc. 1º) no se conocen, por no haberse producido. En segundo lugar, la tesis desconoce que al introducirse el precepto del atículo 44, párrafo 1º, al derecho positivo para modificar el sistema de la penalidad de la tentativa del art. 12 del Código de 1886, no se entendió alterar el principio de que el castigo de la tentativa se realizaba con arreglo a una escala de penas propia fijada por la ley (C.P. de 1886, art. 12)". Por ello, concluye Núñez que "el art. 44, párrafo 1º, establece, en realidad, una escala penal abstracta que, como en general se dice respecto de una escala penal, va de un tercio del mínimum de la pena establecida por la ley para el correspondiente delito consumado, a la mitad del máximum del mismo delito. Esta interpretación, a la vez que salva objeciones hechas a las otras, armoniza el párrafo 1º del art. 44 con sus párrafos 2º y 3º, en cuanto éstos se refieren claramente a escalas legales abstractas" (ob. cit., pág. 469). Tal conclusión la ha mantenido el autor citado posteriormente ("Manual de Derecho Penal", Parte General, págs. 264/266, Ed. Lerner, Córdoba - Bs. As., 1972; y "Las disposiciones generales del Código Penal", págs. 176/179, Ed. Marcos Lerner, Córdoba, 1988), bien que admitiendo el error deslizado en el "Tratado" respecto del umbral de la escala, la que debe reducirse en un tercio y no a un tercio.

Sin embargo, ha sido Jorge de la Rúa ("La pena de la tentativa en el Código Penal", J.A., Doctrina, 1965-I-70/74) el que mayores fundamentos ha aportado en sostén de esta tesis. Al "poderoso argumento" de que el procedimiento sugerido por González Roura y sus seguidores conduce a la inadmisible consecuencia de que se encontraría más severamente penada la tentativa de homicidio simple que la del calificado, de la Rúa añade otros de valor suasorio para la aceptación de su postura: a) el criterio que informa el sistema penal de la parte especial del Código y el propio art. 44 en sus párrafos 2º y 3º, es el de formular las escalas penales mencionando primero el mínimo y después el máximo. Si ello es así, resulta ineludible concluir en que la reducción de la escala correspondiente al delito consumado debe operarse disminuyendo el mínimo a dos tercios y el máximo a la mitad; b) aunque gramaticalmente pueden existir dudas acerca de que el mínimo de la escala de la tentativa sea igual a dos tercios del mínimo del delito consumado —o lo que es lo mismo, que a este último límite inferior se le quite un tercio— median razones que avalan esa conclusión: b.1) la expresión empleada por el Código "de un tercio a la mitad" debe ser entendida —ya que "de" significa "desde" o "a partir de"; y la preposición "a" ha sido empleada en el sentido de "hasta"— como "la pena que correspondería al agente, si hubiere consumado el delito, se disminuirá desde un tercio hasta la mitad"; b.2) los precedentes del Código —Proyectos de 1891 y de 1906 que disminuían la pena de la tentativa en un tercio; y el de 1917 que modifica la fórmula por la vigente, pero que en la exposición de motivos afirma que mantiene el régimen anterior— avalan la interpretación de que la reducción del mínimo es a los dos tercios del límite inferior de la escala del delito consumado.

Han coincidido con este procedimiento Luis Jiménez de Asúa ("Tratado de Derecho Penal", t. VII, pág. 622, Ed. Losada, Bs. As. 1970), Eugenio Raúl Zaffaroni ("Tratado de Derecho Penal", t. V, págs. 338/340, Ediar, Bs As., 1983), Esteban Raúl Vergara (en "Derecho Penal" de Argibay Molina y otros, nota 21 al pie de págs. 343/344), Roberto A. M. Terán Lomas ("La escala penal de la tentativa", J.A., 1977-III-390), Carlos Alberto Elbert ("El problema del cómputo de la pena del delito tentado", L.L. del 29/IV/88, pág. 4); Alberto A. Campos ("Derecho Penal, pág. 259, Ed. Abeledo-Perrot, Bs. As., 1987, aunque después modificó su criterio al votar en el plenario "Luna") y Marcelo A. Manigot ("Código Penal", t. II, pág. 132) y fue receptado por diversos tribunales (C.C. La Plata, S.3, 28/IV/78, "Ramos, RLL, 1979-1541, Nº 10; T.S. Córdoba, Sala Penal, 24-IX- 76, Sent. Nº 31; "Quiroga, Segundo Manuel s/ tentativa de robo calificado", sent. Nº 3, del 2/IV/81 —con nota aprobatoria de Zaffaroni en "Doctrina Penal", 1982, pág. 165—; Cám. Acusación Córdoba, 11/III/85, "Derberk", RLL, 1985- 1340, Nº 7; C.C. 3ª Córdoba, 11/XI/83, "Correa", RLL, 1984-1543, Nº 5; C.C.C., Sala VII, 24/XI/87, "Bordón", L.L., 1988-B-466; T.O.C. Nº 9 Cap. Fed., 4/VI/93, "Orona", Oscar Alejandro s/ robo en grado de tentativa"; entre otros).

d) la reducción de la pena debe hacerse desde o a partir de un tercio del mínimo —lo que equivale a decir que a este último puede restársele dos tercios— hasta la mitad del máximo. Es esta una variante del criterio anterior, cuya posibilidad ya advirtió de la Rúa y la descartó expresamente, pese a que la jurisprudencia cordobesa registraba un caso en que se había hecho aplicación de aquél (Cám. 4º Crim. y Correcc. de Córdoba, 2/VII/63, "Grasso, Rubén F.", Boletín Judicial de Córdoba, t. 8, vol. 2, pág. 113, citado en la nota 22 del trabajo ya invocado del mencionado autor). Este examen del tema se asienta en una distinta evaluación gramatical del precepto y el sentido ideológico o teleológico de la norma. Desde el primer punto de vista se sostiene que si se emplea en la oración "la escala penal se disminuirá de un tercio del mínimo a la mitad del máximo —en la que están contestes los partidarios de la tesis de de la Rúa y los defensores de ésta—, "la correspondiente forma pasiva del verbo disminuirá, es decir, el compuesto 'será disminuida' y observamos sus efectos: 'la escala penal será disminuida de, desde o a partir de un tercio del mínimo a, o hasta la mitad del máximo, cuya interpretación, estimo, ya no requiere de mayores sutilezas, porque así, en esa forma, el predominio o la presión de la idea de cantidad, como materia de la medición, se ve desplazado por la del sujeto paciente (la escala penal), y la acción (será disminuida) no se regula en sí misma sino en función de los topes determinados en la escala penal, operando del modo o en la forma que dicha escala quede disminuida o reducida de, desde o a partir de un tercio del mínimo, hasta la mitad del máximo. De un tercio a la mitad, no es la medida de la disminución (acción de disminuir), y por ende, tampoco son sus topes; sino los nuevos límites, o fronteras, o topes de la escala penal resultante de la disminución operada en la escala madre, en la medida en que resulte necesaria para obtenerlo. En resumen, disminuir una escala penal que va de tres años del mínimo a diez años del máximo —de, desde o a partir de un tercio del mínimo, a, o hasta la mitad del máximo— es descontar dos tercios del mínimo y la mitad del máximo, dejándola reducida a una fórmula punitiva que irá de un año a cinco años" (José Ortega, "Tentativa y cooperación. Régimen Punitivo previsto en el Código Penal Argentino", L.L., 1983-B-1079, Sec. doctrina). Y desde otro ángulo de observación, se advierte que a pesar de que en la exposición de motivos del proyecto que luego fue sancionado como Código Penal se dice respecto del tema que se "mantiene el régimen anterior", en realidad ello no es así, pues a la reducción de un tercio del mínimo se agrega la minoración del máximo a la mitad, y "se innova radicalmente con respecto al método o sistema aplicable para la determinación de la pena de la tentativa (art. 44), y de la pertinente a la cooperación criminal (art. 46), así como en el caso de la no consumación del hecho concertado (art. 47)" (aut. y ob. cit., pág. 1085). Y este propósito de disminuir la penalidad respecto de tales institutos resulta de las propias expresiones del autor de la reforma, Rodolfo Moreno (h.), y de la comisión legislativa que la trató —que Ortega transcribe—, de las que se deduce que la intención ha sido ofrecer al juez en la tarea de reducción un marco amplio compatible con su misión de individualizar la pena concretamente. Y tal amplitud sólo se la ofrece al juez el método de disminución que propicia: que ésta se efectúe a partir de un tercio del mínimo, ya que, en caso contrario, lo único que se lograría es el acercamiento de los topes en oposición a las miras tenidas en cuenta por Moreno al proyectar su reforma: "penas flexibles, con un máximum y mínimum lejanos".

Han seguido este procedimiento de disminución la Cámara 3ª Penal La Plata, en pleno, 24/VIII/82, "Ach, Luis", y el T.O.C. Nº 7, C.F., in re: "Poggi, Paulina Alejandra", resuelto el 1º de octubre de 1993. A su vez, este criterio ha sido pasible de objeciones semánticas y sintácticas en la disidencia del doctor Luis M. García en el fallo dictado en la causa seguida contra Rubén Omar Giordano, al integrar por subrogación el mencionado tribunal oral (sentencia del 10/VI/94). Así ha dicho el magistrado disidente: "en el lenguaje usual disminuir algo a un objeto se entiende como retar, sustraer o menguar. Cuando se dice que a una cantidad determinada se le disminuirá 'de un tercio a la mitad' se entiende que se restará o sustraerá a esa cantidad una suma que puede variar 'desde' un tercio 'hasta la mitad'. Nunca puede entenderse que la cantidad resultante llegará 'a' un tercio de la original". Además, destaca "la inconsecuencia sistemática a la que lleva la reducción del mínimo de la pena del delito consumado 'a un tercio'. Así, la escala penal de la tentativa de homicidio simple que sólo ha producido lesiones gravísimas sería menor que el mínimo de la pena del delito de lesiones gravísimas sin dolo de homicidio. En otras palabras, la tentativa de homicidio, incluso la que produjo lesiones gravísimas, tendría una escala con un mínimo menor que la que corresponde al delito de lesiones gravísimas (confr. arts. 79 y 91 del Código Penal)".

e) una combinación de los criterios individualizados con las letras a) y c) propone Carlos Vázquez Iruzubieta ("Código Penal Comentado", t. I, págs. 245/46, Ed. Plus Ultra, Bs. As., 1969); en tanto que Carlos Fontán Balestra considera inaceptables los procedimientos de los apartados a) y b) precedentes por razones similares a las ya enunciadas y opina, en síntesis, que "la pena de la tentativa debe graduarse tomando como base las penas fijadas en la ley para el delito de que se trate, y en los casos como el planteado (se refiere al de la pena del homicidio tentado simple y agravado) el juez deberá recurrir al buen sentido para graduar la pena, puesto que nada le impide hacerlo por debajo del máximo correspondiente. El problema es aquí soluble, en tanto que, cuando el mínimo es mayor el juez es impotente para reducirlo" ("Tratado de Derecho Penal", t. II, págs. 381/382, Abeledo Perrot, Bs. As., 1966).

II. La extensión y el detalle con que han sido recordados los distintos criterios formulados por la doctrina y la jurisprudencia respecto de la inteligencia que cabe acordar al art. 44, párrafo primero, del Código Penal, sólo procuran poner en evidencia que todos ellos son fundados y que han recibido la adhesión de autores prestigiosos y el favor de los tribunales, este último en mayor o menor medida.

Sin embargo, el señalado con la letra a) en el capítulo anterior debería ser dejado fuera de la competencia porque, más allá de las críticas certeras de Ramos, González Roura y Núñez —que se han sintetizado en ese lugar— y de otras que en idéntico o análogo sentido le han dirigido otros autores y tribunales, de todos modos conduce a la fijación de una escala que reduce la pena de la tentativa en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo con que se castiga el delito consumado, por lo que la solución se emparenta con el procedimiento que se ha indicado con la letra b) en el mismo capítulo.

Contra este último —que ha venido gobernando la interpretación hecha por los jueces, sobre todo en el ámbito de la justicia nacional y federal de la Capital Federal— se ha elevado con gran efecto la atribución de una inconsecuencia sistemática a la que se la ha tenido como poco menos que imperdonable: conduce a una penalidad máxima mayor para la tentativa de homicidio simple que para el conato del mismo delito agravado. Tal inconsecuencia —que efectivamente se produce y que no es la única en éste y en otros temas regulados por el Código— ha sido el pivote sobre el que se han asentado los intentos de instalar como inteligencia verdadera la del apartado c) del capítulo I. Sin embargo, a juicio de la Sala, la crítica al procedimiento de disminución mayormente difundido resulta más efectista que efectiva, sobre todo con relación a otras consecuencias que acarrearía la fijación como doctrina del criterio que, en oposición, viene abriéndose paso con más fuerza. De manera, pues, que si fuese necesario a esta altura pronunciar una síntesis acerca de las razones por las cuales habrá de adherirse a la posición sub b), sin temor cabría reproducir lo dicho por el doctor Miguel Angel Almeyra al votar en la causa "Domínguez, Jorge Omar", el 1º de octubre de 1976 (C.C.C., Fallos, Segunda Serie, I:421): "No se me ocultan las inconsecuencias a que lleva esta posición, atinadamente advertidas por la doctrina, mas creo que se trata de materia marcadamente opinable, que por añadidura, se vincula de manera inmediata con la garantía de la ley previa. Y por tal virtud paréceme que responde a una estricta razón de seguridad jurídica mantener una tradición jurisprudencial que se asienta por lo demás en una considerable opinio iuris suficientemente difundida en el país".

III. Lo dicho recién no debe ser entendido como el capricho de mantener una interpretación de la ley por la sola circunstancia de que sea mayoritaria. Tampoco por resistencia a la admisión del error, en el que, de todos modos, se estaría bien acompañado. Y menos, por la oposición

sistemática al cambio de una inteligencia que se hubiese demostrado contradictoria con la justa solución de los casos o —lo que es peor— flagrantemente violatoria de superiores principios constitucionales.

En verdad, el problema de la pena mayor del homicidio simple en grado de tentativa tiene la solución que ofrece Fontán Balestra (Capítulo I, punto e.). Pese a la autorización para la imposición hasta de 16 años y 8 meses, el buen tino o sentido de justicia del juez podrá limitarla, si fuere el caso, a los 15 años previstos para el homicidio calificado. Es aceptable —como dice de la Rúa (ob. cit., nota 20 al pie de la pág. 72)— que la solución debe ser general. En realidad, sería preferible que así fuese; empero algunas veces debemos conformarnos con lo posible. Limitar el monto de la pena en tal caso es posible para el juez, y además parece justo. Si ello es así, no debería verse como tan grave la inconsecuencia del Código, ni ser ella el punto de partida para abandonar el criterio más difundido. En definitiva, tiene una razonable solución.

Lo afirmado precedentemente no se mostraría lógico si es que no existiesen buenas razones —tanto desde el punto de vista del lenguaje y de la lógica como de los antecedentes del Código— para mantener el criterio que reduce en un tercio el máximo y en la mitad el mínimo. Pero las hay, como tratará de ser demostrado en lo que sigue.

a) Todas las disquisiciones gramaticales efectuadas por quienes participan de las tesis individualizadas en el capítulo I con las letras c) y d) son posteriores a la elección de un punto de partida: el de que el Código Penal formula las escalas penales mencionando primero el mínimo y después el máximo.

Sin embargo, cuando la ley dice que en caso de tentativa "la pena... se disminuirá de un tercio a la mitad" (primer párrafo del art. 44) no parece referirse a la escala penal —construida, por regla, entre un mínimo y un máximo— sino a la tasa de reducción, o mejor dicho a la proporción en que tal reducción debe ser operada: "de un tercio a la mitad". De ahí que las preposiciones "de" y "a" enlazan los montos ("un tercio" y "la mitad") de la disminución, con independencia del sistema utilizado por el Código para fjar las escalas penales. Si esto es así, no resulta dudoso, tanto desde el punto de vista del lenguaje empleado como desde el estrictamente lógico, que si la ley manda al juez que disminuya la pena (es decir, que haga menor su extensión, intensidad o número), sin otra directiva adicional, lo razonable, lo lógico, lo que se presenta fácilmente asequible a la mente, es que emprenda su tarea de mayor a menor y no a la inversa. Y a todo evento, esa labor debería concretarse aplicando la fórmula reductora tanto al mínimo como al máximo de la escala prevista para el delito consumado, lo que salvaría también la objeción acerca de la vulneración del sistema adoptado por el Código para la fijación de aquélla entre un mínimo y un máximo. Ello, aunque tal aplicación conduzca, en la práctica, a la reducción del mínimo a la mitad y del máximo a dos tercios. Así lo hubo de establecer en más de una oportunidad el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba. Aunque ella no sea su jurisprudencia actual, conviene volver a reflexionar sobre sus términos: "cuando la ley manda disminuir 'de un tercio a la mitad' la pena (divisible) que correspondería al agente, si hubiere consumado el delito (C.P., art. 44), resulta evidente que cualquiera que sea la duración de la pena que de la escala consumatoria se escoja —la mínima, la máxima o una intermedia—, al hacerse la reducción impuesta para reprimir la tentativa, debe restársele por lo menos su tercera parte y cuanto más la mitad. Esa interpretación, aplicada así al supuesto de existir una escala para el delito consumado, resulta confirmada en caso de que la ley estableciera para éste una pena fija. En el caso de la pena divisible, no se entiende por qué han de variar las cosas ni por qué en la escala reducidora de un tercio a la mitad, deban escindirse sus topes y hacerse funcionar sólo el menor sobre el mínimo de la escala consumatoria y sólo el mayor sobre el máximo. Un solo patrón reducidor que va desde un mínimo hasta un máximo, que debe ser aplicado a la pena escogida, resultaría descompuesto en dos medidas distintas, aplicables sucesivamente, una al mínimo y otra al máximo, lo que es rechazado por la letra y el espíritu de la disposición legal que examinamos. La fórmula del art. 44, primera parte, del C.P. no debe ser entendida como que la escala de la tentativa tiene como mínimo el tercio del mínimo de la escala del delito consumado, porque al transformar la disminución, legalmente prescrita, o sea: de un tercio o en un tercio, que es lo mismo, por la de al tercio, se altera gramatical y lógicamente el precepto" ("Juárez, Juan Antonio", sentencia Nº 31, del 24 de agosto de 1971; en el mismo sentido, sentencia Nº 33, del 25 de setiembre de 1972, fallos parcialmente transcriptos por Barberá de Riso, María C., "Doctrina Penal del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba", I, págs. 300/301). En el mismo sentido y con mucha claridad ha expresado el juez Eduardo F. Millán: "En mi opinión, la tesis que más se ajusta a la letra y al espíritu de la norma es la del doctor Octavio González Roura... Considero que nada tiene de caprichosa esta interpretación —como se la ha tildado— puesto que a ella se arriba fácilmente y sin esfuerzo alguno, efectuando la sencilla operación de disminuir al mínimo de la pena prevista para el delito la mitad y el tercio, e idéntico procedimiento respecto del máximo. Se obtendrán dos escalas para el mínimo y dos escalas para el máximo. Se desechan luego las intermedias, por hallarse ya comprendidas en las extremas, y resultarán así el mínimo y el máximo de la pena a aplicar en cada caso para el autor del delito tentado" (del ilustrado voto en disidencia en el plenario "Ach, Luis" ut supra citado, que también resulta ilustrativo acerca de la forma en que puede solucionarse el tema de la penalidad máxima del homicidio simple tentado; y de otras inconsecuencias no menos desconcertantes derivadas de la comparación de distintas disposiciones del Código).

b) El examen de los antecedentes del Código Penal sobre la materia vienen a corroborar el sentido de la interpretación que se sigue.

El art. 68 del proyecto de 1891 establecía "que la pena que correspondería al agente si hubiese consumado el delito se disminuirá en un tercio en caso de tentativa". El art. 47 del proyecto de 1906 adoptó un texto idéntico. El Código de 1886, en su art. 12, número 2, disponía "...que la pena que corresponda al delito consumado, se disminuirá desde la cuarta parte a la mitad". Las dificultades de su aplicación —sobre todo en casos de penas de duración indeterminada y cuando hacía referencia a grados de pena— motivó su reemplazo por el art. 3º de la ley 4189, "precepto que se tomó del proyecto de 1891 y que no marcaba diferencias en cuando al criterio" (Moreno, ob. cit., págs. 415/418). A partir del proyecto de 1906 la Comisión Especial de Legislación Penal y Carcelaria de la Cámara de Diputados elaboró el proyecto que, finalizado en 1917, fue sancionado como Código Penal en 1921. Fue en este último proyecto en el que se varió la fórmula de reducción de la pena en caso de tentativa ("de un tercio a la mitad"), a inspiración del doctor Julio Herrera, quien desde el Senado y también mediante trabajos doctrinarios había puesto énfasis en la crítica a la fijación de la pena para la tentativa en el proyecto de 1906 (confr. Elbert, ob. cit., pág. 791; Terán Lomas, ob. cit., pág. 390; Zaffaroni, ob. cit., págs. 338/340).

Es decir que cuando el Congreso debió tratar el proyecto de 1917, la fórmula de reducción de la pena vigente en caso de tentativa era la que ordenaba aquélla en un tercio. Y respecto de la cuestión, la exposición de motivos de ese proyecto dice: "La Comisión acepta el criterio relativo al desistimiento y a la escala de penas, teniendo en cuenta los antecedentes nacionales y extranjeros como asimismo las imposiciones de la práctica" ("Proyecto de Código Penal para la Nación Argentina", Bs. As., 1917, p. 86, transcripto por de la Rúa, ob. cit., nota Nº 24 al pie de la pág. 72). Sin embargo, la aceptación del criterio de los precedentes no le impidió modificar la fórmula o tasa de reducción: en vez de un tercio, "de un tercio a la mitad". Si en el sistema que se dice aceptar la disminución era un tercio —obviamente tanto del máximo como del mínimo conminados para el delito perfecto—, la sustitución sólo de aquella fórmula de reducción indica —si no se quiere aceptar que la tarea de disminución debe hacerse, lógicamente, de mayor a menor— por lo menos que debe ser aplicada a ambos extremos de la escala, con lo que en última instancia siempre se obtiene una nueva que va desde la mitad del mínimo a los dos tercios del máximo (confr. en este sentido el voto del juez Jorge Pérez Alen en el ya citado plenario "Rodríguez" de la Cámara de Apelación en lo Penal del Departamento Judicial de Morón, provincia de Buenos Aires). Y sobre la justeza de esta inteligencia no parece haberse reparado nunca —pese a que todos los autores y la mayoría de los jueces se refieren a la obra de González Roura— que es la única compatible con la afirmación del nombrado jurista en el sentido de que la disminución de los mínimos "formaba parte del plan de reforma", razón por la cual "se quiso disminuir en la mitad el mínimo que para la tentativa disminuía sólo en un tercio la ley 4189...". Esta opinión, perfectamente congruente con el integral desarrollo que dedica a la cuestión —incluido el tema de la elasticidad de las escalas penales adoptada como sistema para facilitar su mejor individualización en cada caso—, cobra toda su dimensión por provenir de un contemporáneo de la génesis del Código Penal de 1921, especialista en el tema y que —según lo asevera— alertó sobre la redacción defectuosa de la norma procurando a la vez su corrección por vía legislativa.

No se opone a lo concluido lo expuesto respecto del pensamiento de Rodolfo Moreno (h) por José Ortega en el apartado VII de su trabajo (ob. cit., págs. 1087/1088) cuando se refiere a los antecedentes del art. 47 del Código Penal. Y ello es así, porque los ajustados razonamientos ahí efectuados pueden apoyar también el criterio que se está defendiendo en este pronunciamiento con sólo partir de la premisa de que la pena "oscilante" entre el tercio y la mitad es aquella que resulta de aplicar la fórmula reductora de mayor a menor, y no al revés como el autor citado lo postula y ha sido rechazado más arriba.

c) Se ha dicho, asimismo, que el criterio establecido, de manera uniforme, en la parte especial del Código Penal de fijar las escalas penales divisibles comenzando por su mínimo y continuando por su máximo ha sido respetado, precisamente, en el mismo artículo que origina la polémica en sus párrafos segundo y tercero (vid. voto del doctor Ouviña en el plenario "Luna", ya citado). Sin embargo, no parece ser éste un argumento decisivo si se repara en que tales párrafos determinan una escala atenuada para la tentativa de delitos sancionados con penas indivisibles (reclusión y prisión perpetuas). Menos aún es si se tiene en cuenta que la lectura del último párrafo del art. 44 —el que establece la pena del delito imposible— revela que el método de reducción se aplica primero al máximo y después al mínimo, desde que el texto reza: "Si el delito fuera imposible, la pena se disminuirá en la mitad y podrá reducírsela al mínimo legal o eximirse de ella, según el grado de peligrosidad revelada por el delincuente".

También se ha sostenido que el procedimiento aceptado por la Sala resulta incompatible con el principio de legalidad de la pena (T.O.C. Nº 9, in re "Orona", precitado). Empero, esa conclusión parte del presupuesto de que dicho procedimiento invierte el orden de las escalas penales contra el sistema de la parte especial del Código; y deriva naturalmente de esa premisa que al darle al juez un campo de arbitrio más vasto amplía la punibilidad mediante la reducción del máximo en un tercio y no en la mitad como resultaría de la interpretación sistemática. Como más arriba se han dado razones para pensar que el punto de arranque de esta conclusión no es indefectible, que es sumamente opinable y que bien puede ser equivocado, su correlato también puede ser puesto en crisis. Con el mismo razonamiento puede decirse que si el real punto de inicio es el que aquí sostiene la Sala, entonces el que afectaría el aludido principio constitucional es el criterio proporcionador por el mencionado fallo, ya que fijaría un mínimo por encima del límite previsto por la ley.

d) Finalmente —aun sin incursionar en el tema de si esta posición concierta mejor con el instituto de la excarcelación— es evidente que responde satisfactoriamente a la voluntad legislativa de determinar "penas flexibles, con un máximum y un mínimum lejanos...", lo que favorece la individualización judicial de la pena, así como el ejercicio, en muchos casos, del derecho a la libertad condicional en plazo más breve. Por ello y porque se adecua a la actual doctrina del Máximo Tribunal de Justicia de la Nación, sentada implícitamente en el caso de Héctor Rodolfo Veira —sentencia del 8 de setiembre de 1992—, a cuyos fallos los jueces inferiores tienen el deber de conformar sus decisiones (Fallos: 307:1094), "por cuanto por disposición de la Constitución Nacional y de la correspondiente ley reglamentaria, la Corte Suprema tiene autoridad definitiva para la justicia de la República (art. 100 de la C.N. y 14 de la ley 48; Fallos: 212:51)", esta Sala interpreta que la reducción de la pena de la tentativa en el caso del art. 44, párrafo primero, del Código Penal, debe efectuarse disminuyendo en un tercio el máximo y en la mitad el mínimo de la pena correspondiente al delito consumado.

IV. En la sentencia venida en casación se condenó a Yen Agustín Moreno Cruz a la pena de tres años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas, en su condición de coautor del delito de robo en grado de tentativa (arts. 42, 45 y 164 del Código Penal). Como dicho delito tiene conminada una pena de un mes a seis años de prisión, disminuyéndola en la forma que se ha establecido precedentemente se obtiene una escala de quince días a cuatro años de prisión, razón por la cual la pena ha sido graduada en los límites que para ello ofrece la ley.

De consiguiente, los arts. 42 y 44 del Código Penal han sido correctamente aplicados, por lo que la respuesta al presente interrogante es negativa.

CUARTA CUESTION:

En atención a cómo han sido votadas las cuestiones anteriores y a lo dispuesto por los arts. 444, último párrafo, 465, 470 —a contrario sensu, 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación, corresponde: a) Hacer lugar al recurso de casación deducido por el señor defensor de confianza de Eduardo Sarmiento en cuanto se motiva en la errónea aplicación del art. 50 del Código Penal y, en consecuencia, dejar sin efecto la declaración de reincidencia efectuada a su respecto en la sentencia recurrida; y rechazar dicho remedio en cuanto al agravio restante, sin costas en la instancia; b) Rechazar el recurso de casación interpuesto por Yen Agustín Moreno Cruz y fundamentado por su defensor oficial, con costas.

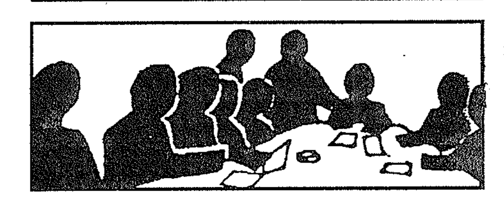
Por ello y en mérito del acuerdo que antecede, el Tribunal RESUELVE:

1º) Hacer lugar, parcialmente, al recurso de casación interpuesto en favor de Eduardo Sarmiento y dejar sin efecto la declaración de reincidencia efectuada a su respecto en la sentencia de fs. 152/157; y rechazarlo en cuanto fue motivo del restante agravio, sin costas.

2º) Rechazar el recurso de casación deducido por Yen Agustín Moreno Cruz con la asistencia de su defensor oficial, con costas.

Regístrese, notifíquese en la forma de ley y devuélvase al tribunal de origen. — Alfredo L. Bisordi. — Liliana E. Catucci. — Juan C. Rodríguez Basavilbaso. — Ante mí: Javier E. Reyna de Allende.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALEFA S. A. C. I. I. y A. G.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 19 de diciembre de 1994 a las 19 horas, en la sede social sita en Pumacahua 370 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación de aumento de capital y modificación de estatutos.
Vicepresidente - Alfonso L. Durán Luzarraga
e. 22/11 Nº 11.618 v. 28/11/94

ALTOS DE PILAR COUNTRY CLUB S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores socios de ALTOS DE PILAR COUNTRY CLUB S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 12 de diciembre de 1994, a las 19 horas en su sede social de la Avda. Córdoba 744, piso 5º, Capital Federal. En caso de no existir quórum necesario se realizará en segunda convocatoria a las 20 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234, inciso 1º, de la ley 19.550.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Rendición de cuentas al mes de diciembre de 1994.
5º) Honorarios del Directorio.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio: obras realizadas a la fecha autorizadas por la Asamblea Extraordinaria del 6/8/94.
7º) Análisis y definición de las obras de infraestructura a realizarse en el ejercicio 1995/1996. Formas de financiación de las mismas.
8º) Aprobación de aportes irrevocables oportunamente efectuados y consideración de futuros aportes de capital.
9º) Ratificación de la incorporación de todos los nuevos señores socios accionistas efectuadas por el Directorio con motivo de las cesiones de acciones realizadas según el procedimiento reglado por los arts. 9 y concordantes del Estatuto Social y las cláusulas 2, 3, 4 y concordantes del Reglamento Interno.
10º) Designación de autoridades.
Presidente - Miguel Dodero

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones para asistir a la Asamblea en el lugar de celebración de la misma con tres días de anticipación.
e. 22/11 Nº 11.630 v. 28/11/94

ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO - ENSEÑANZA ESPIRITUAL

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO - ENSEÑANZA ESPIRITUAL, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Central Mundial, Avenida Rivadavia Nº 4260 de la ciudad de Buenos Aires, el 17 de diciembre de 1994, a las 18 horas con una hora de tolerancia, de conformidad con lo establecido en los Arts. 37º, 38º, 39º, 40º, y 42º del Estatuto y 17 del Reglamento General de la Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombrar dos (2) socios activos para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al 70º Ejercicio Social, cerrado el 31 de agosto de 1994.
4º) Designación de cuatro socios activos para integrar la Junta Escrutadora.
5º) Elección de siete socios activos, por el término de dos años, para ocupar los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Vicepresidente 1º; Vicepresidente 2º, Secretario, Protesorero, Vocales Titulares 3º, 4º y 5º.
6º) Elección de seis socios activos, por el término de un año, para ocupar los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Vocales Suplentes 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.
7º) Elección de dos socios activos, por el término de dos años, para ocupar los cargos de miembros Titulares del Organo de Fiscalización.
8º) Elección de dos socios activos, por el término de un año, para ocupar los cargos de miembros Suplentes del Organo de Fiscalización.
Presidente - Julio Sánchez
e. 22/11 Nº 11.715 v. 28/11/94

ALPARGATAS Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio de ALPARGATAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se cita a los Señores Accionistas para el 12 de diciembre de 1994, a las 17.30 horas, en primera convocatoria. La reunión tendrá lugar en el sexto piso de la Sede Social, Avenida Regimiento de Patricios 1142, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y ratificar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración del informe del Directorio sobre el plan estratégico de negocios de la sociedad y plan de asignación de bienes, derechos y obligaciones afectados a los negocios textiles y de calzados. Transferencia parcial de fondos de comercio a TEJIDOS ARGENTINOS S.A. y a CALZAR S.A. a valores contables, con efecto al 1º de enero de 1995, con aprobación de: a) balance de transferencia de fondos de comercio - estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1994, b) inventario resumido de los rubros del balance de transferencia de fondos de comercio al 30 de setiembre de 1994, todo ello con las respectivas notas e informe del Auditor.
3º) Consideración del informe del Directorio sobre las alternativas de estructura de capital de CALZAR S.A. y TEJIDOS ARGENTINOS S.A.
4º) Consideración de la transferencia del 20% de la tenencia accionaria de ALPARGATAS S.A.I.C en TEJIDOS ARGENTINOS S.A. en un monto coherente con su valor de libros, y con opción a un 10 % adicional, a Greenwood Mills Inc., de acuerdo con el plan considerado en el punto segundo, y de conformidad con los acuerdos que se hayan alcanzado al momento de celebrarse la Asamblea.
5º) Encomendar y autorizar al Directorio para celebrar y otorgar instrumentos contractuales, solicitar aprobaciones, dispensas, designar y dar instrucciones a apoderados y en general efectuar todas las presentaciones debidas a la autoridad de control, que fueran necesarias para la ejecución de las decisiones adoptadas en los puntos anteriores de este Orden del Día, a cuyo efecto se le delegan las más amplias facultades para aceptar y efectuar todas las modificaciones y enmiendas que resulten de requerimientos u observaciones que formulen las autoridades de contralor, con cargo de informar a la próxima Asamblea que se celebre.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Presidente - Patricio Zavalía Lagos

NOTAS: A. Depósito de constancias y certificados: Para concurrir a la Asamblea (Art. 238 de la Ley de sociedades comerciales), los accionistas deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por el Banco Roberts S.A. (encargado de llevar el registro) o certificado extendido por la Caja de Valores S.A. (en caso de tener incorporadas sus acciones en el depósito colectivo de esta última). Ello deberá ser hecho en la Sede Social, Avenida Regimiento de Patricios 1142, Capital Federal, dentro de este horario: 9 a 12 horas y 14 a 17 horas, de lunes a viernes, y sábados de 9 a 13 horas. El 7 de diciembre de 1994 a las 17 horas, vencerá el término para efectuar el referido depósito. B. Para el caso de no obtenerse quórum para la primera convocatoria, el Directorio citará en segunda convocatoria, para el 29 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en el mismo lugar. C. En la Sede Social antes mencionada, se encuentra a disposición de los accionistas, copia de los textos mencionados en los apartados a) y b) del Punto Segundo.
e. 23/11 Nº 11.865 v. 29/11/94

ALBERDILAC S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 14 de diciembre de 1994 a las 18 hs. en primera convocatoria y el día 14 de diciembre de 1994 a las 19 hs. en segunda convocatoria en la Av. Corrientes 1319 piso 2 Cap. Fed. a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Análisis y consideración de la situación económica, financiera y medidas a tomar.
2º) Consideración de la responsabilidad del vice-pte. de Alberdilac S.A. por actos realizados por el mismo.
3º) Eventual aumento de capital.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Presidente - Norberto J. Devoto

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de 3 días hábiles de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria.
e. 24/11 Nº 12.018 v. 30/11/94

ALEJANDRO LLAURÓ E HIJOS S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 12 de diciembre de 1994 a las 16:00 horas en Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13º (Estudio "Baker & McKenzie"), Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la demora en la Convocatoria para la consideración del punto 3º del presente Orden del Día;
3º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994;
4º) Consideración de los honorarios del Directorio y aprobación de su gestión por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994;
5º) Reducción del número de directores. Reforma del Artículo Decimoprimero de los estatutos sociales. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos;
6º) Consideración de los honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y aprobación de su gestión por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994. Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora;
7º) Consideración del Contrato de Transferencia de Fondo de Comercio que comprende la transferencia de todos los activos y pasivos de la Sociedad;
8º) Consideración de la adquisición por la Sociedad de sus propias acciones en contraprestación por la transferencia del Fondo de Comercio de la Sociedad considerada en el punto precedente;
9º) Reducción del capital social de la Sociedad y rescate de acciones de la Sociedad. Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Sociedad. Consideración del informe del síndico exigido por el Artículo 203 de la Ley 19.550 y de los estados contables al 30 de junio de 1994 utilizados como base para la reducción del capital social, exigidos por el Artículo 45 inciso a) de la Resolución 6/80 de la Inspección General de Justicia.
Presidente - Luis F. Vélez

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13º, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 18 horas, hasta el 6 de diciembre de 1994, donde se les entregará los comprobantes de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea.
e. 24/11 Nº 3398 v. 30/11/94

ARGENTINA SONO FILM S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1994, a las 17 horas, en Lavalle 1860, de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ampliación del objeto Social (art. 3º Estatuto Social) - Duración del mandato de los Directores. (art. 7º del Estatuto Social).
2º) Designación de los accionistas para que suscriban el Acta respectiva.
Presidente - Carlos Luis Mentasti
e. 24/11 Nº 11.978 v. 30/11/94

"B"

BOBER HERMANOS S.A.

Bober Hermanos S.A. en reunión de fecha 8 de noviembre de 1994, se resolvió la:

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha de celebración 8 de diciembre de 1994, hora 17,30 en primera convocatoria y 18,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Morón 4189 Capital, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución legal de la Asamblea.
2º) Consideración de las causas de la celebración fuera de término.
3º) Consideración del Balance General, Inventario, Memoria, Estado de Resultados y demás documentación exigida por la ley, así como del Informe del Síndico.
4º) Ratificación o revocatoria de los poderes generales de administración y disposición otorgados por la sociedad a miembros del directorio sobre la base de la rendición de cuentas que deberán practicar los apoderados.
5º) Consideración de las renuncias del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
6º) Elección de autoridades con mandato por tres años.
7º) Elección de sindicatura con mandato por un año.
8º) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para tratar las modificaciones de los siguientes artículos de los estatutos sociales: artículo primero, sobre cambio de domicilio y constitución de la sede social extraestatutariamente; artículo cuarto: sobre aumento de capital artículo octavo: sobre modificación del número de miembros del directorio y artículo décimo primero: sobre prescindencia de la sindicatura y
9º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Vicepresidente - Angel Norberto Bober
e. 21/11 Nº 3234 v. 25/11/94

BUENOS AIRES EMBOTELLADORA S. A.

CONVOCATORIA

BUENOS AIRES EMBOTELLADORA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el próximo día

9 de diciembre de 1994, a las 9:30 horas que se llevará a cabo en el Hotel Park Hyatt de Buenos Aires, sito en la calle Posadas 1086, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los arts. 234, inciso 1 y 294, inciso 5, de la ley 19.550 y modificatorias correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de setiembre de 1994.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante dicho ejercicio social.
4º) Remuneración de los Sres. Directores y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora y asignación de las mismas. Remuneración del Contador Dictaminante de la sociedad.
5º) Destino de las utilidades y resultados del ejercicio.
6º) Fijación del número de miembros del Directorio y su designación.
7º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Designación del Contador Dictaminante de la sociedad.
8º) Aprobación de un programa de Incentivos para altos ejecutivos de la sociedad y subsidiarias. Emisión de Acciones de Participación que integrarán la Clase "C" de acciones de la sociedad (Capítulo III, Sección B, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores). Delegación en el Directorio de la oportunidad, mérito, condiciones y características de la colocación. Delegación en el Directorio de la fijación de la prima dentro de las pautas que fijará la Asamblea.

Director y Apoderado - Carlos J. García Díaz (h.)

NOTA: Se hace saber a los señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 367, 9º Piso, Capital Federal, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A., y presentar tal constancia para ser depositada en la sede social, Diógenes Taborda 1533, Capital Federal, a partir del día 21 de noviembre de 1993 hasta el día 5 de diciembre de 1993 inclusive, en el horario de atención de 10 a 12.30 hs. y de 15 a 17.30 hs. La Sociedad entregará a los señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
Los puntos No. 1 hasta 7, inclusive, del Orden del Día, corresponden ser tratados por la Asamblea con carácter de Ordinaria. El punto 8 del Orden del Día corresponde a la Asamblea Extraordinaria. Se informa a los Sres. Accionistas que el Orden del Día no contiene asuntos que afecten el derecho de voto.

e. 22/11 Nº 11.623 v. 28/11/94

BODEGAS Y VIÑEDOS SAINT REMY
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de BODEGAS Y VIÑEDOS SAINT REMY SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, a la asamblea ordinaria, extraordinaria y especial que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1994, a las 12,00 horas, en Uruguay 782, 2do. piso, ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta de la asamblea.
2º) Ratificación de las designaciones de directores realizadas por el consejo de vigilancia y de las aceptaciones por el directorio de renuncias de directores.
3º) Aprobación de gestión de directores.
4º) Revocación de lo resuelto por la asamblea de fecha 27 de agosto de 1992 en los puntos 1ro. y 2do. del orden del día de la misma.
5º) Aumento del capital social en exceso del quíntuplo.
6º) Modificación integral de los artículos del estatuto social.
7º) Fijación del número de integrantes del directorio y elección de sus miembros titulares y suplentes.
8º) Ratificación exigida por el art. 250 de la ley 19.550.
9º) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en el acta de fecha 23.6.1994.

Presidente - Sebastián W. Pereyra Iraola

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550, para asistir a la asamblea ordinaria extraordinaria y especial convocada, los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito librado por una institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia, en Uruguay 782 2do. piso, ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 horas los días hábiles, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

e. 23/11 Nº 11.807 v. 29/11/94

"C"

CARTAF
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de diciembre de 1994 a las 10 horas, en el local social calle Brasil 1124 —ante hall estación Constitución—, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración documentación artículo 234, inc. 1º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1994;
Segundo: Destino de los resultados;
Tercero: Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración;
Cuarto: Elección de Directores titulares y suplentes;
Quinto: Elección de Síndico titular y suplente;
Sexto: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Oscar Mateo Zarich

e. 21/11 Nº 3838 v. 25/11/94

CENTRO DIAGNOSTICO VETERINARIO S.A.
Registro I.G.J. Nº 103.297

CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1994, a las 15 horas, en Conde 4799 Capital Federal para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Considerar desempeño del vicepresidente Dr. Carlos Enrique Villa.
3º) Elección para completar estatutariamente al Directorio.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1994.

Presidente - Angélica Susana Conigliaro

NOTA: Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta 3 días hábiles al 9 de diciembre de 1994.

e. 21/11 Nº 3811 v. 25/11/94

COLORIN I.M.S.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 7 de diciembre próximo, a las 10.00 horas en el Hotel Park Hyatt, Posadas 1086, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la elección de director titular efectuada por la Comisión Fiscalizadora.
2º) Ratificación de la absorción por parte Corimon International Holdings Ltd. de la eliminación de la fracción de treinta centavos del capital social, con motivo del cambio del valor nominal de las acciones.
3º) Aumento del capital social por suscripción pública en la suma de $ 40.000.000 mediante la emisión de 40.000.000 de acciones ordinarias, escriturales, de un voto y de $ 1 valor nominal cada una, a la par o con la prima de emisión o límites para su fijación que determine la Asamblea, al precio que resulte de adicionar al valor nominal de las acciones el valor de la prima de emisión que, en su caso, se fije. Goce de dividendo de las nuevas acciones a partir del ejercicio económico en curso al momento en que se efectúe la emisión. Delegación en el Directorio de la época, oportunidad y demás condiciones de la emisión y de la oferta pública y del pedido de autorización de la misma a la Comisión Nacional de Valores y de la solicitud de cotización a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
4º) Reducción a cinco días hábiles bursátiles del plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, de conformidad con el artículo 197 de la Ley Nº 19.550 y modificatorias, y de la Resolución General Nº 203/92 de la Comisión Nacional de Valores, respecto de la emisión de acciones de la Sociedad dispuesta por la Asamblea.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - María Rosa Villegas Arévalo

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en Maipú 1300, piso 10º, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. Horario de atención: de 14 a 18 horas. Vencimiento para el depósito de las acciones: 1º de diciembre de 1994. El domicilio donde se realizará la Asamblea, Posadas 1086, no es la sede social. Para considerar el punto cuarto del Orden del Día se requiere quórum de Asamblea Extraordinaria."

e. 21/11 Nº 11.505 v. 25/11/94

COTE
S.A.I.C.I.F. y A.
Expte. N. 21.545

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 12/12/94, a las 11 horas, en Reconquista 336, piso 11, depto. "X", Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos accionistas;
Aumento del capital social art. 235 Ley 19.550;
Aumento del capital social art. 197 Ley 19.550;
Reforma parcial del estatuto social;
Emisión y canje de acciones.

Presidente - Claudio E. F. Kienitz

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito en bancos con no menos de tres días de anticipación.

e. 21/11 Nº 11.496 v. 25/11/94

CUEROTEC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Accionistas de "CUEROTEC SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, que por resolución del Directorio del 21 de octubre de 1994, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Diciembre de 1994, a las 18 horas, en su sede social de la calle Corrientes 1250, 7mo. piso, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Presidente de la asamblea.
2º) Análisis de la información suministrada por los letrados, acerca del desarrollo del juicio que la empresa tiene incoado contra el Sr. Claudio Raies por falta de pago de alquileres vencidos, en la locación de los inmuebles de propiedad de la empresa.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Abogado - J. O. Perazzolo

e. 21/11 Nº 3777 v. 25/11/94

CAPDEVIELLE, KAY Y CIA.
S. A. Comercial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1994 a las 15,30 hs. en la calle Tucumán 141- 1º piso, Cap. Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración doc. art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al ejerc. finalizado el 30/9/94. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Determinación del número de directores y su elección de los mismos.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Presidente - Adolfo Cortina

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimento al art. 238 último párrafo de la Ley 19.550 de Soc. Comerciales efectuando la comunicación pertinente en la sede social calle Tucumán 141, 1º piso, Cap. Federal en el horario de 10 a 16 hs. hasta el día 14 de diciembre de 1994 inclusive.

e. 22/11 Nº 11.653 v. 28/11/94

CASA DE CAMBIO INTERNACIONAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1994 a las 10 horas, en el local social de la calle San Martín 367 Cap. Fed. para trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 1 accionista para firmar el Acta.
2º) Aumento del Capital Social por capitalización de Aportes irrevocables.
3º) Reforma del Estatuto Social por aumento del Capital.

Presidente - M. El Achcar Hernández

e. 22/11 Nº 3916 v. 28/11/94

CABLE RIOS DE LOS DELTAS S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1994, a las 18 horas, en la sede social de calle Lima 115 - Piso Primero a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Situación planteada en el Directorio por renuncias. Elección de miembros del Directorio.

Presidente - Luis Norberto Jaite

e. 22/11 Nº 3278 v. 28/11/94

CENTRO COMERCIAL POMPEYA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 1994 a las 20,30 hs. en la Av. Coronel Roca 1321 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Reforma del artículo cuarto de los Estatutos. Conversión de todos los títulos al portador en circulación por acciones nominativas no endosables. Canje de acciones. Reforma de los artículos Decimoprimero y Decimoquinto de los Estatutos.
3º) Consideración y en su caso aprobación de propuesta de venta del predio sito en Av. Coronel Roca 1321 Capital Federal.

Presidente - Jorge Horacio Monserrat

NOTA: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria los accionistas deberán depositar las acciones con tres (3) días hábiles de anticipación en la sede social sita en Av. Coronel Roca 1321 Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas, donde se le entregará el correspondiente comprobante.

e. 23/11 Nº 11.924 v. 29/11/94

COMPAÑIA COLECTIVA COSTERA CRIOLLA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de di-

ciembre de 1994 a las 17,30 horas en Hipólito Yrigoyen 2983 Plataforma 8 primer piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la oportunidad de la convocatoria.
3º) Consideración de las Memorias, Inventarios, Estados Patrimoniales, de Evolución de Patrimonios netos, Estados de resultados, notas y anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/11/92 y 30/11/93.
4º) Aprobación de las gestiones del Directorio y del Consejo de Vigilancia durante los ejercicios terminados el 30/11/92 y 30/11/93.
5º) Aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores y miembros del Consejo de Vigilancia por funciones técnico-administrativas durante los ejercicios finalizados el 30/11/92 y 30/11/93.
6º) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
Presidente - Luis Carral
e. 23/11 Nº 11.805 v. 29/11/94

CORPORACION SODERA ARGENTINA S.A. DE AGUAS GASEOSAS (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1994 en primera y segunda convocatoria a las 17 y 18 hs. respectivamente en la sede social de Av. de Mayo 1370 7º of. 166 Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
Presidente - Aurora Ester Iglesias
e. 23/11 Nº 4005 v. 29/11/94

CANTINA DON CARLOS S. A. C. A. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CANTINA DON CARLOS S.A.C.A.I.F.I. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de diciembre de 1994 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Billinghurst 450, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de los artículos siete, nueve, once y doce de los Estatutos Sociales.
2º) Modificación del artículo cuatro - Aumento de Capital por capitalización parcial de la cuenta Ajuste al capital.
3º) Aprobación del Revalúo Técnico.
4º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1994.
5º) Resultados. Tratamientos.
6º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Domingo Lamosa Baltasar

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 24/11 Nº 12.010 v. 30/11/94

C.I.N.B.A. S. A. Compañía Internacional de Bebidas y Alimentos S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y, de acuerdo a lo que establece el Estatuto, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en el Salón del Club Americano, sito en la calle Viamonte 1133 - 8º piso de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración y resolución sobre los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1994;
3º) Destino de los resultados no asignados que arroja el Balance General al 30 de setiembre de 1994;
4º) Consideración y tratamiento de las remuneraciones de los Sres. Directores, titulares como suplentes, incluidos los Directores que cumplen tareas técnico-administrativas y a la Comisión Fiscalizadora, titulares como suplentes, correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1994 por $ 683.078.-
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Actuación de la Comisión Fiscalizadora;
6º) Capitalización parcial de la Cuenta Ajuste Integral del Capital;
7º) Aumento del Capital Social y Emisión de Acciones para cumplir, en su caso, con lo resuelto en el punto 6º;
8º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección;
9º) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
10º) Determinación de la retribución del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1994. Designación del Contador Certificante para el ejercicio iniciado el día 1º de octubre de 1994.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1994.
Presidente - Tomás N. Hudson

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se inscriba en el Libro de Asistencia hasta el día 12 de diciembre de 1994, en la sede social de la calle Don Bosco 3672 - 2º piso, Capital Federal, de 9 a 13 horas. Quienes tengan sus acciones bajo el régimen de la Caja de Valores deberán acompañar constancia de titularidad emitida por la misma.
e. 24/11 Nº 12.055 v. 30/11/94

COMPAÑIA QUIMICA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 1994, a las 17:30 horas, en Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13º (Estudio "Baker & McKenzie"), Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la renuncia de los directores a sus cargos y honorarios. Aprobación de su gestión.
3º) Reducción del número de directores. Reforma del Artículo Décimo de los Estatutos. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos;
4º) Consideración del Contrato de Transferencia de Fondo de Comercio que comprende la transferencia de todos los activos y pasivos de la Sociedad;
5º) Consideración de la adquisición por la Sociedad de sus propias acciones en contraprestación por la transferencia del Fondo de Comercio de la Sociedad considerada en el punto precedente;
6º) Reducción del capital social y rescate de acciones de la Sociedad. Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Sociedad. Consideración del informe del síndico previsto en el artículo 203 de la Ley 19.550 y de los estados contables al 30 de junio de 1994 utilizados como base para la reducción del capital social, exigidos por el Artículo 45 inciso a) de la Resolución 6/80 de la Inspección General de Justicia.
Presidente - Luis F. Vélez

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán presentar las constancias de titularidad de las acciones, conforme lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, en Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13º, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 18 horas, hasta el 6 de diciembre de 1994.
e. 24/11 Nº 3399 v. 30/11/94

CURT IMPEX S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CURT IMPEX S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1994.- a las 18 hs. en la Sede Social de la calle Suipacha 927 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
2º) Causas de la convocatoria fuera de los términos de Ley.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inciso 1º de la Ley Nº 19.550.- correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 1993.
4º) Destino del resultado.
5º) Designación de Directores y Síndicos por el término de tres años.
6º) Transformación de las acciones nominativas no endosables en acciones al portador.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Presidente - Emilio Caputo
e. 24/11 Nº 12.015 v. 30/11/94

"D"

DOMINGO BONIFACIO Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en Primera y Segunda Convocatoria para el día 14 de diciembre de 1994, a las 18.00 horas y 19.00 horas respectivamente, en la calle Los Patos 1985, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea;
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Información Complementaria correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 28 de febrero de 1994;
3º) Consideración de la gestión del Socio Comanditado;
4º) Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente de acuerdo con el Estatuto;
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Administradora Provisoria - Adriana Alicia González
e. 24/11 Nº 12.075 v. 30/11/94

DORADA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 1994, a las 15 horas, en el domicilio de Florida 535, Oficina 487, 1º Piso Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia del Vicepresidente.
2º) Designación del nuevo Vicepresidente y ratificación del Directorio.
3º) Ampliación del Capital.
4º) Situación económica-financiera actual, y desalojo sede social.
5º) Contralor de documentación obrante de la administración y contabilidad de la Sociedad.
6º) Disolución de la Sociedad.
7º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma.
Presidente - Hilda Susana de Elizalde

Se constituye domicilio especial en Florida 535, oficina 487 1º Piso - Cap. Fed.
e. 22/11 Nº 11.699 v. 28/11/94

"E"

EL TUNEL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de Diciembre de 1994, a las 9 horas en primer convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Av. del Libertador 5105, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas Complementarias correspondiente al 8º ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Consideración del destino de los Resultados No Asignados al cierre del ejercicio y retribución a los Señores Directores por sobre el máximo previsto en el art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Determinación del número de directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Estatuto.
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Fijación de la remuneración al Directorio para el próximo período.
8º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
Presidente - Miguel Carlos Schachmann
e. 21/11 Nº 3238 v. 25/11/94

EMPRESA HIPICA ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 16 de Diciembre de 1994, a las 11,00 horas, en la sede social sita en la calle Reconquista 144, Piso 11, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Convocatoria fuera del término legal.
3º) Consideración de los documentos que prescribe el inc. 1) del art. 234 de la ley Nro. 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nro. 11 cerrado el 31 de Marzo de 1994.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Consideración de la remuneración al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora, en función de lo prescripto por el art. 261 de la ley Nro. 19.550.
6º) Fijación del número de directores y su elección.
7º) Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes.
Presidente - Gregorio Israel
e. 21/11 Nº 11.538 v. 25/11/94

ESTABLECIMIENTOS MIRON S. A. I. C. I. F. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 06/12/94, a las 11 horas, en Maipú 836 - 2º Piso de Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la decisión de presentación de la Sociedad en Concurso Preventivo.
2º) Continuación del trámite concursal.
3º) Designación de dos (2) Accionistas para suscribir el Acta.
Publíquese por cinco (5) días.
Presidente - Antonio Miron
e. 21/11 Nº 11.475 v. 25/11/94

ELFA ELECTRONICA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 1994, a las 18 horas, en el Salvador 5957, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas que motivaron la demora en la Convocatoria.
3º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del Art. 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al 6º ejercicio económico cerrado el 30 de

junio de 1994 y la gestión del Directorio y Sindicatura en igual período.
4º) Destino del ajuste de capital que surge del Balance cerrado al 30 de junio de 1994.
5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores y Síndicos teniendo en cuenta respecto de los primeros lo normado por el Art. 261 de la Ley de Sociedades.
6º) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el Balance cerrado al 30 de junio de 1994.
7º) Designación de Directores.
8º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.
9º) Modificación de los Estatutos Sociales en sus arts. 4º, 7º, 9º, 12º, y 13º.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Presidente - Guillermo M. Rossen

NOTA: Los Señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 23/11 Nº 11.909 v. 29/11/94

ESTUDIO SDA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de diciembre de 1994, a las 15 horas en Sarmiento 1169 PB "A" Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos Art. 234 Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
2º) Elección de los miembros del Directorio.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Presidente - Guillermo G. De Andrea
e. 23/11 Nº 4055 v. 29/11/94

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALSINA S. A. C. I. I. F.
Registro Nº 5460

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera y/o segunda convocatoria, para el día 12 de diciembre de 1994, a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 2835 de Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Inventario, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1994.
2º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3º) Elección de directores por dos años.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Presidente - Osvaldo M. Moure
e. 24/11 Nº 12.027 v. 30/11/94

"F"

FRIGORIFICO PAGOLA S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas de "FRIGORIFICO PAGOLA S.A.", a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1994 en el domicilio de Avda. Corrientes 1642, piso 12, Of. 198, Capital Federal, a las 17 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la modificación del domicilio social y la reforma del artículo primero del Estatuto Social.
3º) Consideración de la renovación de la locación del inmueble de la sociedad y su fondo de comercio.
4º) Renuncia del Sr. Raúl Juan Gandini (h.) al Directorio de la empresa y eventual designación del reemplazante.
Presidente - José Rafael Sánchez Villar
e. 22/11 Nº 11.640 v. 28/11/94

FOJA Sociedad Anónima
Registro Nº 1121

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de diciembre de 1994 a las 14.00 hs. en Avda. Belgrano 510 2º B de esta Capital. En caso de falta de quórum quedan citados en segunda convocatoria para el mismo día a las 15.00 hs. en la misma sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por el cual se presenta fuera de término estatutario la convocatoria para el ejercicio cerrado el 30/6/94;
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, referida al ejercicio económico cerrado el 30/6/94;
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
4º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Oscar Tarquini
e. 23/11 Nº 11.939 v. 29/11/94

FRIGORIFICO GEPA S. A. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de FRIGORIFICO GEPA S.A.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de diciembre de 1994 a las 11.00 horas en la sede social, Maipú 763 7mo. piso, of. D de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Renuncia del señor Sergio Pantano.
c) Remoción del director Luis A. Quagliarella.
d) Nombramiento del nuevo directorio.
Presidente - Sergio Gustavo Pantano
e. 24/11 Nº 12.048 v. 30/11/94

"G"

GRANITOS CALMAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de GRANITOS CALMAR S.A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 1994 a las 14,00 horas en la calle José L. Suárez 2163, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos, informe del síndico y dictamen del auditor del ejercicio económico Nº 12 finalizado el 30 de junio de 1994.
3º) Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio económico N. 11 finalizado el 30 de junio de 1994.
4º) Retribución de directores (art. 261 4º párrafo Ley 19.550).
5º) Designación de directores y síndicos por vencimiento de sus mandatos.
Director - Luis Domingo Calello
e. 22/11 Nº 11.688 v. 28/11/94

GASEX S.A.

CONVOCATORIA

Cónvocase a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de GASEX S.A. a realizarse el día 22 de diciembre de 1994 a las 17 horas en la calle Mario Bravo 1029, piso 3º, Dto. "A" Capital Federal, a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Autorizar al Directorio a suscribir contrato con una de las petroleras de plaza para expender combustibles líquidos en la Estación de propiedad de la Sociedad.
3º) Autorizar al Directorio a concretar la compra del lote lindero que es necesario para ampliar la Estación para la venta de combustibles líquidos.
4º) Autorizar al Directorio a fijar el domicilio Legal de la Sociedad en Mario bravo 1029 piso 3º, Dto. "A" Capital Federal.
Presidente - Carlos E. Chenaut
e. 23/11 Nº 11.775 v. 29/11/94

GIGANTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, en primera citación, para el día 19 de diciembre de 1994, a las nueve horas, en Avenida Alvear 1881 6º piso "A" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y labor del Síndico.
4º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.
5º) Asignación y aprobación de las remuneraciones por todo concepto a los Directores, conforme a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y honorarios al Síndico.
6º) Elección de Síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
Presidente - Ernesto J. Pérez Cuesta

NOTA: Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, con una antelación no menor de tres días, en Avenida Alvear 1881, sexto piso "A", Capital Federal.
e. 23/11 Nº 3995 v. 29/11/94

"I"

INGENIERIA DRAGO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de diciembre de 1994, a celebrarse en la Calle 86 Nº 2240 de San Martín a las 7 horas a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causas que produjeron demora en la presentación de los balances de los ejercicios Nº 11, 12, 13 y 14.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 de los ejercicios cerrados el 30/4/1991, 30/4/1992, 30/4/1993 y 30/4/1994 y aprobación de la gestión del directorio.
3º) Consideración distribución de utilidades, honorarios Directores y Síndico.
4º) Elección del Directorio por un nuevo período, previa fijación de su número.
5º) Elección de Síndico Titular y suplente para el ejercicio Nº 15.
6º) Designación de dos accionistas a efectos de aprobar y firmar el acta de asamblea.
Presidente

NOTA: Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, en su sede comercial Calle 86 Nº 2240 de San Martín de 13 a 17 horas, hasta el día 1 de diciembre de 1994. Pasada 1/2 hora de la iniciación de la asamblea y no habiendo quórum suficiente, la asamblea se reunirá en 2ª Convocatoria con los accionistas presentes.
e. 21/11 Nº 11.537 v. 25/11/94

IMACINTAS E.C. ROSCH S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1994 a las 16 horas en la sede social de IMACINTAS E.C.ROSCH S.A. sita en Paraguay 474 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación descripta en el art. 234 inciso 1º de la ley 19.550/72 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Designación del Directorio.
Presidente - Marco A. Rosch
e. 23/11 Nº 11.891 v. 29/11/94

INDUSTRIAS RAB S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de INDUSTRIAS RAB S.A. (RABSA) a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de diciembre de 1994 a las 11,30 horas en el local social, calle Río Cuarto 1964, Capital Federal. Para el caso que la Asamblea no pudiera celebrarse en primera convocatoria por falta de quórum, la misma se realizará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar a las 12,30 horas de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos específicos en el art. 234, Inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1994. Consideración de los Resultados del Ejercicio.
2º) Consideración de la gestión del Directorio, Gerencia y de la Sindicatura.
3º) Consideración de las retribuciones a los directores y Síndico (Art. 261 de la ley 19.550).
4º) Designación del directorio.
5º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
6º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
7º) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Presidente - Héctor R. Suiffet

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco o en las Oficinas de la Sociedad, calle Río Cuarto 1964, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
e. 23/11 Nº 11.870 v. 29/11/94

IECSA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de IECSA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 12 de diciembre de 1994 a las 8,30 horas en Carlos María Della Paolera 299, Piso 27, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la reforma del Estatuto Social.
Vicepresidente - Néstor Osvaldo Grindetti
e. 24/11 Nº 12.053 v. 30/11/94

"K"

KM 50,200 PILAR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de diciembre de 1994 en el domicilio ubicado en la calle Florida 165, Piso 9º, Oficina 900 de esta Capital Federal, en Primera Convocatoria para las 9,45 horas y si fuese necesario, en Segunda Convocatoria para las 10,15 horas del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del aumento del Capital Social de acuerdo a lo previsto en el Artículo Quinto de los Estatutos.

2º) Consideración de la Remoción de Directores en ejercicio de sus mandatos.
3º) Determinación del número de Directores según lo estatuido en el Artículo Octavo y designación del nuevo Directorio a cargo de la Dirección y Administración de la Sociedad.
4º) Elección de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Norberto Eduardo Beltrame
e. 23/11 Nº 11.914 v. 29/11/94

"L"

LENCITEXTIL
S. C. A.

CONVOCATORIA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Noviembre de 1994 siendo las 18 hs., se reúnen en la sede social de la calle Lavalle 2666 de Capital Federal, los señores miembros del Directorio de LENCITEXTIL S. C. A. Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que se hallan reunidos a los efectos de convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 06 de Diciembre de 1994 a las 10 Hs. en la calle Lavalle 2666 de Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Desistimiento de la decisión social respecto de la presentación en Concurso Preventivo de Acreedores.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 18.45 Hs. se da por finalizada la presente reunión previa lectura y firma del presente acta.
Presidente - Jaime Alter
e. 21/11 Nº 11.512 v. 25/11/94

LOS W
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de LOS W S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de Diciembre de 1994, a las 12:00 horas en el local de Lavalle 371 - 1º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Motivos por los que la Asamblea se realiza fuera del término legal.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 incisos 1º y 2º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico Nº 3, finalizado el día 31 de Enero de 1994.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
7º) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, que constituirán la Comisión fiscalizadora, por el término de un año.
Presidente - Noel Werthein
e. 21/11 Nº 3782 v. 25/11/94

LITOPRINT
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria en Segunda Convocatoria para el día 5 de diciembre de 1994 a las 18 hs., en la calle Alsina 1609 6º Piso Dto. 30 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia del Síndico Titular y Suplente.
2º) Prescindencia de la Sindicatura.
3º) Reforma del Estatuto Social.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Presidente - Ricardo González Fuente
e. 23/11 Nº 11.901 v. 25/11/94

LINEA 22
S. A.
IGJ Expediente Nº 54.792

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1994, a las 19:00 horas en Av. Montes de Oca 1517, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, cuadros explicativos anexos, informe del Consejo de Vigilancia y dictamen de la auditoría externa correspondientes al ejercicio económico Nº 17 cerrado el 31 de agosto de 1994.
3º) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de agosto de 1994 y su aplicación.
4º) Aprobación de las gestiones de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización durante el ejercicio económico Nº 17.
5º) Remuneración y/u honorarios de los directores y consejeros de vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio económico Nº 17 cerrado el 31 de agosto de 1994, aun en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por cada uno de ellos.
6º) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección por dos años a computar desde el 1º de septiembre de 1994.
7º) Determinación del número de miembros que integrarán el Consejo de Vigilancia y su elección pora tres años a computar desde el 1º de septiembre de 1994.
Presidente - Norberto E. Fariñas

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de sociedades para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta el día 9 de diciembre de 1994, a las 17 horas.
e. 24/11 Nº 12.082 v. 30/11/94

"M"

MERCURIO NAVAL
S. A. I. C. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro a las 12 horas, en primera llamada, y para las 13 horas, en segunda llamada, en la Sede Social de Avenida Pedro de Mendoza 2661/83 de Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Modificación del Estatuto (Reducción de los integrantes del Directorio y eliminación de la Sindicatura).
3º) Nombramiento de los miembros del nuevo Directorio.
Presidente - José Alejandro Mercurio
e. 21/11 Nº 3845 v. 25/11/94

MURRAY LEA
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de Diciembre de 1994, en Curuzú Cuatiá 2527 - Planta Alta, de esta Capital Federal; a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994.
2º) Fijación de honorarios a los Directores, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Ernesto Bonetti
e. 21/11 Nº 11.523 v. 25/11/94

MELIX
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 1994 a las 19 hs. en 1ª Convocatoria y a las 20 hs. en 2ª Convocatoria en Hipólito Yrigoyen 1427 4º B - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación establecida en el inciso 1º del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos Nº 1 y 2, finalizados el 31/12/92 y 31/12/93.
4º) Consideración de los resultados y de la remuneración al Directorio.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
Presidente - Heberto J. Lisa
e. 22/11 Nº 3283 v. 28/11/94

MICROOMNIBUS SEIS
Sociedad Anónima de Transporte

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1994 a las 16 horas en la sede social de la empresa Av. Gral. Francisco Fernández de la Cruz 3154 de la Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Elección de dos accionistas para firmar el acta.
SEGUNDO: Informe sobre la notificación efectuada por la Secretaría de Transporte a esta empresa, relativa al tema Renovación del Parque Automotor. Determinar pasos a seguir para cumplir con la normativa legal.
TERCERO: Situación de accionistas deudores. Determinar soluciones para la consolidación y reconocimiento de deudas.
CUARTO: Reforma de los artículos 1, 2, 3, 6, 8 y 18 del Estatuto Social.
Presidente - Néstor Juan Martínez
e. 23/11 Nº 11.895 v. 29/11/94

MILANO BLU
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de MILANO BLU S.A. a reunirse el día 13 de diciembre de 1994 a las 10 horas en Salta 1550 San José, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Explicación convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación mencionada en el inciso primero del artículo 234 de la ley 19.550 Ejercicio económico finalizado 31/1/93.
4º) Consideración de la documentación mencionada en el inciso primero del artículo 234 de la ley 19.550 ejercicio económico finalizado 31/1/94.
5º) Consideración de las cuentas sociales al 30/11/94.
6º) Consideración de la gestión de Directorio hasta el 30/11/94.
7º) Elección de Directores titulares y suplentes.
Presidente - Norberto Moretti
e. 24/11 Nº 11.967 v. 30/11/94

"N"

NOGAL HOTEL
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y Segunda Convocatoria, a celebrarse el día 9 de diciembre de 1994, en Constitución 2900 de Capital Federal, a las 19:30 hs. y 20:30 hs. respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, y de la gestión del Directorio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1994.
3º) Designación y remoción de directores y síndicos por el nuevo período estatutario, y fijación de su retribución.
Síndico - Norberto Perrone
e. 21/11 Nº 11.414 v. 25/11/94

NEBIA
S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 1994, a las 16 horas en primera convocatoria y a la 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle Basavilbaso 1378, 5º "K", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los que la Asamblea se lleva a cabo fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1994 y aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Honorario de Directores.
4º) Distribución de utilidades del ejercicio.
5º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que corresponda por vencimiento del mandato de sus actuales miembros.
6º) Designación de dos accionista para aprobar y firmar el Acta.
Presidente - Angel Ciriani

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en la sede social en el horario de 9 a 13 horas.
e. 22/11 Nº 11.600 v. 28/11/94

NOWLES
S. A.
Nº de Reg. Insp. Gral. de Just. Nº 25.384

CONVOCATORIA

La Sindicatura convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de diciembre de 1994 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en el domicilio legal de la sociedad La Rioja 936, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario Balance General al 30 de junio de 1994.
2º) Consideración por fuera del plazo del informe del síndico.
3º) Consideración y ratificación del contrato firmado por el síndico.
4º) Determinación de nuevo directorio.
5º) Determinación de Sindicatura.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1994.
Contadora - Elba Amelia Saccone
e. 22/11 Nº 11.599 v. 28/11/94

NEVAR
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de NEVAR S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 1994, a las 13:30 horas, en la sede de Moreno 957, 4º piso, oficina "4", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación de los artículos, primero, octavo y concordantes del estatuto social.
Buenos Aires, ... de noviembre de 1994.
Director - Juan Fernando Amorin
e. 23/11 Nº 11.868 v. 29/11/94

"O"

OLIVOS GOLF CLUB
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1994 a las 17

horas en el local de la calle Córdoba 1148 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Punto 2. Consideración del balance general y toda la documentación del art. 234, inciso 1 de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1994.
Punto 3. Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
Punto 4. Elección de tres Directores titulares por tres años, cinco Directores Suplentes por un año y designación de Síndicos Titular y Suplente por un año.

Presidente - Juan Antonio Nicholson
e. 23/11 Nº 11.894 v. 29/11/94

"P"

PETROQUIMICA BAHIA BLANCA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 15 de diciembre de 1994, a las 16,30 hs., en la sede social de calle 25 de Mayo Nº 555, 9º Piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Aprobación de los contratos con POLISUR S.A., del 7 de octubre de 1994 y con INDUPA S.A. del 7 de octubre de 1994.
4º) Ratificación de la resolución del Directorio del 14 de setiembre de 1994, sobre honorarios del Dr. Héctor María García Cuerva.
5º) Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, clase "A" para completar los mandatos que vencen el 31 de diciembre de 1996.
6º) Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, clase "B" para completar los mandatos que vencen el 31 de diciembre de 1995.

Presidente - Norberto Schor

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, la comunicación prevista por el art. 238 de la ley 19.550, deberá efectuarse a la sociedad hasta el día 9 de diciembre de 1994, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

e. 22/11 Nº 11.702 v. 28/11/94

PETRO-RIO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria a celebrarse el día 12/12/94 a las 10 hs. en la calle San Martín 588 3º Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso en el llamado a asamblea.
2º) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio Nº 7 cerrado el 30/6/94.
3º) Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura y fijación de su remuneración.
4º) Considerar la renuncia de un director y si correspondiere el nombramiento de otro en su reemplazo.
5º) Modificación del estatuto artículos: 1, 8, 11, 15 y 16.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Eduardo Mas
e. 23/11 Nº 11.918 v. 29/11/94

PIZZERIA SAN LUIS SACeI

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de diciembre de 1994, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda en Tte. Gral. Juan D. Perón 1920, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y modif. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1994 y de la gestión del directorio.

Presidente - Juan Ernesto Martínez
e. 23/11 Nº 11.822 v. 29/11/94

PIZZERIA SAN LUIS SACeI

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 14 de diciembre de 1994, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda en Tte. Gral. Juan D. Perón 1920, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance Final y proyecto de distribución.

Presidente - Juan Ernesto Martínez
e. 23/11 Nº 11.823 v. 29/11/94

PACHA BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12/12/94 a las 10,00 hs. en la Avda. Rafael Obligado y La Pampa, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Elección de nuevas autoridades. En caso de no lograr quórum para la primer convocatoria, se convoca para el mismo día a las 11 hs.

Director - Carlos F. Diedrichs
e. 24/11 Nº 11.975 v. 30/11/94

PEÑAFLOR S. A.

CONVOCATORIA BOLETIN OFICIAL
(del 24/11 al 30/11/94 inclusive)
(5 días hábiles)

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 16 de diciembre de 1994, a las 17 horas en Primera Convocatoria y a las 17,30 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Avda. Juan B. Justo 1015, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del Revalúo Técnico.
3º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1994. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio Económico concluido el 31 de agosto de 1994. Fijación de la remuneración al Directorio y Sindicatura.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección por un ejercicio.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.

Presidente - Ernesto E. Pulenta

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en cumplimiento del art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550.

e. 24/11 Nº 12.042 v. 30/11/94

PORVENIR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15/12/94, a las 16 horas en Primera convocatoria y a las 17 horas en Segunda convocatoria sino se reúne el quórum establecido en Estatutos, en Bazurco 2968, Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/6/94. Destino de los resultados. Aprobación de la Gestión del Directorio. Demora en la convocatoria.
3º) Remuneración del Directorio. Retribución en exceso —Art. 261— Ley 19.550.
4º) Fijación del Nº de Directores y su elección por un año.

Presidente - Nichan E. Tchamitchian

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar de la Asamblea deberán depositar en la Sede Social sus acciones o certificados correspondientes, o informar por nota su intención de participar con tres días de anticipación por lo menos.

e. 24/11 Nº 4168 v. 30/11/94

PORVENIR SAN LUIS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15/12/94, a las 18 horas en Primera Convocatoria y a las 19 horas en Segunda convocatoria sino se reúne el quórum establecido en Estatutos, en Bazurco 2968, Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/6/94. Destino de los resultados. Aprobación de la Gestión del Directorio. Demora en la convocatoria.
3º) Remuneración del Directorio. Retribución en exceso —Art. 261— Ley 19.550.
4º) Fijación del Nº de Directores y su elección por un año.

Presidente - Nichan E. Tchamitchian

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar de la Asamblea deberán depositar en la Sede Social sus acciones o certificados correspondientes, o informar por nota su intención de participar con tres días de anticipación por lo menos.

e. 24/11 Nº 4167 v. 30/11/94

"R"

RENTACO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en la sede social sita en la calle California 2662, Capital Federal, el día 16 de diciembre de 1994 a las 15:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 con relación al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Consideración de los Honorarios al Directorio.
5º) Consideración del resultado del ejercicio, su destino y constitución de la Reserva Legal.
6º) Elección de Director Suplente.
7º) Designación de accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.

Presidente - Máximo Stocker

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la ley 19.550 sobre depósito de acciones.

e. 24/11 Nº 12.014 v. 30/11/94

RIA SERVICIOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de diciembre de 1994 a celebrarse a las 16 hs. en primera convocatoria y en segunda a las 17 hs. en Av. Roque Sáenz Peña 825, 3er. piso of. 303 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Determinación del número de miembros del directorio y elección de los mismos, por vencimiento del plazo por el que fueran elegidos los actuales;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Director - Cristóbal Arjona

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas podrán efectuar el depósito de ley de sus acciones en el domicilio legal de la sociedad o en el lugar de celebración de la asamblea, indistintamente.

e. 24/11 Nº 11.969 v. 30/11/94

"S"

SAN CRISTOBAL Sociedad en Comandita por Acciones (Registro Nº 9.229)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1994 a las 15 horas primera convocatoria o 16 horas segunda convocatoria en Suipacha 1140 - Capital Federal, considerar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos artículo 234 Ley 19.550 y destino resultado ejercicio al 31 de agosto de 1994;
2º) Consideración gestiones Directorio y Síndico;
3º) Elección Síndicos;
4º) Información sociedades vinculadas;
5º) Designación dos socios firmar acta.

Presidente - Ricardo Antonio Grandio

Comunicación asistencia asamblea: según artículo 238 Ley 19.550. Horario Atención: Lunes a viernes 9 a 12 y 15 a 18 horas en sede social.

e. 21/11 Nº 11.543 v. 25/11/94

SECOR COMUNICACIONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Washington 3950, Capital, para el día 8 de diciembre a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causas de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1994.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y fijar su remuneración.
4º) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su distribución.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Guillermo Seoane
e. 21/11 Nº 11.413 v. 25/11/94

SOL PETROLEO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 7 de Diciembre de 1994 a las 11.30 hs. en la Sede Social, Maipú 942, Piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que con el Presidente de la Asamblea suscriban el Acta.
2º) Consideración de la recomendación del directorio de aumentar el valor nominal de las acciones en circulación a VN$ 1 por acción, canje y reforma del Estatuto Social.
3º) Consideración de las modificaciones propuestas a los artículos 5, 8, 10, 11, 12 y 17 y la supresión del artículo 9 e incorporación de una cláusula transitoria.

4º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y duración de sus mandatos, elección de los mismos si hubiere lugar a tenor de lo dispuesto en el punto anterior.
5º) Aumento de Capital y emisión de hasta VN$ 19.875.552 en acciones ordinarias escriturales de 1 voto, y de VN$ 1 cada una —si la propuesta del punto 2º) precedente resulta aprobada—, a ser ofrecidas por suscripción, sin prima de emisión y con goce de dividendo a partir del primer día del ejercicio anual en que comience efectivamente la suscripción.
6º) Para el caso que la propuesta de aumento de Capital y emisión de acciones del punto anterior resulte aprobada, fijación en cinco (5) días hábiles bursátiles el plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente a tenor de lo autorizado en el artículo Primero de la Resolución General Nº 203 de la Comisión Nacional de Valores. Delegación en el directorio de todas las facultades establecidas en el artículo 188 de la Ley de Sociedades comerciales respecto de esta emisión.

Para la consideración de los puntos 2º), 3º) y 6º), la Asamblea asumirá el carácter de Extraordinaria.

Vice-Presidente 1º en ejercicio de la Presidencia - José A. Esteves

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar para inscribirse sus constancias de acciones escriturales emitidas por el Agente de Registro, Banco Roberts S. A. o la Caja de Valores S. A., de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Sociedades comerciales y la Res. 110/87 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el día 1º de diciembre de 1994 inclusive, en Maipú 942, Piso 4º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas. Se sugiere a los Señores Accionistas inscriptos presentarse con una anticipación de quince minutos a la hora de comienzo de la Asamblea con el propósito de facilitar su registración y la acreditación de los poderes.

e. 21/11 Nº 11.477 v. 25/11/94

SAVAFAMA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1994, a las 10 horas en el local social de la Av. Costanera Norte y Salguero, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución legal de la Asamblea.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1) de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio social clausurado el 30 de junio de 1994; consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio.
5º) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Cumplimiento art. 33 de la Ley 19.550.

Presidente - Franco Domingo Iachetti

e. 22/11 Nº 11.662 v. 28/11/94

SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS MECANICOS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS MECANICOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1994 a las 12 horas en primera convocatoria y 12.30 horas en segunda, en Maipú 1, Piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea transcurrido el plazo previsto por el Art. 234 de la Ley 19.550.
2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura y de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994.
3º) Fijación de honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Determinación del número de Directores.
5º) Designación de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Federico Ernesto Argento

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el 6 de diciembre de 1994. Dicha comunicación deberá hacerse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma, o por ambos medios en Maipú 1, Piso 6º, Capital Federal.

e. 23/11 Nº 3341 v. 29/11/94

"T"

TRANSGAN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de 9 de diciembre de 1994, a las 18:30 hs., en Carlos Calvo 1407, 5º p., depto. 15, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 294 inciso I, del Decreto Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1994.
3º) Absorción pérdidas.

Presidente - Antonio Castro

e. 21/11 Nº 11.567 v. 25/11/94

TRANSACTA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el 9 de diciembre de 1994, a las 10 horas y 11 horas respectivamente, en la sede social Av. Corrientes 3169 3º piso oficina 31 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas y/o directores para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración y Aprobación del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 23 finalizado el 30 de junio de 1994.
3º) Otorgamiento de Autorización de Venta al Sr. Presidente de la Sociedad Sr. Omar Mario Conforti para que venda el campo propiedad de la empresa sito en Hilario Ascasubi Partido de Villarino Pcia. Bs. As., Parcelas Nº 1873, 1874, 1878, 1879, 1882 y 1883.
4º) Asuntos Varios.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.

Presidente - Omar Mario Conforti

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un Certificado bancario para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea en la sede social Av. Corrientes 3169 3º piso of. 31 Cap. Fed. de 10 a 14 hs.

e. 22/11 Nº 11.677 v. 28/11/94

TRANS-ONA
S.A.M.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1994 en Av. Pte. Roque S. Peña 720, Piso 3º, Capital Federal, a las 10,00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 de la Ley Nº 19.550 con relación al ejercicio económico Nº 37 cerrado el 31 de agosto de 1994.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6º) Modificación del Estatuto Social en su artículo 9no. Fiscalización de la Sociedad.
7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1994.

Presidente - Lorenzo D. A. Botto

Para asistir a las Asambleas los Sres. Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 en Av. Pte. Roque S. Peña 720, Piso 3º, Capital Federal, en el horario de 14,30 a 17,30 horas.

e. 22/11 Nº 11.718 v. 28/11/94

TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS S.A. LINEAS 22 - 171
I. G. P. J. Nº 20.947

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 1994 a las diecinueve horas, en San Isidro 4812 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1) de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico Nº 28 finalizado el 31 de agosto de 1994.
2º) Elección de directores titulares y suplentes y a los miembros del Consejo de Vigilancia que finalizan sus mandatos.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.

Presidente - Juan Carlos González

23/11 Nº 11.893 v. 29/11/94

TRANSPORTES SAN CAYETANO
S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 1994 a las 11 hs. en el domicilio de Rivadavia 10.412 de Cap. Fed para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Causa del llamado fuera de término.
3º) Consideración documentación Art. 234 Inc. I Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1994.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y C. de Vigilancia.
5º) Elección de Directores titulares y suplentes y órgano de fiscalización.

Presidente - Francisco de P. Corigliano

e. 23/11 Nº 11.923 v. 29/11/94

TRANSPORTES SAN CAYETANO
S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 1994 a las 12 hs. en el domicilio de Rivadavia 10.412 de Cap. Fed para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de lo resuelto en la asamblea del 30 de mayo de 1992 que dispuso el aumento de capital de $ 0,00000055 a $ 60.000,00 mediante capitalización de $ 59.999,9999995 provenientes de la cuenta ajuste de capital estableciendo en $ 1,00 V. Nominal de la acción. Ratificación, rectificación o anulación en su caso.

Presidente - Francisco de P. Corigliano

e. 23/11 Nº 11.922 v. 29/11/94

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria y a Asambleas Especiales de las Acciones Clases A y B (conjunta) y de las Acciones Clase C, a celebrarse el día 15 de diciembre de 1994, a las 10 horas, en Córdoba Nº 680, Capital Federal, (Salón "Las Américas" del Hotel Libertador Kempinski), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores, correspondiente al quinto ejercicio, concluido el 30 de setiembre de 1994.
3º) Consideración de los resultados del Ejercicio. Propuesta del Directorio sobre disposición de resultados no asignados, con distribución de dividendos en efectivo.
4º) Consideración del destino a dar a la cuenta "Ajuste integral del capital".
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el quinto ejercicio social.
6º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el quinto ejercicio social.
7º) Determinación del número de directores titulares y suplentes que se desempeñarán durante el sexto ejercicio social.
8º) Elección de los directores titulares y suplentes por las Acciones Clases A y B.
9º) Elección de un director titular y un suplente por las Acciones Clase C.
10º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
11º) Designación de los Contadores Públicos Certificantes de los estados contables correspondientes al Ejercicio a cerrar el 30 de setiembre de 1995 y determinación de su remuneración, así como de la que corresponde a los que se desempeñaron durante el Ejercicio concluido el 30 de setiembre de 1994.
12º) Indemnidad a los directores, síndicos, asesores y funcionarios ejecutivos de la Sociedad respecto de acciones o responsabilidades emergentes de la solicitud de registro ante la Securities and Exchange Commission, la New York Stock Exchange y demás organismos de los Estados Unidos de América, en relación con la oferta pública y cotización de ADSs, sin restricciones, representativos de acciones clase B de la Sociedad. Eventual contratación de un seguro para cubrir el riesgo derivado de la indemnidad, por el monto y condiciones que se consideren necesarios.

Presidente - Juan Carlos Masjoan

NOTA 1: El punto 12º del Orden del Día será considerado con sujeción a las normas propias de la Asamblea Extraordinaria. El punto 8º será considerado y resuelto en Asamblea Especial de las Acciones Clases A y B que, al efecto, sesionarán juntamente con un único cuerpo electoral. La elección del director titular y el suplente a los que se refiere el 9º punto del Orden del Día, será considerada y resuelta en Asamblea Especial de las Acciones Clase "C". Los certificados de acciones escriturales inscriptos en el Libro de Asistencia de conformidad con la Nota 2 de la presente, habilitarán para participar en la Asamblea Especial de la respectiva Clase.

NOTA 2: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por Caja de Valores S.A., hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada, en Avda. del Libertador 498, piso 14, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 9 de diciembre de 1994, a las 17 horas. En el mismo lugar y horario, se encuentra a disposición de los señores accionistas la documentación que tratará la Asamblea.

NOTA 3: Se ruega a los señores accionistas presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

e. 24/11 Nº 12.020 v. 30/11/94

"U"

URIBURU 1521
S. A.

CONVOCATORIA

Citase Asambl. Ordinaria 6.12.94 hs. 19 en 1ª y hs. 20 en 2ª convocatoria en José E. Uriburu 1521, B. Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación firmantes acta.
2º) Razones celebración fuera de término.
3º) Consideración documentos ejercicio 30.6.94 y distribución utilidades.
4º) Designación directores y su retribución.

Vicepresidente - Francisco J. Morchio

e. 21/11 Nº 11.571 v. 25/11/94

URGIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de URGIA S.A. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de diciembre 1994 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Billinghurst 454, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Artículo primero, tercero, décimo, décimo cuarto y décimo quinto de los Estatutos Sociales.
2º) Modificación del artículo cuarto de los Estatutos Sociales por capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital.
3º) Aprobación del Revalúo Técnico.
4º) Elección del director Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Gustavo Lamosa Barbeito

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 24/11 Nº 12.013 v. 30/11/94

"V"

VIAMET
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de VIAMET S. A. para el día 06 de Diciembre de 1994, a las 10.00 horas, en la Calle Lavalle 1569 5º "507" de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
2º) Consideración del Balance, estado de situación patrimonial, de resultados y memoria del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1994.
Presidente - Pedro Brandeker
e. 21/11 Nº 11.520 v. 25/11/94

"Z"

ZANELLA HNOS. Y CIA.
S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el 9 de diciembre de 1994 a las 17 horas en la sede social de Viamonte 1167, 5º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Emisión de obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias, escriturales, Clase "B", de $ 1 (un Peso) de valor nominal y 1 voto cada una y con igual derecho a dividendos que las acciones en circulación al momento en que se ejerza el derecho de conversión respectivo, por hasta un monto nominal total de hasta u$s 30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones), con garantía común sobre el patrimonio de la Sociedad y a ser colocadas por oferta pública. Determinación del destino de los fondos provenientes de la colocación de acuerdo con la ley 23.576, modificada por la ley 23.962 y las demás normas aplicables.
3º) Determinación de las características de las obligaciones negociables convertibles, incluyendo su ofrecimiento público y cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en otras bolsas o mercados autorregulados y delegación en el Directorio de la facultad de determinar, dentro de los límites que fije la Asamblea, todas las condiciones de emisión y colocación de las obligaciones negociables convertibles, incluyendo —sin carácter limitativo— la época de emisión, moneda, precio de colocación, forma y condiciones de pago, tasa de interés, precio de conversión, comisiones y la facultad de pedir o no, cotización en una o más bolsas y/o entidades autorreguladas no bursátiles del país y/o del exterior, y la facultad de autorizar la negociación y celebración de los contratos relativos a la emisión.
4º) Aumento del capital social de conformidad con el artículo 17 de la ley 23.576, modificada por la ley 23.962, por conversión en acciones de las obligaciones negociables convertibles, al momento en que sus tenedores ejerzan su derecho de conversión de conformidad con las condiciones de emisión que se establezcan.
5º) Reducción a 5 (cinco) días hábiles bursátiles del plazo establecido para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer para la suscripción de las obligaciones negociables convertibles a emitirse de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 203/92 de la Comisión Nacional de Valores, y delegación en el Directorio de la facultad de establecer un plazo mayor de 5 (cinco) días para el ejercicio de los referidos derechos de acuerdo a lo que resulte más conveniente al momento de la emisión.
6º) Facultar al Directorio para que solicite y gestione la autorización de oferta pública de las obligaciones negociables convertibles y de las acciones subyacentes a las mismas y las autorizaciones de cotización de dichos títulos en las bolsas y/o entidades autorreguladas del país y/o del exterior que determine y para que designe autorizados para tramitar ante los organismos competentes las autorizaciones y aprobaciones mencionadas necesarias para la emisión y para negociar los términos y condiciones de los contratos correspondientes.
Presidente - Juan Raimundo Zanella

NOTA 1: Se recuerda a los señores accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por Caja de Valores SA con domicilio en la Avda. Leandro N. Alem 322, Capital Federal. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores SA y presentar dicha constancia en la sede social, Viamonte 1167, 5º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas, hasta el día 5-12-94.
e. 23/11 Nº 11.940 v. 25/11/94

ZAGAL INMOBILIARIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ZAGAL INMOBILIARIA S.A. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de diciembre de 1994 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Billinghurst 450, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de los artículos cuarto, noveno, décimo, décimo tercero y décimo cuarto de los Estatutos Sociales.
2º) Modificación del Artículo tercero de los Estatutos Sociales por aumento de capital por capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital.
3º) Aprobación del Revalúo Técnico.
4º) Fijación del número de directores suplentes y elección de los mismos.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Enrique Lamosa Baltasar

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 24/11 Nº 12.012 v. 30/11/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

"Se avisa que María Elisa Moya García de Barros con domicilio en Ayacucho 576/78, transfiere a Abel Infante domiciliado en Ayacucho 574 el fondo de comercio del Hotel (SSC) ubicado en la calle AYACUCHO 576/78, Capital Federal. Reclamos de ley en Ayacucho 574".
e. 21/11 Nº 11.493 v. 25/11/94

Luis Moldovan, domiciliado en Sarmiento 3584, 2do. "C", Capital Federal, vende a los Sres. Jorge Alfredo Salustro, Fernando Javier Sierra, y Jorge Alberto García, con domicilio en Ituzaingó 1448, Lanús, Buenos Aires, el fondo de comercio denominado "Zoco", que funciona como despacho de helados, despacho de bebidas, cafetería y restaurante, sito en AV. CORDOBA 2067, Capital Federal. Esta venta es libre de toda deuda, gravamen, inhibiciones y personal. Reclamos de Ley en Avda. Córdoba 2057, Capital Federal.
e. 22/11 Nº 11.705 v. 28/11/94

Clausi, Iglesias & Cía. S.A., representada por Víctor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed. avisan que Vicente Lento, con domicilio en la Avda. Pueyrredón Nº 1134, Cap. Fed., vende a la Sra. Lidia Esther Escobar, domiciliada en la calle Agüero Nº 1320, Villa Madero, Provcia. de Bs. Aires, el Negocio de "Elaboración de Masas, Postres, Emparedados y Similares. Comercio Minorista, Bombonería, Venta de Galletitas. Despacho de Pan y Venta de Masas", sito en la AVDA. PUEYRREDON Nº 1134, Cap. Fed., reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
e. 22/11 Nº 11.701 v. 28/11/94

El Escribano Rodolfo Gesino, con domicilio legal en Monroe 2413, 1º Piso, Capital Federal, hace saber que el Sr. Alfredo Pastorino con domicilio en Avelino Díaz 910 Planta Alta, Capital Federal, transfirió a Américo Ramón Nieva, con domicilio en Saraza 762, Capital Federal el fondo de comercio de Taller de confección de sobres y bolsas de papel instalado en AVELINO DIAZ 910, Planta Alta, Capital Federal, donde se atienden los reclamos de Ley.
e. 23/11 Nº 11.796 v. 29/11/94

C.P. Bienes Raíces SRL representada por el martillero Alberto Dolorini Matrícula 150 domicilio Pueyrredón 2247 Capital Federal comunica que Mario Javier Furman domicilio Leandro N. Alem 758 Capital vende a Blas Rimmaudo domicilio Pinzón 1433 Capital el negocio de Quiosco y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266 y Agencia de Lotería Nacional Prode y La Quiniela sito en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM 758 Capital Federal; oposiciones de Ley en nuestras oficinas.
e. 23/11 Nº 11.931 v. 29/11/94

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que José Varela, domicilio: Av Lope de Vega 2344, Capital, vende a Mabel Griselda Acosta y Diana Graciela Herlei, domicilio: B. Juárez 3258, Capital, su negocio de elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, etc. Com. Minorista: bebidas en gral. Despacho de pan y productos afines. Com. Minorista de masas, bombones, sandwiches, etc., sito en la AVENIDA LOPE DE VEGA 2344, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 24/11 Nº 12.046 v. 30/11/94

"B"

Jorge R. Marino y Cía. S.R.L., representada por Jorge R. Marino, con domicilio en José Hernández Nº 2162, 3º "B", Capital, vende Fondo de Comercio Ramo de Café-Bar, sito en la calle BOLIVAR 184, Capital, al Sr. Benjamín Jorge Imach, con domicilio en Laprida 1278, Dto. 3, Vte. López, Prov. Bs. As., libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
e. 21/11 Nº 11.429 v. 25/11/94

El Dr. Pedro Martín Wolanik, abogado, CP.Tº 4-Fº 229, con domicilio en Talcahuano 316, 4º, "401", avisa que Raúl Fariñas, CIPF 6.569.226 y Dinorah Fatigatti, DNI 92.481.528, con domicilio en Bulnes 1483, Capital Federal, venden a Bulnes Estacionamiento S.R.L., con domicilio en Bulnes 1485, Capital Federal, el fondo de comercio ubicado en BULNES 1485, P.B., Capital Federal, habilitado como Garage Comercial. Reclamos de ley, en Talcahuano 316, Piso 4º, Oficina "401", Capital Federal.
e. 23/11 Nº 4035 v. 29/11/94

Clausi, Iglesias & Cía. S. A., representada por Víctor Hugo Cappuccio Martillero Público y Corredor, con oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed. avisan que Basilio Blanco García, Francisco García Romar y Francisco Mouro Fernández, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre Nº 2655, de esta Capital, venden a Luis Alberto Benozzi, con domicilio en la calle Humberto Primero Nº 3035, Cap. Federal, el Negocio de "Panadería y Fábrica de Masas (carpeta 6150/83) -Ampliación de Rubro: Elaboración de Emparedados (108003), Comercio Minorista. Venta de Emparedados, Bebidas en general Envasadas (202001-002) Sup. total 599.54 m^2 Exp. 16.216/86", sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2655/59, Capital Federal. Reclamos de Ley, en nuestras Oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 17 al 23/11/94.
e. 24/11 Nº 11.249 v. 30/11/94

"C"

Messina Inmobiliaria S.R.L., Representado por Adriana Mabel Milhieux Martillero Público, oficinas Uruguay 667, piso 10, Capital avisa: que Mabel Graciela Santirso domiciliada en Washington 4075, Capital Federal vende a Julio M. Morales domiciliado en Nazarre 2602, Piso 6º, depto. "A", Capital Federal y Ricardo Jorge Colorio en comisión domiciliado en Washington 4073, Capital Federal su negocio de vivero y plantas artificiales sito en CUBA 2900. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 22/11 Nº 11.752 v. 28/11/94

Argos Inmobiliaria con oficinas en la calle Catamarca 598 de la Cap. Fed. representada por Miguel Fernández, Avisan que: Se rectifica el edicto publicado con fecha 14-11-1994 hasta el día 18-11-1994 Número 10.639 Debe leerse: Que los señores Armando Díaz, Antonio Micele, Emilio Díaz y Ernesto Díaz, con domicilio en la calle Bolivia 164 7º Piso Unidad 24 de la Cap. Federal venden a Castro Barros Bar S.R.L. con domicilio en la calle Agustín Alvarez 4880 de la Capital Fed. el negocio de Pizzería Restaurante y Bar, sito en la calle CASTRO BARROS 100, esq. DON BOSCO, Cap. Fed. libre de personal y de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas Catamarca 598 de la Cap. Federal.
e. 23/11 Nº 11.842 v. 29/11/94

"F"

El Señor Oraldo Cicione, con domicilio en la calle Martínez Castro 3036 de Capital, transfiere en carácter de donación al Señor Juan Francisco Carrizo, con domicilio en la calle Cóndor 1742, Capital, el Fondo de Comercio que le pertenece, sito en el local ubicado en calle FERRE 2237/2239 de Capital Federal, el cual funciona con los siguientes rubros: reparación de vehículos, camiones, camionetas, ómnibus, microómnibus y demás vehículos análogos (502.630), reparación de automóviles, excepto reparación de carrocerías y rectificación de motores (503.100). El reclamo de Ley se efectuará en la calle Ferré 2237/39 de esta Ciudad.
e. 21/11 Nº 11.443 v. 25/11/94

"G"

Por la presente se hace saber que la Sra. María de la Concepción González de Pérez, documento Cédula de Identidad Nº 3.985.445 domiciliada en Guayaquil 859, Capital Federal, transfiere el fondo de comercio sito en GUAYAQUIL 859, Capital Federal, rubro Jardín Maternal y/o Guardería Infantil, a la Sra. Amelia Patricia Alcazar de Repetto, documento DNI. 92.532.237 domiciliada en Rivadavia 5485, piso 8º "C", Capital Federal. Los reclamos de ley deberán notificarse en el mismo negocio.
e. 22/11 Nº 11.626 v. 28/11/94

"H"

Se avisa por este único medio que el Sr. Segundo César Hernández, DNI. 5.551.481, domiciliado en la calle Helguera 3967, Cap. transfiere su taller de Automotores, Carburación y Encendido y Taller de Reparación de Maquinarias para estaciones de servicios, ubicado en la calle HELGUERA 3927 a los Sres. Guillermo César Hernández, DNI. 13.566.415, domiciliado en la calle Helguera 3967, Cap. y al Sr. Roberto Luis Hernández DNI. 10.266.307 domiciliado en Helguera 3967 Cap. Reclamos de ley en Helguera 3927 de Capital Federal.
e. 21/11 Nº 11.435 v. 25/11/94

"I"

Oscar Domingo Morello, con domicilio en Iberá Nº 3450, Cap. Fed., avisa que transfiere el fondo de comercio de Taller mecánico y de soldadura autógena sito en IBERA Nº 3450/52, Cap. Fed., a Carlos Alberto Morello y Roberto Oscar Morello con domicilio en Iberá Nº 3450, Cap. Fed. Reclamos de ley en Iberá Nº 3450, Cap. Fed.

e. 22/11 Nº 11.610 v. 28/11/94

"J"

Cerisola & Cía. S.A. Carlos A. Cerisola, Mart. Públ. México 1220, Cap. avisan que Olga Beatriz Enriquez vende a Eugenio Rolón Peralta, ambos dom. México 1220, Cap. negocio de Elaboración de Productos de Panadería Com. Minorista. Despacho de Pan y afines, sito en JOSE ANTONIO CABRERA 3975, Cap. Reclamos Ley nuestras oficinas.

e. 23/11 Nº 11.767 v. 29/11/94

Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero Público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que la Sra. Hebe Norma Ponte domiciliada en Junín 1871 Piso 3º, Capital Federal vende a Sr. Manuel Morales domiciliado en Uspallata 139, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires su negocio de lavadero sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 116, Capital Federal. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 24/11 Nº 11.980 v. 30/11/94

"M"

"Organización Lois y Mato S.R.L." (Delmiro RR Mato, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Capital, avisan que rectifican edicto Nro. 8645 del 27-10-94 al 2-11-94 en cuanto a la firma compradora del negocio sito en MORENO 1899, Capital debiendo leerse Constantino Arias; Isidro Casarreal Fernández; Francisco Da Silva Maia y Ramón Vicente Ozon Pérez, dom. Bulnes 1206, Cap. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 21/11 Nº 11.503 v. 25/11/94

"O"

Por declaratoria de herederos de Domingo Fernández, sita en Secretaría 26 del Juez Luis María Márquez, sus herederos Susana Beatriz, domiciliada en Av. del Tejar 2469, 8º "B", Cap. y Jorge Domingo Fernández, domiciliado en Montañeses 2411, 7º "A", Cap., transfieren libre de toda deuda o gravamen y/o personal, Taller mecánico —reparación de automotores— de soldadura autógena y eléctrica— chapistería y pintura con máquina pulverizadora, sito en OLAZABAL 1346, Cap., a su hijo Jorge Domingo Fernández, domiciliado en Montañeses 2411, 7º "A", Cap. Reclamos de ley en el mismo local.

e. 22/11 Nº 11.628 v. 28/11/94

"P"

Transferencia: Gustavo Horacio Ruboli, Contador Público, con oficinas en 20 de Septiembre 314, Capital Federal, comunica que el Señor Nicolás Mauro Di Mitrio, con domicilio en Jovellanos 257, 6º "B", Capital Federal, transfiere a Pergamino 252 S.R.L., con domicilio en Juan Manuel Blanes 369, Capital Federal, el fondo de comercio del Garage sito en PERGAMINO 252, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

e. 21/11 Nº 11.417 v. 25/11/94

"R"

Basamento S.A. con domicilio en Río de Janeiro 746/50/54/60, Capital Federal, representada por Sara Casamento, domiciliada en Av. Libertador 2861, 7º "A", Olivos, Bs. As., transfiere a Telenia S.A. con domicilio en Lavalle 482 de Capital Federal, representada por Tomás Schafer con domicilio en Cerviño 3927 de Capital Federal, el local sito en RIO DE JANEIRO 746/50/54/60 que funciona como comercio minorista de materiales de construcción clase III (sin exclusión) según expediente municipal Nº 62554/89 y ordenanza municipal Nº 43611 y 44947. Reclamos de ley en el local mencionado.

e. 21/11 Nº 11.539 v. 25/11/94

Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero Público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que el Sr. Carlos Alberto Pastori domiciliado en Buenos Aires 1042, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, vende a Ricardo Fidel Moreno domiciliado en Aristóbulo del Valle 1191, Capital Federal su negocio de lavadero sito en RAUL SCALABRINI ORTIZ Nº 1549 Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 24/11 Nº 11.979 v. 30/11/94

"S"

Se avisa que: la Sra. María Alcira Caffarone, C.I. nº 4.563.932 de Policía Federal, y la Sra. Luisa Olga Chacon, D.N.I. nº 0.704.857 con domicilio en la Av. Santa Fe nº 3.681 Piso 14º "H" de Capital Federal Venden a Lavipasa Sociedad Anónima con domicilio en la calle Venezuela nº 1237 de Capital Federal, representada en este acto por Rafael Vinci D.N.I. nº 8.108.785 en su carácter de Director Suplente el Negocio dedicado a Playa de Estacionamiento (capacidad hasta 40 cocheras) (205010) ubicado en la Calle SALTA Nº 465 y 473 de Capital Federal. Reclamos de Ley en Av. Carlos Calvo nº 3.809 de Capital Federal.

e. 24/11 Nº 4153 v. 30/11/94

Compañía Química S.A., con domicilio legal en Suipacha 664, 2º Piso (1008), Capital Federal, comunica que cede y transfiere a Procter & Gamble Interamericas Inc., Sucursal Argentina, con domicilio en Suipacha 664, 2º Piso, de Capital Federal, la integridad del fondo de comercio de su propiedad, ubicado en la calle SUIPACHA 664, 2º PISO, Capital Federal, que gira bajo el nombre de Compañía Química S.A., dedicado a la fabricación, importación y comercialización de productos químicos para la higiene personal y del hogar, incluyendo todos sus activos y pasivos, todas sus relaciones laborales, todos sus contratos y todos los derechos y obligaciones derivados de los mismos y todo otro valor de carácter intangible que esté o no reflejado en los registros contables. Esta Transferencia de Fondo de Comercio se realiza bajo la forma de una reorganización empresaria libre de impuestos en los términos del art. 77 inc. c) de la Ley de Impuesto a las Ganancias Nº 20.628 (t. o. 1986 y modificatorias) y demás normas reglamentarias aplicables. Este aviso se publica a todos los efectos legales que pudieran corresponder. Esta Transferencia de Fondo de Comercio se realiza ad referendum de su aprobación por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad. Oposiciones de ley en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13º, (1001) Capital Federal.

e. 24/11 Nº 3400 v. 30/11/94

"T"

Omar Alberto Repetti con domicilio en Thames 1535, Cap. y Sra. Irma Yolanda Escobar, con domicilio Olleros 4121, Cap. avisan que queda nulo y sin efecto, el edicto Nº 6779 publicado el día 12/10 al 18/10/94, correspondiente al Negocio sito en la calle THAMES Nº 1535/37, de esta Capital Federal, reclamos de Ley en el mismo Negocio.

e. 22/11 Nº 11.700 v. 28/11/94

"Y"

Organización Lois y Mato SRL (Delmiro RR Mato, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap., avisan que José Tarcisio Rois López; David Lago Real y Fermín Reboiras, dom. H. Yrigoyen 4000, Cap. venden a Gustavo José Iglesias y José Iglesias su negocio del ramo (602010) Casa de Lunch (602020) Café Bar (602030) Despacho de Bebidas sito en YRIGOYEN HIPOLITO 3998/4000 PB PI ST, BOCAYUVA QUINTINO 206, Capital, quienes lo venden ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

e. 23/11 Nº 11.935 v. 29/11/94

Alejandro Llauró e Hijos S.A.I.C., con domicilio legal en Bernardo de Yrigoyen 972, 3º piso (1072), Capital Federal, comunica que cede y transfiere a Procter & Gamble Interamericas Inc., Sucursal Argentina, con domicilio en Suipacha 664, 2º Piso, de Capital Federal, la integridad del fondo de comercio de su propiedad, dedicado a la elaboración y distribución de jabones, detergentes y polvos limpiadores, que gira bajo el nombre de Alejandro Llauró e Hijos S.A.I.C., incluyendo todos sus activos y pasivos, todas sus relaciones laborales, todos sus contratos y todos los derechos y obligaciones derivados de los mismos y todo otro valor de carácter intangible, esté reflejado o no en los registros contables. El establecimiento cuenta con instalaciones en las siguientes ubicaciones: Avda. Castelli 316, Resistencia, Provincia del Chacho (ventas); Uruguay 196, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires (fabricación); Bernardo de Yrigoyen 972, 3º piso, Capital Federal (oficinas) y Suipacha 664, 2º piso, Capital Federal (administración y ventas). Esta Transferencia de Fondo de Comercio se realiza bajo la forma de una reorganización empresaria libre de impuestos en los términos del artículo 77 inc. c) de la Ley de Impuesto a las Ganancias Nº 20.628 (t. o. 1986 y modificatorias) y demás normas reglamentarias aplicables. Este aviso se publica a todos los efectos legales que pudieran corresponder. Esta transferencia de Fondo de Comercio se realiza ad referendum de su aprobación por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad. Oposiciones de ley en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13º, (1001) Capital Federal.

e. 24/11 Nº 3401 v. 30/11/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BOSTON INVERSORA DE VALORES S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION Y THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, SUCURSAL BUENOS AIRES. FONDO COMUN DE INVERSION "1784-AHORRO DOLARES"

Reglamento de Gestión. "BOSTON INVERSORA DE VALORES S. A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION Y THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, SUCURSAL BUENOS AIRES. FONDO COMUN DE INVERSION 1784 — AHORRO DOLARES". Entre **"BOSTON INVERSORA DE VALORES SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION"**, con domicilio legal en la calle Sarmiento número 539, décimo piso, de esta Capital, en adelante denominada la "Sociedad Gerente", y **"THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON"**, con domicilio en la calle Florida 99, de esta Capital, en adelante denominada "el Depositario", se conviene lo siguiente: **FONDO COMUN DE INVERSION. "1784 - AHORRO DOLARES". REGLAMENTO DE GESTION.**

I. SOCIEDAD GERENTE Y DEPOSITARIA: Entre **BOSTON INVERSORA DE VALORES S.A.** Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, en adelante denominada la "Sociedad Gerente", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y **THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, SUCURSAL BUENOS AIRES,** en adelante denominado "el Depositario", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, se conviene lo siguiente:

Primero: La Sociedad Gerente, constituye, de acuerdo a la Ley 24.083, disposiciones legales complementarias y lo establecido en el presente Reglamento de Gestión (en adelante denominado "el Reglamento"), un Fondo Común de Inversión por tiempo indeterminado, que se denominará **"1784 AHORRO DOLARES"**, llamado en adelante "El Fondo", destinado a invertir en instrumentos de renta fija tanto públicos como privados, en dólares Estadounidenses. Se deja establecido que a los efectos del presente Reglamento se entenderá por instrumentos de Renta Fija a los que producen una Renta determinada (ya sea determinada al comienzo o en un momento ulterior) en la forma de interés o de descuento.

Segundo: El Fondo será administrado por la Sociedad Gerente con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Tercero: Los bienes propiedad del Fondo serán depositados en el Depositario que actuará como depositario y custodio. Los valores mobiliarios extranjeros podrán ser depositados en custodia a la orden del Depositario en Bancos Corresponsales del exterior.

II. DEL FONDO - REGISTRO DE CUOTAPARTES - CONSTITUCION - NUEVOS APORTES - DETERMINACION DEL VALOR DE LA CUOTAPARTE - TRANSFERENCIA - RESCATE.

Cuarto: El Fondo estará constituido por el monto de inversiones que se realicen para integrarlo, pertenecientes a diversas personas a las cuales se les reconocen derechos de copropiedad en forma indivisa (los "Cuotapartistas"). El Fondo permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado.

Quinto: El Fondo puede ser ampliado ilimitadamente en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los Cuotapartistas originarios o por nuevos suscriptores, a quienes la Sociedad Gerente reconocerá tantas cuotapartes escriturales, como resulta del monto de suscripción, teniendo en cuenta el valor de la cuotaparte vigente al momento de la entrega del monto de suscripción, conforme a lo que se establece más adelante en este Reglamento.

Sexto: La titularidad del derecho de los Cuotapartistas del Fondo se acredita mediante las registraciones correspondientes de las cuotapartes escriturales y representará cuotapartes, en números enteros y fracciones. Este registro asegura a favor del cuotapartista el derecho:

(i) a la participación en la distribución de utilidades del Fondo que se podrá realizar al cierre del ejercicio o cuando la Sociedad Gerente lo estime conveniente siendo una decisión exclusiva de ésta a su solo arbitrio;

(ii) al rescate de su valor real, en cualquier momento, en las condiciones establecidas en este Reglamento;

(iii) al reintegro del valor de las cuotapartes menos los gastos correspondientes, en caso de liquidación del Fondo, de acuerdo a la previsto en el Capítulo IX. Las cuotapartes escriturales se asentarán en un "Registro de Tenencia de Cuotapartes Escriturales", (en adelante "Registro") en el que se abrirán tantas cuentas como Cuotapartistas tenga el Fondo. El Registro será llevado por la Sociedad Depositaria. La calidad de Cuotapartista se presume por las constancias de la cuenta abiertas en el Registro. La Sociedad Depositaria, otorga al Cuotapartista un comprobante de la apertura de su cuenta y todo movimiento que se inscriba en ella. Todo Cuotapartista tendrá derecho además a que se le entregue en todo tiempo, constancia del saldo de su cuenta a su costa. Las cuotapartes escriturales serán registradas, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales.

Séptimo: Para suscribir cuotapartes del Fondo, el interesado cumplirá con aquellos recaudos que establezca la Sociedad Gerente, otorgando la documentación que ésta estime necesaria. Los formularios serán establecidos por la Sociedad Gerente y aprobados por la Comisión Nacional de Valores. Al efectuar la solicitud de suscripción, en la Sociedad Depositaria o a través de intermedios autorizados, el suscriptor acompañará el monto total de su aporte en:

a) Dólares Estadounidenses, o, si la Sociedad Gerente lo acepta en:

b) Títulos de Renta Fija, en dólares Estadounidenses, que coticen o no, en Bolsas o Mercados del país o extranjeras, a criterio de la Sociedad Gerente y dentro de las limitaciones establecidas para su política de inversión. Los Títulos se tomarán al valor de plaza de acuerdo a lo que estime la Sociedad Gerente teniendo en cuenta el valor que mejor contemple los intereses del Fondo. La entrega de moneda extranjera podrá hacerse a través de transferencia de fondos, que el Suscriptor posea en cuentas abiertas con el Depositario, a través de órdenes telefónicas. La solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Gerente dentro de las 24 horas hábiles de recibida en su sede central. En caso de ser aceptada, la Sociedad Gerente emitirá una Liquidación en la que constará la cantidad de cuotapartes. En caso de que la suscripción sea rechazada se pondrá a disposición del interesado el total del importe por él abonado en la misma especie recibida y dentro de las 24 horas de producido el rechazo. En ningún caso los importes identificados en a) precedente devengarán intereses a favor del inversor. Los mecanismos de suscripción mediante órdenes telefónicas, terminales de computación adheridos a las redes bancarias u otros medios autorizados, deberán permitir la individualización fehaciente de los suscriptores y otorgar rapidez y seguridad a las transacciones, con los recaudos que establezca la Comisión Nacional de Valores.

Octavo: La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho adhesión al presente Reglamento.

Noveno: Para determinar la adjudicación de cuotapartes se dividirá la suma total recibida del interesado firmante otorgante de la solicitud de suscripción o la resultante del valor dado a los títulos de renta fija o valores mobiliarios aceptados por la Sociedad Gerente, por el valor de la cuotaparte (determinada de acuerdo al artículo Décimo) al día en que pueda determinarse dicho valor de conformidad con las normas aplicables, obteniéndose de esta manera el número de cuotapartes adjudicadas.

Al importe total suscripto se le aplicará el porcentaje correspondiente a los gastos de adquisición, que serán abonados por el suscriptor en ese acto.

Décimo: El valor unitario de suscripción y de rescate de cada cuotaparte será determinado en dólares Estadounidenses todos los días hábiles bursátiles, al cierre de las operaciones del Mercado, que de acuerdo con las reglamentaciones de la Comisión Nacional de Valores deba tomarse en cuenta para la ponderación del precio de los Valores Mobiliarios con oferta pública, dividiendo el haber neto del Fondo por el número de cuotapartes en circulación. El valor resultante, será considerado tanto para las suscripciones como para los rescates ingresados en el día, siempre de conformidad con lo dispuesto por la ley 24.083 y su reglamentación, salvo que se dé el caso previsto en el artículo décimo tercero del presente reglamento. Cuando a los efectos de la determinación del valor de la cuotaparte en dólares Estadounidenses corresponda convertir moneda Argentina a dólares Estadounidenses se tomará el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a las transferencias financieras. Para el cómputo del Patrimonio Neto del Fondo se estará a lo normado por las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes. El activo y el pasivo del Fondo figurarán a su valor efectivo, con excepción de los valores mobiliarios que posea, los que serán valuados para las suscripciones, rescates y todo otro efecto tomando el precio en el horario de cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a las siguientes pautas:

* Títulos Públicos por el Mercado Abierto Electrónico S.A.

* Obligaciones Negociables por el Mercado Abierto Electrónico S.A. - En el caso de Valores Mobiliarios que no se negocien en el país, la Sociedad Gerente solicitará aprobación a la Comisión Nacional de Valores, con anterioridad a su adquisición del Mercado cuyo precio de cierre se tomará en cuenta para ese cálculo. Para la determinación del precio se utilizarán medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas de los cuales se puedan obtener constancias de los precios vigentes al cierre de los diversos Mercados. Los Valores Mobiliarios de cotización no frecuente se valuarán de acuerdo al precio del último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. Para los títulos que coticen en el exterior, se deberá tomar el precio de cierre registrado, más cercano al momento de valuar la cuotaparte. Para los certificados de depósito a plazo fijo, con negociación en la República Argentina o en el Exterior, así como para los depósitos en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, que produzcan una renta determinada, se tomará el valor de origen más los intereses devengados a la fecha de valuación respectiva. Los derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones que se negocien en Bolsa, se tomarán al precio promedio ponderado del día o, en su defecto, al del último día de cotización en la Bolsa de mayor volúmen operado en esa especie, salvo que dichas operaciones se concentraren en un mercado en una proporción superior al 80 % por ciento, en cuyo caso se podrá utilizar exclusivamente el precio de cierre en ese mercado. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los Mercados, donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor de los mismos se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los Mercados.

Para instrumentos de renta fija que no tengan negociación en el día se considerará el valor del último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. Al efectuarse el cómputo del Patrimonio Neto del Fondo se deducirán los gastos, impuestos y honorarios contemplados en este Reglamento devengados hasta la fecha de dicho cómputo. En todos los casos, los valores de cotización de los Activos se calcularán netos de Gastos de venta.

Décimo Primero: Las cuotapartes podrán ser transferidas a terceros únicamente con la intervención de la Sociedad Depositaria, para lo cual proveerá un formulario especial que deberá ser suscripto por las partes interesadas. Las transferencias se inscribirán en el Registro de Cuotapartes Escriturales.

Décimo Segundo: La Sociedad Gerente, a solicitud de los Cuotapartistas, se obliga a rescatar las cuotapartes por intermedio del Depositario y por cuenta del Fondo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente procederá a calcular el valor que las cuotapartes representen. La suma a abonar será la que surja de multiplicar el número de cuotapartes rescatadas por el valor de la cuota vigente, del día en que se solicitó el rescate. El pago se efectuará en dólares Estadounidenses, dentro de los siete (7) días corridos posteriores a la solicitud de rescate. Excepcionalmente y previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad Gerente podrá satisfacer el monto del rescate en todo o en parte, en títulos valores de la cartera del Fondo, los que se valuarán al valor de plaza según lo determine la Sociedad Gerente. Se acepta el rescate parcial, en cuyo caso se procederá al fraccionamiento de las cuotapartes escriturales suscriptas, pero nunca en fracciones menores a la unidad mínima de emisión que establezca la Sociedad Gerente. En caso de rescate parcial se aplicarán las deducciones previstas en el artículo vigésimo noveno con relación a la porción rescatada.

Décimo Tercero: La suspensión del rescate como medida de defensa del patrimonio común, puede producirse cuando ocurra cualquier hecho o causa que a juicio de la Sociedad Gerente imposibilite determinar el valor real de la cuotaparte (entre otros guerra, estado de conmoción interna, golpe de estado, prolongado feriado cambiario, bancario o bursátil o cualquier otro acontecimiento que implique un estado grave de incertidumbre de las variables económicas de país), todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 24.083, que establece que: "La obligación de verificar el rescate requerido queda en suspenso en los casos de excepción previstos en el artículo 2715, in fine, del Código Civil, lo que en el supuesto de exceder de tres (3) días debe resultar de una decisión del organismo a que se refiere el artículo 32 de la presente ley".

Décimo Cuarto: En todos los casos el cuotapartista tendrá derecho a percibir el monto de su inversión en dólares Estadounidenses. En caso que normas gubernamentales prohibieran en el futuro el libre acceso al mercado de divisas, el Cuotapartista recibirá el monto de su inversión a opción de la Sociedad Gerente en Bonex o en moneda Argentina valuada de conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo octavo.

III. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD GERENTE.

Décimo Quinto: La dirección, administración y representación del Fondo están reservadas a la Sociedad Gerente, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones del Reglamento, la ley 24.083 y su Decreto Reglamentario. No puede celebrarse convenio alguno con las Cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento. A fin de que participen en el Fondo la mayor cantidad posible de personas la Sociedad Gerente podrá celebrar convenios con entidades especializadas con el fin de promover la colocación, distribución y venta de las cuotapartes escriturales pero será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público. Estos convenios serán puestos en conocimiento de la Comisión Nacional de Valores.

Décimo Sexto: En su política de inversiones la Sociedad Gerente se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Podrá invertir en instrumentos de renta fija denominados en dólares Estadounidenses o en otras monedas siempre que tengan cobertura del riesgo de tipo de cambio respecto del dólar Estadounidense. Los instrumentos pueden ser:

* Hasta el 100% en Títulos valores mobiliarios representativos de deuda pública o privada, con oferta pública en el país o en otros mercados del exterior.

* Hasta el 100 % en instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.

* Hasta el 30% en Otros Papeles de Comercio con oferta pública.

* Asimismo podrá efectuar operaciones de pase, con dichos títulos u otros títulos valores que permitan tal modalidad.

b) Con el objeto de cubrir riesgos por variaciones de tasa o de tipo de cambio podrá realizar operaciones de futuro y opciones, con todos los instrumentos mencionados en el inciso a) del presente artículo tendientes a cubrir dichos riesgos en los mismos porcentajes establecidos en el inciso anterior.

c) Las inversiones en el exterior se realizarán principalmente en los siguientes mercados: EUA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade. Brasil: Bolsa de Comercio de San Pablo; Bolsa de Comercio de Río de Janeiro. Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver Toronto Futures Exchange. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile. Comunidad Económica Europea: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong. Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya. México: Bolsa Mexicana de Valores. Uruguay: Bolsa de Valores de Montevideo. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. Para el caso de que los valores adquiridos sean depositados en Instituciones ajenas al Depositario, éste suscribirá los acuerdos correspondientes que cubran dichos valores sin perjuicio de la responsabilidad del Depositario.

d) Hasta el veinticinco por ciento (25%) del haber del Fondo, podrá afectarse a operaciones de pase o cauciones de títulos valores, con el objeto de lograr una renta en un plazo determinado (para lo cual se admitirá la tenencia transitoria de los valores afectados por estas operaciones).

e) Hasta el veinticinco por ciento (25%) del total de títulos podrá ser invertido en instrumentos de renta fija, emitidos y/o negociados en mercados del exterior, denominados en dólares Estadounidenses o en otras monedas siempre que tengan cobertura del riesgo de tipo de cambio respecto del dólar Estadounidense. Los instrumentos pueden ser títulos, valores mobiliarios, representativos de deuda pública o privada, con oferta pública, que se emitan con destino a su colocación en el Euro Mercado o en otros Mercados del exterior, o en certificados de Depósito a Plazo Fijo, u otros papeles de comercio con oferta pública. Del 25 %, hasta un 10 % en valores que no reúnen esas condiciones pero que cumplen con los requisitos legales del país de origen del título.

f) El 75 % del total de títulos debe estar invertido en activos emitidos y negociados en el país.

g) Hasta un 10 % del haber del Fondo en disponibilidades de dinero en dinero efectivo, que deberán ser depositadas en entidades financieras autorizadas por el B. C. R. A. distintas de la Depositaria. Excepcionalmente cuando responda a los objetivos de administración de cartera y a la política de inversión del Fondo, definidos en el Reglamento de Gestión o en caso que se dé algunas de las causales extraordinarias mencionadas en el artículo décimo tercero, la sociedad gerente podrá en defensa del patrimonio del Fondo, superar el porcentaje mencionado y tener hasta un 100% del total en efectivo, en forma transitoria hasta que cedan dichas causales, por un plazo no superior a los 180 días corridos y con conocimiento de la Comisión Nacional de Valores dentro de los tres días de producido. **La gestión de haber del Fondo no podrá:**

-1) Constituir la cartera con títulos de deuda que representen más del 10% del pasivo total de una misma emisora, conforme al último balance general, trimestral o mensual conocido;

-2) Invertir en títulos de una sola entidad o mismo grupo económico más del 20% del haber total del Fondo;

-3) Invertir en un solo título emitido por Estado Nacional con iguales condiciones de emisión más del 30% del haber total del Fondo.

-4) Invertir en valores mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente o la Depositaria o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión.

-5) Ejercer más del 5% del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia.

-6) Adquirir valores emitidos por entidad controlante de la Gerente o de la Depositaria, en una proporción mayor al dos por ciento (2%) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al fondo. Los porcentajes establecidos en el presente artículo han sido fijados en atención a las disposiciones vigentes a este respecto pero podrán ser adecuados a nuevas disposiciones sin necesidad de modificar el presente, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores. En la selección de las inversiones la Sociedad General perseguirá una adecuada diversificación de manera tal que tiendan a asegurar un razonable equilibrio en los riesgos. Los activos que forman parte del haber del Fondo deberán ser totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas. Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas en el presente artículo podrán excederse transitoriamente durante el período inicial de las operaciones del Fondo por un plazo máximo de 180 días, o cuando se ejerciten derechos de suscripción o se perciban dividendos en acciones, debiéndose reestablecerse tales límites en el término de seis meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

Décimo Séptimo: Las disponibilidades mencionadas en el inciso g) del artículo anterior deberán estar individualizados bajo la titularidad de la sociedad Depositaria, con el aditamento del carácter que revista como órgano del Fondo.

Décimo Octavo: La Sociedad Gerente ejercerá la representación emergente de l s derechos que otorgue la cartera del Fondo, con las limitaciones previstas por el artículo décimo sexto inciso 5 del presente Reglamento, a fin de ejercerlos en todos los actos que fuere necesario, inclusive en asambleas especiales, pudiendo adoptar todas las decisiones conducentes al resguardo de sus derechos, designando a las personas físicas o ideales, apoderadas o no que fueran indispensables para el mejor cumplimiento de la representación.

Décimo Noveno: La Sociedad Gerente tendrá a su cargo la gestión y administración del Fondo. Para tal fin tomará a su cargo la contabilidad del Fondo y todas las tareas inherentes a la gestión pudiendo a su solo arbitrio desprenderse de cualquier valor del Fondo e invertir los nuevos aportes o el producido de cualquier valor en iguales o diferentes valores mobiliarios.

Vigésima: En el supuesto de falta grave, inhabilitación y/o renuncia del Depositario, la Sociedad Gerente propondrá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, la designación de un nuevo depositario en sustitución del Depositario inhabilitado. La designación del nuevo depositario no producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones legales en vigencia, en tanto continuará en funciones el Depositario a reemplazar.

Vigésimo Primero: En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los Cuotapartistas ni podrá disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo, en operaciones distintas a las autorizadas por la ley 24.083. En ningún caso se podrá responsabilizar o comprometer a los Cuotapartistas por sumas superiores a la que corresponda a cada uno en el patrimonio neto del Fondo.

Vigésimo Segundo: La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la ley 24.083, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviera habilitado para actuar como tal. En el caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente el Depositario propondrá, en el plazo de 30 días hábiles, la designación de una nueva Sociedad Gerente en sustitución de la inhabilitada. En los casos señalados la designación de la nueva Sociedad Gerente no producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones legales en vigencia.

IV. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL DEPOSITARIO.

Vigésimo Tercero: Los valores mobiliarios que formen parte del Patrimonio del Fondo quedarán guardados en custodia en poder del Depositario y en aquellas entidades autorizadas que puedan efectuar la custodia de los mismos a la orden del Depositario quien, además, efectuará el cobro de las rentas devengadas por los mismos. Los títulos adquiridos por cuenta del Fondo, así como el producido de la venta de títulos, serán entregados al Depositario.

Vigésimo Cuarto: Todas las Agencias o Sucursales del Depositario dentro o fuera del país podrán estar habilitadas para recibir dinero y efectuar pagos por cuenta del Fondo.

Vigésimo Quinto: El Depositario por intermedio de su Casa Central, Agencias y Sucursales recibirá de los suscriptores de cuotapartes los importes por ellos abonados y entregará los correspondientes comprobantes de tenencia de cuotapartes escriturales. Asimismo comunicará en forma trimestral a los cuotapartistas o a su pedido la tenencia de cuotapartes escriturales.

Vigésimo Sexto: El Depositario efectuará los pagos de los beneficios declarados por la Sociedad Gerente a favor de los Cuotapartistas por intermedio de su Casa Central, Agencias y

Sucursales. De igual manera abonará el importe de los rescates que se soliciten.

Vigésimo Séptimo: El depositario controlará el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente, del conjunto de funciones que ponen a su cargo las disposiciones de la Ley 24.083 y las contenidas en el presente Reglamento. Igual proceder deberá seguir la Sociedad Gerente respecto de la Depositaria. La Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria, sus directores y administradores serán solidariamente responsables por los perjuicios que ocasionen a los cuotapartistas por el incumplimiento de las disposiciones legales o de este Reglamento.

V. DE LOS GASTOS DE GESTION Y DE LOS HONORARIOS QUE SE PERCIBAN POR LA SOCIEDAD GERENTE Y EL DEPOSITARIO.

Vigésimo Octavo: Conjuntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotapartes abonará una suma en concepto de gastos de ingreso los que podrán ser de hasta un 2% como máximo. La Sociedad Gerente con el solo aviso a la Comisión Nacional de Valores, podrá en cualquier momento, a fines de dar una mayor expansión a las actividades del Fondo, eximir con carácter general a los suscriptores de los gastos de ingreso los que podrán ser reinstalados de igual forma.

Vigésimo Noveno: La Sociedad Gerente podrá cobrar un derecho de egreso el que será de hasta un tres por ciento (3%) como máximo, estableciendo una escala descendente relacionada con el tiempo de la inversión. En caso que la Sociedad Gerente decidiera cambiar la escala, deberá solicitar autorización a la Comisión Nacional de Valores y notificar en forma fehaciente tal cambio, rigiendo la nueva escala a partir de los 30 días de efectuada tal notificación. Si los Cuotapartistas hubieran suscripto cuotapartes, con anterioridad a la vigencia de la nueva escala, al solicitar el rescate se aplicará la comisión correspondiente a la escala vigente al momento de suscripción. La Sociedad Gerente con el solo aviso a la Comisión Nacional de Valores, podrá, en cualquier momento, a fines de dar una mayor expansión a las actividades del Fondo, eximir con carácter general a los suscriptores de los gastos de egresos los que podrán ser reinstalados de igual forma, rigiendo solamente para las suscripciones que se tomen desde la reinstalación.

Trigésimo: En compensación por la dirección, administración y representación del Fondo, que desarrolle la Sociedad Gerente, la misma percibirá un honorario de hasta el 0,30% (cero coma treinta por ciento) mensual del haber neto diario devengado y percibido diariamente, a cargo del Fondo, sin deducir de éste el monto de esta retribución. La Sociedad Gerente percibirá, además en concepto de gastos ordinarios de gestión una compensación de hasta el 0,30% (cero coma treinta por ciento) mensual del haber neto del Fondo, devengado diariamente y pagadero mensualmente dentro de los 30 días de vencido el mes calendario respectivo, a cargo del Fondo y sin deducir de éste el monto de los honorarios de administración que se establece en el párrafo anterior ni el presente cargo por los gastos ordinarios de gestión correspondiente al día del cálculo. Las comisiones, impuestos y gastos derivados de la compra y venta de valores mobiliarios pertenecientes al Fondo, se incorporarán a los resultados del Fondo, imputando:

a) Las comisiones, impuestos y gastos de compra al costo de las inversiones en cartera, y

b) Las comisiones, impuestos y gastos de venta al resultado de la realización de valores mobiliarios en cartera.

Trigésimo Primero: El Depositario recibirá en compensación por sus servicios un honorario de hasta el 0,20% (cero coma veinte por ciento) mensual sobre el haber neto del Fondo devengado diariamente y con pago mensual, dentro de los treinta días de vencido el mes calendario respectivo sin deducir de éste ni el monto de la retribución correspondiente al día del cálculo, ni los de las que se establecen en el artículo trigésimo del Reglamento.

Trigésimo Segundo: Los gastos ordinarios de gestión, comisiones y honorarios que se perciban en cada caso por las sociedades Gerente y Depositaria no podrán exceder del 9,6% (nueve coma seis por ciento) anual máximo por todo concepto, cuya doceava parte se aplicará sobre el Patrimonio Neto del Fondo al fin de cada mes. Los gastos, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al Fondo no podrán superar al referido límite, excluyéndose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo. Los gastos y honorarios contemplados en los artículos Trigésimo y Trigésimo primero, serán tomados en cuenta en el cómputo del valor del patrimonio neto del Fondo.

VI. DE LOS BENEFICIOS DEL FONDO.

Trigésimo Tercero: Las operaciones del Fondo se tendrán por cerradas al 31 de diciembre de cada año. La Sociedad Gerente practicará un inventario del Fondo a fin, de establecer su estado patrimonial, la cuenta de resultados y la parte que en la distribución de utilidades corresponda a cada cuota parte. En tal oportunidad la Sociedad Gerente producirá una Memoria explicativa de la gestión desarrollada durante el año, la que incluirá la cuenta de resultados, detalle de los valores en cartera y estado del patrimonio del Fondo debidamente certificado por un miembro de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad Gerente. Dicha Memoria se pondrá a disposición de los Cuotapartistas dentro de los treinta días de finalizado el ejercicio, en las oficinas de la Sociedad Gerente, y será distribuida con razonable anticipación a la fecha de pago de las utilidades, sin cargo alguno. La distribución de utilidades al cierre del ejercicio o cuando la Sociedad Gerente lo estime conveniente, será una decisión exclusiva de la Sociedad Gerente a su solo arbitrio.

Trigésimo Cuarto: En el caso de que la Sociedad Gerente decida distribuir utilidades de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, a fin de determinar las utilidades a distribuir, se tomarán las utilidades netas distribuibles y no distribuibles. Se entenderá que son utilidades netas distribuibles en el ejercicio, las que resulten luego de deducir de las utilidades brutas la parte proporcional de los cargos imputables al Fondo, los que incluyen las comisiones, impuestos directos o indirectos y gastos derivados de las operaciones. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses percibidos al momento del cierre del ejercicio, como así también los devengados por plazo fijo o cualquier otra renta cierta producto de las colocaciones del Fondo. No se considerarán utilidades brutas los intereses devengados por títulos en cartera del Fondo que a la fecha del cierre del ejercicio no hubieran sido percibidos. Los cargos imputables al Fondo se distribuirán proporcionalmente entre los resultados distribuibles y los no distribuibles. El importe neto que surja de deducir la parte proporcional de los cargos del Fondo así imputados de los resultados distribuibles conformará los resultados a distribuir. La Sociedad Gerente podrá destinar durante cualquier ejercicio hasta un 10 por ciento de las utilidades netas distribuibles a un fondo de Reserva destinado a mantener el nivel de los dividendos de futuros ejercicios. Las utilidades provenientes de realizaciones de valores en cartera, serán reinvertidas por la Sociedad Gerente en la adquisición de valores para mantener y/o incrementar el haber del Fondo. Cuando corresponda los cargos en pesos serán convertidos a dólares Estadounidenses aplicando a tal fin el tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del día anterior al del cálculo.

Trigésimo Quinto: Determinadas las utilidades netas distribuibles del Fondo, correspondientes al período anual respectivo, la Sociedad Gerente dispondrá la distribución del dividendo correspondiente a cada cuotaparte por medio del Depositario. El pago del dividendo anual se hará efectivo dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio y se notificará mediante la pertinente publicación de un aviso en un diario del lugar del domicilio de la Sociedad Gerente. Dicho aviso especificará nombre del Depositario que hará las veces de Agente Pagador, domicilio y horario de pago. El Depositario pagará en efectivo, cheque, giro, o mediante crédito en la cuenta corriente o caja de ahorros abierta por el Cuotapartista en la Sociedad Depositaria. En el caso de que el Cuotapartista opte por reinvertir el importe de los dividendos puestos a su disposición, en la compra de nuevas cuotapartes, el cálculo se hará sobre la base del valor de la cuotaparte vigente al momento de la fecha de recepción por parte de la Sociedad Gerente de la comunicación fehaciente del Cuotapartista de tal decisión, o en caso de comunicación anterior, del valor vigente al momento de la puesta a disposición de los dividendos. En estos casos no se hará el cargo a que se refiere el artículo Vigésimo octavo del Reglamento. El pago de dividendos con anterioridad al cierre del ejercicio será realizado cuando la Sociedad Gerente lo disponga y se conviniera en la forma descripta en el párrafo anterior. Los pagos se harán en dólares Estadounidenses.

VII. DE LAS DIVERGENCIAS.

Trigésimo Sexto: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y el Depositario sobre la interpretación del presente y/o de los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o del Depositario será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de las facultades conferidas por la Ley 24.083 y Decreto Reglamentario.

VIII. DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION.

Trigésimo Séptimo: El Reglamento podrá ser modificado en todas sus partes, por acuerdo de la Sociedad Gerente y del Depositario, salvo en el caso de afectarse derechos adquiridos por los Cuotapartistas. Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se procederá a publicar un aviso por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia difusión del domicilio de la Sociedad Gerente, al efecto de comunicar a los Cuotapartistas la aprobación de la reforma.

Trigésimo Octavo: En el caso que nuevas disposiciones legales o gubernamentales obliguen a, o por cualquier otro motivo resulte conveniente modificar alguna de las disposiciones contenidas en este Reglamento para la mejor marcha del Fondo, las Sociedades Gerente y Depositaria podrán aprobar reformas al Reglamento. Sin perjuicio de ello, si en virtud de disposiciones futuras las autoridades suprimieran la existencia del Mercado Libre de Cambios, se establece que sin necesidad de proceder a la reforma del Reglamento, las sumas en moneda extranjera correspondientes a las inversiones realizadas en dicha moneda serán valuadas en función de la cantidad de moneda de curso legal en la República necesaria para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aires una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendidos en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respectiva equivalgan al importe de que se trate, libre de gastos y comisiones. Si por cualquier motivo no fuere posible recurrir al mecanismo alternativo indicado en este artículo las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las Entidades Financieras para la transferencia o remisión de fondos del o al exterior.

IX. DE LA LIQUIDACION DEL FONDO.

Trigésimo Noveno: Siempre que hubieran razones atendibles para ello y en la medida que contemplare adecuadamente los intereses de los Cuotapartistas, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad Gerente y el Depositario podrán, de común acuerdo, rescindir el presente contrato mediante preaviso de cuatro meses, efectuado en legal forma, procediéndose a la liquidación del Fondo. La imposición de controles cambiarios por parte de las autoridades dará motivo suficiente a la Sociedad Gerente y al Depositario para decidir la liquidación del Fondo.

Cuadragésimo: La Sociedad Gerente percibirá como honorario de liquidación a partir del momento de la aprobación de éste por parte de la Comisión Nacional de Valores, el mismo porcentaje determinado hasta ese momento incrementado en un 0,20 por ciento mensual, aplicado sobre el valor neto del Fondo, calculado al último día hábil del mes calendario respectivo, sin deducir de éste, el monto de esta retribución ni las que se establecen en los artículos Trigésimo y Trigésimo primero del Reglamento, como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación y sin perjuicio de continuar percibiendo los gastos ordinarios de gestión establecidos en el artículo Trigésimo, todo ello sin exceder los límites máximos fijados en el artículo trigésimo segundo.

Cuadragésimo Primero: La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los titulares de cuotapartes escriturales el importe de la venta de los bienes que constituyan el Fondo previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al Fondo.

Cuadragésimo Segundo: En el caso de que la Sociedad Gerente, en su carácter de liquidador del Fondo no se hiciera cargo de sus funciones, podrá designar el órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación, a condición que reúna los requisitos exigidos por la Ley y que su designación fuere aprobada por la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobada la designación del liquidador sustituto, éste procederá a la liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente Reglamento y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, percibiendo como compensación las fijadas para la Sociedad Gerente en el artículo Cuadragésimo. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos. Durante el período de liquidación del Fondo se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuotapartes.

Cuadragésimo Tercero: Una vez aprobada la decisión de liquidación del Fondo por la Comisión Nacional de Valores, el liquidador deberá proceder a la distribución del haber líquido del Fondo entre los Cuotapartistas, dentro del menor plazo posible, pero nunca excederá en sus funciones por un término superior a seis meses salvo que obren causas de fuerza mayor.

X. DE LAS PRESCRIPCIONES.

Cuadragésimo Cuarto: Prescribirán a favor del Fondo y pasarán a ser propiedad del mismo a los tres años a partir de la fecha en que hubieren sido puestas a disposición de los Cuotapartistas, las rentas otorgadas por este Fondo cuyo cobro no se hubiese hecho efectivo durante el lapso mencionado.

Escribano - Carlos A. Vignoli

e. 24/11 Nº 4156 v. 25/11/94

BOSTON INVERSORA DE VALORES S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION Y THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, SUCURSAL BUENOS AIRES. FONDO COMUN DE INVERSION "1784- AHORRO PESOS"

Reglamento de Gestión. "BOSTON INVERSORA DE VALORES S. A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION y THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, SUCURSAL BUENOS AIRES. FONDO COMUN DE INVERSION "1784 — AHORRO PESOS". Entre **"BOSTON INVERSORA DE VALORES SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION"**, con domicilio en la calle Sarmiento 539, décimo piso, Capital, en adelante denominada la "Sociedad Gerente", y **"THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON"**, con domicilio en la calle Florida 99, de esta Capital, en adelante denominada "el Depositario", se conviene lo siguiente: **"FONDO COMUN DE INVERSION. "1784 - AHORRO PESOS". REGLAMENTO DE GESTION. 1.- SOCIEDAD GERENTE Y DEPOSITARIA:** Entre **BOSTON INVERSORA DE VALORES S.A.** Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, en adelante denominada la "Sociedad Gerente", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y **THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, BANCO DE BOSTON, SUCURSAL BUENOS AIRES,** en adelante denominado "el Depositario", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, se conviene lo siguiente:

Primero: La Sociedad Gerente, constituye, de acuerdo a la Ley 24.083, disposiciones legales complementarias y lo establecido en el presente Reglamento de Gestión (en adelante denominado "el Reglamento"), un Fondo Común de inversión por tiempo indeterminado, que se denominará **"1784 AHORRO PESOS"**, llamado en adelante "El Fondo", destinado a invertir en instrumentos de renta fija tanto públicos como privados, en pesos o en otras monedas. Se deja establecido que a los efectos del presente Reglamento se entenderá por instrumentos de Renta Fija a los que produzcan una Renta determinada (ya sea determinada al comienzo o en un momento ulterior) en la forma de interés o de descuento.

Segundo: El Fondo será administrado por la Sociedad Gerente con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Tercero: Los bienes propiedad del Fondo serán depositados en el Depositario que actuará como depositario y custodio. Los valores mobiliarios extranjeros podrán ser depositados en custodia a la orden del Depositario en Bancos Corresponsales del exterior.

II. DEL FONDO - REGISTRO DE CUOTAPARTES - CONSTITUCION - NUEVOS APORTES - DETERMINACION DEL VALOR DE LA CUOTAPARTE - TRANSFERENCIA - RESCATE.

Cuarto: El Fondo estará constituido por el monto de inversiones que se realicen para integrarlo, pertenecientes a diversas personas a las cuales se les reconocen derechos de copropiedad en forma indivisa (los "Cuotapartistas"). El Fondo permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado.

Quinto: El Fondo puede ser ampliado ilimitadamente en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los Cuotapartistas originarios o por nuevos suscriptores, a quienes la Sociedad Gerente reconocerá tantas cuotapartes escriturales, como resulta del monto de suscripción, teniendo en cuenta el valor de la cuotaparte vigente al momento de la entrega del monto de suscripción, conforme a lo que se establece más adelante en este Reglamento.

Sexto: La titularidad del derecho de los Cuotapartistas del Fondo se acredita mediante las registraciones correspondientes de las cuotapartes escriturales y representará cuotapartes, en números enteros y fracciones. Este registro asegura a favor del cuotapartista el derecho:

(i) a la participación en la distribución de utilidades del Fondo que se podrá realizar al cierre del ejercicio o cuando la Sociedad Geren-

te lo estime conveniente siendo una decisión exclusiva de ésta a su solo arbitrio;

(ii) al rescate de su valor real, en cualquier momento, en las condiciones establecidas en este Reglamento;

(iii) al reintegro del valor de las cuotapartes menos los gastos correspondientes, en caso de liquidación del Fondo, de acuerdo a la previsto en el Capítulo IX. Las cuotapartes escriturales se asentarán en un "Registro de Tenencia de Cuotapartes Escriturales", (en adelante "Registro") en el que se abrirán tantas cuentas como Cuotapartistas tenga el Fondo. El Registro será llevado por la Sociedad Depositaria. La calidad de Cuotapartista se presume por las constancias de la cuenta abiertas en el Registro. La Sociedad Depositaria, otorga al Cuotapartista un comprobante de la apertura de su cuenta y todo movimiento que se inscriba en ella. Todo Cuotapartista tendrá derecho además a que se le entregue en todo tiempo, constancia del saldo de su cuenta a su costa. Las cuotapartes escriturales serán registradas, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales.

Séptimo: Para suscribir cuotapartes del Fondo, el interesado cumplirá con aquéllos recaudos que establezca la Sociedad Gerente, otorgando la documentación que ésta estime necesaria. Los formularios serán establecidos por la Sociedad Gerente y aprobados por la Comisión Nacional de Valores. Al efectuar la solicitud de suscripción, en la Sociedad Depositaria o a través de intermediarios autorizados, el suscriptor acompañará el monto total de su aporte en:

a) Pesos, o, si la Sociedad Gerente lo acepta en:

b) Títulos de Renta Fija, que coticen o no, en Bolsas o Mercados del país o extranjeras, a criterio de la Sociedad Gerente y dentro de las limitaciones establecidas para su política de inversión. Los Títulos se tomarán al valor de plaza de acuerdo a lo que estime la Sociedad Gerente teniendo en cuenta el valor que mejor contemple los intereses del Fondo.

c) En moneda extranjera. En este caso, a los efectos de determinar la cantidad de cuotapartes que correspondan a tal aporte, se convertirá el mismo a pesos a la cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del Mercado de Cambios, tipo comprador, aplicable para esta clase de operaciones, vigente en el día de entrega del aporte por el Suscriptor. La entrega de pesos o de moneda extranjera podrá hacerse a través de transferencia de fondos, que el Suscriptor posea en cuentas abiertas con el Depositario, a través de órdenes telefónicas. La solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Gerente dentro de las 24 horas hábiles de recibida en su sede central. En caso de ser aceptada, la Sociedad Gerente emitirá una Liquidación en la que constará la cantidad de cuotapartes. En caso de que la suscripción sea rechazada se pondrá a disposición del interesado el total del importe por él abonado en la misma especie recibida y dentro de las 24 horas de producido el rechazo. En ningún caso los importes identificados en a) precedente devengarán intereses a favor del inversor. Los mecanismos de suscripción mediante órdenes telefónicas, terminales de computación adheridos a las redes bancarias u otros medios autorizados, deberán permitir la individualización fehaciente de los suscriptores y otorgar rapidez y seguridad a las transacciones, con los recaudos que establezca la Comisión Nacional de Valores.

Octavo: La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho adhesión al presente Reglamento.

Noveno: Para determinar la adjudicación de cuotapartes se dividirá la suma total recibida del interesado firmante otorgante de la solicitud de suscripción o la resultante del valor dado a los títulos de renta fija o valores mobiliarios aceptados por la Sociedad Gerente, por el valor de la cuotaparte (determinada de acuerdo al artículo Décimo) al día en que pueda determinarse dicho valor de conformidad con las normas aplicables, obteniéndose de esta manera el número de cuotapartes adjudicadas. Al importe total suscripto se le aplicará el porcentaje correspondiente a los gastos de adquisición, que serán abonados por el suscriptor en ese acto.

Décimo: El valor unitario de suscripción y de rescate de cada cuotaparte será determinado en pesos todos los días hábiles bursátiles, al cierre de las operaciones del Mercado, que de acuerdo con las reglamentaciones de la Comisión Nacional de Valores deba tomarse en cuenta para la ponderación del precio de los Valores Mobiliarios con oferta pública, dividiendo el haber neto del Fondo por el número de cuotapartes en circulación. El valor resultante, será considerado tanto para las suscripciones como para los rescates ingresados en el día, siempre de conformidad con lo dispuesto por la ley 24.083 y su reglamentación, salvo que se dé el caso previsto en el artículo décimo tercero del presente reglamento. Para el cómputo del Patrimonio Neto del Fondo se estará a lo normado por las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes. El activo y el pasivo del Fondo figurarán a su valor efectivo, con excepción de los valores mobiliarios que posea, los que serán valuados para las suscripciones, rescates y todo otro efecto tomando el precio en el horario de cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a las siguientes pautas:

* Títulos Públicos por el Mercado Abierto Electrónico S.A.

* Obligaciones Negociables por el Mercado Abierto Electrónico S.A. Para el caso de Valores Mobiliarios con oferta pública que se negocien en el país, la Comisión Nacional de Valores, determinará cuál o cuáles serán los mercados cuyos precios de cierre deberán tomarse en cuenta para la ponderación del precio. Si las operaciones respecto de un valor mobiliario se concentraren en un mercado en una proporción superior al ochenta por ciento (80%) se podrá prescindir de la ponderación de los precios de cierre y utilizar exclusivamente el precio de cierre en ese mercado para ese valor mobiliario. En el caso de Valores Mobiliarios, que no se negocien en el país, la Sociedad Gerente solicitará aprobación a la Comisión Nacional de Valores, con anterioridad a su adquisición del Mercado cuyo precio de cierre se tomará en cuenta para ese cálculo. Para la determinación del precio se utilizarán medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas de los cuales se puedan obtener constancias de los precios vigentes al cierre de los diversos Mercados. Los Valores Mobiliarios de cotización no frecuente se valuarán de acuerdo al precio del último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. Para los títulos que coticen en el exterior, se deberá tomar el precio de cierre registrado, más cercano al momento de valuar la cuotaparte. Para los certificados de depósito a plazo fijo, con negociación en la República Argentina o en el Exterior, así como para los depósitos en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, que produzcan una renta determinada, se tomará el valor de origen más los intereses devengados a la fecha de valuación respectiva. Los derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones que se negocien en Bolsa, se tomarán al precio promedio ponderado del día o, en su defecto, al del último día de cotización en la Bolsa de mayor volumen operado en esa especie, salvo que dichas operaciones se concentraren en un mercado en una proporción superior al 80 % por ciento, en cuyo caso se podrá utilizar exclusivamente el precio de cierre en ese mercado. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los Mercados, donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor de los mismos se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los Mercados. Para instrumentos de renta fija que no tengan negociación en el día se considerará el valor del último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. Al efectuarse el cómputo del Patrimonio Neto del Fondo se deducirán los gastos, impuestos y honorarios contemplados en este Reglamento devengados hasta la fecha de dicho cómputo. En todos los casos, los valores de cotización de los Activos se calcularán netos de Gastos de venta.

Décimo Primero: Las cuotapartes podrán ser transferidas a terceros únicamente con la intervención de la Sociedad Depositaria, para lo cual proveerá un formulario en especial que deberá ser suscripto por las partes interesadas. Las transferencias se inscribirán en el Registro de Cuotapartes Escriturales.

Décimo Segundo: La Sociedad Gerente, a solicitud de los Cuotapartistas, se obliga a rescatar las cuotapartes por intermedio del Depositario y por cuenta del Fondo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente procederá a calcular el valor que las cuotapartes representen. La suma a abonar será la que surja de multiplicar el número de cuotapartes rescatadas por el valor de la cuota vigente, del día en que se solicitó el rescate. El pago se efectuará en pesos, dentro de los siete (7) días corridos posteriores a la solicitud de rescate. Excepcionalmente y previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad Gerente podrá satisfacer el monto del rescate en todo o en parte, en títulos valores de la cartera del Fondo, los que se valuarán al valor de plaza según lo determine la Sociedad Gerente. Se acepta el rescate parcial, en cuyo caso se procederá al fraccionamiento de las cuotapartes escriturales suscriptas, pero nunca en fracciones menores a la unidad mínima de emisión que establezca la Sociedad Gerente. En caso de rescate parcial se aplicarán las deducciones previstas en el artículo vigésimo octavo con relación a la porción rescatada.

Décimo Tercero: La suspensión del rescate como medida de defensa del patrimonio común, puede producirse cuando ocurra cualquier hecho o causa que a juicio de la Sociedad Gerente imposibilite determinar el valor real de la cuotaparte (entre otros guerra, estado de conmoción interna, golpe de estado, prolongado feriado cambiario, bancario o bursátil o cualquier otro acontecimiento que implique un estado grave de incertidumbre de las variables económicas de país), todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 24.083, que establece que: "La obligación de verificar el rescate requerido queda en suspenso en los casos de excepción previstos en el artículo 2715, in fine, del Código Civil, lo que en el supuesto de exceder de tres (3) días debe resultar de una decisión del organismo a que se refiere el artículo 32 de la presente ley".

III. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD GERENTE.

Décimo Cuarto: La dirección, administración y representación del Fondo están reservadas a la Sociedad Gerente, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones del Reglamento, la ley 24.083 y su Decreto Reglamentario. No puede celebrarse convenio alguno con los Cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento. A fin de que participen en el Fondo la mayor cantidad posible de personas la Sociedad Gerente podrá celebrar convenios con entidades especializadas con el fin de promover la colocación, distribución y venta de las cuotapartes escriturales pero será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público. Estos convenios serán puestos en conocimiento de la Comisión Nacional de Valores.

Décimo Quinto: En su política de inversiones la Sociedad Gerente se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Podrá invertir en instrumentos de renta fija denominados en pesos o en otras monedas. Los instrumentos pueden ser:

* Hasta el 100% en Títulos valores mobiliarios representativos de deuda pública o privada, con oferta pública en el país o en otros mercados del exterior.

* Hasta el 100 % en instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.

* Hasta el 30% en Otros Papeles de Comercio con oferta pública.

* Asimismo podrá efectuar operaciones de pase, con dichos títulos u otros títulos valores que permitan tal modalidad.

b) Con el objeto de cubrir riesgos por variaciones de tasa o de tipo de cambio podrá realizar operaciones de futuro y opciones, con todos los instrumentos mencionados en el inciso a) del presente artículo tendientes a cubrir dichos riesgos en los mismos porcentajes establecidos en el inciso anterior.

c) Las inversiones en el exterior se realizarán principalmente en los siguientes mercados: EUA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade. Brasil: Bolsa de Comercio de San Pablo; Bolsa de Comercio de Río de Janeiro. Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver Toronto Futures Exchange. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile. Comunidad Económica Europea: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong. Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya. México: Bolsa Mexicana de Valores. Uruguay: Bolsa de Valores de Montevideo. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. Para el caso de que los valores adquiridos sean depositados en Instituciones ajenas al Depositario, éste suscribirá los acuerdos correspondientes que cubran dichos valores sin perjuicio de la responsabilidad del Depositario.

d) Hasta el veinticinco por ciento (25%) del haber del Fondo, podrá afectarse a operaciones de pase o cauciones de títulos valores, con el objeto de lograr una renta en un plazo determinado (para lo cual se admitirá la tenencia transitoria de los valores afectados por estas operaciones).

e) Hasta el veinticinco por ciento (25%) del total de títulos podrá ser invertido en instrumentos de renta fija, emitidos y/o negociados en mercados del exterior, denominados en pesos o en otras monedas. Los instrumentos pueden ser títulos, valores mobiliarios, representativos de deuda pública o privada, con oferta pública, que se emitan con destino a su colocación en el Euro Mercado o en otros Mercados del exterior, o en certificados de Depósito a Plazo Fijo, u otros papeles de comercio con oferta pública. Del 25%, hasta un 10% en valores que no reúnen esas condiciones pero que cumplen con los requisitos legales del país de origen del título.

f) El 75% del total de títulos debe estar invertido en activos emitidos y negociados en el país.

g) Hasta un 10% del haber del Fondo en disponibilidades de dinero en dinero efectivo, que deberán ser depositadas en entidades financieras autorizadas por el B. C. R. A. distintas de la Depositaria. Excepcionalmente cuando responda a los objetivos de administración de cartera y a la política de inversión del Fondo, definidos en el Reglamento de Gestión o en caso que se dé algunas de las causales extraordinarias mencionadas en el artículo décimo tercero, la sociedad gerente podrá en defensa del patrimonio del Fondo, superar el porcentaje mencionado y tener hasta un 100% del total en efectivo, en forma transitoria hasta que cedan dichas causales, por un plazo no superior a los 180 días corridos y con conocimiento de la Comisión Nacional de Valores dentro de los tres días de producido. **La gestión de haber del Fondo no podrá:**

-1) Constituir la cartera con títulos de deuda que representen más del 10% del pasivo total de una misma emisora, conforme al último balance general, trimestral o mensual conocido;

-2) Invertir en títulos de una sola entidad o mismo grupo económico más del 20% del haber total del Fondo;

-3) Invertir en un solo título emitido por Estado Nacional con iguales condiciones de emisión más del 30% del haber total del Fondo.

-4) Invertir en valores mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente o la Depositaria o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión.

-5) Ejercer más del 5% del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia.

-6) Adquirir valores emitidos por entidad controlante de la Gerente o de la Depositaria, en una proporción mayor al dos por ciento (2%) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al fondo. Los porcentajes establecidos en el presente artículo han sido fijados en atención a las disposiciones vigentes a este respecto pero podrán ser adecuados a nuevas disposiciones sin necesidad de modificar el presente, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores. En la selección de las inversiones la Sociedad Gerente perseguirá una adecuada diversificación de manera tal que tiendan a asegurar un razonable equilibrio en los riesgos. Los activos que forman parte del haber del Fondo deberán ser totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas. Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas en el presente artículo podrán excederse transitoriamente durante el período inicial de las operaciones del Fondo por un plazo máximo de 180 días, o cuando se ejerciten derechos de suscripción o se perciban dividendos en acciones, debiéndose reestablecer tales límites en el término de seis meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

Décimo Sexto: Las disponibilidades mencionadas en el inciso g) del artículo anterior deberán estar individualizados bajo la titularidad de la sociedad Depositaria, con el aditamento del carácter que revista como órgano del Fondo.

Décimo Séptimo: La Sociedad Gerente ejercerá la representación emergente de los derechos que otorgue la cartera del Fondo, con las limitaciones previstas por el artículo décimo quinto inciso 5 del presente Reglamento, a fin de ejercerlos en todos los actos que fuere necesario, inclusive en asambleas especiales, pu-

diendo adoptar todas las decisiones conducentes al resguardo de sus derechos, designando a las personas físicas o ideales, apoderadas o no que fueran indispensables para el mejor cumplimiento de la representación.

Décimo Octavo: La Sociedad Gerente tendrá a su cargo la gestión y administración del Fondo. Para tal fin tomará a su cargo la contabilidad del Fondo y todas las tareas inherentes a la gestión pudiendo a su solo arbitrio desprenderse de cualquier valor del Fondo e invertir los nuevos aportes o el producido de cualquier valor en iguales o diferentes valores mobiliarios.

Décimo Noveno: En el supuesto de falta grave, inhabilitación y/o renuncia del Depositario, la Sociedad Gerente propondrá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, la designación de un nuevo depositario en sustitución del Depositario inhabilitado. La designación del nuevo depositario no producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones legales en vigencia, en tanto continuará en funciones el Depositario a reemplazar.

Vigésimo: En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los Cuotapartistas ni podrá disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo, en operaciones distintas a las autorizadas por la ley 24.083. En ningún caso se podrá responsabilizar o comprometer a los Cuotapartistas por sumas superiores a la que corresponda a cada uno en el patrimonio neto del Fondo.

Vigésimo Primero: La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la ley 24.083, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviera habilitado para actuar como tal. En el caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente el Depositario propondrá, en el plazo de 30 días hábiles, la designación de una nueva Sociedad Gerente en sustitución de la inhabilitada. En los casos señalados la designación de la nueva Sociedad Gerente no producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones legales en vigencia.

IV. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL DEPOSITARIO.

Vigésimo Segundo: Los valores mobiliarios que formen parte del Patrimonio del Fondo quedarán guardados en custodia en poder del Depositario y en aquellas entidades autorizadas que puedan efectuar la custodia de los mismos a la orden del Depositario quien, además, efectuará el cobro de las rentas devengadas por los mismos. Los títulos adquiridos por cuenta del Fondo, así como el producido de la venta de títulos, serán entregados al Depositario.

Vigésimo Tercero: Todas las Agencias o Sucursales del Depositario dentro o fuera del país podrán estar habilitadas para recibir dinero y efectuar pagos por cuenta del Fondo.

Vigésimo Cuarto: El Depositario por intermedio de su Casa Central, Agencias y Sucursales recibirá de los suscriptores de cuotapartes los importes por ellos abonados y entregará los correspondientes comprobantes de tenencia de cuotapartes escriturales. Asimismo comunicará en forma trimestral a los cuotapartistas o a su pedido la tenencia de cuotapartes escriturales.

Vigésimo Quinto: El Depositario efectuará los pagos de los beneficios declarados por la Sociedad Gerente a favor de los Cuotapartistas por intermedio de su Casa Central, Agencias y Sucursales. De igual manera abonará el importe de los rescates que se soliciten.

Vigésimo Sexto: El depositario controlará el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente, del conjunto de funciones que ponen a su cargo las disposiciones de la Ley 24.083 y las contenidas en el presente Reglamento. Igual proceder deberá seguir la Sociedad Gerente respecto de la Depositaria. La Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria, sus directores y administradores serán solidariamente responsables por los perjuicios que ocasionen a los cuotapartistas por el incumplimiento de las disposiciones legales o de este Reglamento.

V. DE LOS GASTOS DE GESTION Y DE LOS HONORARIOS QUE SE PERCIBAN POR LA SOCIEDAD GERENTE Y EL DEPOSITARIO.

Vigésimo Séptimo: Conjuntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotapartes abonará una suma en concepto de gastos de ingreso los que podrán ser de hasta un 2% como máximo. La Sociedad Gerente con el solo aviso a la Comisión Nacional de Valores, podrá en cualquier momento, a fines de dar una mayor expansión a las actividades del Fondo, eximir con carácter general a los suscriptores de los gastos de ingreso los que podrán ser reinstalados de igual forma.

Vigésimo Octavo: La Sociedad Gerente podrá cobrar un derecho de egreso el que será de hasta un tres por ciento (3%) como máximo, estableciendo una escala descendente relacionada con el tiempo de la inversión. En caso que la Sociedad Gerente decidiera cambiar la escala, deberá solicitar autorización a la Comisión Nacional de Valores y notificar en forma fehaciente tal cambio, rigiendo la nueva escala a partir de los 30 días de efectuada tal notificación. Si los Cuotapartistas hubieran suscripto cuotapartes, con anterioridad a la vigencia de la nueva escala, al solicitar el rescate se aplicará la comisión correspondiente a la escala vigente al momento de suscripción. La Sociedad Gerente con el solo aviso a la Comisión Nacional de Valores, podrá en cualquier momento, a fines de dar una mayor expansión a las actividades del Fondo, eximir con carácter general a los suscriptores de los gastos de egresos los que podrán ser reinstalados de igual forma, rigiendo solamente para las suscripciones que se tomen desde la reinstalación.

Vigésimo Noveno: En compensación por la dirección, administración y representación del Fondo, que desarrolle la Sociedad Gerente, la misma percibirá un honorario de hasta el 0,30 % (cero coma treinta por ciento) mensual del haber neto diario devengado y percibido diariamente, a cargo del Fondo, sin deducir de éste el monto de esta retribución. La Sociedad Gerente percibirá, además en concepto de gastos ordinarios de gestión una compensación de hasta el 0,30% (cero coma treinta por ciento) mensual del haber neto del Fondo, devengado diariamente y pagadero mensualmente dentro de los 30 días de vencido el mes calendario respectivo, a cargo del Fondo y sin deducir de éste el monto de los honorarios de administración que se establece en el párrafo anterior ni el presente cargo por los gastos ordinarios de gestión correspondiente al día del cálculo. Las comisiones, impuestos y gastos derivados de la compra y venta de valores mobiliarios pertenecientes al Fondo, se incorporarán a los resultados del Fondo, imputando:

a) Las comisiones, impuestos y gastos de compra al costo de las inversiones en cartera, y

b) Las comisiones, impuestos y gastos de venta al resultado de la realización de valores mobiliarios en cartera.

Trigésimo: El Depositario recibirá en compensación por sus servicios un honorario de hasta el 0,20% (cero coma veinte por ciento) mensual sobre el haber neto del Fondo devengado diariamente y con pago mensual, dentro de los treinta días de vencido el mes calendario respectivo sin deducir de éste ni el monto de la retribución correspondiente al día del cálculo, ni los de las que se establecen en el artículo vigésimo noveno del Reglamento.

Trigésimo Primero: Los gastos ordinarios de gestión, comisiones y honorarios que se perciban en cada caso por las Sociedades Gerente y Depositaria no podrán exceder del 9,6 % (nueve coma seis por ciento) anual máximo por todo concepto, cuya doceava parte se aplicará sobre el Patrimonio Neto del Fondo al fin de cada mes. Los gastos, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al Fondo no podrán superar al referido límite, excluyéndose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo. Los gastos y honorarios contemplados en los artículos Vigésimo noveno y Trigésimo, serán tomados en cuenta en el cómputo del valor del patrimonio neto del Fondo.

VI. DE LOS BENEFICIOS DEL FONDO.

Trigésimo Segundo: Las operaciones del Fondo se tendrán por cerradas al 31 de diciembre de cada año. La Sociedad Gerente practicará un inventario del Fondo a fin, de establecer su estado patrimonial, la cuenta de resultados y la parte que en la distribución de utilidades corresponda a cada cuota parte. En tal oportunidad la Sociedad Gerente producirá una Memoria explicativa de la gestión desarrollada durante el año, la que incluirá la cuenta de resultados, detalle de los valores en cartera y estado del patrimonio del Fondo debidamente certificado por un miembro de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad Gerente. Dicha Memoria se pondrá a disposición de los Cuotapartistas dentro de los treinta días de finalizado el ejercicio, en las oficinas de la Sociedad Gerente, y será distribuida con razonable anticipación a la fecha de pago de las utilidades, sin cargo alguno. La distribución de utilidades al cierre del ejercicio o cuando la Sociedad Gerente lo estime conveniente, será una decisión exclusiva de la Sociedad Gerente a su solo arbitrio.

Trigésimo Tercero: En el caso de que la Sociedad Gerente decida distribuir utilidades de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, a fin de determinar las utilidades a distribuir, se tomarán las utilidades netas distribuibles y no distribuibles. Se entenderá que son utilidades netas distribuibles en el ejercicio, las que resulten luego de deducir de las utilidades brutas la parte proporcional de los cargos imputables al Fondo, los que incluyen las comisiones, impuestos directos o indirectos y gastos derivados de las operaciones. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses percibidos al momento del cierre del ejercicio, como así también los devengados por plazo fijo o cualquier otra renta cierta producto de las colocaciones del Fondo. No se considerarán utilidades brutas los intereses devengados por títulos en cartera del Fondo que a la fecha de cierre del ejercicio no hubieran sido percibidos. Los cargos imputables al Fondo se distribuirán proporcionalmente entre los resultados distribuibles y los no distribuibles. El importe neto que surja de deducir la parte proporcional de los cargos del Fondo así imputados de los resultados distribuibles conformará los resultados a distribuir. La Sociedad Gerente podrá destinar durante cualquier ejercicio hasta un 10 por ciento de las utilidades netas distribuibles a un fondo de Reserva destinado a mantener el nivel de los dividendos de futuros ejercicios. Las utilidades provenientes de realizaciones de valores en cartera, serán reinvertidas por la Sociedad Gerente en la adquisición de valores para mantener y/o incrementar el haber del Fondo.

Trigésimo Cuarto: Determinadas las utilidades netas distribuibles del Fondo, correspondientes al período anual respectivo, la Sociedad Gerente dispondrá la distribución del dividendo correspondiente a cada cuotaparte por medio del Depositario. El pago del dividendo anual se hará efectivo dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio y se notificará mediante la pertinente publicación de un aviso en un diario del lugar del domicilio de la Sociedad Gerente. Dicho aviso especificará nombre del Depositario que hará las veces de Agente Pagador, domicilio y horario de pago. El Depositario pagará en efectivo, cheque, giro, o mediante crédito en la cuenta corriente o caja de ahorros del cuotapartista abierta en la Sociedad Depositaria. En el caso de que el Cuotapartista opte por reinvertir el importe de los dividendos puestos a su disposición, en la compra de nuevas cuotapartes, el cálculo se hará sobre la base del valor de la cuotaparte vigente al momento de la fecha de recepción por parte de la Sociedad Gerente de la comunicación fehaciente del Cuotapartista de tal decisión, o en caso de comunicación anterior, del valor vigente al momento de la puesta a disposición de los dividendos. En estos casos no se hará el cargo a que se refiere el artículo Vigésimo séptimo del Reglamento. El pago de dividendos con anterioridad al cierre del ejercicio será realizado cuando la Sociedad Gerente lo disponga y se conviniera en la forma descripta en el párrafo anterior. Los pagos se harán en pesos.

VII. DE LAS DIVERGENCIAS.

Trigésimo Quinto: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y el Depositario sobre la interpretación del presente y/o de los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o del Depositario será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de las facultades conferidas por la Ley 24.083 y Decreto Reglamentario.

VIII. DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION.

Trigésimo Sexto: El Reglamento podrá ser modificado en todas sus partes, por acuerdo de la Sociedad Gerente y del Depositario, salvo en el caso de afectarse derechos adquiridos por los Cuotapartistas. Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se procederá a publicar un aviso por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia difusión del domicilio de la Sociedad Gerente, al efecto de comunicar a los Cuotapartistas la aprobación de la reforma.

Trigésimo Séptimo: En el caso que nuevas disposiciones legales o gubernamentales obliguen a, o por cualquier otro motivo resulte conveniente modificar alguna de las disposiciones contenidas en este Reglamento para la mejor marcha del Fondo, las Sociedades Gerente y Depositaria podrán aprobar reformas al Reglamento. Sin perjuicio de ello, si en virtud de disposiciones futuras las autoridades suprimieran la existencia del Mercado Libre de Cambios, se establece que sin necesidad de proceder a la reforma del Reglamento, las sumas en moneda extranjera correspondientes a las inversiones realizadas en dicha moneda serán valuadas en función de la cantidad de moneda de curso legal en la República necesaria para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aires una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendidos en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respectiva equivalgan al importe de que se trate, libre de gastos y comisiones. Si por cualquier motivo no fuere posible recurrir al mecanismo alternativo indicado en este artículo las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las Entidades Financieras para la transferencia o remisión de fondos del o al exterior.

IX. DE LA LIQUIDACION DEL FONDO.

Trigésimo Octavo: Siempre que hubieran razones atendibles para ello y en la medida que contemplare adecuadamente los intereses de los Cuotapartistas, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad Gerente y el Depositario podrán, de común acuerdo, rescindir el presente contrato mediante preaviso de cuatro meses, efectuado en legal forma, procediéndose a la liquidación del Fondo.

Trigésimo noveno: La Sociedad Gerente percibirá como honorario de liquidación a partir del momento de la aprobación de éste por parte de la Comisión Nacional de Valores, el mismo porcentaje determinado hasta ese momento incrementado en un 0,20 por ciento mensual, aplicado sobre el valor neto del Fondo, calculado al último día hábil del mes calendario respectivo, sin deducir de éste, el monto de esta retribución ni las que se establecen en los artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo del Reglamento, como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación y sin perjuicio de continuar percibiendo los gastos ordinarios de gestión establecidos en el artículo Vigésimo Noveno, todo ello sin exceder los límites máximos fijados en el artículo trigésimo primero.

Cuadragésimo: La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los titulares de cuotapartes escriturales el importe de la venta de los bienes que constituyan el Fondo previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al Fondo.

Cuadragésimo Primero: En el caso de que la Sociedad Gerente, en su carácter de liquidador del Fondo no se hiciera cargo de sus funciones, podrá designar el órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación, a condición que reúna los requisitos exigidos por la Ley y que su designación fuere aprobada por la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobada la designación del liquidador sustituto, éste procederá a la liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente Reglamento y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, percibiendo como compensación las fijadas para la Sociedad Gerente en el artículo trigésimo noveno. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos. Durante el período de liquidación del Fondo se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuotapartes.

Cuadragésimo Segundo: Una vez aprobada la decisión de liquidación del Fondo por la Comisión Nacional de Valores, el liquidador deberá proceder a la distribución del haber líquido del Fondo entre los Cuotapartistas, dentro del menor plazo posible, pero nunca excederá en sus funciones por un término superior a seis meses salvo que obren causas de fuerza mayor.

X. DE LAS PRESCRIPCIONES.

Cuadragésimo Tercero: Prescribirán a favor del Fondo y pasarán a ser propiedad del mismo a los tres años a partir de la fecha en que hubieren sido puestas a disposición de los Cuotapartistas, las rentas otorgadas por este Fondo cuyo cobro no se hubiese hecho efectivo durante el lapso mencionado.

Escribano - Carlos A. Vignoli
e. 24/11 Nº 4155 v. 25/11/94

"C"

CO. VI. SA COMPAÑIA DEL VIDRIO S.A.

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria celebrada en octubre 24 de 1994 se resolvió aumentar el capital Social a $ 300.000 representado en 300.000 acciones ordinarias nominativas endosables de valor nominal un peso y derecho a un voto por acción. El aumento se dispuso por capitalización de $ 39.000 de la cuenta "aportes a futura emisión de acciones", ofreciéndose a los accionistas la suscripción en efectivo de $ 235.000 en los términos del Art. 194 de la L. S. en las siguientes condiciones 25 % en efectivo al suscribir y el saldo integrarse en efectivo a los 30 días de la suscripción. Se hace saber que se procederá a partir del vencimiento del plazo de integración a canjear las acciones en circulación por acciones nominativas endosables de valor nominal un peso cada acción y derecho a un voto por acción. Buenos Aires, octubre 31 de 1994.

Presidente - Rubén Héctor Vieytes
e. 23/11 Nº 4051 v. 25/11/94

CASA ENRIQUE SCHUSTER
S. A. Industrial y Comercial

—PAGO DE DIVIDENDO—

Se comunica a los Señores Accionistas, que de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 14 de octubre de 1994, a partir del 13 de diciembre de 1994 se pondrá a disposición el dividendo en efectivo, correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1994, es decir: 1) A las Acciones Ordinarias clases "A" y "B": $ 0,003 por cada acción nominativa no endosable de 1 $ Ley 18.188 ($ 0,00000000001) de valor nominal. 2) A las Acciones Privilegiadas: $ 0,006 por cada acción nominativa no endosable de 1 $ Ley 18.188 ($ 0,00000000001) de valor nominal. El pago se efectuará: a) A los tenedores de Acciones nominativas no endosables reselladas: Contra entrega del cupón Nº 32. b) A los tenedores de certificados provisorios de Acciones nominativas no endosables: Contra presentación de los mismos, a efectos de sellarlos para dejar constancia del pago.

Las operaciones se efectuarán en nuestra sede social: calle Deán Funes Nº 1155 Buenos Aires, de lunes a viernes de 14.00 a 18.00 horas.

Presidente- Avis Schuster

e. 24/11 Nº 3367 v. 28/11/94

C P S SERVICIOS DE INGENIERIA S. R. L.

Edicto de Mensura Area Exploración CN-X, ubicada en la Prov. de Neuquén, en los Lotes 27 de la Sección VI, Dto. Neuquén; Lotes 5-13-15-17-20 de la Sección IX, Dto. Picún Leufú; Lotes 3-6-7-10-18-19-22-23-26 de la Sección X, Dto. Zapala. Se comunica a propietarios y/o poseedores de inmuebles en las mismas, que, según instrucciones de YPF S. A., adjudicataria del Area, se realizarán los trabajos indicados, amojonando los vértices de la misma s/Ley 17.319. Tareas a cargo de C. P. S. SERV. DE ING. S. R. L. Agrim. A. Protto (T. E.: 551-5606). Informes: YPF S. A. Agrim. Osvaldo Della Palma (T. E.: 329-2000 int. 1022).

Socio Gerente - Agrim. Alfredo J. Protto

e. 24/11 Nº 12.008 v. 28/11/94

"D"

DANDOLO Y PRIMI
S. A. C. I.

Comunica que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15-11-94 se ha resuelto: 1) Ampliar el objeto social de la firma, 2) Aumentar el capital social a la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) debiendo integrarse el mismo en efectivo dentro de los treinta días de suscripto. Monto a integrar: dos centavos de peso (0,02) por cada acción de un peso argentino valor nominal en circulación. Plazo para ejercer derecho de preferencia: 30 días contados desde la última publicación. Asimismo se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria del 23-9-94 se ha resuelto prescindir de la fiscalización privada de acuerdo al art. 284 última parte Ley 19.550.

Presidente - Fernán Corral

e. 23/11 Nº 11.905 v. 25/11/94

"F"

FONDO COMUN DE INVERSION FIMA - P.B. ACCIONES

"Reglamento de Gestión del FONDO COMUN DE INVERSION FIMA - P.B. ACCIONES: Entre Cifeba Sociedad Anónima, Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, que en lo sucesivo se denominará Sociedad Gerente y el Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima, que en adelante se llamará el Depositario, se ha convenido lo siguiente:

Artículo Primero: El Fondo Común de Inversiones constituido bajo la denominación FONDO COMUN DE INVERSION FIMA - P.B. ACCIONES, llamado en adelante Fondo Común o Fondo, está destinado a adquirir, administrar y vender por cuenta de los tenedores de cuotapartes, valores mobiliarios que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina o del Exterior, metales preciosos, divisas, derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones, instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y dinero, observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El Fondo Común será de duración ilimitada.

I. Las Cuotas Partes:

Artículo Segundo: Las cuotapartes emitidas por el Fondo Común estarán representadas por certificados de copropiedad escriturales. Los certificados podrán ser representativos de una o más cuotapartes y es el título que acredita el derecho de los cuotapartistas del Fondo, pudiendo solicitar éstos constancias de sus saldos de cuotapartes existentes en cualquier momento.

Artículo Tercero: El valor de la cuotaparte, se obtiene dividiendo el importe del patrimonio neto del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, por el número de cuotapartes en circulación. La emisión de cuotapartes tiene lugar de manera continua, a medida que los inversores lo soliciten, de acuerdo con las condiciones de emisión que fija la Sociedad Gerente. Los recursos así obtenidos serán destinados a la adquisición de los valores detallados en el artículo 1º de este Reglamento de Gestión, en las condiciones que fijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

II. Dirección y Administración del Fondo - Normas sobre inversiones:

Artículo Cuarto: La Sociedad Gerente ejerce la Administración, Dirección y Representación del Fondo, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones del Reglamento, la Ley 24.083 y su Decreto Reglamentario. No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento. A fin de que participen en el Fondo la mayor cantidad posible de personas, la Sociedad Gerente podrá celebrar convenios con entidades especializadas, los que serán comunicados a la Comisión Nacional de Valores, previo a su funcionamiento y con el fin de promover la colocación, distribución y venta de las cuotapartes, pero la Sociedad Gerente será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público. En su gestión para la inversión de los bienes del Fondo se ajustará a las siguientes normas:

a) Deberá diversificar las inversiones de manera tal que tiendan a asegurar un equilibrio de riesgos de acuerdo con las pautas de diversificación que establezcan las normas vigentes.

b) Tenderá a obtener una cartera equilibrada de valores mobiliarios, preferentemente accionaria. Los mismos deben contar con oferta pública en el país o en el extranjero, debiendo invertirse como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) en activos emitidos y negociados en el país. Se consideran como activos, emitidos en el país a los efectos del cumplimiento de los porcentajes de inversión en la cartera, a los títulos valores emitidos en las Repúblicas Federativas de Brasil, Paraguay y Uruguay que se negocien en sus países de origen en mercados aprobados por las respectivas Comisiones Nacionales de Valores y Organismos equivalentes. La gestión del haber del Fondo no puede:

b.1. Ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora cualquiera sea su tenencia.

b.2. Invertir en valores mobiliarios emitidos por la sociedad gerente o la depositaria, o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión.

b.3. Adquirir valores emitidos por la entidad controlante de la gerente o de la depositaria, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al fondo.

b.4. Constituir la cartera con acciones, debentures simples o convertibles en obligaciones negociables simples o convertibles, o papeles comerciales de una misma emisora, que representen más del diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad en el caso de acciones y más del diez por ciento (10 %) del pasivo total de la emisora en caso de títulos de deuda, conforme al último balance general o subperiódico conocido, pudiendo tener en cartera ambos porcentajes en forma simultánea. La circunstancia que ambas tenencias no concurran al mismo tiempo, no implica poder exceder los porcentajes arriba indicados.

b.5. Invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento (30 %) del haber total del fondo común de inversión.

b.6. Invertir en una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico.

c) Deberá invertir en valores mobiliarios cotizados en Bolsas o Mercados Autorregulados del país o en el extranjero

d) Deberá invertir en valores mobiliarios con oferta pública en el país o en el exterior (títulos públicos, obligaciones negociables, etc.), con un mínimo del 80 % del Patrimonio del Fondo invertido en acciones.

e) Las inversiones en el exterior se realizarán principalmente en los siguientes mercados:

(1) En Europa: Comunidad Económica Europea: Bolsa de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdan; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdan; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros.

(2) En Asia: Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya. Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong, Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwán: Bolsa de Valores de Taiwán. Corea: Bolsa de Valores de Corea del Sur.

(3) En América: Estados Unidos de Norteamérica: Bolsa de Nueva York (NYSE); National Association of Securities Dealers Automated Quotation (NASDAQ), Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancauver; Toronto Futures Exchange. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile. Brasil: Bolsa de Valores de San Pablo y Río de Janeiro. Uruguay: Bolsa de Valores de Montevideo. Paraguay: Bolsa de Asunción. Venezuela: Bolsa de Valores de Caracas. Perú: Bolsa de Valores de Lima.

f) La tenencia de divisas no podrá superar el 20% del Patrimonio del Fondo.

g) Para las operaciones de futuro y opciones se sujetará la operatoria a las siguientes limitaciones:

1. El importe total de las primas pagadas para la adquisición de opciones no podrá superar el 10% del Patrimonio Neto del Fondo.

2. El compromiso total resultante del lanzamiento de opciones de compra y de venta, no podrá superar en ningún momento el haber del Fondo. A tal efecto el compromiso proveniente del lanzamiento de las opciones de compra y de venta será igual al importe de los precios de ejercicio multiplicado por el número de acciones comprendidas en dichas opciones.

3. En el lanzamiento de opciones de compra sobre valores mobiliarios, el Fondo deberá ser titular de dichos valores, o de las opciones de compra compensatorias, o bien de cualquier otro instrumento (tales como obligaciones convertibles o bonos de suscripción de acciones u obligaciones) que proporcionen una cobertura suficiente. La cobertura de las opciones de compra lanzadas no podrá enajenarse hasta tanto subsistan dichas opciones, a menos que estén cubiertas, a su vez, por opciones compensatorias u otros instrumentos utilizados a tal fin.

4. El compromiso total relativo a los contratos de futuro y opciones sobre índices bursátiles de valores mobiliarios no puede superar el valor total de los valores poseídos por el Fondo.

5. Podrá invertir en operaciones de futuro hasta un 20% del patrimonio del Fondo.

h) Podrá ser invertido en instrumentos emitidos por Entidades Financieras hasta un máximo del 10% del Patrimonio del Fondo.

i) Las disponibilidades de dinero en efectivo no podrán superar el 10% del haber del Fondo, y podrán ser invertidas en depósitos en entidades financieras, remunerados o no. Excepcionalmente, el porcentaje podrá ser superado cuando responda a los objetivos de administración de cartera definidos en el presente Reglamento, por un plazo no superior a 180 días corridos, siempre que responda a la política de inversión del fondo y se dará a conocimiento de la Comisión Nacional de Valores, dentro de los tres días de producido.

j) Podrá ser invertido en metales preciosos hasta un máximo de 10% del patrimonio del Fondo.

k) Los activos que forman parte del haber del Fondo deben estar totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición (de acuerdo a los plazos de liquidación del mercado en que se opere), salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas.

Artículo Quinto: Los valores mobiliarios que formen parte del Patrimonio del Fondo quedarán guardados en custodia en poder del Depositario y en aquellas entidades autorizadas que puedan efectuar la custodia de los mismos a la orden del Depositario quien, además, efectuará el cobro de las rentas devengadas por los mismos. Los títulos adquiridos por cuenta del Fondo, así como el producido de la venta de títulos, serán entregados al Depositario. Los bienes negociados en el exterior podrán ser guardados en depósito por el Depositario, o bajo su responsabilidad y a su nombre, en Bancos corresponsales del exterior.

Artículo Sexto: La Sociedad Gerente no contraerá deuda por el Fondo Común, con excepción de las provenientes del ejercicio del derecho de preferencia en la suscripción de acciones. En caso alguno podrá responsabilizar o comprometer a los condóminos por una suma superior al haber del Fondo.

III. Funciones del Depositario:

Artículo Séptimo: Corresponde al Depositario:

a) La percepción del importe de las suscripciones, y pago de los rescates que se requieran conforme a la ley y este reglamento.

b) El Depositario controlará el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente del conjunto de funciones que ponen a su cargo las disposiciones de la Ley 24.083 y las contenidas en el presente Reglamento. Igual proceder deberá seguir la Sociedad Gerente respecto de la Depositaria.

c) La guarda y depósito de valores, pago y cobro de los beneficios devengados, asi como el producto de la compraventa de valores.

d) Llevar el registro de cuotapartes escriturales y expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas.

IV. Emisión y Rescate de Cuotapartes, valuación del Patrimonio Neto del Fondo:

Artículo Octavo: Las condiciones de emisión de cuotapartes son fijadas por la Sociedad Gerente. El precio de emisión se basa en el valor de cada cuotaparte fijado diariamente de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento. Para la determinación del patrimonio neto se computarán todos los valores del activo y pasivo existentes. A los fines del cálculo del valor de la cuotaparte, se aplicarán —para las suscripciones, rescates y a todo otro efecto— las siguientes pautas:

a) Valores Mobiliarios con oferta pública: Para los valores que se negocien en el país se tomará el precio de cierre de las dieciséis horas (16) de aquél o de aquellos mercados de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Títulos Públicos por el Mercado Abierto Electrónico S.A. 2.- Las Obligaciones Negociables por el Mercado Abierto Electrónico S.A. 3.- Las acciones por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. (Rueda Común). 4.- Para los instrumentos emitidos por las Entidades Financieras se tomará el valor de origen más los intereses devengados a la fecha de valuación respectiva. 5.- Para los valores mobiliarios de Renta Fija que no tengan negociación en el día se considerará el valor del último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos.

b) Valores Mobiliarios que no se negocien en el país: La Sociedad Gerente podrá realizar operaciones principalmente en los mercados del Exterior detallados en el artículo cuarto, inciso e). Para el caso que los valores adquiridos sean depositados en instituciones ajenas al Depositario, éste suscribirá los acuerdos correspondientes que cubran dichos valores, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe como Depositario. Para contar con el precio de las especies operadas en tiempo suficiente para la determinación del valor de la cuotaparte, se utilizarán medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas, de las cuales se pueden obtener constancias de los precios vigentes al cierre de los diversos mercados, más cercano al momento de valuar la cuotaparte. En caso de valuación de valores mobiliarios de cotización no frecuente, el valor será el que corresponda al último día de la efectiva negociación.

c) Metales preciosos: La Sociedad Gerente someterá con anterioridad a su adquisición, a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores, el mercado cuyo precio de cierre se tomará en cuenta para el cálculo del precio aplicable.

d) Divisas: Se valuarán de acuerdo con el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras.

e) Instrumentos emitidos por Entidades Financieras: Salvo que los instrumentos en cuestión se encontraren comprendidos en los incisos a) y b) de este artículo, los mismos se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados.

f) Derechos y Obligaciones emergentes de futuros y opciones: Sólo podrán adquirirse

aquellos que se negociaren en mercados sujetos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores, o aquellos otros mercados que ese Organo de Fiscalización apruebe. En esos casos la valuación se efectuará tomando el precio de cierre del día, o en su defecto, el del último día de cotización en la bolsa de mayor volumen operado en esa especie. El valor de la cuotaparte será determinado todos los días hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados. En los casos en que la cartera esté integrada por valores mobiliarios y uno o más títulos no tengan negociación en el día en que se solicite su suscripción o rescate, el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. Juntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotapartes abonará una suma en concepto de gastos de ingreso los que podrán ser de hasta un 2% como máximo. La Sociedad Gerente, podrá en cualquier momento, a fines de dar una mayor expansión a las actividades del Fondo, eximir con carácter general a los suscriptores de los gastos de ingreso los que podrán ser reinstalados de igual forma.

Artículo Noveno: La Sociedad Gerente, a solicitud de los titulares, rescatará las cuotapartes por intermedio del depositario y por cuenta del Fondo Común. La Sociedad Gerente fijará el precio de rescate de acuerdo con lo dispuesto por el artículo octavo de este Reglamento, como así también el momento del pago que deberá hacerlo dentro de los siete días de solicitado el rescate. Asimismo, podrá disponer un plazo mínimo de permanencia que no podrá exceder de siete días. La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso en los casos de excepción previstos en el art. 2715 "in fine", del Código Civil, como medida de protección del Fondo Común cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados, cambiarios o financieros. La Comisión Nacional de Valores decidirá la suspensión de los rescates, cuando la misma excediera de tres días. La Sociedad Gerente podrá cobrar una comisión de rescate que será de hasta un 2,5% (dos con cincuenta por ciento) como máximo, pudiendo establecer una escala descendente relacionada con el tiempo de permanencia de la inversión, lo cual será resuelto por la Sociedad Gerente. Cuando la Sociedad Gerente decida cambiar la escala deberá notificar a la Comisión Nacional de Valores y proceder a informar de tal cambio a los cuotapartistas mediante una publicación en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en cualquier otro diario de amplia circulación en el país. La nueva escala regirá para las nuevas suscripciones y para las suscripciones ya efectuadas a partir del día siguiente de las referidas publicaciones, en caso que la misma implique una mejora en las condiciones para el cuotapartista. En ningún caso, podrán aplicarse escalas más gravosas a las suscripciones ya efectuadas.

Artículo Décimo: Cuando la Sociedad Gerente lo considere conveniente, podrá aceptar en pago de cuotapartes, valores con oferta pública, divisas, metales preciosos o instrumentos emitidos por Entidades Financieras, que reúnan las condiciones previstas por este contrato y reglamentaciones legales en vigencia. Dichos valores serán computados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo octavo de este Reglamento al día de la entrega efectiva.

V. Cierre de Ejercicio - Distribución de Utilidades.

Artículo Decimoprimero: Los ejercicios del Fondo Común cerrarán el 31 de marzo de cada año, debiendo la Sociedad Gerente hacer un balance general a esa fecha. La Sociedad Gerente decidirá si distribuye o no utilidades entre los copropietarios, si constituye o no un fondo de reserva o si las reinvierte en la forma establecida en este Reglamento, incrementando de esa forma el patrimonio del Fondo. En caso que la Sociedad Gerente decida distribuir utilidades de acuerdo a lo establecido en este artículo y a fin de determinar las utilidades a distribuir, se tomarán las utilidades netas distribuibles y no distribuibles. Se entenderá que son utilidades netas distribuibles en el ejercicio las que resulten luego de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al fondo, los que incluyen las comisiones, impuestos directos o indirectos y gastos derivados de las operaciones que realice la Sociedad Gerente. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses percibidos al momento del cierre del ejercicio, los dividendos puestos a disposición durante el ejercicio, tanto en efectivo como en acciones, como así los devengados por colocaciones a plazo fijo, o cualquier otra renta cierta, producto de las colocaciones del Fondo. No se considerarán utilidades brutas, los intereses devengados por títulos en cartera del Fondo que a la fecha de cierre del ejercicio no hubieran sido percibidos. Los cargos imputables al Fondo se distribuirán proporcionalmente entre las utilidades distribuibles y no distribuibles. El importe neto que surja de deducir la parte proporcional de los cargos del Fondo, así imputados de las utiliades distribuibles, conformará las utilidades a distribuir. La Sociedad Gerente podrá destinar durante cualquier ejercicio hasta un 10% de las utilidades netas distribuibles a un fondo de reserva, destinado a mantener el nivel de los dividendos de futuros ejercicios. Las utilidades provenientes de realizaciones de valores en cartera, los ingresos por cesión de derechos de suscripción de acciones, las acciones recibidas por capitalización de reservas de utilidades constituidas con anterioridad o en razón de revaluación de bienes de las sociedades emisoras, podrán ser reinvertidas por la Sociedad Gerente, en la adquisición de valores mobiliarios para mantener y/o incrementar el haber del Fondo.

Artículo Desimosegundo: La Sociedad Gerente confeccionará al final de cada ejercicio un informe sobre la gestión realizada, incluyendo los estados patrimoniales, la cuenta de resultados del Fondo Común y el detalle de los valores en cartera, el cual deberá también ser informado y refrendado por el Depositario. Este Informe será puesto a disposición de los cuotapartistas dentro de los 90 días del cierre del ejercicio.

VI. Retribución por la Dirección y Administración.

Artículo Decimotercero: El límite máximo de los gastos de gestión por compra y venta de los valores mobiliarios, cobranzas de dividendos, suscripción de acciones, publicidad reglamentaria, etcétera, será de hasta el 0,20 % mensual calculado diariamente sobre el patrimonio neto del fondo, sin deducir de éste el monto de esta retribución, ni los cargos que a esa fecha se formulen por honorarios de la Sociedad Gerente y Depositaria, y será aplicado definitivamente al fin de cada mes. El límite máximo de retribución por los servicios que presten las Sociedades Gerente y Depositaria será del 0,40% mensual, calculado diariamente, sobre el patrimonio netro del Fondo, aplicado definitivamente al fin de cada mes, que se distribuirá de la siguiente forma: 0,20% para la Sociedad Gerente y 0,20% para el Depositario. Los gastos, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al Fondo no podrán superar los referidos límites, que en conjunto representan un máximo del 7,20% anual, excluyéndose los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del fondo.

VII. División Liquidación.

Artículo Decimocuarto: La Sociedad Gerente podrá, siempre que mediare la conformidad del Depositario y previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, disponer la liquidación del Fondo Común. La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de cuotapartes el importe de la venta de los bienes que integran el haber del Fondo, previa cancelación de las obligaciones imputables al Fondo. Todas las disposiciones de este Reglamento son de aplicación durante la eventual liquidación del Fondo Común.

VIII. Representación del Fondo Común y de los cuotapartistas.

Artículo Decimoquinto: La representación del Fondo Común o de los cuotapartistas en conjunto, o en función de sus intereses comunes, queda a cargo exclusivamente de la Sociedad Gerente; excluyendo en absoluto toda otra representación. En consecuencia la Sociedad Gerente queda facultada para actuar por sí o por terceros, en representación del Fondo Común en las asambleas de las sociedades anónimas cuyas acciones figuran en la cartera respectiva, ejerciendo todos y cualquier derecho que se derive de la tenencia de las mismas, designando a las personas físicas o ideales, apoderadas, o no, que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de la representación.

Artículo Decimosexto: La Sociedad Gerente podrá ejercer todas aquellas funciones que sean necesarias o convenientes a la actividad del Fondo Común, conforme a las disposiciones legales vigentes. Deberá ejercer la representación colectiva de los copropietarios indivisos en lo concerniente a sus intereses y respecto a terceros; invertir el haber del Fondo de acuerdo con las normas vigentes y lo dispuesto en este Reglamento, y ejercer todos los actos que sean conducentes al mejor cumplimiento de su gestión de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Artículo Decimoséptimo: Se pondrán a disposición de los titulares en el momento de efectuar la suscripción, ejemplares del Reglamento de Gestión, quedando expresa constancia en la solicitud respectiva que el mismo ha sido recibido por el suscriptor. La titularidad de un certificado de cuotaparte del Fondo Común implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este contrato.

Artículo Decimoctavo: En los supuestos que la Sociedad Gerente o Depositaria no estuvieren en condiciones de continuar las funciones que les atribuyen las normas o este Reglamento, podrán rescindirlo total o parcialmente mediante preaviso de tres meses. Si uno de los órganos del Fondo cesare su actividad, el otro órgano deberá proponer un reemplazante, haciéndose cargo en el ínterin de los rescates que presentaren los cuotapartistas. Dicho órgano reemplazante será sometido a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobado, se procederá a la modificación del presente Reglamento, se elevará a escritura pública, se procederá a inscribirlo en el Registro Público de Comercio, haciendo las publicaciones pertinentes por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente, a efectos de comunicar la modificación a los cuotapartistas.

Artículo Decimonoveno: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y el Depositario sobre la interpretación del presente y/o sobre los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o el Depositario será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin prejuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores, en uso de las facultades conferidas por la Ley 24.083 y su Decreto Reglamentario.

Artículo Vigésimo: El Reglamento podrá ser modificado en todas sus partes, por acuerdo de la Sociedad Gerente y el Depositario, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los cuotapartistas. Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública, se procederá a inscribirla en el Registro Público de Comercio, haciendo las publicaciones pertinentes por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente, a efectos de comunicar la modificación a los cuotapartistas.

Artículo Vigesimoprimero: Prescribirán a favor del Fondo y pasarán a ser propiedad del mismo a los tres años a partir de la fecha en que hubieran sido puestos a disposición de los cuotapartistas, los valores devengados por este Fondo Común cuyo cobro no se hubiere hecho efectivo durante el lapso mencionado".

Director - Marcelo L. S. Tonini (5)

e. 24/11 Nº 12.030 v. 25/11/94

FONDO COMUN DE INVERSION FIMA-P.B. RENTA EN DOLARES

"Reglamento de gestión del FONDO COMUN DE INVERSION — P. B. RENTA EN DOLARES: Entre Cifeba Sociedad Anónima, Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, que en lo sucesivo se denominará Sociedad Gerente y el Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima, que en adelante se llamará el Depositario; se ha convenido lo siguiente:

Artículo Primero: El Fondo Común de Inversiones constituido bajo la denominación FONDO COMUN DE INVERSION FIMA-P.B. RENTA EN DOLARES, llamado en adelante Fondo Común o Fondo, está destinado a adquirir, administrar y vender por cuenta de los tenedores de cuotapartes, valores mobiliarios que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina o del Exterior, metales preciosos, divisas, derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones, instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y dinero, observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El Fondo Común será de duración ilimitada.

I. Las Cuotas Partes:

Artículo Segundo: Las cuotapartes emitida por el Fondo Comun estarán representadas por certificados de copropiedad escriturales. Los certificados podrán ser representativos de una o más cuotarpartes y es el título que acredita el derecho de los cuotapartistas del Fondo, pudiendo solicitar éstos constancias de sus saldos de cuotapartes existentes en cualquier momento.

Artículo Tercero: El valor de la cuotaparte, será nominado en dólares estadounidenses y se obtiene dividiendo el importe del patrimonio neto del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, por el número de cuotapartes en circulación. La emisión de cuotapartes tiene lugar de manera continua, a medida que los inversores lo soliciten, de acuerdo con las condiciones de emisión que fija la Sociedad Gerente. Los recursos así obtenidos serán destinados a la adquisición de los valores detallados en el artículo 1º de este Reglamento de Gestión, en las condiciones que fijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

II. Dirección y Administración del Fondo - Normas sobre Inversiones:

Artículo Cuarto: La Sociedad Gerente ejerce la Administración, Dirección y Representación del Fondo, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones del Reglamento, la Ley 24.083 y su Decreto Reglamentario. No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento. A fin de que participen en el Fondo la mayor cantidad posible de personas la Sociedad Gerente podrá celebrar convenios con entidades especializadas, los que serán comunicados a la Comisión Nacional de Valores previo a su funcionamiento y con el fin de promover la colocación, distribución y venta de las cuotapartes, pero la Sociedad Gerente será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público. En su gestión para la inversión de los bienes del Fondo se ajustará a las siguientes normas:

a) Deberá diversificar las inversiones de manera tal que tiendan a asegurar un equilibrio de riesgos de acuerdo con las pautas de diversificación que establezcan las normas vigentes.

b) Tenderá a obtener una cartera equilibrada de valores mobiliarios, preferentemente en activos de renta fija nominados en dólares estadounidenses. Los mismos deben contar con oferta pública en el país o en el extranjero, debiendo invertirse como mínimo un setenta y cinco por ciento (75%) en activos emitidos y negociados en el país. Se consideran como activos, emitidos en el país a los efectos del cumplimiento de los porcentajes de inversión en la cartera, a los títulos valores emitidos en las Repúblicas Federativas de Brasil, Paraguay y Uruguay que se negocien en sus países de origen en mercados aprobados por las respectivas Comisiones Nacionales de Valores y Organismos equivalentes. La gestión del haber del Fondo no puede:

b.1 Ejercer más del cinco por ciento (5%) del derecho a voto de una misma emisora cualquiera sea su tenencia.

b.2. Invertir en valores mobiliarios emitidos por la sociedad gerente o la depositaria, o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión.

b.3. Adquirir valores emitidos por la entidad controlante de la gerente o de la depositaria, en una proporción mayor al dos por ciento (2%) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al fondo.

b.4. Constituir la cartera con acciones, debentures simples o convertibles en obligaciones negociables simples o convertibles, o papeles comerciales de una misma emisora, que representen más del diez por ciento (10%) del capital de la sociedad en el caso de acciones y más del diez por ciento (10%) del pasivo total de la emisora en caso de títulos de deuda, conforme al último balance general o subperiódico conocido, pudiendo tener en cartera ambos porcentajes en forma simultánea. La circunstancia que ambas tenencias no concurran al mismo tiempo, no implica poder exceder los porcentajes arriba indicados.

b.5. Invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento (30%) del haber total del fondo común de inversión.

b.6. Invertir en una proporción superior al veinte por ciento (20%) de su patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico.

c) Deberá invertir en valores mobiliarios cotizados en Bolsas o Mercados Autorregulados del país o en el extranjero.

d) Deberá invertir en activos de renta fija nominados en dólares estadounidenses (títulos públicos, obligaciones negociables, depósitos a plazo fijo, etc.), un mínimo del 80 % del patrimonio del Fondo. Podrá ser invertido en valores mobiliarios que coticen en bolsas o mercados de valores del exterior hasta un máximo del 25 % del total invertido en valores mobiliarios. Las obligaciones negociables y los títulos de deuda están expresamente incluidos dentro del concepto de valores mobiliarios.

e) Las inversiones en el exterior se realizarán principalmente en los siguientes mercados:

(1) En Europa: Comunidad Económica Europea: Bolsa de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París, Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores

de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdan; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdan; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros.

(2) En Asia: Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya. Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong. Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwán: Bolsa de Valores de Taiwán. Corea: Bolsa de Valores de Corea del Sur.

(3) En América: Estados Unidos de Norteamérica: Bolsa de Nueva York (NYSE); National Association of Securities Dealers Automated Quotation (NASDAQ), Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancauver; Toronto Futures Exchange. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile. Brasil: Bolsa de Valores de San Pablo y Río de Janeiro. Uruguay: Bolsa de Valores de Montevideo. Paraguay: Bolsa de Asunción. Venezuela: Bolsa de Valores de Caracas. Perú: Bolsa de Valores de Lima.

f) La tenencia de divisas y pesos no podrá superar el 20% del Patrimonio del Fondo.

g) Para las operaciones de futuro y opciones se sujetará la operatoria a las siguientes limitaciones:

1. El importe total de las primas pagadas para la adquisición de opciones no podrá superar el 10% del Patrimonio Neto del Fondo.

2. El compromiso total resultante del lanzamiento de opciones de compra y de venta, no podrá superar en ningún momento el haber del Fondo. A tal efecto el compromiso proveniente del lanzamiento de las opciones de compra y de venta será igual al importe de los precios de ejercicio multiplicado por el número de acciones comprendidas en dichas opciones.

3. En el lanzamiento de opciones de compra sobre valores mobiliarios, el Fondo deberá ser titular de dichos valores, o de las opciones de compra compensatorias, o bien de cualquier otro instrumento (tales como obligaciones convertibles o bonos de suscripción de acciones u obligaciones) que proporcionen una cobertura suficiente. La cobertura de las opciones de compra lanzadas no podrá enajenarse hasta tanto subsistan dichas opciones, a menos que estén cubiertas, a su vez, por opciones compensatorias u otros instrumentos utilizados a tal fin.

4. El compromiso total relativo a los contratos de futuro y opciones sobre índices bursátiles de valores mobiliarios no puede superar el valor total de los valores poseídos por el Fondo.

5. Podrá invertir en operaciones de futuro hasta un 20% del patrimonio del Fondo.

h) Podrá ser invertido en instrumentos emitidos por Entidades Financieras hasta un máximo del 90% del Patrimonio del Fondo.

i) Las disponibilidades de dinero en efectivo no podrán superar el 10% del haber del Fondo, y podrán ser invertidas en depósitos en entidades financieras distintas a la depositaria, remunerados o no. Excepcionalmente, el porcentaje podrá ser superado cuando responda a los objetivos de administración de cartera definidos en el presente reglamento, por un plazo no superior a los 180 días corridos, siempre que responda a la política de inversión del Fondo y se dará a conocimiento de la Comisión Nacional de Valores, dentro de los tres días de producido.

j) Podrá ser invertido en metales preciosos hasta un máximo de 10% del patrimonio del Fondo.

k) Los activos que forman parte del haber del Fondo deben estar totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición (de acuerdo a los plazos de liquidación del mercado en que se opere), salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas.

Artículo Quinto: Los valores mobiliarios que formen parte del Patrimonio del Fondo quedarán guardados en custodia en poder del Depositario y en aquellas entidades autorizadas que puedan efectuar la custodia de los mismos a la orden del Depositario quien, además, efectuará el cobro de las rentas devengadas por los mismos. Los títulos adquiridos por cuenta del Fondo, así como el producido de la venta de títulos, serán entregados al Depositario. Los bienes negociados en el exterior podrán ser guardados en depósito por el Depositario, o bajo su responsabilidad y a su nombre, en Bancos corresponsales del exterior.

Artículo Sexto: La Sociedad Gerente no contraerá deuda por el Fondo Común, con excepción de las provenientes del ejercicio del derecho de preferencia en la suscripción de acciones. En caso alguno podrá responsabilizar o comprometer a los condóminos por una suma superior al haber del Fondo.

III. Funciones del Depositario.

Artículo Séptimo: Corresponde al Depositario:

a) La percepción del importe de las suscripciones, y pago de los rescates que se requieran conforme a la ley y este reglamento.

b) El Depositario controlará el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente del conjunto de funciones que ponen a su cargo las disposiciones de la Ley 24.083 y las contenidas en el presente Reglamento. Igual proceder deberá seguir la Sociedad Gerente respecto de la Depositaria.

c) La guarda y depósito de valores, pago y cobro de los beneficios devengados, así como el producto de la compraventa de valores.

d) Llevar el registro de cuotapartes escriturales y expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas.

IV. Emisión y rescate de cuotapartes, valuación del patrimonio neto del fondo.

Artículo Octavo: Las condiciones de emisión de cuotapartes son fijadas por la Sociedad Gerente. El precio de emisión se basa en el valor de cada cuotaparte fijando diariamente de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento. Para la determinación del patrimonio neto se computarán todos los valores del activo y pasivo existentes. A los fines del cálculo del valor de la cuotaparte, se aplicarán —para las suscripciones, rescates y a todo otro efecto— las siguientes pautas:

a) Valores Mobiliarios con oferta pública: Para los valores que se negocien en el país se tomará el precio de cierre de las dieciséis horas (16) de aquél o de aquellos mercados de acuerdo al siguiente detalle: 1.— Títulos Públicos por el Mercado Abierto Electrónico S.A. 2.— Las Obligaciones Negocialbes por el Mercado Abierto Electrónico S.A. 3.— Las acciones por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. (Rueda Común). 4.— Para los instrumentos emitidos por las Entidades Financieras se tomará el valor de origen más los intereses devengados a la fecha de valuación respectiva. 5.— Para los valores mobiliarios de Renta Fija que no tengan negociación en el día se considerará el valor del último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos.

b) Valores Mobiliarios que no se negocien en el país: La Sociedad Gerente podrá realizar operaciones principalmente en los mercados del Exterior detallados en el artículo cuarto, inciso e). Para el caso que los valores adquiridos sean depositados en instituciones ajenas al Depositario, éste suscribirá los acuerdos correspondientes que cubran dichos valores, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe como Depositario. Para contar con el precio de las especies operadas en tiempo suficiente para la determinación del valor de la cuotaparte, se utilizarán medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas, de las cuales se pueden obtener constancias de los precios vigentes al cierre registrados en los diversos mercados, más cercano al momento de valuar la cuotaparte. En caso de valuación de cotización de valores mobiliarios de cotización no frecuente, el valor será el que corresponda al último día de la efectiva negociación.

c) Metales preciosos: La Sociedad Gerente someterá con anterioridad a su adquisición, a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores, el mercado cuyo precio de cierre se tomará en cuenta para el cálculo del precio aplicable.

d) Divisas: Se valuarán de acuerdo con el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras.

e) Instrumentos emitidos por Entidades Financieras: Salvo que los instrumentos en cuestión se encontraren comprendidos en los incisos a) y b) de este artículo, los mismos se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados.

f) Derechos y Obligaciones emergentes de futuros y opciones: Sólo podrán adquirirse aquellos que se negociaren en mercados sujetos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores, o aquellos otros mercados que ese Organo de Fiscalización apruebe. En esos casos la valuación se efectuará tomando el precio de cierre del día, o en su defecto, el del último día de cotización en la Bolsa de mayor volumen operado en esa especie. El valor de la cuotaparte será determinado todos los días hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados. En los casos en que la cartera esté integrada por valores mobiliarios y uno o más títulos no tengan negociación el día en que se solicite su suscripción o rescate, el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. Juntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotapartes abonará una suma en concepto de gastos de ingreso los que podrán ser de hasta un 2% como máximo. La Sociedad Gerente, podrá en cualquier momento, a fines de dar una mayor expansión a las actividades del Fondo, eximir con carácter general a los suscriptores de los gastos de ingreso, los que podrán ser reinstalados de igual forma.

Artículo Noveno: La Sociedad Gerente, a solicitud de los titulares, rescatará las cuotapartes por intermedio del depositario y por cuenta del Fondo Común. La Sociedad Gerente fijará el precio de rescate de acuerdo con lo dispuesto por el artículo octavo de este Reglamento, como así también el momento del pago que deberá hacerlo dentro de los siete días de solicitado el rescate. Asimismo, podrá disponer un plazo mínimo de permanencia que no podrá exceder de siete días. La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso en los casos de excepción previstos en el art. 2715 "in fine", del Código Civil, como medida de protección del Fondo Común cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados, cambiarios o financieros. La Comisión Nacional de Valores decidirá la suspensión de los rescates, cuando la misma excediera de tres días. La Sociedad Gerente podrá cobrar una comisión de rescate que será de hasta un 2,5% (dos con cincuenta por ciento) como máximo, pudiendo establecer una escala descendente relacionada con el tiempo de permanencia de la inversión, lo cual será resuelto por la Sociedad Gerente. Cuando la Sociedad Gerente decida cambiar la escala, deberá notificar a la Comisión Nacional de Valores y proceder a informar de tal cambio a los cuotapartistas mediante una publicación en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en cualquier otro diario de amplia circulación en el país. La nueva escala regirá para las nuevas suscripciones y para las suscripciones ya efectuadas a partir del día siguiente de las referidas publicaciones, en caso que la misma implique una mejora en las condiciones para el cuotapartista. En ningún caso, podrán aplicarse escalas más gravosas a las suscripciones ya efectuadas.

Artículo Décimo: El cobro de las suscripciones y el pago de los rescates de cuotapartes se efectuarán a través de la Sociedad Depositaria en dólares estadounidenses. Cuando la Sociedad Gerente lo considere conveniente, podrá aceptar en pago de cuotapartes, pesos, valores con oferta pública, divisas, metales preciosos o instrumentos emitidos por Entidades Financieras, que reúnan las condiciones previstas por este contrato y reglamentaciones legales en vigencia. Dichos valores serán computados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo octavo de este Reglamento al día de la entrega efectiva.

V. Cierre de Ejercicio - Distribución de Utilidades.

Artículo Decimoprimero: Los ejercicios del Fondo Común cerrarán el 31 de marzo de cada año, debiendo la Sociedad Gerente hacer un balance general a esa fecha. La Sociedad Gerente decidirá si distribuye o no utilidades entre los copropietarios, si constituye o no un fondo de reserva o si las reinvierte en la forma establecida en este Reglamento, incrementando de esa forma el patrimonio del Fondo. En el caso que la Sociedad Gerente decida distribuir utilidades de acuerdo a lo establecido en este artículo y a fin de determinar las utilidades a distribuir, se tomarán las utilidades netas distribuibles y no distribuibles. Se entenderá que son utilidades netas distribuibles en el ejercicio las que resulten luego de deducir de las utilidades brutas, los cargos imputables al fondo, los que incluyen las comisiones, impuestos directos o indirectos y gastos derivados de las operaciones que realice la Sociedad Gerente. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses percibidos al momento del cierre del ejercicio, los dividendos puestos a disposición durante el ejercicio, tanto en efectivo como en acciones, como así los devengados por colocaciones a plazo fijo, o cualquier otra renta cierta producto de las colocaciones del Fondo. No se considerarán utilidades brutas los intereses devengados por títulos en cartera del Fondo que a la fecha de cierre del ejercicio no hubieran sido percibidos. Los cargos imputables al Fondo se distribuirán proporcionalmente entre las utilidades distribuibles y no distribuibles. El importe neto que surja de deducir la parte proporcional de los cargos del Fondo, así imputados de las utilidades distribuibles, conformará las utilidades a distribuir. La Sociedad Gerente podrá destinar durante cualquier ejercicio hasta un 10% de las utilidades netas distribuibles a un fondo de reserva destinado a mantener el nivel de los dividendos de futuros ejercicios. Las utilidades provenientes de realizaciones de valores en cartera, los ingresos por cesión de derechos de suscripción de acciones, las acciones recibidas por capitalización de reservas de utilidades constituidas con anterioridad o en razón de revaluación de bienes de las sociedades emisoras, podrán ser reinvertidas por la Sociedad Gerente, en la adquisición de valores mobiliarios para mantener y/o incrementar el haber del Fondo.

Artículo Decimosegundo: La Sociedad Gerente confeccionará al final de cada ejercicio un informe sobre la gestión realizada, incluyendo los estados patrimoniales, la cuenta de resultados del Fondo Común y el detalle de los valores en cartera, el cual deberá también ser informado y refrendado por el Depositario. Este Informe será puesto a disposición de los cuotapartistas dentro de los 90 días del cierre del ejercicio.

VI. Retribución por la Dirección y Administración

Artículo Decimotercero: El límite máximo de los gastos de gestión por compra y venta de los valores mobiliarios, cobranzas de dividendos, suscripción de acciones, publicidad reglamentaria, etcétera, será de hasta el 0,10 % mensual calculado diariamente sobre el patrimonio neto del fondo, sin deducir de éste el monto de esta retribución, ni los cargos que a esa fecha se formulen por honorarios de la Sociedad Gerente y Depositaria, y será aplicado definitivamente al fin de cada mes. El límite máximo de retribución por los servicios que presten las Sociedades Gerente y Depositaria será del 0,20% mensual, calculado diariamente, sobre el patrimonio neto del Fondo, aplicado definitivamente al fin de cada mes, que se distribuirá de la siguiente forma: 0,10 % para la Sociedad Gerente y 0,10% para el Depositario. Los gastos, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al Fondo no podrán superar los referidos límites, que en conjunto representan un máximo del 3,60% anual, excluyéndose los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del fondo.

VII. División Liquidación

Artículo Decimocuarto: La Sociedad Gerente podrá, siempre que mediare la conformidad del Depositario y previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, disponer la liquidación del Fondo Común. La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de cuotapartes el importe de la venta de los bienes que integran el haber del Fondo, previa cancelación de las obligaciones imputables al Fondo. Todas las disposiciones de este Reglamento son de aplicación durante la eventual liquidación del Fondo Común.

VIII. Representación del Fondo Común y de los Cuotapartistas.

Artículo Decimoquinto: La representación del Fondo Común o de los cuotapartistas en conjunto, o en función de sus intereses comunes, queda a cargo exclusivamente de la Sociedad Gerente; excluyendo en absoluto toda otra representación. En consecuencia, la Sociedad Gerente queda facultada para actuar por sí o por terceros, en representación del Fondo Común en las asambleas de las sociedades anónimas cuyas acciones figuran en la cartera respectiva, ejerciendo todos y cualquier derecho que se derive de la tenencia de las mismas, designando a las personas físicas o ideales, apoderadas, o no, que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de la representación.

Artículo Decimosexto: La Sociedad Gerente podrá ejercer todas aquellas funciones que sean necesarias o convenientes a la actividad del Fondo Común, conforme a las disposiciones legales vigentes. Deberá ejercer la representación colectiva de los copropietarios indivisos en lo concerniente a sus intereses y respecto a terceros; invertir el haber del Fondo de acuerdo con las normas vigentes y lo dispuesto en este Reglamento, y ejercer todos los actos que sean conducentes al mejor cumplimiento de su gestión de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Artículo Decimoséptimo: Se pondrá a disposición de los titulares en el momento de efectuar la suscripción, un ejemplar del Reglamento de Gestión, quedando expresa constancia en la solicitud respectiva que el mismo ha sido recibido por el suscriptor. La titularidad de

un certificado de cuotaparte del Fondo Común implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este contrato.

Artículo Decimoctavo: En los supuestos que la Sociedad Gerente o Depositaria no estuvieren en condiciones de continuar las funciones que les atribuyen las normas o este Reglamento, podrán rescindirlo total o parcialmente mediante preaviso de tres meses. Si uno de los órganos del Fondo cesare su actividad, el otro órgano deberá proponer un reemplazante, haciéndose cargo en el interín de los rescates que presentaren los cuotapartistas. Dicho órgano reemplazante será sometido a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobado, se procederá a la modificación del presente Reglamento, se elevará a escritura pública, se procederá a inscribirlo en el Registro Público de Comercio, haciendo las publicaciones pertinentes por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente, a efectos de comunicar la modificación a los cuotapartistas.

Artículo Decimonoveno: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y el Depositario sobre la interpretación del presente y/o sobre los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o del Depositario será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores, en uso de las facultades conferidas por la Ley 24.083 y su Decreto Reglamentario.

Artículo Vigésimo: El Reglamento podrá ser modificado en todas sus partes, por acuerdo de la Sociedad Gerente y el Depositario, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los cuotapartistas. Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública, se procederá a inscribirla en el Registro Público de Comercio, haciendo las publicaciones pertinentes por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente, a efectos de comunicar la modificación a los cuotapartistas.

Artículo Vigesimoprimero: Prescribirán a favor del Fondo y pasarán a ser propiedad del mismo a los tres años a partir de la fecha en que hubieran sido puestos a disposición de los cuotapartistas, los valores devengados por este Fondo Común cuyo cobro no se hubiere hecho efectivo durante el lapso mencionado"..

Director - Marcelo L. S. Tonini (5)
e. 24/11 Nº 12.029 v. 25/11/94

"FONDO COMUN DE INVERSION FIMA - P. B. RENTA EN PESOS

"Reglamento de gestión del FONDO COMUN DE INVERSION FIMA — P. B. RENTA EN PESOS: Entre CIFEBA SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA SOCIEDAD GERENTE Y EL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, que en adelante se llamará el Depositario: se ha convenido lo siguiente:

Artículo Primero: El Fondo Común de Inversiones constituido bajo la denominación FONDO COMUN DE INVERSION FIMA-P.B. RENTA EN PESOS, llamado en adelante Fondo Común o Fondo, está destinado a adquirir, administrar y vender por cuenta de los tenedores de cuotapartes, valores mobiliarios que coticen en Bolsas o Mercados de Valores de la República Argentina o del Exterior, metales preciosos, divisas, derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones, instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y dinero, observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El Fondo Común será de duración ilimitada.

I. Las Cuotas Partes:

Artículo Segundo: Las cuotapartes emitidas por el Fondo Común estarán representadas por certificados de copropiedad escriturales. Los certificados podrán ser representativos de una o más cuotapartes y es el título que acredita el derecho de los cuotapartistas del Fondo, pudiendo solicitar éstos constancias de sus saldos de cuotapartes existentes en cualquier momento.

Artículo Tercero: El valor de la cuotaparte, se obtiene dividiendo el importe del patrimonio neto del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, por el número de cuotapartes en circulación. La emisión de cuotapartes tiene lugar de manera continua, a medida que los inversores lo soliciten, de acuerdo con las condiciones de emisión que fija la Sociedad Gerente. Los recursos así obtenidos serán destinados a la adquisición de los valores detallados en el artículo 1º de este Reglamento de Gestión, en las condiciones que fijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

II. Dirección y Administración del Fondo - Normas sobre Inversiones:

Artículo Cuarto: La Sociedad Gerente ejerce la Administración, Dirección y Representación del Fondo, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones del Reglamento, la Ley 24.083 y su Decreto Reglamentario. No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento. A fin de que participen en el Fondo la mayor cantidad posible de personas la Sociedad Gerente podrá celebrar convenios con entidades especializadas, los que serán comunicados a la Comisión Nacional de Valores previo a su funcionamiento con el fin de promover la colocación, distribución y venta de las cuotapartes, pero la Sociedad Gerente será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público. En su gestión para la inversión de los bienes del Fondo se ajustará a las siguientes normas:

a) Deberá diversificar las inversiones de manera tal que tiendan a asegurar un equilibrio de riesgos de acuerdo con las pautas de diversificación que establezcan las normas vigentes.

b) Tenderá a obtener una cartera equilibrada de valores mobiliarios, preferentemente en activos de renta fija nominados en pesos. Los mismos deben contar con oferta pública en el país o en el extranjero, debiendo invertirse como mínimo un setenta y cinco por ciento (75%) en activos emitidos y negociados en el país. Se considerán como activos, emitidos en el país a los efectos del cumplimiento de los porcentajes de inversión en la cartera, a los títulos valores emitidos en las Repúblicas Federativas de Brasil, Paraguay y Uruguay que se negocien en sus países de origen en mercados aprobados por las respectivas Comisiones Nacionales de Valores y Organismos equivalentes. La gestión del haber del Fondo no puede:

b.1 Ejercer más del cinco por ciento (5%) del derecho a voto de una misma emisora cualquiera sea su tenencia.

b.2. Invertir en valores mobiliarios emitidos por la sociedad gerente o la depositaria, o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión.

b.3. Adquirir valores emitidos por la entidad controlante de la gerente o de la depositaria, en una proporción mayor al dos por ciento (2%) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al fondo.

b.4. Constituir la cartera con acciones, debentures simples o convertibles en obligaciones negociables simples o convertibles, o papeles comerciales de una misma emisora, que representen más del diez por ciento (10%) del capital de la sociedad en el caso de acciones y más del diez por ciento (10%) del pasivo total de la emisora en caso de títulos de deuda, conforme al último balance general o subperiódico conocido, pudiendo tener en cartera ambos porcentajes en forma simultánea. La circunstancia que ambas tenencias no concurran al mismo tiempo, no implica poder exceder los porcentajes arriba indicados.

b.5. Invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento (30%) del haber total del fondo común de inversión.

b.6. Invertir en una proporción superior al veinte por ciento (20%) de su patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico.

c) Deberá invertir en valores mobiliarios cotizados en Bolsas o Mercados Autorregulados del país o en el extranjero.

d) Deberá invertir en activos de renta fija nominados en pesos (títulos públicos, obligaciones negociables, depósitos a plazo fijo, etc.), un mínimo del 80% del patrimonio del Fondo. Podrá ser invertido en valores mobiliarios que coticen en bolsas o mercados de valores del exterior hasta un máximo del 25% del total invertido en valores mobiliarios. Las obligaciones negociables y los títulos de deuda están expresamente incluidos dentro del concepto de valores mobiliarios.

e) Las inversiones en el exterior se realizarán principalmente en los siguientes mercados:

(1) En Europa: Comunidad Económica Europea: Bolsa de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París, Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdan; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdan; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros.

(2) En Asia: Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya. Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwán: Bolsa de Valores de Taiwán. Corea: Bolsa de Valores de Corea del Sur.

(3) En América: Estados Unidos de Norteamérica: Bolsa de Nueva York (NYSE); National Association of Securities Dealers Automated Quotation (NASDAQ), Bolsa Americana (AMEX); New York Futures Exchange; Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancauver; Toronto Futures Exchange. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile. Brasil: Bolsa de Valores de San Pablo y Río de Janeiro: Uruguay: Bolsa de Valores de Montevideo. Paraguay: Bolsa de Asunción. Venezuela: Bolsa de Valores de Caracas. Perú: Bolsa de Valores de Lima.

f) La tenencia de divisas no podrá superar el 20% del Patrimonio del Fondo.

g) Para las operaciones de futuro y opciones se sujetará la operatoria a las siguientes limitaciones:

1. El importe total de las primas pagadas para la adquisición de opciones no podrá superar el 10% del Patrimonio Neto del Fondo.

2. El compromiso total resultante del lanzamiento de opciones de compra y de venta, no podrá superar en ningún momento el haber del Fondo. A tal efecto el compromiso proveniente del lanzamiento de las opciones de compra y de venta será igual al importe de los precios de ejercicio multiplicado por el número de acciones comprendidas en dichas opciones. 3. En el lanzamiento de opciones de compra sobre valores mobiliarios, el Fondo deberá ser titular de dichos valores, o de las opciones de compra compensatorias, o bien de cualquier otro instrumento (tales como obligaciones convertibles o bonos de suscripción de acciones u obligaciones) que proporcionen una cobertura suficiente. La cobertura de las opciones de compra lanzadas no podrá enajenarse hasta tanto subsistan dichas opciones, a menos que estén cubiertas, a su vez, por opciones compensatorias u otros instrumentos utilizados a tal fin.

4. El compromiso total relativo a los contratos de futuro y opciones sobre índices bursátiles de valores mobiliarios no puede superar el valor total de los valores poseídos por el Fondo.

5. Podrá invertir en operaciones de futuro hasta un 20% del patrimonio del Fondo.

h) Podrá ser invertido en instrumentos emitidos por Entidades Financieras hasta un máximo del 90% del Patrimonio del Fondo.

i) Las disponibilidades de dinero en efectivo no podrán superar el 10% del haber del Fondo, y podrán ser invertidas en depósitos en entidades financieras remunerados o no. Excepcionalmente, el porcentaje podrá ser superado cuando responda a los objetivos de administración de cartera definidos en el presente reglamento, por un plazo no superior a los 180 días corridos, siempre que responda a la política de inversión del Fondo y se dará a conocimiento de la Comisión Nacional de Valores, dentro de los tres días de producido.

j) Podrá ser invertido en metales preciosos hasta un máximo de 10% del patrimonio del Fondo.

k) Los activos que forman parte del haber del Fondo deben estar totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición (de acuerdo a los plazos de liquidación del mercado en que se opere), salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas.

Artículo Quinto: Los valores mobiliarios que formen parte del Patrimonio del Fondo quedarán guardados en custodia en poder del Depositario y en aquellas entidades autorizadas que puedan efectuar la custodia de los mismos a la orden del Depositario quien, además, efectuará el cobro de las rentas devengadas por los mismos. Los títulos adquiridos por cuenta del Fondo, así como el producido de la venta de títulos, serán entregados al Depositario. Los bienes negociados en el exterior podrán ser guardados en depósito por el Depositario, o bajo su responsabilidad y a su nombre, en Bancos corresponsales del exterior.

Artículo Sexto: La Sociedad Gerente no contraerá deuda por el Fondo Común, con excepción de las provenientes del ejercicio del derecho de preferencia en la suscripción de acciones. En caso alguno podrá responsabilizar o comprometer a los condóminos por una suma superior al haber del Fondo.

III. Funciones del Depositario.

Artículo Séptimo: Corresponde al Depositario: a) La percepción del importe de las suscripciones, y pago de los rescates que se requieran conforme a la ley y este reglamento.

b) El Depositario controlará el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente del conjunto de funciones que ponen a su cargo las disposiciones de la Ley 24.083 y las contenidas en el presente Reglamento. Igual proceder deberá seguir la Sociedad Gerente respecto de la Depositaria.

c) La guarda y depósito de valores, pago y cobro de los beneficios devengados, así como el producto de la compraventa de valores.

d) Llevar el registro de cuotapartes escriturales y expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas.

IV. Emisión y rescate de cuotapartes, valuación del Patrimonio Neto del Fondo.

Artículo Octavo: Las condiciones de emisión de cuotapartes son fijadas por la Sociedad Gerente. El precio de emisión se basa en el valor de cada cuotaparte fijando diariamente de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento. Para la determinación del patrimonio neto se computarán todos los valores del activo y pasivo existentes. A los fines del cálculo del valor de la cuotaparte, se aplicarán —para las suscripciones, rescates y a todo otro efecto— las siguientes pautas:

a) Valores Mobiliarios con oferta pública: Para los valores que se negocien en el país se tomará el precio de cierre de las dieciséis horas (16) de aquel o de aquellos mercados de acuerdo al siguiente detalle: 1.— Títulos Públicos por el Mercado Abierto Electrónico S.A. 2.— Las Obligaciones Negociables por el Mercado Abierto Electrónico S.A. 3.— Las acciones por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. (Rueda Común). 4.— Para los instrumentos emitidos por las Entidades Financieras se tomará el valor de origen más los intereses devengados a la fecha de valuación respectiva. 5.— Para los valores mobiliarios de Renta Fija que no tengan negociación en el día se considerará el valor del último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos.

b) Valores Mobiliarios que no se negocien en el país: La Sociedad Gerente podrá realizar operaciones principalmente en los mercados del Exterior detallados en el artículo cuarto, inciso e). Para el caso que los valores adquiridos sean depositados en instituciones ajenas al Depositario, éste suscribirá los acuerdos correspondientes que cubran dichos valores, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe como Depositario. Para contar con el precio de las especies operadas en tiempo suficiente para la determinación del valor de la cuotaparte, se utilizarán medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas, de las cuales se pueden obtener constancias de los precios vigentes al cierre de los diversos mercados, más cercano al momento de valuar la cuotaparte. En caso de valuación de valores mobiliarios de cotización no frecuente, el valor será el que corresponda al último día de la efectiva negociación.

c) Metales preciosos: La Sociedad Gerente someterá con anterioridad a su adquisición, a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores, el mercado cuyo precio de cierre se tomará en cuenta para el cálculo del precio aplicable.

d) Divisas: Se valuarán de acuerdo con el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras.

e) Instrumentos emitidos por Entidades Financieras: Salvo que los instrumentos en cuestión se encontraren comprendidos en los incisos a) y b) de este artículo, los mismos se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados.

f) Derechos y Obligaciones emergentes de futuros y opciones: Sólo podrán adquirirse aquellos que se negociaren en mercados sujetos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores, o aquellos otros mercados que ese Organo de Fiscalización apruebe. En esos casos la valuación se efectuará tomando el precio de cierre del día, o en su defecto, el del último día de cotización en la Bolsa de mayor volumen operado en esa especie. El valor de la cuotaparte será determinado todos los días hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados.

En los casos en que la cartera esté integrada por valores mobiliarios y uno o más títulos no tengan negociación en el día en que se solicite su suscripción o rescate, el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. Juntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotapartes abonará una suma en concepto de gastos de ingreso los que podrán ser de hasta un 2% como máximo. La Sociedad Gerente, podrá en cualquier momento, a fines de dar una mayor expansión a las actividades del Fondo, eximir con carácter general a los suscriptores de los gastos de ingreso, los que podrán ser reinstalados de igual forma.

Artículo Noveno: La Sociedad Gerente, a solicitud de los titulares, rescatará las cuotapartes por intermedio del depositario y por cuenta del Fondo Común. La Sociedad Gerente fijará el precio de rescate de acuerdo con lo dispuesto por el artículo octavo de este Reglamento, como así también el momento del pago que deberá hacerlo dentro de los siete días de solicitado el rescate. Asimismo, podrá disponer un plazo mínimo de permanencia que no podrá exceder de siete días. La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso en los casos de excepción previstos en el art. 2715 "in fine", del Código Civil, como medida de protección del Fondo Común cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados, cambiarios o financieros. La Comisión Nacional de Valores decidirá la suspensión de los rescates, cuando la misma excediera de tres días. La Sociedad Gerente podrá cobrar una comisión de rescate que será de hasta un 2,5% (dos con cincuenta por ciento) como máximo, pudiendo establecer una escala descendente relacionada con el tiempo de permanencia de la inversión, lo cual será resuelto por la Sociedad Gerente. Cuando la Sociedad Gerente decida cambiar la escala, deberá notificar a la Comisión Nacional de Valores y proceder a informar de tal cambio a los cuotapartistas mediante una publicación en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en cualquier otro diario de amplia circulación en el país. La nueva escala regirá para las nuevas suscripciones y para las suscripciones ya efectuadas a partir del día siguiente de las referidas publicaciones, en caso que la misma implique una mejora en las condiciones para el cuotapartista. En ningún caso, podrán aplicarse escalas más gravosas a las suscripciones ya efectuadas.

Artículo Décimo: Cuando la Sociedad Gerente lo considere conveniente, podrá aceptar en pago de cuotapartes, valores con oferta pública, divisas, metales preciosos o instrumentos emitidos por Entidades Financieras, que reúnan las condiciones previstas por este contrato y reglamentaciones legales en vigencia. Dichos valores serán computados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo octavo de este Reglamento al día de la entrega efectiva.

V. Cierre de Ejercicio - Distribución de Utilidades.

Artículo Decimoprimero: Los ejercicios del Fondo Común cerrarán el 31 de marzo de cada año, debiendo la Sociedad Gerente hacer un balance general a esa fecha. La Sociedad Gerente decidirá si distribuye o no utilidades entre los copropietarios, si constituye o no un fondo de reserva o si las reinvierte en la forma establecida en este Reglamento, incrementando de esa forma el patrimonio del Fondo. En caso que la Sociedad Gerente decida distribuir utilidades de acuerdo a lo establecido en este artículo y a fin de determinar las utilidades a distribuir, se tomarán las utilidades netas distribuibles y no distribuibles. Se entenderá que son utilidades netas distribuibles en el ejercicio las que resulten luego de deducir de las utilidades brutas, los cargos imputables al fondo, los que incluyen las comisiones, impuestos directos o indirectos y gastos derivados de las operaciones que realice la Sociedad Gerente. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses percibidos al momento del cierre del ejercicio, los dividendos puestos a disposición durante el ejercicio, tanto en efectivo como en acciones, como así los devengados por colocaciones a plazo fijo, o cualquier otra renta cierta producto de las colocaciones del Fondo. No se considerarán utilidades brutas los intereses devengados por títulos en cartera del Fondo que a la fecha de cierre del ejercicio no hubieran sido percibidos. Los cargos imputables al Fondo se distribuirán proporcionalmente entre las utilidades distribuibles y no distribuibles. El importe neto que surja de deducir la parte proporcional de los cargos del Fondo, así imputados de las utilidades distribuibles, conformará las utilidades a distribuir. La Sociedad Gerente podrá destinar durante cualquier ejercicio hasta un 10% de las utilidades netas distribuibles a un fondo de reserva destinado a mantener el nivel de los dividendos de futuros ejercicios. Las utilidades provenientes de realizaciones de valores en cartera, los ingresos por cesión de derechos de suscripción de acciones, las acciones recibidas por capitalización de reservas de utilidades constituidas con anterioridad o en razón de revaluación de bienes de las sociedades emisoras, podrán ser reinvertidas por la Sociedad Gerente, en la adquisición de valores mobiliarios para mantener y/o incrementar el haber del Fondo.

Artículo Decimosegundo: La Sociedad Gerente confeccionará al final de cada ejercicio un informe sobre la gestión realizada, incluyendo los estados patrimoniales, la cuenta de resultados del Fondo Común y el detalle de los valores en cartera, el cual deberá también ser informado y refrendado por el Depositario. Este Informe será puesto a disposición de los cuotapartistas dentro de los 90 días del cierre del ejercicio.

VI. Retribución por la Dirección y Administración

Artículo Decimotercero: El límite máximo de los gastos de gestión por compra y venta de los valores mobiliarios, cobranzas de dividendos, suscripción de acciones, publicidad reglamentaria, etcétera, será de hasta el 0,15 % mensual calculado diariamente sobre el patrimonio neto del fondo, sin deducir de éste el monto de esta retribución, ni los cargos que a esa fecha se formulen por honorarios de la Sociedad Gerente y Depositaria, y será aplicado definitivamente al fin de cada mes. El límite máximo de retribución por los servicios que presten las Sociedades Gerente y Depositaria será del 0,30% mensual, calculado diariamente, sobre el patrimonio neto del Fondo, aplicado definitivamente al fin de cada mes, que se distribuirá de la siguiente forma: 0,15% para la Sociedad Gerente y 0,15% para el Depositario. Los gastos, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al Fondo no podrán superar los referidos límites, que en conjunto representan un máximo del 5,40% anual, excluyéndose los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del fondo.

VII. División Liquidación.

Artículo Decimocuarto: La Sociedad Gerente podrá, siempre que mediare la conformidad del Depositario y previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, disponer la liquidación del Fondo Común. La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de cuotapartes el importe de la venta de los bienes que integran el haber del Fondo, previa cancelación de las obligaciones imputables al Fondo. Todas las disposiciones de este Reglamento son de aplicación durante la eventual liquidación del Fondo Común.

VIII. Representación del Fondo Común y de los Cuotapartistas.

Artículo Decimoquinto: La representación del Fondo Común o de los cuotapartistas en conjunto, o en función de sus intereses comunes, queda a cargo exclusivamente de la Sociedad Gerente; excluyendo en absoluto toda otra representación. En consecuencia, la Sociedad Gerente queda facultada para actuar por sí o por terceros, en representación del Fondo Común en las asambleas de las sociedades anónimas cuyas acciones figuran en la cartera respectiva, ejerciendo todos y cualquier derecho que se derive de la tenencia de las mismas, designando a las personas físicas o ideales, apoderadas, o no, que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de la representación.

Artículo Decimosexto: La Sociedad Gerente podrá ejercer todas aquellas funciones que sean necesarias o convenientes a la actividad del Fondo Común, conforme a las disposiciones legales vigentes. Deberá ejercer la representación colectiva de los copropietarios indivisos en lo concerniente a sus intereses y respecto a terceros; invertir el haber del Fondo de acuerdo con las normas vigentes y lo dispuesto en este Reglamento, y ejercer todos los actos que sean conducentes al mejor cumplimiento de su gestión de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Artículo Decimoséptimo: Se pondrá a disposición de los titulares en el momento de efectuar la suscripción, un ejemplar del Reglamento de Gestión, quedando expresa constancia en la solicitud respectiva que el mismo ha sido recibido por el suscriptor. La titularidad de un certificado de cuotaparte del Fondo Común implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este contrato.

Artículo Decimooctavo: En los supuestos que la Sociedad Gerente o Depositaria no estuvieren en condiciones de continuar las funciones que les atribuyen las normas o este Reglamento, podrán rescindirlo total o parcialmente mediante preaviso de tres meses. Si uno de los órganos del Fondo cesare su actividad, el otro órgano deberá proponer un reemplazante, haciéndose cargo en el interín de los rescates que presentaren los cuotapartistas. Dicho órgano reemplazante será sometido a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobado, se procederá a la modificación del presente Reglamento, se elevará a escritura pública, se procederá a inscribirlo en el Registro Público de Comercio, haciendo las publicaciones pertinentes por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente, a efectos de comunicar la modificación a los cuotapartistas.

Artículo Decimonoveno: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y el Depositario sobre la interpretación del presente y/o sobre los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o del Depositario será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores, en uso de las facultades conferidas por la Ley 24.083 y su Decreto Reglamentario.

Artículo Vigésimo: El Reglamento podrá ser modificado en todas sus partes, por acuerdo de la Sociedad Gerente y el Depositario, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los cuotapartistas. Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública, se procederá a inscribirla en el Registro Público de Comercio, haciendo las publicaciones pertinentes por el término de dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente, a efectos de comunicar la modificación a los cuotapartistas.

Artículo Vigesimoprimero: Prescribirán a favor del Fondo y pasarán a ser propiedad del mismo a los tres años a partir de la fecha en que hubieran sido puestos a disposición de los cuotapartistas, los valores devengados por este Fondo Común cuyo cobro no se hubiere hecho efectivo durante el lapso mencionado".

Director - Marcelo L. S. Tonini (5)

e. 24/11 Nº 12.031 v. 25/11/94

"I"

INVERMOL
Sociedad Anónima

MOLINVER
S. A.

—ESCISION—

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 apartado 4 de la Ley 19.550, por tres días, se hace saber lo siguiente: Escindente: INVERMOL SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en Bernardo de Irigoyen 308, Piso 5º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27/8/80 bajo el Nro. 3225, Fº 95, Tº "A" de Sociedades Anónimas y sus modificaciones inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 15/12/81, bajo el Nro. 5895, Lº 96; el 6/12/83, Nro. 9266, Lº 99 y el 17/11/94, bajo el Nro. 11.851, Lº 115, todos del Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Activo al 31/5/94: $ 10.315.531,72. Pasivo al 31/5/94 $ 97.536,97. Escisionaria: "MOLINVER S. A.", con domicilio en Bernardo de Irigoyen 308, Piso 5º, Capital Federal. Activo al 31/5/94: (a escindir): $ 7.313.318,76. Pasivo: No existe. Fecha compromiso previo de escisión: 23/8/94. Fecha asamblea aprobatoria: 26/8/94. No existen Accionistas recedentes. Oposiciones de Ley en Maipú 509, Piso 4º, Capital Federal, de 12 a 17 horas donde se encuentran a disposición de los Accionistas los Estados Contables y libros rubricados.

Apoderada - Haydée Higa

e. 23/11 Nº 12.236 v. 25/11/94

INDUSTRIA PESQUERA LOS ANTIGUOS S. A.

Avisa que por Actas de Asambleas General Extraordinarias celebradas el 7/1/94 y el 26/5/94 se aumentó el capital social de $ 0,0055 del capital anterior a $ 150.200, mediante la emisión de acciones ordinarias de $ 1 cada una. Oferta de suscripción por 30 días. Se invita a los señores socios a ejercer el derecho de preferencia de acuerdo al Art. 194 de la ley 19.550.

Presidente - Eduardo Alberto Chiapparo

e. 24/11 Nº 12.011 v. 28/11/94

"J"

JUNCAL
Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

y

LAHERLI
S.A.

"JUNCAL SOCIEDAD ANONIMA, RURAL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA", y "LAHERLI S.A.", comunican por 3 días (art. 88 Ley 19.550): "JUNCAL S.A.", sede Sarmiento 580, 2o. piso, C.F., inscripta RPC el 6/7/54, Nº 950, folio 467, libro 49, tomo A de Estatutos Nac., y "LAHERLI S.A.", sede Pte. Manuel Quintana 150, 4o. "A" C.F., inscripta RPC el 30/7/92, Nº 6909, libro 111, tomo A de S.A.; por asambleas unánimes del 18/11/94 se aprobaron los balances especiales al 31/8/94, el compromiso previo de Escisión-Fusión del 4/11/94, (Escisión de "JUNCAL S.A." y reducción de capital de $ 2.000.000 a $ 1.692.000, y fusión a "LAHERLI S.A." y aumento de capital de $ 230.200 a $ 538.200) Valuaciones al 31/8/94: "JUNCAL S.A." (antes de escisión: Activo $ 15.618.192,02 - Pasivo $ 1.928.841,37) (después: Activo $ 13.510.113,41 - Pasivo $ 1.928.841,37) "LAHERLI S.A." (antes de incorporación: Activo $ 3.160.333,01 - Pasivo $ 816.020,44) (después: Activo $ 5.268.411,62 - Pasivo $ 816.020,44). Domicilio oposición acreedores: Sarmiento 580, 2o. piso Cap. Fed.- Las S.A.

Escribano - Adrián Carlos Comas

e. 24/11 Nº 12.285 v. 28/11/94

"L"

LA ROSARIO CIA. ARG. DE SEGUROS S.A.

Aumento De Capital Social. Se hace saber a los Sres. Accionistas que por disposición de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 1994, la Sociedad ha resuelto aumentar su Capital Social a $ 240.000 y emitir liberadas a la par 240.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n $ 1 cada una, con derecho a dividendo y a cualquier otra distribución que pudiera corresponderles a partir del ejercicio económico iniciado el 1º de julio de 1994.

Presidente - Gonzalo Aguilar

e. 24/11 Nº 3387 v. 28/11/94

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

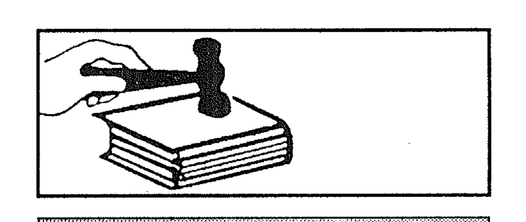
  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

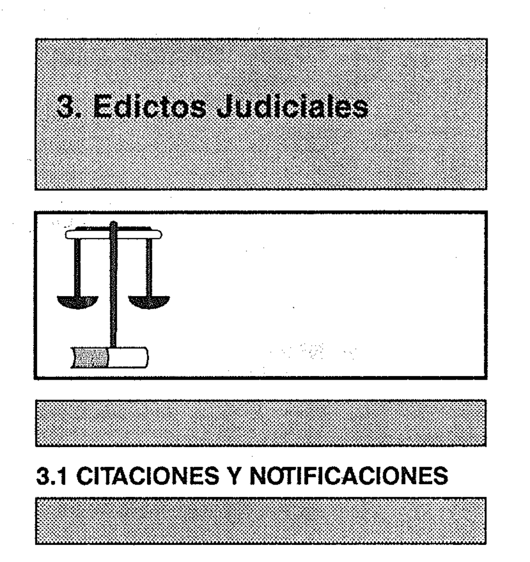
El martillero público Sr. Juan Carlos Rolandelli comunica por tres días que por cuenta y orden de CITI BANK N.A. (Acreedor Prendario Art. 39 Ley 12.962) y de lo dispuesto por el Art. 585 del Código de Comercio, rematará el día 2 de diciembre de 1994 a las 9,20 horas, en el Salón de Ventas de calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca "Suzuki" tipo Suzuki Swift modelo cuatro puertas, año 1992, SEL634NL1AB61 (SF416NLX) motor Suzuki Nº G16A-815696 chasis Suzuk Nº AH14S-200809. Dominio Nº C 1.560.190. En el estado en que se encuentra y se exhibe en Juncal 2638 de Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 18 horas. Base de la subasta: U$S 8.000. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado dinero efectivo. El saldo de precio de compra será abonado por el comprador dentro de las 48 horas siguientes al día de subasta, bajo apercibimiento, para el caso de incumplimiento, de ser rescindida la venta, con pérdida de las sumas abonadas. El comprador deberá constituir su domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
e. 24/11 Nº 12.095 v. 28/11/94

El martillero público Sr. Juan Carlos Rolandelli comunica por tres días que por cuenta y orden de CITI BANK N.A. (Acreedor Prendario Art. 39 Ley 12.962) y lo dispuesto por el Art. 585 del Código de Comercio, rematará el día 2 de diciembre de 1994 a las 9,10 horas en el Salón de Ventas calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca "Renault" modelo 21 TXE, año 1990, motor "Renault" Nº 5506678 chasis Nº L48S-001857. Dominio Nº E 162.309. En el estado en que se encuentra y exhibe en Juncal 2638 de Cap. Federal de lunes a viernes de 9 a 18 horas. Base de la subasta: U$S 10.500. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado dinero efectivo. El saldo de precio de compra será integrado por el comprador dentro de las 48 horas siguientes al día de la subasta en el domicilio que indicará el martillero, bajo apercibimiento, para el caso de incumplimiento, de ser rescindida la venta con pérdida de las sumas abonadas. El comprador deberá constituir su domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
e. 24/11 Nº 12.096 v. 28/11/94

El martillero público Sr. Juan Carlos Rolandelli comunica por tres días que por cuenta y orden de CITI BANK N.A. (Acreedor Prendario Art. 39 Ley 12.962) y lo dispuesto por el Art. 585 del Código de Comercio, rematará el día 2 de diciembre de 1994 a las 9,30 horas en el Salón de Ventas sito en calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca "Alfa Romeo" modelo Salfa 33 Elegant I.E., año 1993 sedán cuatro puertas motor "Alfa Romeo" Nº AR397002865, chasis "Alfa Romeo" Nº ZAR90700005891187. Dominio Nº S-673-751. En el estado en que se encuentra y se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas en Juncal 2638 de Capital Federal. Base de la subasta: U$S 12.000. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado dinero efectivo. El saldo de precio será abonado por el comprador dentro de las 48 horas siguientes al día de remate, bajo apercibimiento, para el caso de incumplimiento, de ser rescindida la venta con pérdida de las sumas abonadas. El comprador deberá constituir su domicilio en Capital Federal. Venta sujeta a aprobación de la Entidad Vendedora.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
e. 24/11 Nº 12.098 v. 28/11/94

El martillero público Sr. Juan Carlos Rolandelli comunica por tres días que por cuenta y orden de CITI BANK N.A. (Acreedor Prendario Art. 39 Ley 12.962) y de acuerdo al Art. 585 Código de Comercio, rematará por Ejecución de Prenda, el siguiente bien: Un automotor marca "Ford" sedán 4 puertas, modelo "Galaxy", 1994, motor "Ford" Nº UQC015564, carrocería "Ford" Nº SGFZZZ33ZRP005005. Dominio Nº C 1.749.111. En el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a viernes de 9 a 17 horas en Juncal 2638 de Capital Federal. Fecha de subasta 2 de diciembre de 1994 a las 9 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal. Base de la subasta: U$S 15.500. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado dinero efectivo. El saldo de precio de compra será integrado por el comprador dentro de las 48 horas siguientes al día de la subasta, bajo apercibimiento de ser rescindida la operación, en caso de incumplimiento, con pérdida de las sumas abonadas. El comprador deberá constituir su domicilio en Capital Federal. Venta sujeta a aprobación de la Entidad Vendedora.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
e. 24/11 Nº 12.100 v. 28/11/94

El martillero público Sr. Juan Carlos Rolandelli comunica por tres días que por cuenta y orden de CITI BANK N.A. (Acreedor Prendario Art. 39 Ley 12.962) y lo dispuesto por Art. 585 Código de Comercio, rematará el día 2 de diciembre de 1994 a las 9,40 horas en el Salón de Ventas sito en Talcahuano 479 de Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca "Lada" tipo sedán cuatro puertas modelo "Laika", año 1992, motor Nº 2106-1923571 chasis Nº XTA 210530M1239292. Dominio Nº B 2.416.420. En el estado en que se encuentra y exhibe en calle Juncal 2638 de Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 18 horas. Base de la subasta: $ 4.200. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado dinero efectivo. El saldo de precio será abonado por el comprador dentro de las 48 horas siguientes al día de subasta, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser rescindida la venta, con pérdida de las sumas abonadas. El comprador deberá constituir su domicilio en Capital Federal. Venta sujeta a aprobación de la Entidad Vendedora.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
e. 24/11 Nº 12.101 v. 28/11/94



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 38

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 38 de la Capital Federal Secretaría Unica de la Suscripta, sito en Talcahuano 490, piso 5º Capital notifica a la Señora HERMESINDA ARIAS DE PALLARES la sentencia definitiva dictada en los autos: "PALLARES MANUEL c/ARIAS DE PALLARES s/Divorcio" (Exp. Nº 47.654/92) y cuya parte dispositiva se transcribe y dice así: "Buenos Aires agosto nueve de 1994: Vistos: ... — Resultando: ... — Considerando: ... — Fallo: Iº) Haciendo lugar a la demanda de MANUEL PALLARES contra su esposa HERMESINDA ARIAS DE PALLARES, y en consecuencia decretando el divorcio vincular de ambos, en los términos del art. 214 inc. 2º del Código Civil, dejando a salvo los derechos del actor como cónyuge inocente y declarando disuelta la sociedad conyugal que integran. IIº) Imponiendo las costas de la acción a la parte demandada a cuyo fin regulo los honorarios de los letrados patrocinantes de la parte actora Dres. Vicente C. Cancher y Ernesto Carlos Moreno en la suma de trescientos pesos en conjunto. IIIº) Consentida la sentencia líbrese oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de Las Personas a los fines de su inscripción. IVº) Regístrese, notifíquese a las partes y a los Representantes del Ministerio Público y oportunamente archívese las actuaciones. Firmado: Juan Carlos Ocampo, Juez Nacional en lo Civil". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1994.
María P. Jorge de Simonetti, secretaria.
e. 24/11 Nº 4130 v. 25/11/94

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 46, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ANTONIO ARRIAGA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1994.
Carlos J. Molina Portela, juez.
e. 24/11 Nº 4053 v. 28/11/94

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75 Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA SALINAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1994.
María Inés Lezama, secretaria.
e. 24/11 Nº 3705 v. 28/11/94

Nº 85

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 85, a cargo del Dr. Gustavo Alberto Smuclir, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Alicia Marta Rival, sito en Lavalle 1212 piso 3ro. Capital Federal, hace saber a la Sra. MORENO ARGENTINA HAYDEE que va a conocer en los autos caratulados "MORENO DE SAGARIO ARGENTINA HAYDEE y SAGARIO RAUL FRANCISCO s/Divorcio Art. 67 Bis". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1994.
Alicia Marta Rival, secretaria.
e. 24/11 Nº 4108 v. 25/11/94

Nº 100

El Juzgado de Primera Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 100, Secretaría Nº Unica, sito en calle Talcahuano 550 P: 6, de Capital Federal, cita por diez días a AMPARO MARIA MARTINEZ MENDEZ DE ALONSO SALGADO para que conteste la demanda entablada por GABRIEL VILLAGRA, en juicio caratulado "VILLAGRA, GABRIEL c/Sucesores DE ALONSO SALGADO, DIONISIA s/ Escrituración", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1994.
María Cristina Battaini, secretaria.
e. 24/11 Nº 4067 v. 25/11/94

Nº 102

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 102, Secretaría Unica, hace saber a MIGUEL ANGEL MARTINEZ la parte pertinente de la sentencia dictada en "SUAREZ GONZALEZ ROSA c/MARTINEZ MIGUEL ANGEL s/Divorcio y tenencia de hija —Ordinario— Exp. 34.089" que dice: "Buenos Aires, setiembre dos de 1994. Y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: haciendo lugar a la demanda de divorcio y decreto la disolución del vínculo matrimonial de ROSA SUAREZ GONZALEZ y MIGUEL ANGEL MARTINEZ, por culpa de este último y por la causal prevista en el inc. 3o. del art. 202 del Código Civil, —abandono voluntario y malicioso del hogar conyugal—. Declaro disuelta la sociedad conyugal con arreglo a lo dispuesto en el art. 1306 del Código Civil. Regulo los honorarios del Dr. Luis Abelardo Seijo, letrado patrocinante de la parte actora, en la suma de pesos $ 1.600.-... Notifíquese ... Julio R. Martín Irigoyen, Juez Nacional en lo Civil. El presente edicto se publicará durante dos días en el Boletín Oficial y diario "Eco Comercial".
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1994.
Félix G. de Igarzábal, secretario.
e. 24/11 Nº 11.961 v. 25/11/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 por ante el cual tramitan los autos: "BANGERTER FEDERICO LUIS ADRIAN s/Cancelación de Pagaré", sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 5º, ha decretado la cancelación del pagaré con fecha de vencimiento 23 de abril de 1993, por la suma de $ 7.797,80 librado por CARREFOUR ARGENTINA S. A. (SUCURSAL SAN ISIDRO) a favor de LACROSSE S. R. L. Publíquese edictos por el término de 15 días. Autorízase el pago del mismo una vez transcurridos el plazo de 60 días a partir de la fecha de vencimiento de la publicación, siempre que en el intervalo no se deduzca oposición. Publíquese por el término de 15 días.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 24/11 Nº 4134 v. 15/12/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a cargo del suscripto, con asiento en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, hace saber que en autos "TEXCOM S.A. s/Cancelación", con fecha 16 de mayo de 1994 ha dictado la siguiente resolución: "... decrétase la cancelación como título circulatorio de los cinco pagarés que se enumeran por los siguientes importes y vencimientos: 1) u$s 4.263,37 con vencimiento 31/7/93; 2) u$s 5.000.- con vencimiento 15/8/93; 3) u$s 6.760.- con vencimiento 10/9/93; 4) u$s 6.760.- con vencimiento 20/9/93; 5) u$s 6.760.- con vencimiento 30/9/93; los dos primeros librados por el Sr. Marcos Cohen y los tres restantes por el Sr. Guillermo Cohen, todos ellos a favor de Texcom S.A., la que se hará efectiva transcurridos sesenta días de la última publicación oficial de edictos. Publíquense edictos por quince días. Fernando F. Ottolenghi, Juez".
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 16/11 Nº 3385 v. 6/12/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, en los autos caratulados: "BANCO HOLANDES UNIDO c/ GLITMAN, ROGELIA y Otros s/Ejecutivo" (Expediente Nro. 30.265), cita y emplaza a doña ROGELIA GLITMAN, don SALOMON CHAB y ENRIQUE ALBERTO PERNIA para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1994
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 24/11 Nº 12.016 v. 25/11/94

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 2

Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº 5 "Buenos Aires, 28 de abril de 1994 ... Por darse el estado de sospecha previsto por el art. 294 del C. P. P. en orden a que MARCELO DANIEL ACTIS ha participado en la comisión del hecho ilícito que aquí se investiga, recíbasele declaración indagatoria ..." Cita y emplaza por tres (3) días contados a partir de la última publicación del presente a MARCELO DANIEL ACTIS, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1994.
Félix José Descalzo, secretario.
e. 23/11 Nº 3702 v. 29/11/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 30

Juzgado de Instrucción Nº 30, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMULO DONATO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1994.
Marcelo Pablo Vázquez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 14 al 18/11/94.
e. 21/11 Nº 3652 v. 25/11/94

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 1, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1171, 1º piso de la Capital Federal, en autos 1614 "VILLALBA PEÑALOZA, BLAS s/Transporte De Estupefacientes", ha dictado la siguiente resolución: "publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 24 de setiembre de 1993 del Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 5, en la causa Nº 13.450, por el cual se condena a BLAS VILLALBA PEÑALOZA, a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, a la pena de inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena, y al pago de las costas del proceso, e imponiendo la pena de diez mil pesos de multa, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes. Fdo.: Carlos Liporaci, Juez Federal. Ante Mí: Paulo Starc, Secretario".
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 22/11 Nº 3675 v. 28/11/94

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 8

Juzgado Penal Económico Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR RUBEN CACERES, argentino, nacido el 31 de agosto de 1933 en Arrecifes PBA, DNI Nº 4.114.921, pasaporte argentino Nº 3287687, hijo de Horacio y de Eulogia Fonseca para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1994.
Liliana Marta Daleia, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 14 al 18/11/94.
e. 21/11 Nº 3653 v. 25/11/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge L. Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente a OSCAR GONZALEZ (M. I. nº 8.652.911), para que comparezca ante este Tribunal, sito en la calle Talcahuano 550, piso 3º, oficina 3040, el día 6 de diciembre del corriente año a las 10.00 horas, a fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación de acuerdo a lo normado por el art. 591 del C. P. M. P., en la causa nº 16.773 caratulada "MIKHNO, OLEG s/Querella p/Calumnias e Injurias". Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1994.
Sergio A. Paduczak, secretario federal.
e. 23/11 Nº 3703 v. 29/11/94

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10 a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Literas, Secretaría Nº 19 del Dr. Javier Eduardo Helou, cita y emplaza a que en el término de cinco (5) días a contar de la última publicación del presente comparezca ante el Tribunal JOSE HUGO MARTINEZ MIRANDA, D.N.I. nro. 92.584.340, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días. Gustavo Adolfo Literas, juez federal.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1994.
Javier E. Heloo, secretario federal.
e. 22/11 Nº 3676 v. 28/11/94

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a ALEJANDRO ANTONIO SANDOVAL BUSTO/BUSTOS o CLAUDIO DALTO VASUALDO CUETO a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue, Nro. 206 caratulada "KELLY CESAR PATRICIO y Otros s/ inf. Ley 23.737" en el término de cinco días a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de declarárselo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1994.
Javier E. Heloo, secretario federal.
e. 22/11 Nº 3677 v. 28/11/94

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, Dr. Gustavo A. Literas, Secretaría nro. 20 del Dr. Gustavo Cristofani, cita y emplaza en el término de cinco días a partir de la última publicación del presente a DANIEL OSCAR BERNALES, D. N. I. 18.028.247, para que comparezca a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C. P. P.) en la causa que se le sigue, nro. 194 "Averiguación Robo", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1994.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 24/11 Nº 3707 v. 30/11/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 5 emplaza por edicto a HECTOR JUAN ROMERO para que dentro de los cinco días de la última publicación del presente concurra a prestar declaración a tenor del art. 294 CPPN en la causa Nº 410 que se sigue por el delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5º inc. "c" de la ley 23.737).
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 21/11 Nº 3648 v. 25/11/94

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, cita y emplaza a MARTA ELENA CRUZ a fin de que comparezca a la sede de este tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde la última publicación, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye por falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento de tenérsela por rebelde.
Diego María Olmedo, secretario.
e. 22/11 Nº 3678 v. 28/11/94

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, cita y emplaza a RICARDO RAMIREZ, a fin de que comparezca a la sede de este Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde la última publicación con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye por falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento de tenérselo por rebelde.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.
e. 22/11 Nº 3679 v. 28/11/94

JUZGADO FEDERAL NEUQUEN

Nº 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén a cargo del Dr. Antonio G. Labate, por ante la Secretaría Penal Nº 2 interinamente a cargo del Suscripto, cita y emplaza a JUAN PABLO PADILLA, a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro del 10º día a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2660 - Fº 51 - Año 1994, que se instruye por presunta infracción al Art. 292 del C.P., bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Se transcribe la providencia que ordena el presente. "Neuquén, ... de octubre de 1994 ... NOTA: Cítese a prestar declaración indagatoria a JUAN PABLO PADILLA dentro del 10º día de haber tomado conocimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, asimismo hágasele saber que previo a la audiencia deberá designar abogado defensor bajo apercibimiento de tenerlo por designado el Sr. Defensor Oficial del Tribunal. Publíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación, art. 150 del C.P.P.N. Fdo.: Antonio G. Labate-Juez Federal. Jzdo. Nº 2 Neuquén, Capital".
Gustavo Eduardo Villanueva, secretario penal.
e. 22/11 Nº 3682 v. 28/11/94

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Neuquén a cargo del Dr. Antonio G. Labate, Secretaría Penal Nº 2 interinamente a mi cargo, cita y emplaza a ABRAHAM ENCOC CELEDON ECHEVERRIA, a fin de que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria dentro del 5º día de publicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa Nº 2536 - Fº 30 - Año 1994, caratulada "CELEDON ECHEVERRIA y ANIBAL VERDUGO s/ Hurto", asimismo se le hará saber al nombrado que previo a la audiencia fijada, deberá designar defensor para que lo asistan, bajo apercibimiento de imponerle por designado el Defensor Oficial del Tribunal. Finalmente y para su constancia, se transcribe la providencia que ordena el presente edicto: "///quén, 20 de octubre de 1994. Atento lo informado a fs. 57, cítese a ABRAHAM ENOC CELEDON ECHEVERRIA por edicto a fin de prestar declaración indagatoria dentro del 5º día de publicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se le hará saber al nombrado que previo a comparecer a la audiencia fijada, deberá designar defensor para que lo asista bajo apercibimiento de imponerle por designado al Defensor Oficial del Tribunal."
Gustavo Eduardo Villanueva, secretario penal.
e. 22/11 Nº 3683 v. 28/11/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citación	Causa
1	2	Diego García Berro	07/11/94	CARLOS FAJRE FAOUR (DNI Nº 4.366.288)	5	ART. 302 DEL CP.
2	3	Luisa Albamonte	26/10/94	ALEJANDRO PABLO MARTY	3	INFRACCION A LA LEY 23.771
3	5	Sandra Viviana Goñi	07/11/94	ARTURO FRANCISCO DIANA ARTICULO 302 DEL	3	INFRACCION AL CODIGO PENAL
5	9	Alejandro Manuel Esnaola	24/10/94	ARTURO SERGIO KERRY	1	INF. ART. 302 DEL C. PENAL
5	9	Alejandro Manuel Esnaola	28/10/94	VICTOR AQUINO	5	CONTRABANDO
5	9	Alejandro Manuel Esnaola	28/10/94	MARIO ESPINOLA	5	CONTRABANDO
6	12	Rafael Caputo	31/10/94	HORACIO ERNESTO SRUR	3	INF. LEY 23.771
7	13	Héctor Daniel Ochoa	09/11/94	ALBERICO GUSTAVO RUSSI (DOCUMENTO NACIONAL URUGUAYO Nº 92.714.843)	3	ART. 302 DEL C. PENAL
7	13	Héctor Daniel Ochoa	09/11/94	PEDRO BORDA (D.N.I. Nº 8.438.245)	3	AV. DE CONTRABANDO
7	14	Sebastián Sal	31/10/94	JULIO CESAR MEZZA (C.I. Nº 12.414.891)	3	INF.ART. 302 C.P.
7	14	Sebastian Sal	31/10/94	OCTAVIO DAMIAN CASCALES (C.I. Nº 13.269.965)	3	INF. LEY 23.771
8	15	Liliana Marta Daleia	01/11/94	HECTOR ZAPATA, ARGENTINO, NACIDO EN MENDOZA EL 20/10/49, DNI. 7.889.332)	5	CONTRABANDO
8	15	Liliana Marta Daleia	03/11/94	SUSANA BEATRIZ BOERI, ARGENTINA, NACIDA EL 2 DE FEBRERO DE 1962, L.C. Nº 14.630.982, PASAPORTE ARGENTINO Nº 7.949.417	5	CONTRABANDO
8	15	Liliana Marta Daleia	04/11/94	ADELA FAVA DE CONIL, ARGENTINA, NACIDA EN ROSARIO, SANTA FE EL 10/05/43	5	CONTRABANDO
8	15	Liliana Marta Daleia	04/11/94	ROBERTO MARIO MOSIN, ARGENTINO, NACIDO EN BASAVILBASO, ENTRE RIOS EL 7/3/43 SOLTERO, L.C. 4.407.766	5	CONTRABANDO
8	15	Liliana Marta Daleia	07/11/94	ANGEL HORACIO FRASCARELLI, PASAPORTE Nº 1.811.012, NACIDO EN BUENOS AIRES, ARGENTINA, EL 11/12/1920, CASADO, LE: 399.983	5	CONTRABANDO

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citación	Causa
8	15	Liliana Marta Daleia	07/11/94	ALDAY, LILIA CARMEN (ARGENTINA, NACIDA EL 29/5/54, L.C. Nº 11.265.675, PASAPORTE Nº 6.717.204)	5	CONTRABANDO
8	15	Liliana Marta Daleia	07/11/94	MIRIAM GLADYS GARCIA, ARGENTINA, NACIDA EN CAPITAL FEDERAL EL 18/11/58, DNI 14.202.676, PASAPORTE ARGENTINO CNº 88.524.	5	CONTRABANDO
8	15	Liliana Marta Daleia	07/11/94	VICTOR HUGO ESPINOLA PANIAGUA, NACIDO EL 11/7/1966 EN UNION, PARAGUAY, CI. Nº 918.170 (PARAGUAYA)	5	CONTRABANDO
8	15	Liliana Marta Daleia	08/11/94	(CUBANO, PASAPORTE Nº 040.369.776)	5	CONTRABANDO
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	03/11/94	ROBERTO PEDRO TRONGE	3	CONTRABANDO
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	03/11/94	ISAAC ROJAS BENITEZ DE LOS SANTOS	3	CONTRABANDO
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	04/11/94	NESTOR OMAR PARADISO	1	CONTRABANDO

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 21/11/94.

e. 23/11 Nº 113 v. 29/11/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citación	Causa
1	105	Ventura D. Bustos	07/11/94	MARIO DONIQUIAN	3	DELITO DE ESTAFA
5	116	Marisa A. Murado	10/11/94	TEODORO KENIGSBERG, titular del DNI Nº12.967.032	3	Nº 57.350
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	08/11/94	SANTIAGO NICOLAS ANFUSO	3	DELITO DE ESTAFA
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	14/11/94	JAVIER RICARDO GOMEZ	3	DELITO DE ESTAFA
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	15/11/94	MARIO SARSAMO	3	DELITO DE DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
10	130	Pablo García De La Torre	26/10/94	CRISTIAN ANDRES ACOSTA	3	TENTATIVA DE HOMICIDIO
15	146	Carlos E. Parga	08/11/94	RAMON CESAR ROJAS	3	DEFRAUDACION
16	111	Gustavo J. Rofrano	07/11/94	HUMBERTO BAMBOZZI	5	DELITO DE ESTAFA - ART. 172 DEL CODIGO PENAL
17	153	Silvia S. López Crespo	08/11/94	FABIAN ARIEL BLANCO	3	DELITO DE AMENAZAS
17	153	Silvia S. López Crespo	10/11/94	CARLOS EDUARDO SCHMIDT LUZARDO	3	DELITO DE QUIEBRA FRAUDULENTA
19	159	Eduardo A. D'Empaire	04/11/94	JOAQUIN ALVAREZ RIVERA, CI. 7.414.084	5	Nº 34.923 DELITO DE DEFRAUDACION
22	148	Julian Descalzo	07/11/94	RUBEN OMAR SOTERA	3	ESTAFA
27	124	Laura G. Bruniard	03/11/94	MARIA YOLANDA ALEGRE	5	Nº 45950 DEFRAUDACION
28	142	Claudio J. Caffarello	24/10/94	MARIO RAMON LOPEZ - DNI 4.069.249	30	INSOLVENCIA FRAUDULENTA
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	17/10/94	FERNANDEZ SANDRO FABIAN	3	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
31	115	Domingo Luis Altieri	31/10/94	PABLO ERNESTO SCHIMDT	3	ROBO CON ARMAS
31	115	Domingo Luis Altieri	31/10/94	AMERICO GONZALEZ	3	ROBO Y LESIONES
31	115	Domingo Luis Altieri	31/10/94	FRANCISCO PALMIERO	3	ESTAFA
31	115	Domingo Luis Altieri	31/10/94	MARIO OSCAR CEJAS	3	ROBO CON ARMAS
33	169	Julio César Báez	01/11/94	DANIEL TINGANELLI	30	DELITO DE DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
33	169	Julio César Báez	01/11/94	DANIEL ALBERTO PEREZ	30	ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	04/11/94	EDUARDO GORECKI	5	ESTAFA
34	117	Marta Noemi Caputi	31/10/94	JORGE LUIS PEREZ	5	AMENAZAS
34	17	Marta Noemi Caputi	10/11/94	JAIME OSCAR ANDJELL	5	QUIEBRA
35	120	Osvaldo D. Rappa	11/11/94	ANTONIO OJEDA	3	DELITO DE DEFRAUDACION
39	135	Julio César Báez	09/11/94	GUSTAVO EDUARDO MALDONADO	15	TENTATIVA DE ROBO

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 21/11/94.

e. 23/11 Nº 114 v. 29/11/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citación	Causa
26	155	Enzo M. Cipriani	08/11/94	LEONOR DORA SEGAL y SEBASTIAN GINIO	5	Nº 35.403 DELITO DE DEFRAUDACION
39	135	Julio César Báez	08/11/94	EDUARDO GONZALEZ	5	DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS
39	135	Julio César Báez	10/11/94	ROBERTO EDUARDO MENCHI	5	DELITO DE ESTAFA

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 21/11/94.

e. 23/11 Nº 115 v. 25/11/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 31 de octubre de 1994 se ha decretado la quiebra de ROBERTO GROS. El Síndico designado es el Doctor Hugo Darío Maciel, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 661 piso 5 oficina "11", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose hasta el 6 de marzo de 1995 el plazo al efecto. Señálase la audiencia del día 11 de mayo de 1995, a las 12 horas para la realización de la Junta de Acreedores, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran y para el caso de corresponder su celebración. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 27 de marzo de 1995 y 19 de abril de 1995, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición del Síndico, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido a que entregue al Síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 22/11 Nº 3655 v. 28/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados: "FABI TRANSPORTES S.A. Concurso Preventivo", se ha fijado nueva fecha para la realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo el día 12 de abril de 1995, a las 10,00 hs. Nota: El presente edicto se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial y diario "El Cronista Comercial de Capital Federal".
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 23/11 Nº 11.920 v. 29/11/94

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de "AUTOSERVICIO GASTON SOCIEDAD DE HECHO (JOSE JABAS, ELIAS JABAS, ALFREDO GOMEZ, SUSANA MARGARITA JABAS DE GOMEZ, ESTELA MARIANA DIAZ DE JABAS, MARIANA RAKAUSKAS DE DIAZ) s/Quiebra" (Exp. 62.328), Síndico designado en autos al Contador Don Jorge E. Krasnobroda con domicilio constituido en la calle Leiva 4675 de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de febrero de 1995. Se fija como fecha para la celebración de la junta de acreedores, en caso de corresponder, el día 11 de abril de 1995 a las 12.00 hs., en la sede de este Juzgado. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 1º de marzo y 22 de marzo de 1995 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado (art. 97, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1994.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 23/11 Nº 3688 v. 29/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Número 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en la Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, de esta ciudad, comunica por cinco días que se ha declarado la quiebra de la Sra. MARTA ROSA DEJTIAR, designándose síndico al Dr. Ricardo Augusto Nissen, con domicilio en la calle Paraguay 1591, de la Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 21 de febrero de 1995, y que se convoca para que concurran a la audiencia para la Junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 26 de abril de 1995, a las 12.00 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran (art. 96 inc. 2 LC), debiendo el Síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 los días 14 de marzo de 1995 y 4 de abril de 1995, respectivamente. Se hace saber que se ha dispuesto prohibir los pagos y entregas de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 24/11 Nº 3708 v. 30/11/94

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 7 de octubre de 1994, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados VICTOR IOMMI S.A. s/Quiebra de la sociedad de referencia, expte. Nº 67.052 y se hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas y a cumplimentar los requisitos del art. 95 de la ley 19.551. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 10 de febrero de 1995, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora Mónica Cecilia Rapp, con domicilio constituido en Av. Córdoba 873, 6º "A" los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 3 marzo de 1995 y 24 de marzo de 1995, respectivamente. La junta de acreedores, de corresponder se celebrará el día 24 de abril de 1995, en la Sala de Audiencias del Tribunal a las 10:00 hs.
Buenos Aires, octubre 28 de 1994.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 22/11 Nº 3658 v. 28/11/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados "DECA S.R.L. sobre Quiebra, Expte. Nro. 49.930", con fecha 26/10/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante Luis Carlos Ferrugiario, con domicilio en Crámer 814, piso 2º "H" de esta Ciudad, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/12/94. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 25/4/95 a las 10.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de noviembre de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 21/11 Nº 3624 v. 25/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados "ATREX S.R.L. s/Quiebra", Expte. Nro. 61.116, con fecha 27/10/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Enrique Carlos Quadraroli, con domicilio en la calle Florida 537 piso 15º, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de febrero de 1995. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 5/4/95 a las 9,00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 23/11 Nº 3689 v. 29/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados "MOBILHERRAJE S.R.L. s/Quiebra", Expte. Nro. 60.445, con fecha 27/10/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Alberto Oscar Jaitin, con domicilio en la calle Corrientes 3859 6º "D", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de febrero de 1995. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 7/4/95 a las 9,00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 23/11 Nº 3690 v. 29/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados "TROQUELSUR S.R.L. s/Quiebra", Expte. Nro. 61.860, con fecha 1/11/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Raúl Esteban Pedro Pablo Mariscotti, con domicilio en la calle Uruguay 772 piso 7º "72", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de febrero de 1995. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 20/4/95 a las 10,00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 23/11 Nº 3691 v. 29/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados "COMPAÑIA AZUCARERA ARPO S.R.L. sobre Quiebra, Expte. Nro. 49.484", con fecha 3/11/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante Severino Rossi, con domicilio en la calle Montevideo 666 piso 5º, dpto. "510" de Cap. Fed., a donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/12/94. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 3/5/95 a las 10.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. En la Ciudad de Buenos Aires a los 16 días del mes de noviembre de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 24/11 Nº 3709 v. 30/11/94

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Comercial de Primera Instancia Nº 5 a cargo del Dr. Juan Gerardo Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando Rossi, sito en Diagonal Norte 1211 PB de esta Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo del Sr. SALOMON CARLOS YANANI, con domicilio en Tucumán 1455 8º "A" de Capital Federal y sede comercial en Maipú 131 y 205 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Se fija hasta el día 2 de febrero de 1995 el plazo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dr. Alejandro Gelormini con domicilio en la calle Paraná 774 4º piso "A" de Capital Federal. Se hace saber que la Junta de acreedores se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, el día 7 de abril de 1995 a las 10 hs.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 22/11 Nº 11.737 v. 28/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Claudio Galli, de Capital Federal, hace conocer por el término de 5 (cinco) días a los acreedores de INVERFIN CIA. FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, que en los autos caratulados "INVERFIN CIA. FINANCIERA S.A. s/Quiebra - Incidente de Venta Promovido por la Sindicatura" se presentó Proyecto de Distribución Parcial de fondos a fs. 287/288. Firmado: Gerardo Vassallo: Juez". Publíquese por el término de 5 (cinco) días.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 23/11 Nº 3692 v. 29/11/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de K.T.S. S.A., habiéndose designado síndico al contador Atilio Rubén Mossi con domicilio en la calle Paraguay 1591, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de febrero de 1995, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 en el término correspondiente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.), el día 3 de mayo de 1995 a las 9,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires , 14 de noviembre de 1994.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 21/11 Nº 3625 v. 25/11/94

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para mejora de oferta. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal, Nº 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 12 del Dr. Emilio Méndez Sarmiento —sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso—, llama a concurso público nacional e internacional para mejora de oferta en los autos: "BARRECA HNOS. S.A.

s/Quiebra s/Inc. de Inmuebles, Muebles, Marca FRIGORIFICO VIVORATA" —expte. 19.696— para la venta de la planta frigorífica de la fallida de acuerdo con lo establecido en la resolución del 27.10.94. Objeto: venta en block de la planta frigorífica de la deudora sita a ambos lados de la Ruta Nacional nº 2 Km. 367 de la localidad de Vivoratá, Partido de Mar Chiquita, Prov. de Buenos Aires, según detalle de fracciones e inmuebles obrantes en autos; en tal sentido, la venta se realiza "Ad Corpus" conjuntamente con las maquinarias, instalaciones, herramientas y demás bienes muebles que integran el establecimiento y marcas. Se deja constancia de la vocación futura respecto de la denominada "Cuota Hilton", toda vez que hasta el año 1992 —decreto de quiebra— la misma participó en la distribución de dicho cupo. La venta se realiza sin pasivo derivado de acontecimientos anteriores a la tradición de los activos objeto de esta venta. Presentación de ofertas: En la Secretaría Actuaria del Juzgado hasta el día 7 de diciembre de 1994 a las 9 hs. las que serán presentadas ante el Actuario en sobre cerrado. Apertura de Ofertas: Las ofertas serán abiertas por el Sr. Juez en audiencia pública, el mismo día 7 de diciembre de 1994 a las 9,30 hs. en presencia del Sr. Actuario, la Sra. síndico, oferentes y quienes concurran. Previa constatación del cumplimiento de los recaudos exigidos se labrará el acta respectiva. Oferta-Base a mejorar: u$s 2.800.000 (dólares estadounidenses dos millones ochocientos mil) financiado de acuerdo a la modalidad de la oferta de precio glosada a fs. 995/6/8 y lo decidido con fecha 27.10.94, 2do. párr., con un pago inicial del 10 % o sea u$s 280.000 (dólares estadounidense doscientos ochenta mil). Condiciones de Presentación: Deberá presentarse por duplicado y contendrá el nombre del oferente, quien podrá actuar por sí o por apoderado, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y debiendo adjuntar la constancia del depósito de garantía de la oferta como condición para participar. Precio -Pago y condiciones-: El precio ofertado —que en ningún caso podrá ser inferior al que se mejora— deberá pagar en moneda extranjera-billetes dólares estadounidenses, de contado o en forma financiada: a) contado: al momento de ser aceptada la propuesta por el Tribunal deberá abonarse el 30 % del precio dentro de las 48 hs. de notificado ministerio legis, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado, el saldo restante —o sea el 65 %—, dentro del quinto día de tal aceptación, consecuentemente con la escritura y posesión, b) pago financiado: de proponer la compra con financiación, deberá superar las condiciones ofrecidas a fs. 995/6/8 con las modificaciones referidas en la resolución del 27.10.94, manteniéndose las hipotecas que gravan el establecimiento, celebrándose la escritura traslativa de dominio y tomando la posesión con las pautas indicadas en dicha oferta, respecto de contrato de prenda para garantizar los bienes muebles, deberá celebrarse con anterioridad a la posesión. Corresponde tributar Impuesto al Valor Agregado sobre el 24 % del precio ofertado que deberá integrarse junto con aquél. En caso de pago financiado, el tributo deberá ser integrado por el comprador al momento del pago del saldo de precio. Garantía de la Oferta: 5 % (cinco por ciento) del monto ofertado. Conocimiento: Quedará a cargo de los oferentes las averiguaciones del estado de los derechos, habilitaciones, etc. de los bienes que se transfieren. Ni el Tribunal ni la sindicatura ni la fallida se responsabilizan por faltantes, omisiones o vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica para los oferentes renunciar expresamente a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, como así también el pleno conocimiento de la documentación y del contenido total de las actuaciones, estado de ocupación, uso y conservación del inmueble a realizar, renunciando a todo reclamo posterior, respecto del mismo. Todo lo que no esté expresamente previsto en el presente se regirá por las normas de la ley 19.551 y Cód. Proc. Civil y Comercial de la Nación en lo que fuera pertinente. Visitas a la Planta e Informaciones: podrá visitarse la planta frigorífica a partir de la publicación de lunes a sábados de 8 a 15 hs. Las actuaciones se encuentran a disposición de los interesados pudiendo requerirse información a la sindicatura en el domicilio de Uruguay 660. 3º Piso "A", Capital T.E. 372-9076. Posesión y Escrituración: Una vez aprobada la adjudicación y pagado el precio por el adjudicatario (en caso de contado) o financiado según la oferta que se apruebe, se efectuará dentro de un plazo de los treinta días siguientes. Serán a cargo del comprador los gastos por impuestos, tasas y contribuciones con posterioridad a la posesión.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 24/11 Nº 3711 v. 30/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 12, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 2º, hace saber en los autos "CURUMALAL S.R.L. s/Concurso Preventivo" que se ha abierto con fecha 27 de octubre de 1994, el concurso preventivo de la sociedad. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al síndico don José Luis Lavezzari, con domicilio en Corrientes 456 piso 19º of. 192, Capital Federal, hasta el día 24 de febrero de 1995. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de mayo de 1995 a las 10,00 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 24/11 Nº 11.970 v. 30/11/94

Nº 7

Se hace saber, por cinco días, que con fecha 31 de octubre de 1994 se declaró abierto el concurso preventivo de "EDUARDO SPORT S.A. C. e I.", con domicilio en Av. Santa Fe Nº 4561, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de julio de 1952, figurando inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 5963. El proceso ha sido caratulado "EDUARDO SPORT S.A.C. e I. s/Concurso Preventivo", tramitando en el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, con sede en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, Capital. Ha sido designado síndico el Sr. Contador Oscar Rivas, con domicilio constituido en Lezica Nº 4002 6º C, Capital. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de dicho domicilio, hasta el día 23 de marzo de 1995, con los títulos respectivos. La junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 31 de mayo de 1995, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 23/11 Nº 11.806 v. 29/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, con asiento en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso de Capital Federal, hace saber que en fecha 27 de setiembre de 1994 declaró abierto el Concurso Preventivo de "YANKELEVICH, JULIO OSCAR", nombrándose Síndico a la Contadora Graciela Susana Bastitta, con domicilio en la calle Viamonte 1365, 5º "C" de Capital Federal. Fíjase el día 9 de diciembre de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Fíjanse los días 2 de febrero de 1995 y 23 de febrero de 1995 para que la Sindicatura presente los informes individual y general previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. Señálase la audiencia del día 17 de marzo de 1995 a las 10,00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo preventivo propuesto por el deudor; dicha audiencia se realizará en la sala de audiencias del Tribunal, cualquiera sea el número de asistentes. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 23/11 Nº 3960 v. 29/11/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7, Capital Federal, hace saber que con fecha 6/10/94, se ha resuelto declarar en concurso mercantil liquidatorio a METAL B. S.A., habiendo sido designado síndico el Cdor. Jorge Emilio Basile, con domicilio constituido en Paraná 774, Piso 4 "F", Capital Federal. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico, hasta el día 16 de febrero de 1995. El síndico presentará los informes que prevén los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 9 y 30 de marzo de 1995, respectivamente. La Junta de Acreedores se realizará el día 24 de abril de 1995, a las 9,30 horas, en caso de corresponder, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquél para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Publíquese edictos por cinco días. Intímase a la fallida, para que en el plazo de 24 horas, constituya domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 21/11 Nº 3626 v. 25/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Eduardo A. Ferrari, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211 piso 7 de esta ciudad, hace saber por cinco días que con fecha 18 de octubre de 1994 se ha declarado abierto el concurso preventivo de LAMBERT S.A., y se ha designado Síndico al contador Norberto J. Sapir, con domicilio en la calle Aguaribay 6736, Capital Federal, ante quien deberán los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el 10 de marzo de 1995. Se han fijado los días 31 de marzo de 1995 y 25 de abril de 1995 para que el Síndico presente los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, y se ha fijado la fecha de celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder y con los acreedores que concurran, para el día 17 de mayo de 1995 a las 9,30 horas, en la sede del Tribunal, debiendo los señores acreedores concurrir a la misma con una antelación de dos horas. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 23/11 Nº 11.913 v. 29/11/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Julián de Mendieta, comunica por cinco días en los autos "EDUARDO SILVA S.A. s/Quiebra" que se ha declarado su quiebra con fecha 14 de abril de 1994. Fíjase plazo hasta el 22 de febrero de 1995, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dr. Enrique Daniel Pees Labory, con domicilio en Montevideo 595, Piso 7º "B". Fíjase fecha para la Junta de Acreedores —en caso de corresponder— para el día 28 de abril de 1995 a las 09.30 horas, que se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, con los que concurran. Intímase al fallido para que cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y para que entreguen tanto él como terceros los bienes del deudor que tengan en su poder, y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Intímase al deudor para que comparezca a la audiencia de explicaciones designada para el día 16 de febrero de 1995 a las 09.00 horas, para que constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que entregue al Síndico los libros de comercio y documentación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1994.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 21/11 Nº 3627 v. 25/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de TIBECO S.A., siendo el síndico el Contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en Sarmiento 1674 piso 2º "F" Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 21 de febrero de 1995. Se designa como nueva fecha de realización de Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada por la fallida, el día 26 de abril de 1995 a las 9,30 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diagonal R. S. Peña 1211 piso 7º (of. "709"). El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 14 de marzo y 4 de abril de 1995, respectivamente. Cítese a los administradores de la fallida Sres. JUAN HORACIO BALLERO y ARMANDO PEDRO GEROMINI a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 17 de febrero de 1995 las 9,00 horas. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1994.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 22/11 Nº 3664 v. 28/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría Nº 18 a cargo del Dr. Julián de Mendieta, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 7mo. de Capital Federal, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra de TRANSCOT S.A. con domicilio en Corrientes 1485, piso 2º, E, de Capital Federal, inscripta el 27.6.78, bajo el número 1988 del libro 89, t.A de Sociedades Anónimas, en la Inspección General de Justicia. El auto dice: "Buenos Aires, 26 de setiembre de 1994...decrétase la quiebra de TRANSCOT S.A. Se Resuelve; ...Intimar a la fallida, a sus administradores Jaime Vinitsky (L.E. 4.849.141) y Francisco Haiden (C.I. 2.329.738) y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces... Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 97 de la L.C. conteniendo también la convocatoria a la audiencia de explicaciones fijada infra ...Hacer saber a los acreedores que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro de plazo que vence el día 16 de diciembre de 1994... debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley de quiebras los días 8 de febrero y 1 de marzo de 1995... respectivamente, con cumplimiento en este último del art. 197 del Reglamento del Fuero... Designar el día 22 de marzo de 1995 a las 9:00 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7mo....Cítese a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se celebrará el 14 de febrero de 1995 a las 9,30 horas...Notifíquese...y por edictos. Fdo. Eduardo M. Favier Dubois. Juez.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1994.
Julián De Mendieta, secretario.

e. 24/11 Nº 3712 v. 30/11/94

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "BERMATEX S.R.L." siendo el síndico el contador: Juan Lázaro Musante con domicilio constituido en Av. Corrientes 1642 8º piso "141" Capital Federal. Los eventuales acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo podrán requerir verificación por vía incidental (arts. 196 y 303 L.C.) pudiendo dentro de los 10 días posteriores a que haya quedado firme la sentencia verificatoria, impugnar los créditos anteriores a la presentación en concurso. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímese a la fallida y a sus socios gerentes para que en el día de la fecha pongan a disposición del Juzgado la totalidad de sus bienes en la forma que sea más apta para el funcionario del presente proceso de quiebra tome inmediata y segura posesión de los mismos (conf. arts. 93 y 95 inc. 4º de Ley de concursos) como así también dentro de las 24 hs. deberá entregar los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de L.C. los días: 20 de marzo y 11 de abril de 1995 respectivamente. El fallido y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 21/11 Nº 3630 v. 25/11/94

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de: "MARVIPLAST S.A." siendo el síndico designado el contador: José Escandell con domicilio constituido en Tte. Gral. Perón 1509, 9º piso Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22 de febrero de 1995. Señálase audiencia para el día 28 de abril de 1995 a las 11:00 hs. a fin que los acreedores, cualquiera sea su número consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos,

debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 14 de marzo y 5 de abril de 1995 respectivamente. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 21/11 Nº 3631 v. 25/11/94

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19 de la Dra. María B. Noodt Taquela sito en Diagonal R. S. Peña 1221, piso 6º en autos "TUBE'S SOC. DE HECHO de JORGE ADOLFO NUÑEZ y MARIA E. FLORENCIA GALLO s/Concurso" hace saber a los señores acreedores que por providencia del 1/XI/94 se dispuso postergar la fecha de la Junta de Acreedores la que se realizará el 30/III/95 a las 12 horas en el mismo lugar anteriormente designado. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 22/11 Nº 57.026 v. 28/11/94

Nº 12

Juzgado Nac. 1ª Instancia Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Sec. Nº 23, comunica que con fecha 1/11/94 se ha decretado la quiebra de ARIEL OMAR KOTLER, disponiéndose la entrega a la síndica, de los bienes que estén en poder de la fallida o de terceros, decretándose la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces, intimándose a la deudora a cumplir con el art. 93 LC y para que en 24 horas entregue a la síndica la documentación relacionada con la contabilidad, debiendo constituir domicilio en 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. La Síndica es la Dra. Rosa Mirta Muchenik, con domicilio en Arenales 3147, 9º, "B", TE 824-6351. La verificación de créditos podrá efectuarse hasta el 23/3/95, de lunes a viernes de 14 a 18 horas. Informe art. 35: 30 días antes de la Junta. Art. 40: 15 días antes de la Junta. Junta designada para el 26/5/95 a las 10:30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, sito en Av. Callao 635, piso 4to. Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 21/11 Nº 3632 v. 25/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría nº 24, sito en la Av. Callao 635 Piso 4º, Capital, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DROGUERIA LAS S.R.L. con domicilio en la Av. San Martín 3156/60, en los autos caratulados "DROGUERIA LAS S.R.L. s/Concurso preventivo", intimando a los acreedores a solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos al síndico designado Cont. Juan C. Celano, con domicilio en la Av. Rivadavia 1342, Piso 5º, Oficina 3, hasta el día 23 de marzo de 1995. Se fijan los días 17 de abril de 1995, y 9 de mayo de 1995 para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.550 respectivamente. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se celebrará con los acreedores que concurran y se realizará el día 1 de junio de 1995, a las 10,30 horas, en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 26, sita en Av. Callao 635 Piso 1º. Se hace constar que la sociedad concursada es importadora y exportadora de mercaderías de droguería, de productos y subproductos de la industria farmacéutica. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 21/11 Nº 11.506 v. 25/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 del Dr. Emilio Perea, sito en Avda. Callao 635 Piso 4, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de la sociedad FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINA HURLINGHAM S.A.I.C. decretada en el Expediente Nº 57.119 el día 27 de octubre de 1994, haciendo saber que el Síndico designado es el Dr. Antonino Pino, con domicilio en Avda. Callao 220, Piso 4, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de febrero de 1995. Señálase audiencia para el día 2 de mayo de 1995, a las 10,30 horas, la que se realizará en caso de corresponder en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran, quienes deberán hacerlo con dos horas de antelación. Publíquense edictos por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la fallida para que cumpla con los siguientes recaudos: a) cumpla dentro de tercero día los requisitos del art. 93, ley 19.551; b) entregue al Síndico dentro de 24 hs. sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder (art. 95 inc. 4 ley 19.551) Intímase a los administradores de la fallida para que den cumplimiento a los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus Estrados (art. 95 inc. 7, L.C.); b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Juzgado en cada caso (art. 107 L.C.). Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la sociedad fallida para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Se deja constancia que la fallida es fábrica de vidrios planos, transparentes y traslúcidos. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 22/11 Nº 3665 v. 28/11/94

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, del Dr. Marcelo A. Rufino, comunica por cinco días la quiebra de "RICARDO ARNALDO SCARAFFIA S.A.", Expediente Nº 65.050, síndico contador Isaac Jospe, con domicilio constituido en Junín 969 6º "A" Capital Federal, a quien los acreedores presentarán hasta el día 23 de febrero de 1995 sus pedidos de verificación de créditos (Art. 33 L.C.). Fijar audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el 2 de mayo de 1995 a las 10,30 horas, la que se realizará con los que concurran, en la Sala de audiencias del Tribunal sita en Avda. Callao 635 1º Piso de Capital Federal. Intimar a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 ley 19.551, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 del mismo artículo; b) entregue al síndico los libros y papeles comerciales y bienes que tuviera en su poder dentro de las 24 horas; c) constituya la fallida y sus administradores en autos domicilio procesal dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones "ministerio legis". Intimar a quienes tengan en su poder bienes o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado dentro del quinto día. Prohibir los pagos y entregas de bienes de la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 21/11 Nº 3635 v. 25/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Av. Callao 635, 2do. piso, Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 18 de octubre de 1994, se decretó la quiebra de NULAND SOCIEDAD ANONIMA. Que es Síndico designado en autos, el Contador Armando Fausto Plutarco Di Leo Lira, con domicilio constituido en Viamonte 1446, 2do. piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22 de febrero de 1995. Que la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su realización, se efectuará el 28 de abril de 1995, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal (Av. Callao 635, 1er. piso), con los acreedores que concurran. Asimismo se hace saber: a) Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido bajo pena de considerarlos ineficaces. b) Se intima a quienes tengan en su poder bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado dentro del quinto día. c) Se intima a la fallida para que dé cumplimiento a los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 ley 19.551 y, de corresponder, a los incisos 1 y 7 del mismo artículo, dentro del tercer día; d) Se intima a los administradores de la fallida a constituir domicilio en autos, dentro de las 24 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones "ministerio legis".
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 23/11 Nº 3693 v. 29/11/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635 2º piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 3 de noviembre de 1994 se resolvió decretar la continuación de los trámites de la quiebra de PRODUCTOS VALSI S.A., decretada con fecha 11 de agosto de 1994. El síndico designado es el contador Luis Humberto Chelala, con domicilio constituido en Av. Corrientes 2335, 5º "A". Se fija como fecha para la verificación de los créditos posteriores a la presentación en concurso ante la sindicatura, hasta el día 24 de febrero de 1995. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., en los términos del art. 96 inc. 2º párr. segundo, los días 23 de marzo de 1995 y 20 de abril de 1995 respectivamente. Al solo efecto del art. 38 L.C. se fija como fecha de Junta de Acreedores el día 17 de mayo de 1995. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y demás bienes que estuvieren en su poder. Se prohíbe a los terceros los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes de la fallida para que ponga los mismos a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 21/11 Nº 3637 v. 25/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635, 2do. piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de agosto de 1994 se ha decretado la quiebra de HECTOR AGUSTIN RIELLO, siendo Síndico el Contador Aurelio Juan Pucich, con domicilio en Montevideo 725, 2do. piso, of. 4, a quien los acreedores deberán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 8 de febrero de 1995, se hace saber que la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 vencen el 16 de mayo y 12 de junio de 1995, respectivamente. Fíjase como fecha de Junta de los acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 26 de julio de 1995, a las 10 hs. en la Sala de Juntas del Juzgado, sita en Av. Callao 635, Capital. Se previene a los terceros la prohibición de realizar pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido y a los terceros que tengan en su poder bienes, libros de comercio y demás documentación del fallido, para que los entreguen al Síndico en cinco días. Intímase al fallido para que a) dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y que en el mismo plazo cumpla los requisitos exigidos por el art. 93 de la L.C y b) se abstenga de salir del país sin autorización del Tribunal.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 22/11 Nº 3666 v. 28/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, del Dr. Alberto D. Alemán, comunica por cinco días que con fecha 26 de octubre de 1994 se decretó la quiebra de MARTIN JAVIER PALADINO (DNI 20.606.495), designándose síndico al Contador Jorge Alfredo Lagiglia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, piso 6to., oficina B, Capital Federal. Se fijó plazo hasta el día 3 de febrero de 1995 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico, debiendo este último presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley de Concursos el 24 de febrero de 1995, y el establecido por el art. 40 de la citada ley el 17 de marzo de 1995. Asimismo, se fijó para el 7 de abril de 1995 a las 10 horas, la junta de acreedores que se realizará en la sala de Audiencias del Juzgado, cita en Callao 635, piso segundo, Capital Federal. Se intima al fallido y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tuvieran en su poder, al igual que libros y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos exigidos por el art. 93 de la LC. Cítase al fallido MARTIN JAVIER PALADINO a la audiencia de explicaciones fijada para el día 28 de noviembre de 1994 a las 10,00 horas.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 22/11 Nº 3667 v. 28/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo, fecha 26 de octubre de 1994, de la firma WENA S.A. con domicilio en la calle Lavalle 1919, piso 4º, of. 15, Capital Federal, fijándose hasta el día 10 de febrero de 1995, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al Síndico Contador Miguel Braccia, con domicilio en la calle Montevideo 666, piso 5º, Capital Federal, quien presentará los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos, los días 8 de marzo de 1995 y 4 de abril de 1995, respectivamente. Señálase el día 28 de abril de 1995, a las 10,00 hs., para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que se realizará en la Sala del Juzgado, sito en la Avenida Callao 635, piso 2º, Capital Federal, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 23/11 Nº 4031 v. 29/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en la calle Callao 635, piso 2º, Capital Federal, hace saber que en los autos M.D.L. S.A. s/Concurso Preventivo, se dictó resolución de fecha 7/11/94 de apertura del concurso preventivo de M.D.L. S.A. domiciliada en Chivilcoy 190, PB. A, Capital Federal. Se designó Síndico al Contador Arnaldo Sesarego, domiciliado en Lima 711, Piso 5º, Capital Federal (T.E. 383-4455). Se fijó plazo hasta el 21-2-95 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante la Sindicatura, quedando intimados a tal efecto. Plazo para la presentación art. 35 y 40 L.C. los días 20-03-95 y 17-04-95 respectivamente. Se fijó audiencia para la celebración de la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado para el día 15-05-95 a las 10,00 horas, realizándose con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 24/11 Nº 4163 v. 30/11/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo de Héctor Hugo Vitale, sito en la Avda. Callao Nº 635, piso 3º, comunica por cinco días Quiebra de "PADDSA S.A.", decretada con fecha 28 de octubre de 1994; Síndico designado Francisco Lavalle con domicilio constituido en Esmeralda 770 piso 10º "F" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 22 de marzo de 1995. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 12 de abril de 1995 y 8 de mayo de 1995 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 30 de mayo de 1995 la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiénoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1994.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 23/11 Nº 3695 v. 29/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en Av. Callao 635 3er. Piso de Capital Federal comunica por cinco días la quiebra de CAMPITEX S.A. decretada con fecha 15 de noviembre de 1994. Síndico designado Felipe A. Giai con domicilio constituido Riobamba 340 piso 14 "C". Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pago o entrega de efectos a aquél so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las

obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 24/11 Nº 3713 v. 30/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en Av. Callao 635 Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de VETERE ENRIQUE HORACIO, decretada con fecha 15 de noviembre de 1994; Síndico de la misma Felipe Giai con domicilio en Riobamba 340 piso 14 "C". Intímese a todos los que tengan documentos y bienes y del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pago o entrega de efectos a aquél so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 24/11 Nº 3714 v. 30/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en Av. Callao 635 Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de LAVADER FRANCISCO JUAN, decretada con fecha 15 de noviembre de 1994; Síndico Felipe Giai con domicilio en Riobamba 340 piso 14 "C". Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pago o entrega de efectos a aquél so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 24/11 Nº 3715 v. 30/11/94

Nº 16

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "CENTRO DE COMPUTOS S.A. s/Quiebra", que es síndico la Contadora Escola Norma Beatriz con domicilio constituido en la Av. Córdoba 937/A piso 1º oficina 2, Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 11 de octubre de 1994. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 24 de abril de 1995. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 29 de junio de 1995 a las 08:00 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635 piso 3ro., con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incisos 1 a 7 de la Ley concursal en su caso. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida - so pena - de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 21/11 Nº 3638 v. 25/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Cáceres Cano, Secretaría Nº 32 del Dr. Jorge Yacante, sito en Callao 635, piso 3º de la Capital Federal, comunica por cinco días que en la Junta de Acreedores de "VIASIL SACIFEI s/Concurso Preventivo", celebrada el día 19 de octubre de 1994 a las 8.00 hs., se ha resuelto la postergación de la misma para el día 20 de febrero de 1995, a las 8.00 hs., en el mismo lugar: Sala de Audiencias del Fuero - Callao 635, 1º Piso.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 21/11 Nº 57.012 v. 25/11/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en la Av. Callao 635, 3º piso, Capital Federal, en autos "CAJA DE CREDITO DIAZ VELEZ COOP. LTDA. s/Quiebra c/MAC KENZIE ANDRES y Otros s/Ordinario", cita y emplaza por el término de 5 días a la codemandada NORMA A. FLOTTA de MOLDEVEANU, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente (art. 343 CPCC). FDO: Aydee Elvira Cáceres Cano, Juez". El presente se publicará por dos días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 24/11 Nº 3716 v. 25/11/94

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 interinamente a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días el estado de quiebra de "DACOMA S.R.L.", inscripta bajo el Nº 11.981, libro 97, de sociedades de responsabilidad limitada. Ha sido designado síndico el Contador Antonio Osvaldo Aprea, con domicilio en la calle Sarmiento 1674, Piso 7º "V", de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos hasta el día 20 de febrero de 1995, fijándose los días 14 de marzo de 1995 y 4 de abril de 1995 como fechas de presentación de los informes de que dan cuenta los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. En caso de proponerse concordato resolutorio, se convoca a los acreedores para la reunión que se efectuará el día 28 de abril de 1995 a las 9 hs. la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran. Intímase a la deudora y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder y se prohibe hacerle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus integrantes para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1994.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 21/11 Nº 3640 v. 25/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo interinamente del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 33 a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en Talcahuano 550 6º piso Capital Federal en los autos caratulados "CARRALERO, CARLOS ROBERTO s/Concurso Civil Liquidatorio" (Expte. Nº 23.473) comunica por cinco días que: 1) Con fecha 9 de noviembre de 1994 ha sido decretada la quiebra de CARLOS ROBERTO CARRALERO (DNI Nº 4.546.750; CI Nº 5.566.048); 2) Se ordena a la fallida y a los terceros entregar al síndico designado los bienes objeto de desapoderamiento; 3) Se prohibe hacerle pagos al fallido, los que serán ineficaces; 4) Se intima al fallido en los términos del art. 93 de la Ley 19.551.; 5) Designar Síndico al Dr. Teófilo F. R. Meana Alconada, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1438 4º piso Of. "401" de Capital Federal; 6) Fijar el día 02.03.95 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; 7) Designar el día 15.05.94 a las 09.00 hs. para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala en Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 24/11 Nº 3717 v. 30/11/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, sito en Talcahuano 550, piso 7º, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico S. Johnson, hace saber por cinco días, en los autos caratulados "EDIVIAL OPERACIONES S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 21.828), que por resolución de fecha primero de noviembre de 1994, se ha abierto el concurso preventivo de la firma EDIVIAL OPERACIONES S.A., con domicilio la misma en la calle Bernardo de Irigoyen 546, piso 8º de esta Capital Federal. Que se ha fijado el día quince de marzo de 1995, como fecha hasta la cual los señores acreedores, deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. Los días cinco de abril de 1995 y veintiocho de abril de 1995, como fechas de la presentación, por parte del Síndico, de los informes previstos por los arts. 35 y 40 ley 19.551. La Junta de Acreedores se celebrará el día veintidós de mayo de 1995, a las 8:30 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal y/o donde oportunamente se fijare. El Síndico designado es la Contadora Lidia Elena Wasylkiw, con domicilio procesal en Melincué 3443, 5º piso "22", Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 24/11 Nº 4181 v. 30/11/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Talcahuano 550, piso 7º, ha decretado la quiebra de META, ELIAS con fecha 21 de setiembre de 1994 y hace saber que los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, Dr. Sergio Alberto Rapaport, con domicilio en Rodríguez Peña 434, piso 1º "A", hasta el día 5 de diciembre de 1994. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 9 de febrero de 1995 y 2 de marzo de 1995 respectivamente. La junta de acreedores, en caso de corresponder, se realizará el día 23 de marzo de 1995 a las 10,30 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran, en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1994.
Germán M. Páez Castañeda, secretario.
e. 21/11 Nº 3641 v. 25/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, del Infrascripto, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "OVISUR S.A. s/Quiebra" (Expte. nº 21.844), sin perjuicio de la validez de los actos ya cumplidos, se han fijado nuevas fechas para la verificación de los créditos y ampliación de los informes individuales y general pertinente. Consecuentemente, tendrán los acreedores hasta el día 3 de febrero de 1995 para presentar al Síndico Ctr. Ernesto Horacio García, con domicilio constituido en Montevideo 536, piso 10º, Ofic. "I", Capital Federal, sus pedidos de verificación de créditos (art. 33 L.C.). Asimismo, el Síndico deberá presentar la ampliación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 22 de febrero de 1995 y el día 16 de marzo de 1995, respectivamente. Se fija a los efectos que correspondan el día 7 de abril de 1995 a los efectos de la Junta de acreedores. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 21/11 Nº 3642 v. 25/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber que en los autos caratulados "PALASUR S.A. s/Quiebra", se ha presentado proyecto de distribución de fondos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 24/11 Nº 3718 v. 25/11/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo interinamente del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 42, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de octubre de 1994 se ha decretado la quiebra de GOMEZ LEUPOLDO HUMBERTO, con domicilio en la calle Capitán General Ramón Freire 3442/56 de la Capital Federal. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a la deudora y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que tengan en su poder. Intímase al fallido para que dentro de las 48 Horas constituya domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan con los requisitos contemplados en el art. 93 segundo párrafo de la Ley 19.551. Se comunica a los Sres. Acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 31 de marzo de 1995. En caso de proponerse concordato resolutorio, se convoca a los acreedores para la reunión de la Junta de Acreedores para el día 8 de junio de 1995 a las 10 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, con los acreedores que concurran. El Síndico designado es el Contador Gustavo Horacio Mañay con domicilio en la calle Montevideo 666 Piso 10 Oficina 1006, de la Capital Federal - Publíquese por cinco días, sin previo pago (art. 97 L.C.).
Buenos Aires, 1º de noviembre de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 22/11 Nº 3671 v. 28/11/94

El Juzgado en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de COLOR PLAST INDUSTRIAL S.R.L., con domicilio en Malvinas Argentinas 689, Capital Federal. Señálase hasta el 25 de abril de 1995, para que los acreedores presenten al Síndico, Contador Néstor Rodolfo del Potro con domicilio en Lavalle 1616 - 11º "A" Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 17 de mayo de 1995 y 8 de junio de 1995 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 30 de junio de 1995, a las 10 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, con los que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 21, Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 22/11 Nº 11.648 v. 28/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en Talcahuano 550, Piso 7mo. de esta ciudad, en los autos caratulados "COINSA CONSULTORA PARA LA INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", comunica por cinco días la quiebra de la misma, decretada con fecha 5 de setiembre de 1994, haciéndose saber: a) Que la fallida se domicilia en Rodríguez Peña 694, piso 10mo. Capital Federal; b) que ha sido desinsaculado síndico Oscar R. Páez, con domicilio en la calle Cerrito 228, Piso 3ero., C, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de febrero de 1995; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21, sito en Talcahuano 559, Piso 7mo., Capital Federal, el día 13 de abril de 1995, a las 10 horas; d) que se intima a la fallida a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; e) que la fallida queda obligada a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico; g) que se prohibe hacer pagos o entrega de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1994.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 24/11 Nº 3719 v. 30/11/94

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, en los autos caratulados "PERALTA, PAUL HORACIO s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) Con fecha 9 de noviembre de 1994 se decretó la quiebra de PAUL HORACIO PERALTA; 2) Los pedidos de verificación deberán presentarse ante la síndica designada Graciela Mangeri, con domicilio en Av. D. Norte 995, 4º "C", hasta el 16 de febrero de 1995; 3) Los informes que estatuyen los arts. 35 y 40 L.C. se presentarán el 9 de marzo y 30 de marzo de 1995, respectivamente; 4) Para el caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el 25 de abril de 1995 a las 9.00 horas, con los acreedores que concurran; 5) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación del fallido, para que dentro del quinto día los pongan a disposición de la síndica; 6) Se prohibe efectuar pagos o entregar bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; 7) Se intima al fallido constituir domicilio dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; y a entregar a la síndica dentro de las 24 horas los bienes, libros y demás documentación comercial que tuviere en su poder.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 22/11 Nº 3672 v. 28/11/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo interinamente del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital,

comunica por cinco días la quiebra de "MIL LLANTAS S.A." decretada el día 20/10/94, cuyo Síndico actuante es la contadora Mirta Aurora López con domicilio en Corrientes 2335, piso 5º of. "A" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 20/2/95. El art. 35 LC. vence en fecha 1/3/95. Y el art. 40 de la misma ley vence en fecha 22/3/95. De corresponder, La Junta de Acreedores se celebrará en fecha 24/4/95, a las 10:00 hs. en el lugar que se indique oportunamente y con la previsión que se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 22/11 Nº 3673 v. 28/11/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550, Piso 7mo., llama a concurso público para mejora de oferta en los autos "TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER Y CIA. SA s/Quiebra", Expte. Nro. 22.897, para la venta del bien inmueble y maquinarias de acuerdo a lo establecido en la resolución del 17.11.94. Objeto: Venta: i) Inmueble (Ad Corpus) de fracción de terreno con construcciones ubicada en la zona norte de Capital Federal con frente a la calle Arribeños 2511/77/79, Franklin D. Roosevelt 1646/70, Montañeses 2600, y Monroe 1665, con una superficie de terreno de 7.986,25 m2 y una superficie cubierta total de aproximadamente 12.500 m2, en estado en que se encuentra, desocupado; 2) Maquinarias para la industria textil, tintorería y estampado inventeriadas y valuadas a fs. 2081/2105/106, de los autos de quiebra, queda a cargo de los oferentes las averiguaciones del estado físico y de funcionamiento de los bienes que se transfieren. Ni el Tribunal, ni la Sindicatura, ni la Fallida se responsabilizan por los faltantes, omisiones o vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica para los oferentes renunciar expresamente a la garantía de evicción, vicios redhibitorios u ocultos, como así también el conocimiento del contenido total de estas actuaciones. Presentación y apertura de oferta: La oferta deberá presentarse ante el Juzgado y Secretaría Actuante, en sobre cerrado, con escrito de presentación y copia, y acreditando el depósito del 5 % del precio ofertado en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal Tribunales, en concepto de garantía de la oferta. El plazo para la presentación de ofertas vence el 15.12.94 a las 13.30 horas, momento en que se procederá a la apertura de los sobres en audiencia pública. Oferta-base a mejorar: U$S 5.600.000.- (dólares Estadounidenses cinco millones seiscientos mil) pagaderos al contado mediante depósito del 95 % del saldo de precio dentro de los 30 días de la adjudicación, debiendo suscribirse a los dos días de la adjudicación el respectivo boleto de compraventa. Se deja constancia que del total del precio ofertado el 30,3571428 % está gravado con el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Posesión y escrituración: La posesión al adjudicatario se otorgará dentro de los cinco días de haberse acreditado el depósito del saldo total del precio. Modalidades de la adjudicación: Las propuestas se clasificarán por orden de mayor precio. En caso de igualarse las ofertas se preferirá la de Gepal S. A. y así en orden sucesivo. Una vez conocidas las propuestas se podrá mejorar por una única vez dejándose constancia en el acta. El incumplimiento del adjudicatario implicará la resolución del contrato y se hará pasible de una multa del 2 % del monto de su oferta. Visita a la planta: Podrá visitarse a partir de la publicación de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.00 horas, previa comunicación con la Sindicatura (Te: 49.2378/ 572.2058 y 374. 9474, Uruguay 467 A, piso 1ro., of. A y Núñez 6387, portero 1) y quedando las actuaciones en el Juzgado a disposición de los interesados.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 23/11 Nº 3755 v. 29/11/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 25 de octubre de 1994 se ha decretado la quiebra de ANDRES COSTA (L.E. 1.921.329), intimándose a los acreedores para que hasta el día 15 de febrero de 1995 presenten al síndico Jacobo Beker con domicilio en Jerónimo Salguero 2244 8º piso "A" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 21 de abril de 1995, a las 10:00 hs., (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en &LUGAR1&&LUGAR2&. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "COSTA, ANDRES s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 24/11 Nº 3720 v. 30/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 1 de noviembre de 1994 se ha decretado la quiebra de ANSI SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 6 de julio de 1989, bajo el Nº 3958, Lº 107: Tº "A", intímase a los acreedores para que hasta el día 28 de febrero de 1995 presenten al síndico Beiar Sadis, Rafael Roberto, con domicilio en Suipacha 211, 5º piso oficina "J", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 8 de mayo de 1995, a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550, 8 Piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores José Mario Spada; Mario Aníbal Spada; Ernesto Luis Pellarolo. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "ANSI S.A. s/Quiebra" - Importadora-Exportadora-en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 24/11 Nº 3721 v. 30/11/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de EXPRESO INTERSUBURBANO S.R.L. Expte. Nº 23.011 habiendo resultado designado Síndico el Contador don Daniel José Hurtado, con domicilio en la calle Maipú 509, piso 3º; a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 22 de marzo de 1995. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 5 de junio de 1995, a las 10,00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquel, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 23/11 Nº 3699 v. 29/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de ENDOTEC S.R.L. expte. Nº 23.795 habiendo resultado designado Síndico el Contador doña Isabel De Francesco, con domicilio en la calle Pasteur 154, piso 1º "D", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 22 de marzo de 1995. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 6 de junio de 1995, a las 10,00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquel, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 23/11 Nº 3700 v. 29/11/94

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría, comunica por cinco días la quiebra de TEXTIL EFE S.R.L., siendo síndico designado la Contadora Eva Malvina Gorsd, con domicilio en Montevideo 666, piso 10, Oficina 1001, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 8 de marzo de 1995. El síndico presentará el informe del art. 35 el día 29 de marzo de 1995 y el que se refiere al art. 40 LC el día 21 de abril de 1995. Fíjase como fecha de Junta de Acreedores en caso de corresponder el día 15 de mayo de 1995 a las 09:30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímase a la fallida para que en el término de 24 hs. ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles contables, como así también todos los bienes y/o informe del lugar de su ubicación. También dentro de las 48 hs. deberá la fallida y su órgano de administración constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días. Asimismo prohíbase efectuar pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 21/11 Nº 3644 v. 25/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a mi cargo, comunica por el término de 5 días que se ha decretado la quiebra de REGALOS PRESTIGE S.A. El síndico de la misma es el contador Carlos Eduardo Albacete con domicilio constituido en la calle Sarmiento 1981 5º p. B. Se emplaza a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, a fin de que presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de sus acreencias hasta el día 14 de marzo de 1995, debiendo presentar el síndico el informe que determina el art. 35 L.C. (L.C. 75 in fine), el día 4 de abril de 1995 y el día 27 de abril del mismo año, deberá presentar un informe detallado de los actos realizados por la deudora posteriores a la presentación en concurso preventivo de acreedores, encuadrados dentro de los incs. 7 y 9 del art. 40 de la ley 19.551. Se fija como fecha de la Junta de Acreedores, al solo efecto de lo previsto por el art. 38 L.C., la del día 19 de mayo de 1995. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de sus negocios como así también todos los bienes e informe acerca de su lugar de ubicación. Se intima a terceros tenedores de bienes y papeles pertenecientes a la fallida a ponerlos a disposición de la sindicatura y previniéndoles de la prohibición de efectuar pagos a la deudora bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Se intima a los administradores de la sociedad fallida a que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 95.7 de la L.C.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 24/11 Nº 3722 v. 30/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 8vo., Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "VERSSION S.A. s/Concurso Preventivo", el día 2.11.94 se declaró abierto el concurso preventivo de VERSSION S.A., fijándose plazo hasta el día 3.3.95, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado Contador Carlos E. Albacete, domiciliado en Sarmiento 1981, Piso 5to. "B", Capital Federal (TE: 953.7287). Debiendo presentar el síndico el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 24.3.95 y el que refiere el art. 40 de la ley cit. el 19.4.95. Señalándose el día 11.5.95 a las 9.30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 24/11 Nº 4099 v. 30/11/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 8vo., Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "DASSON S.A.C.I. s/Concurso Preventivo", el día 1.11.94 se declaró abierto el concurso preventivo de DASSON S.A.C.I.., fijándose plazo hasta el día 3.3.95, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado Contadora Edit Mildre Ghiglione, domiciliado en Paraguay 1225 - 3er. piso, Capital Federal (TE: 393-8538). Debiendo presentar el síndico el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 24.3.95 y el que refiere el art. 40 de la ley cit. el 19.4.95. Señalándose el día 11.5.95 a las 9.30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 24/11 Nº 4100 v. 30/11/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que con fecha 17 de octubre de 1994, se decretó la quiebra de NORTES ARGENTINA S.A., Síndico: Jorge Fernando Podhorzer, con domicilio constituido en Pasaje del Carmen 716, Piso 8º, B, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de marzo de 1995. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 12 de mayo de 1995, a las 11,00 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlas ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, y a que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 23/11 Nº 3701 v. 29/11/94

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que con fecha 19 de octubre de 1994, se decretó la quiebra de CORTINA HERMANOS S.R.L., síndico: Rafael Hernández, con domicilio constituido en Corrientes 1250, Piso 11º, E, a dónde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de marzo de 1995. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 2 de junio de 1995, a las 11,00 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, y a que dentro de las 48 hs. constituya domicilio la fallida y sus administradores dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 24/11 Nº 3724 v. 30/11/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/11/94 - Vence: 25/11/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5		Eduardo Antonio Collazo	19/10/94	ANTONIO RODRIGUEZ	3879
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	09/11/94	JUANA MARIA CRISTINA SAIBENE DE FERRARI	57.016
13		Gustavo Pedro Torrent	08/11/94	ANGEL MANUEL LOPEZ E ISABEL MATILDE LOPEZ	57.044
13		Gustavo Pedro Torrent	14/11/94	MANUEL ROMERO	3910
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	15/11/94	JOSE MATTICOLI	3908
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	26/10/94	LUIS ANTONIO VILLANI	3930
17	33	Raquel Elena Rizzo	14/11/94	JOSE BASSI	3938
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	09/11/94	ROBERTO ROMAN FANTON	3926
19		Alejandro G. Petrucci	14/11/94	FRANCISCO MELLINO	3886
20		Celia Angeles Pérez	04/07/94	PEDRO FRANCISCO BARABANI	3948
22	UNICA	Fernando L. Spano	06/10/94	ROSALIA NERCELLAS	3896
27		Roberto Parrilli	08/09/94	MARIA TERESA DEVICENZI	3949
27	UNICA	Roberto Parrilli	20/10/94	FLORA SARA DIEZ Y MIRTHA BEATRIZ BUCAFUSCO	3940
27		Roberto Parrilli	04/11/94	BLANCATTO, AGUEDA	3944
27	UNICA	Roberto Parrilli	08/11/94	JOSEFA GANDOY	57.015
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	28/10/94	RICARDO HECTOR BELLOTTI	3922
29	57	Juan Pablo Rodríguez	01/11/94	MARIA ELENA VARELA	3890
29		Juan Pablo Rodríguez	01/11/94	MARIA FRANCISCA PEREZ Y PITA	11.695
30	UNICA	Santiago González Balcarce	08/11/94	ELENA GIORGETTA	3915
30		Santiago González Balcarce	10/11/94	CARMEN SANCHEZ DE ENE DAGUILA	3932
31		Ricardo Adolfo Leyba	28/10/94	FRANCISCO GUSTAVO FIGUEROA	11.667
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	03/11/94	MAXIMA ANDREA CARRERA	3931
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	11/11/94	PASCUAL QUINTIERO Y MARIA CAUTERUCCIO	57.047
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	07/11/94	ESTHER CAROLINA ROLLER	11.727
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	10/11/94	CARMELO HECTOR DI DIEGO	3867
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	11/11/94	BLANCA REBECA ATELMAN	3913
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	11/11/94	DELIA BENIGNA ROMERO DE TESORIERO	3920
36	UNICA	Guillermo Valentini	10/11/94	JUAN FRANCISCO OLIVARES	3904
39		Ernesto J. García Rojas	31/10/94	VIRGINIA RAQUEL GALLOTTI	11.601
39	UNICA	Ernesto J. García Rojas	09/11/94	TATIANA GODINA	3941
41		José Antonio Charlín	14/11/94	JULIO RAFAEL MENDEZ	11.631
46	UNICA	Martín Alejandro Christello	08/11/94	SALEME NORMA AMANDA	3939
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	09/11/94	RAMON CALO	11.682
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	14/11/94	WILLIAM GERALD IRVINE	57.019
47	UNICA	Silvia R. Rey	07/11/94	MONICA RODRIGUEZ DE DELL ARA Y SIXTO ORESTE CANDIDO DELL ARA	3934
48	UNICA	Ana María Himschoot	25/08/94	MARIA PILAR JOSEFA ENCARNACION OTERO Y DOLORES GAYOSO	3945
48	UNICA	Ana María Himschoot	31/10/94	VIOLETA MARTINOVICH	57.038
48	UNICA	Ana María Himschoot	07/11/94	MARTIN ANTONIO KRAAN	3875
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	11/11/94	MARIA ESTHER CLAVERO	57.017
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	07/11/94	FRANCISCO BOLCICH	3871
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	07/11/94	ENSSLIN GUALTERIO RODOLFO Y ENSSLIN MARIO RODOLFO	11.750
53	83	Elsa Isabel Miranda	17/05/94	CANTESANO DE ESTEBA AMALIA	3911
53		Elsa Isabel Miranda	21/10/94	ALMIRON, MARCOS OSVALDO	11.605
53		Elsa Isabel Miranda	09/11/94	ALCIRA INES FAZIO	3883
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	14/11/94	WILLIAM FAVA Y ELENA DOVAL	3885
55		Norberto Edgardo Gullo	14/11/94	CARMEN MARIA CHICOU	3921
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	06/09/94	BENJAMIN MOCHULSKE JASMINOY	57.020
58	88	Viviana Fernández Seoane	07/10/94	LUPI ADALBERTO ANASTASIO Y/O ANASTACIO	11.650
58	88	Viviana Fernández Seoane	07/10/94	ELVIRA FRANCISCA BASIGALUP	11.649
61	UNICA	Eduardo José Gorris	14/11/94	GABRIELA ROSENVASSER	57.021
62	92	Mirta Lucía Alchini	03/11/94	ANDRES VILLAR Y REMEDIOS GONZALEZ	3924
63	UNICA	Eduardo José Gorris	20/10/94	ENRIQUETA TERESA JUANA MOLINARI	3905
66	UNICA	Juan José Caprin	15/11/94	MARIA ELENA CAPRARA BERTOLOTTO	3864
68		Patricia Barbieri	28/10/94	ANA BEATRIZ MARIA ZAMUDIO	11.672
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	10/11/94	JUAN SANTIAGO MOEREMANS	57.018
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	01/11/94	ROQUE VICENTE POLICICCHIO	57.033
70		Julio Alfredo Auliel	03/11/94	ZULEMA GARCIA Y JUAN CARLOS ANDRES PERONE COSTA	3884
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	11/11/94	BORIS YUDCOVSKY	3937
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	11/11/94	LEONOR INES ALESSIO	3901
71	UNICA	Susana A. Nóvile	14/10/94	MARIA JESÚS MARFIL, MARÍA JESUS MARFIL, MARIA JESUS FICHAS MARFIL BARBAS	3882
71	UNICA	Susana A. Nóvile	07/11/94	LEON MODAI Y LISELOTE KARGAUER	3947
73	UNICA	Dolores Miguens	03/11/94	ANA BARMOLA	3918
74	UNICA	Juan A. Casas	04/11/94	TERESA DATO	11.612
74	UNICA	Juan A. Casas	10/11/94	SELMA HAMBURGER	3917
78	UNICA	Isabel E. Núñez	07/11/94	LUZZI ELVIO RICARDO	3872
78		Isabel E. Núñez	10/11/94	PERFECTO JOSE SANCHEZ	3936
78	UNICA	Isabel E. Núñez	10/11/94	AMELIA MAMBERTI DE IOVIERO	57.045
89		Damián Ignacio Font	11/11/94	LAURA ARGENTINA GIRONELLI	3942
89		Damián Ignacio Font	11/11/94	JUAN CARLOS MENDEZ	3870
90		Martín Alejandro Christello	14/11/94	INES PREBBLE Y GUILLERMO D'OSUALDO	3869
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	02/11/94	HECTOR OSVALDO VALLE	3925
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	09/11/94	JUAN CARLOS DUCE	3914
94	UNICA	Eduardo Parody	04/10/94	HECTOR ATILIO PRADA Y TERESA JOSEFA SAUMELL	3893
94		Eduardo Parody	26/10/94	RICARDO BELLO	3861
94	UNICA	Eduardo Parody	04/11/94	ANDRES FRANCISCO ROQUE RIUS BAÑOS	3874
94	UNICA	Eduardo Parody	08/11/94	ALEJANDRO DEL VECCHIO	3899
94		Eduardo Parody	09/11/94	PABLO ANDRES KLARICH	57.046
94		Eduardo Parody	09/11/94	TOMASSETTA, ESTER O ESTHER	3943
94	UNICA	Eduardo Parody	10/11/94	MARGARITA DI LORENZO	3919
94	UNICA	Eduardo Parody	10/11/94	SUSANA ALBINA LOUREIRO	3927
94		Eduardo Parody	15/11/94	ZEEW ROSENBERG	3862
98	UNICA	José Luis González	23/09/94	ROBERTO POLANCO SOTELO	3881
99	UNICA	Marta N. Coccia	15/11/94	ROBERTO DEL RIO	3907
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	26/10/94	DOMANICO, ROGELIO FRANCISCO	11.665
101	36	Eduardo A. Caruso	02/11/94	SANTIAGO LOPEZ Y AMPARO LOPEZ	3863
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	10/11/94	MARIA FINGALLO Viuda DE VILA	3923
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	14/11/94	AIDA FLAKS DE MISBERG	57.027
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	10/11/94	MARIA ELENA BIGIO	3906
105	UNICA	Daniel Ricardo López	18/10/94	RONALD LESLIE WILSON	3873
105	44	Daniel Ricardo López	10/11/94	EMILIO FONTAL	3897
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	24/10/94	TOMICO EISSO GOYA	3929
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	15/11/94	PABLO RAMIRO FERRERO	3898
109	UNICA	José Luis Bournissen	31/10/94	CAROLINA DELMONTE	3880

e. 23/11 Nº 215 v. 25/11/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

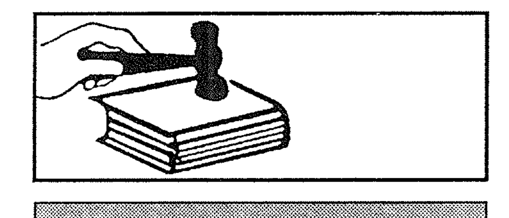
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/11/94 - Vence: 28/11/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	Marcela L. Alessandro	14/11/94	MARIA RESTUCCIA VDA. DE DE LORENZO	4014
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	11/11/94	JORGE ROBBIO	4045
5	9	Eduardo Antonio Collazo	11/11/94	ANGEL FRIEIRO	4021
6	UNICA	Juan Luis Arito	08/11/94	MODESTINO RAFAEL, MODESTINO ANTONIO, MODESTINO MARIA ESTER	11.884
8	12	Carlos Enrique Ribera	25/10/94	DELIA ARBOLEYA	4044
11	UNICA	María Isabel Benavente	07/11/94	ANTONIA ELENA MENZOTORO	4050
11		María Isabel Benavente	16/11/94	EMILIA TASSANO DE BELVEDERE	4029
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	14/11/94	MARTINEZ DEL RIO MARIO ANGEL	4030
16		Luis Pedro Fasanelli	15/11/94	ANSELMO RODRIGUEZ	11.908
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	03/11/94	FRANCISCO JOSE URBANITSCH Y DORA OFELIA OLIVERA DE URBANITSCH	11.929
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	11/11/94	JORGE VANESKEHEIAN	4038
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	14/11/94	SARACO CARLOS EDUARDO	3992
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	04/11/94	ARMANDO ALVAREZ	3959
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	09/11/94	HAROLDO NICOLAS DE DIVITIIS	3958
28	55	Mónica C. Fernández	24/10/94	ROSA AMADA TEGOLA VDA. DE CECERE	4057
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	09/11/94	ADELINO MIGUEL INDARTE	3957
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	10/11/94	OSCAR ANTONIO MADEO	4063
30	UNICA	Santiago González Balcarce	28/09/94	GENEROSO ORGEIRA	4034
30	UNICA	Santiago González Balcarce	24/10/94	FRANCISCO ANTONIO SPINOSA	3976
30	UNICA	Santiago González Balcarce	27/10/94	JULIO PRATESI	3966
31		Ricardo Adolfo Leyba	24/10/94	ELSA BEATRIZ TURCO	3968
34		José María Pérez	14/11/94	DOLORES CARRAMAL	4043
35		Alejandra D. Abrevaya	10/11/94	FRANCISCO TOMAS LOPEZ, MARIA LUISA TETTAMANTI, RODOLFO JOSE LOPEZ Y MARIA AZUCENA LOPEZ	3977
35		Alejandra D. Abrevaya	11/11/94	MARTINA AMELIA SANCHEZ	4004
36	UNICA	Guillermo Valentini	15/11/94	ALMA, MARIA ILDA Y ANTONIO DANIEL BERNASCONI	4036
40	70	Carlos E. Antonelli	14/11/94	RINALDO BERTOGLIO	3969
45		Marisa S. Sorini	15/11/94	VALENTINO MOGGIA	3953
46	76	Luis Alvarez Juliá	08/11/94	EMMA JULIA FITOLITE	3955
48	UNICA	Ana María Himschoot	11/11/94	GLORIA HAYDEE MARTINEZ	4020
50	UNICA	Juan C. Insúa	07/11/94	OSCAR EMILIO FARRERAS	3956
52		Silvia N. de Pinto	11/11/94	LUCIANO SOLAEGUI DIAZ	4054
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	09/11/94	CLARA LUISA JOFRE DE PETRINO	3954
53	83	Elsa Isabel Miranda	10/11/94	ROBERTO ENRIQUE LEDE	11.892
54		Pablo M. Aguirre	09/11/94	MERCEDES SEJAS	3996
60	UNICA	María Delia E. de Osores	09/11/94	DORA ESTELA ESPINOSA	3962
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	14/11/94	ISABEL MAGDALENA CASADO DE CAPURRO	11.866
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	26/10/94	YEHUDA ZUBERMAN	3978
69		Nora C. González de Roselló	03/11/94	BLANCA LEONOR LAGARES	11.872
70		Julio Alfredo Auliel	03/11/94	CELIA CARMEN FERNANDEZ	4017
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	15/11/94	OMAR FORTUNATO DAFFINOTI	11.928
71		Susana A. Nóvile	04/11/94	FEDE LUISA CASASOLA	11.819
73	UNICA	Dolores Miguens	20/10/94	JULIO ARGENTINO QUEIROLO	11.777
73	UNICA	Dolores Miguens	20/10/94	ANTONIETA GIURA	11.776
73	UNICA	Dolores Miguens	03/11/94	PEREZ, LUIS Y SZEREMETA, TECLA	4001
73		Dolores Miguens	03/11/94	RAUL EMILIO VELOSO	4002
74	UNICA	Juan A. Casas	03/11/94	RAUL MARCELO BAÑA	3964
74	UNICA	Juan A. Casas	09/11/94	ELIANE RENE SCHIANNI BIDART	3997
74	UNICA	Juan A. Casas	10/11/94	DORA GRANGETTO	11.903
74	UNICA	Juan A. Casas	11/11/94	ROSA CAIVANO	4012
75	UNICA	María Inés Lezama	10/11/94	EMMA HEDUAN	3987
78	UNICA	Isabel E. Núñez	06/10/94	CICHERO MARIA OFELIA	4027
78	UNICA	Isabel E. Núñez	07/11/94	OSVALDO GAREA	4026
80		María Elena Ucar	11/11/94	JULIAN ARNAUD CASADAVANT	4010
90	4	Martín Alejandro Christello	07/11/94	CARRIL MARIA CLARA	11.874
90		Martín Alejandro Christello	15/11/94	SCHAFRIK CARLOS	3982
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	15/11/94	FERNANDEZ RIERA, HORACIO ANGEL	11.875
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	15/11/94	CARLOS ALBERTO PALAVECINO	4013
94		Eduardo Parody	03/11/94	BLANCA ANGELICA SANGUINETTI	4016
94	UNICA	Eduardo Parody	16/11/94	SORIANO RUBEN ALBERTO	4033
96		Ricardo A. Busto	15/11/94	FELIX DIAZ	11.826
98	UNICA	José Luis González	31/08/94	ELENA JULIA ROMANO	3972
98		José Luis González	14/10/94	MARIA CLARA SCHIARITI	4046
98	UNICA	José Luis González	15/11/94	SOFIA ALFIE	4052
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	14/11/94	MARIA CRISTINA GIZZI	4025
105		Daniel Ricardo López	16/11/94	ANTONIO BLANCO	3991
110	UNICA	Eduardo José Gorris	10/11/94	JOSE CARMELO CUPELLI Y MARIA FLORENCIA VILLARUEL DE CUPELLI	4019
110	UNICA	Eduardo José Gorris	15/11/94	ALBERTO ARTURO AMOEDO CASAL	3998

e. 24/11 Nº 216 v. 28/11/94



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Unica Nº 31, a mi cargo, comunica por tres días en autos "LEBER MARIA ANA s/Sucesión s/Incid. de Ejecución de Honorarios", Expte. Nº 227.218 (Reservado), que el martillero don Juan Manuel Cafferata rematará el día jueves 1º de diciembre de 1994 a las 11 horas en el Salón de Ventas de calle Humberto Iº 2042, Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 1, local de negocio ubicado en Planta Sótano y Planta Baja, el cual tiene entrada independiente por el Nº 2300 de la calle Ruiz Huidobro esquina Vuelta de Obligado Nº 4199, Capital Federal, que consta de una superficie total de 69,56 m2 discriminada así: en planta sótano, cubierta y total de 18,24 m2 y en planta baja, cubierta y total de 51,32 m2, correspondiéndole un porcentual del 35,47 % (ad-corpus). Según consta a fs. 57 vta., el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. María del Carmen Izarra quien acompañó a fs. 93/94 contrato de locación y explota un negocio de quiosco y plantas. El local está subdividido por una pared provisoria sin llegar al techo del local, calificando el mismo de buen estado de conservación y uso. Cuenta con dos baños completos, cuatro vidrieras con sus respectivas cortinas metálicas, piso de mosaico parte azulejado y parte no. Nom. Catastral: Circ. 16, Secc. 29, Manz. 19, Parcela 7b, Matrícula 16-13526/1. Deudas: M.C.B.A. a fs. 62 $ 711,95 al 13/8/93; O.S.N. $ 45,42 al 20/9/93; a fs. 28 se informa que no corresponde el pago de expensas. Venta al contado y al mejor postor. Base: $ 30.000. Seña 8 %, Comisión 3 %. En efectivo y al momento de la subasta. De no tener ofertas, pasada una hora el inmueble saldrá nuevamente a la venta sin base. Exhibición del bien: días 28, 29 y 30 de noviembre de 9 a 15 horas. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 23/11 Nº 11.824 v. 25/11/94

Nº 34

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil "34", Secretaría Unica, sito en Uruguay 714 piso 5º, comunica por dos días en el juicio "PEREZ, JUAN CARLOS c/ SCARAFFIA, RICARDO ARNALDO y Otro s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 25.521), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día miércoles 30 de noviembre de 1994 a las 12.30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la Av. Juan B. Alberdi 1415/17, Capital Federal, Matrícula FR 5-5603, desocupado (fs. 178), construido sobre un terreno que mide 8,74 m. de fte.; 8,55 m. al contra fte., 25,32 m. en su costado al E. y 27,08 m. al O., Sup. 223,75 m^2. Base: $ 260.000 —al contado—. Seña 30 % y comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Impuesto Municipal $ 2.244,04 al 27/5/94 (fs. 171), a O.S.N. $ 402,70 al 7/6/94 (fs. 175), y a Aguas Argentinas $ 186,49 al 30/5/94 (fs. 153). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y efectivizar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta y en los términos y bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 580 y conc. del C.P. teniéndose en consideración la equivalencia determinada por el art. 1 de la ley 23.928 con más los intereses

de la tasa pasiva promedio del B.N.A. en sus depósitos en Caja de Ahorro capitalizable cada siete días, con más la del 12 % anual, capitalizable en la misma frecuencia. Visitar los días 28 y 29 de noviembre de 1994 de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
José María Pérez, secretario.
e. 24/11 Nº 4157 v. 25/11/94

Nº 37

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 37, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en los autos "VIOLA, HECTOR E. c/ MAC DONNELL, ELIZABETH y Otro s/ Ejec. Hipot." —Expte. Nº 72.360/93— (Reservado), que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 6 de diciembre de 1994 a las 10 hs. en Talcahuano 479, el inmueble ubicado en la calle Chacabuco 123 e/ Bolívar y Gral. Paz de la ciudad de Zárate (Pcia. de Buenos Aires), edificado sobre un predio que tiene una superficie total de 338,45 dm^2 s/título que obra a fs. 112/24, constando de living-comedor, cuatro dormitorios, baño, cocina, dependencias de servicio y amplio jardín en su contrafrente, en buen estado de conservación. Nom. catastral: Circunscripción I, Sección "B", Manzana 98, Parcela 12 a. Partida Nº 15.039, y lote de terreno anexado a éste con una superficie de 167,88 dm^2. Nom. catastral: Circunscripción I, Sección "B", Manzana 98, Parcela 13-c (Partida 1225). Ocupado por la demandada y flia. Adeuda por Rentas $ 962,43 al 30/6/94 (fs. 68), y Coop. eléctrica y O.S.N. 32.149 $ 1.657,06 al 22/6/94. Base: $ 83.926. Contado. Comisión 3 %. Seña 10 %. Sellado de ley 5 por mil. Todo en dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin intimación ni notificación alguna s/ lo dispuesto por el Art. 580 del Cód. Procesal. La exhibición se efectuará los días 2 y 5 de diciembre en el horario de 10 a 12 hs. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1994.
Gustavo Daniele, secretario.
e. 24/11 Nº 12.091 v. 25/11/94

Nº 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, Secretaría Unica (Av. de los Inmigrantes 1950 Cap. Federal) comunica por dos días en autos "DIAZ DE DAZA JUAN LORENZO y Otro c/ AURIGNAC AGUSTIN PEDRO s/ Ejec. Hipot." Exp. Nº 57.894/89, que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Rolandelli rematará el día 30 de noviembre de 1994 a las 11 hs. en el Salón de Ventas sito en Talcahuano 479 de Cap. Federal, el siguiente bien: "Un inmueble ubicado en calle Río de Janeiro 1861 de Villa Argerich Partido de Lanús Pcia. Buenos Aires, Lote 8 Manzana 32 (antes 38) Circ. I Secc. H Manzana 70 Parcela 17A. En el estado en que se encuentra y se exhibirá los días 24, 25 y 28 de noviembre de 1994 de 9 a 12 horas. El bien se halla ocupado por el demandado conjuntamente con grupo familiar. Sobre el mismo se halla construido vivienda de material que consta de salón en planta baja con actividad de restaurant y por puerta lateral se comunica con vivienda de material de alto tipo departamento de tres dormitorios, baño, cocina. Existen además construidas en el fondo del inmueble vivienda antigua y otras recién empezadas a edificar. El local y planta alta departamento se hallan en buen estado de conservación. Base de la Subasta: $ 37.000. Seña: 30 % Comisión: 3 % al contado dinero efectivo. El comprador deberá constituir su domicilio en jurisdicción de este Juzgado y denunciar comitente dentro de los tres días de efectuada la subasta, deberá depositar el saldo de precio de compra dentro del quinto día de aprobada la subasta. Hay constancia de deudas $ 2.984,75 (fs. 146 vta.) por Impuesto Inmobiliario Rentas Pcia. Bs. As.; por Municipalidad de Lanús al 10/6/92 $ 5.766,83 (Fs. 98). Dado, firmado y sellado en la Ciudad de Buenos Aires a los 17 días de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Silvia N. de Pinto, secretaria.
e. 24/11 Nº 12.102 v. 25/11/94

Nº 64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 64, a cargo del Dr. Federico José Quinteros, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, 1º piso Capital comunica por dos días en el juicio: "S.A. DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA contra CASA OLIMPIA ROSA sobre Ejecución Hipotecaria" Expte. 91.443/92, que el Martillero Jacinto E. López Basavilbaso rematará el jueves 1º de diciembre de 1994 a las 10.30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital a) Inmueble sito en la localidad de Benavídez Partido de Tigre Pcia. de Bs. As., con frente a la calle hoy A. Perna entre s/ nombre (hoy Roca) y Avda. Benavidez y designado su terreno como lote Nº 5 de la manzana B; y b) Inmueble en la localidad de Benavidez Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. y que se individualiza con el Nº 6 de la manzana B, con frente a la calle s/ nombre hoy A. Perna entre Avda. Benavidez y s/ nombre (hoy Roca). Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. B, Manzana 9 c, Quinta 9, Parcelas 5 y 6. Partidas: 22.594 y 22.595. Matrículas: 6690 y 11.277, respectivamente. Superficies de lotes 798,66 m^2 cada uno, lo que hace una superficie total de ambos lotes que conforman la propiedad a subastar de 1.597,32 m^2. Dicha propiedad en su conjunto está ubicada a escasos 400 metros de la Ruta Panamericana (Acceso Norte a Ruta 9) y a metros de Avda. Benavídez, que comunica al Acceso Norte con la antigua Ruta 9. Se trata de una zona de casas; de fin de semana y viviendas permanentes. Cuenta con jardín al frente, pileta de natación y quincho, una casa de una planta con living comedor, dos dormitorios, uno en suite con vestidor, otro baño, cocina, lavadero y patio. A fs. 169 obra mandamiento de constatación en el que se indica "que se encuentra totalmente abandonada ... e informes de vecinos linderos manifestaron que la finca se halla desocupada y que los presuntos dueños concurren cada dos meses ...". A fs. 102 deuda Inmobiliaria (Impuestos Rentas Bs. As.) Parcela 5 $ 1.266,53 y fs. 100 parcela 6 $ 608,78; A fs. 66 deuda Municipalidad de Tigre Parcela 5 $ 889,00 Parcela 6 $ 879,50 al 5/11/93 y a fs. 65 Informe de OSN que no cuentan con servicios sanitarios suministrados. Importes de deudas sujetos a reajustes. Venta Ad Corpus al contado mejor postor en dinero efectivo Base $ 30.000. Seña 30 % Comisión 3 % Sellado de Ley 0,5 %. Se hace saber al comprador que para el caso que no depositara el saldo de precio dentro del quinto día de realizado el remate, al mismo deberá aplicarse la tasa de interés pasiva promedio que publique el Banco Central de la República Argentina, desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la eventual demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (Art. 584 del CPCC) y asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar la propiedad el viernes 25, sábado 26, domingo 27 y lunes 28 de noviembre con horario de 16 a 18 y 30 hs.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.
e. 24/11 Nº 12.073 v. 25/11/94

Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, Secretaría Unica a cargo de la suscripta hace saber por dos días en autos "BOTTO, MARISA JUANA, c/ BRIA Y ROMANIN, EUGENIO AMERICO y otros s/ Ejecución Hipotecaria", que el martillero público Alfredo Ezequiel Bollón con domicilio en Medrano 1777, Capital Federal (827-2858/59), rematará el día 6 de diciembre de 1994 a las 10.30 horas en la Corporación de Rematadores calle J. D. Perón 1233 Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Oliden 3475/77 entre Santander y Balbastro, Capital Federal edificado en un lote de terreno que mide 8,66 m de frente al NE x 39,94 y 40,09 en sus costados según título y en las condiciones de uso y ocupación que constan en autos. Deudas: por A.B. y L. a la M.C.B.A. $ 1.150,61 al 4/3/94 fs. 49 y con Aguas Argentinas S.A. u O.S.N. $ 169,72 al 2/3/94 fs. 39. Base: $ 106.514,50 al contado. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero efectivo en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado. Visitas al inmueble: días 3 y 4 de diciembre de 9.00 a 12.00 horas.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
Patricia Barbieri, secretaria.
e. 24/11 Nº 12.026 v. 25/11/94

Nº 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 70, a cargo de la Dra. Beatriz L. Cortelezzi, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Maipú 92, Piso 7º, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CHARCAS 4340 c/ NAKKACHE MARIO RUBEN s/ Ejecutivo" exp. 2037/93, que el Martillero Jorge Alberto Schiaffino, subastará el día 26 de diciembre de 1994, a 10.30 hs. en el salón de ventas de la calle Humberto 1º Nº 2042 de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Charcas 4340, Piso 1º departamento "B", Unidad 3, entre Serrano y Thames de la Capital Federal, matrícula FR-18-8087/0, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18, Sección 141, Manzana 19, Parcela 4-a, Partida 2.903.750, con una superficie cubierta de 73,10 m^2, semicubierta de 3,80 m^2, balcón de 8,10 m^2, total unidad 85 m^2, porcentual 5,25 % y espacio guardacoche, según títulos, que consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado en autos en forma unipersonal subastándose en el estado que se encuentra. Surgiendo que adeuda: O.S.N. $ 888,94 al 5/4/93 (fs. 54); A.B.L. $ 4.166,73 al 7/4/94 (fs. 61); por expensas comunes sin intereses ni recargos $ 5.065,13 al 31/7/94, haciendo constar que la última cuota del mes de julio asciende a $ 209 (fs. 80). Condiciones de venta: Base 28.358,93, Seña 10 %, Comisión 3 % todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo del precio dentro del plazo de cinco días del proveído que apruebe la subasta (Art. 580 CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 586 del mismo cuerpo legal. Exhibición: el 23 de diciembre de 1994 de 17.30 a 19.00 hs.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Julio Alfredo Auliel, secretario.
e. 24/11 Nº 12.063 v. 25/11/94

Nº 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72 con sede en Uruguay 714 Piso 6 de Capital Federal, a cargo interinamente del Dr. Roberto A. Beatti, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en autos "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES c. FALCON, EUGENIO OSVALDO s/ Ejecución Hipotecaria" expte. Nº 82.937/93, que el Martillero Jorge H. Bernal rematará el día jueves 1ro. de diciembre de 1994 a las 11.15 hs. en la Corporación de Rematadores sita en Pte. Perón 1233 (ex Cangallo) de Capital Federal, una casa ubicada en calle Colombia esquina Venezuela del Cuartel Primero, Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, Lote 20 de la Manzana 24, Nomenclatura catastral; Circ. VI, Sec. C, Mang. 119; Parc. 20. Ptda. 45.860, Ptda. Municipal 055717-9, superficie del Lote 205,50 m, y consta de living comedor, 1 dormitorio, cocina y baño, con ventanas enrejadas, jardín, patio, un muro bajo con reja que la rodea, parrilla, y una construcción independiente con puerta y cortina de chapa enrollable que dan a dos locales. Tiene luz eléctrica, agua por pozo y gas natural en la vereda. Se encuentra ocupada por Rosa Maribel Aquino quien manifestó que con su esposo Raúl Alberto Villavicencio son inquilinos merced a un contrato que vence el 30/12/94. Registra las siguientes deudas: Rentas $ 995,14 al 1/8/94; Municipal $ 2.115,09 al 12/8/94. Venta al contado y mejor postor. Base $ 4.455,88. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. Visitar días hábiles de 15.30 a 17.30 hs. y sábados y domingos de 13 a 15. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 24/11 Nº 12.099 v. 25/11/94

Nº 79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 79, Secretaría Unica a cargo del suscripto hace saber por dos días en autos "BOTTO, VICTORIO PIERINO, c/ BRIA, OMAR NESTOR y Otros s/ Ejecución Hipotecaria", que el martillero público Alfredo Ezequiel Bollón con domicilio en Medrano 1777, Capital Federal (827-2858/59), rematará el día 6 de diciembre de 1994 a las 9.00 horas en la Corporación de Rematadores calle J. D. Perón 1233 Capital Federal, el departamento ubicado en Hipólito Yrigoyen 4283, 5º "D", u.f. 72, entre Av. La Plata y Muñiz, Capital Federal. Superficie total de 73,89 m^2 según título. Que se trata del edificio con entrada por la galería Kineret, desde Av. Rivadavia o desde H. Yrigoyen. Está dividido en dos cuerpos, uno sobre cada una de las arterias mencionadas. El departamento está ubicado en el cuerpo que da frente a Hipólito Yrigoyen y es interno. Consta de living comedor de 6,50 m x 3,00 m aproximadamente, 2 dormitorios, baño, cocina, lavadero y habitación y baño de servicio anexables a los ambientes principales, porque se accede a ella desde el hall íntimo y como aquellos tiene piso de parquet. Que su estado de conservación es regular, sufre desgastes producidos por el uso y por el paso del tiempo, en particular la cocina y requiere pintura general. Ocupado por el codemandado Sr. Omar Néstor Bria, quien vive allí con su familia. Deudas: por A.B. y L. con la M.C.B.A. $ 925,95 al 11/3/94 fs. 53, con Aguas Argentinas S.A. u O.S.N. $ 39,58 al 16/4/94 fs. 38/79 y por expensas $ 4.950,33 al 29/7/94 fs. 111. Base: $ 40.000.- al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero efectivo en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado, si comprase en comisión denunciará dentro del 3º día el nombre de su comitente y dentro del 5º a partir de la aprobación, depositará judicialmente en el Banco de la Nación Argentina el importe del precio que corresponde abonar al contado, con más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina, tasa pasiva promedio a 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar de saldo de precio se produzca vencidos los 30 días de realizado el acto de subasta. Por orden del Sr. Juez, las personas concurrentes a la subasta deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o la persona que esté comisionada a esos efectos. Visitas al inmueble: días 3 y 4 de diciembre de 15.00 a 18.00 horas.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
José Luis López Castiñeira, secretario.
e. 24/11 Nº 12.025 v. 25/11/94

Nº 80

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, Secretaría Dra. María E. Ucar (Maipú 92 P.B.) comunica por dos días que en autos "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS CASTEX 3575 - SCALABRINI ORTIZ 3535 c/ CORDERO, JOSE s/ Ejecución de Expensas" se ha ordenado la venta de la Unidad Funcional 1 piso 1º del inmueble sito en Scalabrini Ortiz 3535 (esq. Castex) de esta ciudad, que consta de Sala-Comedor en "L" con balcón a la calle, dos dormitorios, dos baños, cocina, lavadero y depto. de servicio. Sup. 145,42 m^2 y baulera. Porcentual 1,14. En el estado de ocupación que surge del Acta de fs. 127 vta. de acuerdo a constancias de autos y en las condiciones allí expuestas. La venta estará a cargo de Juan Silva Goyeneche el día 29 de noviembre de 1994 a la hora 12 en el Salón de Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta ciudad y será: en pública subasta, al mejor postor, con la Base de $ 36.606,47. Seña 30 % y comisión 3 % al contado y en efectivo al momento del remate. El comprador deberá constituir un domicilio en esta ciudad y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de la fecha del proveído que aprueba el remate (art. 580 del Cód. Procesal) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del mismo ordenamiento legal. Deuda con O.S.N. al 10/5/94 $ 32,38. Deuda con M.C.B.A. al 21/4/94 pesos 3.736,13 y con Aguas Argentinas al 18/4/94 $ 283,90. Monto de Expensas comunes: Julio/94 $ 334.- Agosto/94 $ 334. Set./94 $ 338. Octubre/94 $ 711. El departamento puede visitarse los días 25 y 26 de noviembre de 1994 de 10 a 13 horas. Informes Tel. 49-7112/961-8489 y Fax 374-9770.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1994.
María Elena Ucar, secretaria.
e. 24/11 Nº 4123 v. 25/11/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, Secretaría Unica, a cargo de la suscripta, con asiento en la calle Maipú 92, Planta Baja, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "ZELICOVICH, JORGE LEONARDO c/ BAILO, ROBERTO VICTOR y Otro s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 4.915/93), que el Martillero Horacio Héctor García rematará el día primero (1º) de diciembre de 1994, a las 13,30 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, "ad corpus", la Unidad Funcional número Catorce, ubicada en el piso 2º, identificada con la letra "K", del edificio de la calle Francisco Acuña de Figueroa 446/448/450/452/458, con entrada por la puerta que lleva el Nº 450, entre las de Sarmiento y Cangallo, hoy Teniente General Juan Domingo Perón, Capital Federal, con una superficie total de 61,81 m^2, porcentual: 4,47 %; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7; Sección 17; Manzana 69; Parcela 46; inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal a nombre de los ejecutados en la Matrícula FR. 7-1103/14, conforme surge del título y del contrato de mutuo agregados a fs. 48/51 y 10/13, respectivamente; y consta de tres habitaciones; baño; cocina; y una escalera que conduce a una habitación superior. La citada unidad funcional se encuentra desocupada, abandonada y en el estado de conservación que surge del mandamiento de constatación de fs. 67/68. Conforme lo acordado por las partes en la cláusula octava del contrato de mutuo hipotecario agregado a fs. 10/13, el inmueble hipotecado saldrá a la venta completamente desocupado. La unidad funcional adeuda a M.C.B.A., desde cuota 88/02 hasta cuota 94/90, $ 140,97 (informe fs. 44); a O.S.N., desde cuota 4/91 hasta cuota 2/93 $ 95,23 (informe de fs. 45); a Aguas Argentinas S.A., por el período 3/93 hasta el período 8/94, $ 57,47

(informe fs. 46); adeudando expensas comunes hasta el mes de agosto de 1994, por $ 1.835,00, habiéndose liquidado las expensas comunes correspondientes al mes de agosto de 1994, en $ 35,00 (informe fs. 59 vta.). Base: $ 55.766,80, al contado y al mejor postor; Seña: 30 %; Comisión: 3 %; todo en dinero en efectivo a abonarse en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por cumplidas en la forma prevista en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584, del Código citado. Visitar los días 28 y 29 de noviembre de 1994, en el horario de 10,00 a 11,00 horas.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
María Elena Ucar, secretaria.

e. 24/11 Nº 12.097 v. 25/11/94

Nº 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101, sito en la calle Maipú Nº 92, piso 4º, Cap. Federal, hace saber por dos días en los autos "VOLOSIN JULIO y Otro, c/ GUIZARRI GRISELDA EDITH, s/ Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 70.854/92, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el día miércoles 30 de noviembre de 1994, a las 11,15 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La Unidad Funcional Nº 168, ubicada en el Piso 2º, Departamento "B", Edificio Nº 2, Escalera Nº 44 A, Sector F, del inmueble calle 2 de Abril 6451/99/6561/81/99 esq. Av. Piedrabuena 3757/67 y Montiel 3884/96/3900/02/12/32/74/76 esq. Vía Pública s/Nº, Cap. Federal. Consta de Living-comedor, dos habitaciones, cocina y baño, y se encuentra ocupada por el Sr. Javier Gustavo Baner con su esposa en calidad de amigos del propietario. Cuenta con una Superficie de 51,41 m^2, correspondiéndole un Porcentual del 0,1280 diez milésimos. Base U$S 5.276. Al contado y mejor postor. Seña 30 %, Comisión 3 % más Iva, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Se adeuda por Expensas (fs. 67) al 28/2/94 $ 900, por O.S.N. (fs. 64) al 6/1/94 $ 53,93 y por Municipales (fs. 60) al 30/12/93 $ 358,68. La Unidad podrá visitarse los días 28 y 29 de noviembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1994.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 24/11 Nº 12.088 v. 25/11/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos "SUPERVIELLE BLANCA L. y Otros c/CAPUTO LUIS s/Ejecución Especial s/Inc. de Concurso Especial" (Expte. Nº 61.482) que el Martillero Miguel Carrera Baliero (383-7143) rematará el próximo 2 de diciembre de 1994 a las 9,30 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital. El departamento sito en la calle Núñez 3024/26, designado como Unid. Func. Nº 4 de la Planta Baja. Superficie total: 118,33 m^2. Porcentual 18,66 %. Se compone de living-comedor, 2 ambientes, baño, cocina, lavadero y patio. Se encuentra en regular estado de conservación. Ocupado por la Sra. Graciela Piñeiro y familia exclusivamente, a título gratuito. Adeuda O.S.N. al 19/3/94 $ 96,40 (fs. 73); M.C.B.A. al 4/3/94 $ 146,08 (fs. 48) y a Aguas Arg. no registra deuda al 4/3/94 (fs. 45). Nom. Cat.: Circ. 16, Secc. 41, Manz. 95, Parc. 3a. Se aceptan ofertas bajo sobre, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior, debiendo requerir sus modalidades al Martillero o en el Tribunal. el adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada judicialmente la subasta, mediante depósito en autos. Notificado por Ministrio de Ley. Al contado. Base: $ 52.000 de no haber ofertas a la media hora saldrá con la base de $ 25.000 y en caso de un nuevo fracaso saldrá nuevamente a la venta media hora más tarde con la base $ 18.750. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Visitar los días 29 y 30 de noviembre de 1994 de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 23/11 Nº 11.943 v. 29/11/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, sito en la calle Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "EL REFUGIO CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A./Liquidación disolución forzosa, incidente de subasta promovido por los liquidadores respecto al inmueble calle 27 Nº 325 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires s/Incidente" Exp. Nº 53.291/90 que el martillero Emilse I. Salemme rematará en la ciudad de Mercedes, Pcia. de Bs. As., en el mismo local Calle 27 Nº 325, el día 7 de diciembre de 1994 a las 11,30 hs. Días de visita 2 y 5 de diciembre de 1994 de 16,30 a 19 hs. Unidad Funcional Nº 1 con entrada independiente calle 27 Nº 325. Títulos fs. 13/18 deudas municipal fs. 123 - deudas rentas fs. 123/4 - parcela o lote 10a - porcentual U.F. 1-12 con 64 por % - Matrícula 14.362/1 del partido de Mercedes. Constancia e informes en autos. Base $ 18.000. Seña 30 %. Sellado 1 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del Juzgado y denunciar dentro del tercer día de corresponder el nombre del comitente en escrito firmado por ambos y dentro del quinto día de aprobada la subasta depositar judicialmente en el banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, el importe del precio que correspondiere abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (C. Pr. 580). El saldo de precio de subasta deberá integrarse con los intereses calculados según la tasa pasiva mencionada por los arts. (mod. por decreto 2289/92 B.O. del 10/12/92 y 10 del dec. 941/91) desde el día del remate y hasta su efectivo pago. Sin perjuicio de ello, en caso de que por cualquier causa el comprador no depositare en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, se devengarán intereses moratorios equivalentes a dos veces y media de la tasa referida precedentemente, aunque la mora no le fuera imputable y sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 580 párr. II y 584 del C. Pr. Hágase constar en los Edictos ordenados.

Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 23/11 Nº 11.948 v. 29/11/94

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19 a mi cargo, Sede Dgal. Pte. Roque S. Peña Nº 1211, Piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados, "NAVIERA ANTARES S.R.L. s/ Quiebra" (Expte. 51.343) que el martillero Horacio Vicente Cambareri rematará el día miércoles 30 de noviembre de 1994 en el Salón de Ventas del Depósito "San Cayetano" calle Humberto 1º Nº 2042 Capital Federal —Al contado y al mejor postor— un Buque arenero nombre "Altair" - amarrado frente al Nº 2921 de la Avenida Pedro de Mendoza de Capital Federal, marca "Blackstore" —tipo diesel— modelo EVPN 6, Matrícula Nº 426 - Según Registro Nacional de Buques, Regla III, Expte. de Construcción C-8161-cc9331, Modelo PVM 6 - Diesel 180 CE - Nº 46698 - Eslora: 59,25 - Manga: 9,03 - Puntal: 2,80 - Material casco de hierro - Tonelaje Neto 249 - Dominio fs. 641/645. Registración fs. 634 - actualmente no apto para la navegabilidad. Usado y en el estado que se encuentra y un guinche marca "Lorain" sito en la Avenida Pedro de Mendoza Nº 3450 de Capital Federal, usado y en el estado que se encuentra. Sin Base - Seña: 30 % - Comisión 10 % - Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 y 133 del CP y LC - deberá denunciar en autos - dentro del 3º día de realizado el remate el nombre del comitente con los recaudos exigidos en el Art. 571 del CP, debiendo depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta haciéndole responsable de la disminución real que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta (Arts. 580 y 584 del CPCC). Será inoponible al comprador todo incidente que pudiera plantear respecto de la subasta sin previo depósito del saldo de precio. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104 puntos 6 y 7 del Reglamento del Fuero en las formas y normas allí establecidas y se recibirán hasta las 48 horas de la fecha de la subasta fijándose audiencia para el día 29 de noviembre a las 12 horas. El comprador deberá hacerse cargo del traslado del Buque - permisos y gestiones pertinentes ante la Prefectura Naval Argentina u otras reparticiones y al pago en su caso de cualquier arancel y/o tasas y/o impuestos y/o contribuciones. Ambos bienes se exhiben libremente todos los días hábiles de 10 a 12 y 14,30 a 16 horas en los lugares citados.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 24/11 Nº 3728 v. 25/11/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 con sede en Av. Pte. Roque S. Peña 1211, piso 6º de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "DISTRIBUIDORA LA SUREÑA S.A. c/ SANTOLINI ROBERTO s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nº 20.712), que el martillero Luis Eduardo Iturbide rematará el día 2 de diciembre de 1994 a las 10 horas en Talcahuano 479 de la Capital Federal el inmueble sito en la calle Gral. José Gervasio de Artigas Nº 3066, piso 15º, Departamento "125" de la Capital Federal, que consta de living comedor, 3 dormitorios, baño, toilette, cocina y ante cocina. Superficie cubierta: setenta y ocho metros siete decímetros cuadrados. Semicubierta: noventa y nueve decímetros cuadrados. Total por piso y Unidad Funcional: setenta y nueve metros seis decímetros cuadrados. Inscripto en la Matrícula 15-78752/125. El inmueble se encuentra ocupado por María Roma de Santolini y una hija mayor de edad. Deudas: Fs. 45: Aguas Argentinas al 30/9/93 $ 23,69; Fs. 48: MCBA al 1/10/93 $ 746,65; Fs. 55/56: OSN al 27/10/93 $ 145,77. Expensas comunes: No constan deudas al 19/10/94. Exhibición: 30 de noviembre de 1994 y 1º de diciembre de 1994 de 9 a 11 horas. Venta al contado, al mejor postor y en dinero efectivo. Base: $ 45.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal; debiendo el comprador indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente (art. 571 Código Procesal). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Conforme lo establecido en el art. 570 del Código Procesal y 104 del Reglamento del Fuero, serán aceptadas ofertas bajo sobre hasta 24 hs. antes de realizada la subasta. Las mismas deberán adecuarse a la reglamentación vigente. La apertura de sobres se efectuará en la sede del Juzgado en la audiencia fijada para el día 1º de diciembre de 1994 a las 12 hs.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 24/11 Nº 12.105 v. 25/11/94

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, a cargo del Doctor Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25, a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 2º Capital Federal, comunica por 5 días, en el juicio "METALURGICA NECOCHEA S.A. s/Quiebra s/Inc. de Subasta" Expte. Nº 58.767, que los martilleros Alberto M. Toschi y Eduardo Saravia rematarán el día jueves 1º de Diciembre de 1994 a las 12,30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Capital Federal, el inmueble de propiedad de la fallida ubicado en las proximidades de la ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, sobre la Ruta 86, altura Km. 5,5, desocupado. Edificado sobre terreno que es la mitad Oeste de la Quinta señalada en el plano con el nº 35 con superficie de 2 Hectáreas, 35 áreas, 44 centiáreas y 50 dm. ^{2} (Matrícula 33807, Nom. Cat.: Circ. I, Secc D, Quinta 34, parcela 1). Consiste en un edificio de mampostería de dos plantas al frente y detrás de este 4 galpones con paredes de ladrillo y techos en mal estado con ausencia de las chapas. El informe sobre deudas por tasas e impuestos obra a fs. 27 vta. por Obra Impulsora de red agua corriente; a fs. 28/30 por Alumbrado, Limpieza, Conservación, Seguro e Higiene y a fs. 75/80 a Rentas por impuesto inmobiliario. Los impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la toma de posesión del inmueble estarán a cargo del adquirente. Exhibición: Días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 1994 de 10 a 14 horas. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 150.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 0,5 %. El saldo deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del C. de Ptos. (postor remiso). El comprador en comisión deberá dentro del tercer día de realizada la subasta indicar el nombre de su comitente (art. 571 C. Ptos.). El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905 será a cargo de los compradores, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero hasta 2 días antes de la fecha de subasta, las que se abrirán el día anterior a las 12 horas en presencia de los martilleros. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1994.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 21/11 Nº 11.580 v. 25/11/94

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29 a mi cargo. Sede del Juzgado: Av. Callao Nº 635, piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "CARLOS LUCKE S.A. s/Quiebra" Expte. 62.927) que las martilleras Irma Isabel Michelson y Rosa Alicia Ciuffarella rematarán los días martes 6 y miércoles 7 de diciembre de 1994 en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros Públicos, sita en Talcahuano Nº 479, Capital Federal. Inmueble y bienes muebles de la fallida a saber: El día martes 6 de diciembre de 1994 a las 12 horas, inmueble sito en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle General Güemes números 2148/2150 y 2156 entre las de España y Gral. Paz. Se trata de tres galpones (2 de ellos unificados), contiguos, que miden en su conjunto 33,13 metros de frente NO y SE por 48 metros 58 decímetros cuadrados de fondo, conforme lateral NE, y 48 metros 37 decímetros cuadrados en su contrafrente en el lateral SO, con una superficie total según títulos y dominios de fs. 1058 y 1058 vta. de 1605 metros 98 decímetros cuadrados, total y cubierta, totalmente desocupados. Base: $ 200.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 0,5 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y denunciar comitente dentro del 3º día de efectuado el remate en los términos del Art. 571 del CPC e integrar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta, dejándose debidamente establecido que será inoponible todo incidente promovido por el comprador sin previo pago del saldo de precio que deberá depositar en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente que demoren el saldo de precio serán sancionadas con las multas previstas por el Art. 581 del CPCC. Serán aceptadas ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104.6 del Reglamento del Fuero y Art. 266 de la ley 19.551 hasta las 13,30 horas del día 2 de diciembre de 1994, fijándose audiencia pública al respecto, para el día 5 de diciembre de 1994 a las 12 horas. Venta de automotor, maquinarias y bienes muebles. Existentes en el Establecimiento de la fallida, en donde serán exhibidas los días previstos para ello, calle General Güemes Nº 2151 entre las de España y Gral. Paz, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. El día miércoles 7 de diciembre de 1994 a las 9 horas y hasta finalizar, en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, según inventario de autos de fs. 748/780, entre los que se destacan Un camión marca "De Soto", modelo 1962, Dominio B 963.783, numerosas máquinas de hilandería, tejeduría, peinados, continuas, tintorería como ser: 'Intersecting", "Continuas", "Peinadoras", "Alisadoras", "Rebobinadoras", "Retorcedoras", "Madejeras", "Coneras" modernas y antiguas. Numerosas balanzas, tornos, elementos de laboratorio y de talleres de reparación, importante lote de mercaderías (Tops de lana, pelo de conejo, hilados, etc.), lotes de conos, todo tipo de muebles de oficina: Computadoras, impresora, ficheros, armarios, escritorios, sillas y sillones, teléfonos, máquinas de escribir y sumar —manual y eléctricas—, y todo tipo de distintos bienes en general. Usados y en el estado en que se encuentran que el comprador conoce y acepta por haber sido exhibidos los días previstos para ello. En consecuencia no se admitirá ningún reclamo posterior al respecto. Será a cargo del adquirente el desmantelamiento y traslado de los bienes adquiridos. Condiciones de venta: Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. IVA a cargo del comprador sobre el precio de venta. Comisión 10 %. todo en dinero efectivo. Pago saldo de precio: Viernes 9 de diciembre de 9 a 13 horas y lunes 12 de diciembre de 1994 de 9 a 12 horas en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de tener al comprador por desistido de la compra con pérdida de todas las sumas abonadas al respecto. Días de exhibición: Del inmueble y bienes muebles: 24, 25, 26, 28 y 29 de noviembre de 1994 dentro del horario de 12 a 16.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 23/11 Nº 3729 v. 29/11/94

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "BANCO DEL BUEN AYRE

c/ TRACCHIA, OSVALDO LUIS s/ Ejecutivo" (Expte. Nº 24.396), que el Martillero Marcos L. Parodi, subastará el día 7 de diciembre de 1994, a las 9.00 horas, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Libertad Nº 2983 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. D, Manz. 61, Parcela 15a. Matrícula 14.383. Base: $ 130.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %, al contado y al mejor postor, todo en dinero en efectivo el día del remate. Deudas: O.S.N. al 15/4/93 $ 1.663,51; Aguas Argentinas al 6/7/94 $ 443,23; Alumbrado y Limpieza (Mun. de Vicente López) calculado al día 20/7/94: al período 6/93 $ 4.554,26 y al período 3/94 $ 177,61 (fs. 61/66); Impuesto Inmobiliario (Rentas) al 28/7/94 $ 8.645,53 (fs. 67/68). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 580 CPR), bajo apercibimiento establecido por el art. 584 CPR. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. El bien se exhibe los días 1º y 2º de diciembre en el horario de 9.00 a 11 horas.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 24/11 Nº 4162 v. 25/11/94

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber por cinco días en autos "TRANSLITORAL S.A. s/Quiebra s/Inc. de Liquidación de bienes (Art. 197 y s.s.L.C.)", exp. Nº 22903/93, que los martilleros José María Rubianes, Martín Saráchaga y Walter G. Weyland rematarán el miércoles 7 de diciembre de 1994, a las 15.30 hs., en el local de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, al contado y mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra, el buque motor pesquero factoría, denominado Kabryl-motonave, matrícula Nº 6146-Call Sing "Sqan", 1=2500 H. P., eslora 72,80 ms., manga 12,72 ms., puntal 6,80 ms., profundidad de bodega 5,70 ms., casco de acero, motor Fiat Diesel, tonelaje bruto 1.435 de arrastre, potera, año 1972, y demás características y detalles en inventario de fs. 16/25. Título a fs. 45/49, dominio a fs. 56. Amarrado en el Giro II, Puerto de Quequén, Prov. de Bs. Aires. Visitar los días 2, 3 y 4 de diciembre de 12 a 16 hs. Base $ 60.000, seña 10 %, IVA (18 % del precio de venta) y comisión 4 %, en efectivo y en el acto. No se aceptará la compra en comisión ni la cesión del boleto, debiendo los martilleros suscribir éste con quien resulte comprador. Se aceptan ofertas bajo sobre cerrado ante esta Secretaría hasta el 5 de diciembre a la 13,30 hs.; la audiencia de apertura el 6 de diciembre, a las 12,30 hs. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal y abonará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 21/11 Nº 11.576 v. 25/11/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 21, Sect. Nº 41, de la Cap. Fed., hace saber por dos días en los autos "BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA S.A. c/ HARGAIN ROBERTO DOMINGO s/ Ejec., expte. Nº 31.362/93" que la martillera Ilda Emma Tobar, rematará el día 1º de diciembre de 1994 a las 9,45 hs., en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Bolivia Nº 5616/20; Nomencl. Catast. Circ. 16, Sec. 75, Manz. 63, Parc. 2; Supf. 8,66 mts. frente NE. por 30,34 mts. fdo.; ocupado por la Sra. Gumersinda González en calidad de madre del demandado; el inmueble consta de: 1 planta, 4 habitaciones, baño, cocina, office, lavadero, patio, terreno al fondo. Base: $ 76.104,40. Seña: 10 %, Comisión 3 %, Contado. Iva. 18 % sobre la comisión del martillero. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed.- Se aceptan ofertas bajo sobre con los recaudos que señala la norma (art. 570 del CPCC. y 104-6 del Reg. del fuero) hasta el 28/11/94, 12 hs., en el Tribunal, las que serán abiertas el mismo día a las 12,30 hs.; para el caso de compra en comisión el martillero deberá comunicar al comprador en tal carácter lo previsto por el art. 571 CPCC como así también el apercibimiento allí dispuesto. Visitar 29, y 30 de noviembre de 9 a 12 hs.- Adeuda: OSN. $ 37,70 al 15/5/94.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1994.
Dario Melnitzki, secretario.

e. 24/11 Nº 12.104 v. 25/11/94

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45 a mi cargo, comunica por el término de 5 días en los autos caratulados: "ANILINAS ARGENTINAS S. A. s/Quiebra s/Incidente de Venta" Expediente Nº 21.950 que los martilleros Andrés A. Carvajal Antonia Rosa Varela y Sergio Millán rematarán el día 6 de Diciembre de 1994 de 9 a 12 horas en la Asociación de Martilleros sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, los bienes muebles de oficina pertenecientes a la fallida, dentro de los que se encuentran cajas fuertes, máquinas de escribir y calcular, estanterías, escritorios, sillas, sillones, mesitas y demás bienes que no se enumeran por su extensión y que surgen de los catálogos respectivos, se fijan días de visita en el lugar donde se encuentran calle Lavalle 1430 2º y 3º piso Capital Federal para el 1 y 2 de diciembre de 1994 en el horario de 14 a 17 horas. Venta al contado y al mejor postor, sin base, los compradores deberán abonar en el momento de la subasta la totalidad de la compra, con más el 10 % de Comisión, y el IVA correspondiente y constituir domicilio en Capital Federal, entrega de la mercadería 7 de Diciembre de 1994 a partir de las 8 horas, el desarme retiro y traslado corre por cuenta de los adquirentes y habiendo estado los bienes en exhibición no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza, de conformidad con lo dispuesto por el art. 570 Cód. Proc. y 104.6 del reglamento del fuero, se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del día 5 de Diciembre de 1994, efectuándose la audiencia pública en que se procederá a la apertura de los sobres que pudieran recibirse el mismo día a las 13 horas en la sede del Juzgado; en la que estarán presentes los martilleros a efectos de que se le haga entrega de la mayor oferta, de la que se dará lectura antes de la realización del remate sirviendo como base para recibir nuevas posturas y le será adjudicado de no haber mejoras en el acto de la subasta, en caso de igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada con antelación, se deja constancia de que no se aceptará la compra "en comisión" ni la cesión del boleto.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 21/11 Nº 3643 v. 25/11/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 a mi cargo, comunica por 2 días en los autos caratulados "VITO JOSE FUMOSO Y CIA. S.C.A. y Otros s/ Quiebra s/ Incidente de Subasta de Bienes", Expediente Nº 14.371 que el Martillero Andrés A. Carvajal rematará el día 20 de diciembre de 1994 a las 10 y 30 horas en el Salón de Remates ubicado en la Calle Humberto Iº 2042 de la Capital Federal, las partes del equipo de enfriamiento para dos cámaras frigoríficas que funcionaba en la planta de la Fallida de Tandil Prov. de Bs. As., compuesta de los siguientes elementos: Dos compresores sin marca ni número visible (cabezales solo), una batería de dos ventiladores y 2 motores de 0,75 cv sin número visible, ni marca, una batería de tres ventiladores y tres motores de 0,75 sin marca visible, dos motores Jram de 7,5 Marca Electromac, dos radiadores grandes, un tablero para el equipo, dos chapas recolectoras, todos los bienes descriptos son usados y se venden en el estado en que se encuentran, y habiendo estado los mismos en exhibición no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza, el retiro desarme y traslado corre por cuenta de los adquirentes, se pueden visitar los mismos en la calle Río Cuarto 1490 Cap. Fed. días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. Venta al Contado y al mejor postor en block, sin Base, el comprador deberá abonar en el momento de la subasta la totalidad de la compra con más el 10 % de comisión, el I V A se encuentra incluido en el precio, entrega inmediata, el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, de conformidad con lo dispuesto por el art. 570 del Cód. Proc. y 104.6 del Reglamento del Fuero (Acordada del 13/12/89), hácese saber que se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, cuya recepción será hasta las 9 y 30 horas del día 19 de diciembre de 1994 en la sede del Juzgado, disponiéndose la apertura de los sobres que se recibirán, en audiencia pública a realizarse en la sala del Juzgado a las 12 horas de ese mismo día, a la que concurrirá el Martillero personalmente para que se le haga entrega de la mayor oferta, la que servirá como Base para recibir nuevas posturas, señalándose que le serán adjudicadas en caso de no ser mejorada en el acto del remate, en el supuesto de igualdad de ofertas bajo sobre prevalecerá la presentada con antelación.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 24/11 Nº 3725 v. 25/11/94

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550 Piso 8º, Capital, comunica por cinco días en autos "SUCESION BASILIO GIUFFRIDA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial por CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO", Expte. 19.809, que los martilleros Juan Antonio Saráchaga y César Martín Estevarena rematarán el día 13 de Diciembre de 1994 a las 12 horas en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Piso 2º, Capital Federal, los bienes que a continuación se señalan y en el siguiente orden: A) Inmuebles "En Block": a) Pieres 998 esq. Zelada s/n, Nom. Cat.: Circ. 5, Secc. 65, Manz. 54, Parc. 2F; b) Zelada 6087 ent. Pieres y Av. Larrazábal, Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 74, Manz. 140, Parc. 34; c) Zelada 6077 ent. Pieres y Av. Larrazábal, Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 74, Manz. 140, Parc. 36A; d) Zelada 6083/85 ent. Pieres y Av. Larrazábal, Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 74, Manz. 140, Parc. 32A; e) Zelada 6091 ent. Pieres y Av. Larrazábal Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 74, Manz. 140, Parc. 33C; f) Pieres 966 ent. Pizarro y Zelada, Nom. Cat: Circ. 1, Sec. 74, Manz. 140, Parc. 30A; g) Pieres 974 ent. Pizarro y Zelada, Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 74, Manz. 140, Parc. 31; h) Pieres 984/86 ent. Pizarro y Zelada, Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 74, Manz. 140, Parc. 33a; de Capital Federal. Base "En Block" U$S 1.000.000 B) Bienes muebles "En block" (prendados): a) Máquina autom. porcionadora para elaboración de salchichas, USA Towsend Frank Matic; b) Máquina emuncionadora pica carne continua ind. alemana, Seydelman, con separador y cargador hidráulico; c) Horno cocción salchichas, dos cuerpos, Seydelman; d) Equipo de dos generadores de humo, Seydelman; e) Máquina envasadora al vacío, alemana, Multiyac; f) Dos máquinas tajadoras mezcladoras carne y tocino "Cutter", con vaciado automático "Kramer y Greve" de 325 y 200 lts. respectivamente. En el estado en que se encuentran y exhiben. Base "En Block" U$S 15.000. Los inmuebles señalados en block conforman una Planta Frigorífica, desocupada, con: cámaras, secaderos, sectores expedición, elaboración, depostado, moldeo, cocción, sala de máquinas, caldera, carga y descarga, taller, oficinas, vestuarios, baños, depósitos, etc., distribuidos en distintas plantas; asimismo posee cinco accesos, tres para vehículos. También forma parte del block una vivienda, desocupada, de Planta baja, primero y segundo piso y azotea, con: gran living, comedor, toilette, salas de estar, gran cocina, tres dormitorios, vestier, otro dormitorio en suite, baños distintas terrazas y balcones, vivienda personal, lavadero y sala de máquinas del ascensor, etc. Se observan algunas humedades y deterioros. C) Inmueble calle Zelada 6064/68 ent. Pieres y Av. Larrazábal, Capital Federal, Matrícula 179.242, Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 74, Manz. 139, Parc. 20. Aquí funcionaba la administración, está habitado por la Sra. Iris Lidia Delia Libera, como cuidadora designada por la sindicatura. Base U$S 100.000. Déjase constancia que las medidas y linderos y demás datos correspondientes a los precitados bienes raíces, constan en los testimonios de título de propiedad agregados en este incidente. La venta judicial se realiza en el estado en que se encuentran los citados bienes "ad-corpus" y en las formas y condiciones que se establecen a continuación: Inmuebles A) en block y C): al contado y mejor postor, con las bases señaladas, seña 20 %, Comisión 3 %, en dólares estadounidenses o cheque certificado sobre banco de plaza en dólares estadounidenses a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, suc. Tribunales. El saldo de precio consistente en el 80 % restante deberá ser depositado en el expediente dentro de los 30 días corridos de la aprobación de la subasta, sin interpelación previa por el Tribunal. La posesión será otorgada una vez integrada la totalidad del precio de venta de los bienes. Durante ese lapso precitado de 30 días, regirá un interés puro compensatorio mensual del 1 %. Se producirá de pleno derecho la mora automática (CCIV. 509) en el supuesto de incumplimiento en el pago del saldo de precio. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 580 cpr. (584 cpr). El gravamen previsto en el art. 6º de la resolución general 3319 y 13 de la ley 23905, deberá ser soportado en forma íntegra por los adquirentes, en las condiciones y plazos que establece la ley. Asimismo se hace saber a los compradores que las sumas a abonar deberán ser depositadas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden de la suscripta y como pertenencia de estos obrados, en legal forma y en las oportunidades preestablecidas. Se hace saber que será imponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta de cualquiera de los bienes a rematarse. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellado u otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales, las diligencias tendientes a la traslación dominial de los mismos, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores, no resultando comprendidas en principio, las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo de la quiebra y hasta la fecha en que debiera hacerse efectiva la posesión de tales bienes por los compradores. Finalmente se subastarán los: C) Bienes muebles existentes en los inmuebles descriptos, y que se menciona: máquinas fabricadoras de hamburguesas, peladoras de salchichas, envasadoras, de vacío, inyectoras, embutidores, embuchadora, picadoras, tiernizadora, mezcladora, rompe carne congelada, autoclaves, bombos masajeadores, heladeras carniceras, balanzas, caldera, compresores, instalación sistema de frío, bateas, carros, moldes jamón y queso, todo de acero inox., estractores, bombas, estanterías, divisiones, escritorios, mesa directorio, armarios, máquinas de oficina, cajas fuertes, sillas, etc. Hay catálogos. En el estado en que se encuentran y exhiben. Condiciones bienes muebles: B) Con la base señalada y D) Sin base; todos al contado y mejor postor, Seña 30 %, Comisión 10 %, I.V.A. sobre el precio de venta, en efectivo en el acto del remate. Saldos al finalizar la subasta o —indefectiblemente— el día 14 de Diciembre de 1994 en calle Juncal 1248, Capital Federal de 10 a 12 hs. y 15 a 17 hs. Los compradores deberán en el acto del remate denunciar su condición de inscriptos o no y oblar los pagos correspondientes. El retiro a convenir con los martilleros al abonar los saldos. Es a costa y cargo de los compradores los gastos que se generaren con motivo de la remoción y traslación de los bienes adquiridos. Los bienes cuyo desguace deberá efectuar el comprador se hará sin deteriorar el inmueble donde se hallaren adheridos. Deudas: Principal: O.S.N. (fs. 417/24) al 10/9/92 y Aguas Argentinas S.A. (fs. 518/19) al 23/6/94. Incidente: O.S.N. (fs. 19/30) al 1/11/91 y MCBA (FS. 34/47) al 20/11/91. Serán admitidas ofertas bajo sobre conforme el art. 206 de la L.C. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: Días 5 - 6 - 7 y 9 de diciembre de 1994 de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 21/11 Nº 3645 v. 25/11/94

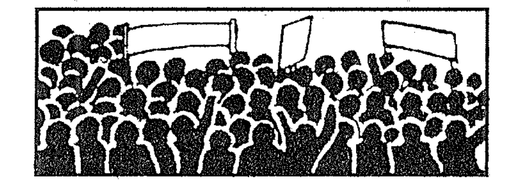
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50 del autorizante, con asiento en Talcahuano 550, 8º piso de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados "MARIANO ACOSTA s/ Quiebra s/ Inc. de Realiz. de Bienes Inmuebles Cap. Fed." Expte. 21.041, que el Martillero Público Rubén Alberto Martorilli, rematará al contado y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles y muebles. El día viernes 9 de diciembre de 1994 a las 9,00 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, cuatro (4) inmuebles, propiedad de la fallida, "ad-corpus", ubicados en Capital Federal. 1) Ensenada 466/70 - Unidades 1 y 2. Unidad 1 de Planta Sótano, Planta Baja y Primer Piso. Sup. Total U.F.: 364 m 37 dm². Porcentual 65 con 54 centésimos. Matrícula 1-2305/1. Partida 1293242. Unidad 2 de Planta Baja, Primer Piso y Azotea. Sup. Total U.F.: 256 m 58 dm². Porcentual 34 con 46 centésimos. Matrícula 1-2305/2. Partida 1293243. Nomenclatura Catastral: C: 1-S: 54-M: 160-P: 15 y consta de: Ensenada 466 planta baja: pasillo descubierto y galería, habitación de 4 x 3,50, otra de 3,50 x 3,50, baño de 2,50 x 2,50; cocina de 2,50 x 1,20 y otra habitación de 4 x 4 mts.- Al fondo y a continuación de esta construcción, habitación de 6 x 4, hall de 2 x 1, cocina de 2 x 1 y baño de 1 x 2; y galpón con techo de chapa de cinc tirantería de madera de medidas 8,66 x 10, cocina y antecocina de 2 x 4,50 mts.- Ensenada 470 planta alta: Se accede por escalera de material, donde se encuentra, habitación al frente de 3,50 x 3, tres habitaciones de 4 x 4; 4 x 3,50 y 4 x 8; cocina de 2 x 1,50 y baño completo; galería cubierta de 6 x 2; en altos una pieza de 2 x 1,50 mts. y terraza. El inmueble tiene una antigüedad de 80 años, el estado de conservación es malo y se encuentra desocupadas. Deudas: Pda. 1293242: Aguas Arg. fs. 112 - $ 99,83 al 18/4/94. OSN. fs. 138 $ 101,31 al 12/5/94. MCBA. fs. 188 $ 817,64 al 19/7/94

y a fs. 212 $ 700,78. Pda. 1293243: Aguas Arg. fs. 113 $ 71,14. OSN. fs. 139 $ 189,25. MCBA. fs. 189 $ 527,91 y a fs. 212 $ 454,48 a las mismas fechas. Base en Block U$S 66.500.- 2) Ensenada 480 cuyas medidas son s/ tit.: 17 m. 32 cm. fte. O. 40 m fondo costado N. 39 m 66 cm en el S.; linda fte. calle Ensenada, fondo lotes 10 y 11. S. lote 38 y fondos del 5., N. lote 35. Matrícula 1-26705. Partida 22796. Nomenclatura Catastral: C: 1-S: 54-M: 160-P: 16 y consta de: Ensenada 480/82 planta baja: entrada a recepción de 6 x 3 y despacho de 6 x 3, al frente con dos aires acondicionados instalados, vestuario de 3 x 3 con dos baños; a continuación 2 despachos de 2 x 3; con divisor de ambientes, y amplia oficina de 4 x 20, vestuario de 3 x 4, con 2 baños. Galpón con techo parabólico a 9 mts. con acceso por cortina metálica ciega, cubierto en toda la superficie, con chapa acanalada de cinc, con pisos realizados en hormigón, y sin columnas, entrepiso laterales de estructura de hierro con acceso por 2 escaleras. Planta alta: oficina de 6 x 3 con Kitchinette (cocina, bacha de a/i y mueble bajo mesada de 4 ptas.) compartimiento con termotanque Rhenn. Los pisos son de flexiplast, pasillo de distribución a despacho de 3 x 2,50 con placard y otro de 2,50 x 2,50 con placard, todas al frente; baño completo instalado de 3 x 2 y cuarto vestidor de 3 x 1 mts. Este sector está realizado en hormigón y tiene dos aires acondicionados instalados. El estado de conservación de la planta es muy bueno, se encuentra desocupado y tiene alarma instalada y funcionando. Deudas: Aguas Arg. fs. 111 $ 446,10 al 18/4/94. OSN. fs. 137 $ 1.601,47 al 12/5/94. MCBA. fs. 182/187 $ 7.968,86 a julio de 1994 y a fs. 212 $ 6.519,66. Base U$S 247.800. 3) José Enrique Rodo 3736 - Unidades 3 y 4. Unidad 3 de planta baja. Sup. Total: U.F.: 155 m 33 dm². Porcentual 39 con 17 centésimos. Matrícula 1-1644/3. Partida 1226296. Unidad 4 de planta baja. Sup. Total U.F.: 118 m 84 dm². Porcentual 60 con 63 centésimos. Matrícula 1-1644/4. Partida 1226297. Nomenclatura Catastral: C:1-S: 54-M: 146-P: 5. Medidas del terreno 8,64 M en su fte. al NO y contrafrente al SE por 37,45 M de fondo, en sus costados SO y NE; y consta de: Entrada a pasillo descubierto, habitación al frente de 8 x 6 y dos más contiguas de 2,50 x 2,50 y de 4 x 4; cocina sin instalar de 3 x 2. Al fondo y a continuación de esta unidad tres habitaciones de 3 x 3, pasillo galería y un galpón con techo de chapas de cinc, tirantería de madera, de medidas 8,66 x 7 mts.- El inmueble tiene una antigüedad de 50 años, el estado de conservación es malo y se encuentra desocupado. Deudas: Partida 1226296: Aguas Arg. fs. 114 $ 23,25 al 19/4/94. OSN. fs. 136 $ 30,29 al 13/5/94. MCB DA. fs. 190 $ 108,36 al 19/7/94 y a fs. 212 $ 92,59. Partida 1226297: Aguas Arg. fs. 115 $ 33,34. OSN. fs. 135 $ 29,08. MCBA. fs. 191 $ 189,22 y a fs. 212 $ 161,77 a las mismas fechas. Base en block U$S 49.000. Y 4) Mariano Acosta 438/40 - Unidad 2 de Planta Baja. Sup. Total 30 m 63 dm². Porcentual 26 con 58 centésimos. Matrícula 1-2938/2. Partida 1231408. Nomenclatura Catastral: C: 1-S: 54-M: 154-P: 14. Se encuentra frente al Nº 439 y entre los Nºs 432 y 452; se accede por pasillo descubierto, y se trata de un departamento interno con una habitación de 3 x 3, piso parquet, techo de bobedilla de 3 mts.; hall-comedor de 2 x 2, cubierto por toldo metálico, piso mosaico, cocina anexada de 2 x 1 y baño de 2 x 1,50 mts.- El departamento no tiene luminosidad, por lo que es totalmente obscuro. El estado de conservación es malo y se encuentra ocupado por el Sr. Mario César Bussetti con su esposa y una hija menor de edad, en carácter de intruso, sin título. Conforme constancias de autos, los ocupantes se encuentran intimados a desocupar el bien, bajo apercibimiento de lanzamiento. Deuda: Aguas Args. fs. 116 $ 14,17 al 18/4/94. OSN. fs. 140 $ 78,58 al 13/5/94. MCBA. fs. 192 $ 158,37 al 19/7/94 y a fs. 212 $ 138,14. Base U$S 16.800. Seña 30 % - Comisión 3 % en efectivo en el acto de la subasta y a la bajada de martillo. El comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate. El gravamen previsto por el art. 6 de la Res. Gral. 3319 y art. 13 de la ley 23.905, deberán ser soportados íntegramente por los adquirentes en las condiciones y plazo que establece la ley. Los gastos que devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia del inmueble a los adquirentes en subasta pública, entendidos por tales únicamente las diligencias tendientes a la escrituración, estarán exclusivamente a su cargo, no resultando comprendidas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que quedarán a cargo de la fallida en principio y hasta la fecha de toma de posesión de los inmuebles, la que se otorgará dentro de los 30 días de aprobado el remate. Serán aceptadas ofertas bajo sobre de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 199 inc. 5º y 206 LC.- Y el día lunes 12 de diciembre de 1994 a las 9,30 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, los bienes muebles inventariados en autos y de acuerdo al catálogo realizado entre otros se destacan: Neumáticos, cámaras, protectores, llantas, criquets, herramientas, cinta transportadora, escritorios, sillas, armarios, ficheros, máquinas de escribir y calcular, fotocopiadoras, computadoras (monitor, impresora, teclado y CPU) cajas fuertes, estufas, ventiladores, matafuegos, heladeras, freezer, ciclomotores, estanterías, dos equipos de aire acondicionados central (desarmados completo) etc. ...- Los bienes muebles se encuentra ubicados en Ensenada 466/70/80/82 y José Enrique Rodo 3736 de Capital. Sin Base, Seña 30 % - Comisión 10 % en efectivo. El precio de venta incluye el Iva debiendo el comprador acreditar su situación frente al mismo en el acto de la subasta. El saldo de precio de los bienes muebles se abona indefectiblemente el día 13 de diciembre de 1994 en el horario y lugar que el martillero designe, la que se hará saber en la boleta de compra. No se aceptan reclamos de los compradores por el estado, calidad, características, cantidad y condiciones de los bienes, dados que los mismos son exhibidos con anterioridad a la subasta. Todos los gastos de retiro, desarme y acarreo, así como cualquier daño producido a los inmuebles en el momento del retiro corren por cuenta de los compradores. La entrega de los bienes será coordinada por el martillero en el acto del pago del saldo de precio. Los bienes muebles e inmuebles se exhiben los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 1994 de 14 a 18 horas. Si los interesados desean visitar los inmuebles fuera de estos horarios deberán comunicarse con el Martillero al T.E. 601-1560.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 24/11 Nº 3726 v. 30/11/94

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL - (PAIS)

Distrito Santa Cruz

El Juzgado Federal de Primera Instancia con competencia electoral de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo D. Caamaño, por subrogancia legal, Secretaría Electoral a cargo de la Dra. Mónica Graciela Gil de Marinzalda, hace saber, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 de la ley 23.298, que en los autos caratulados "PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (PAIS) S/SOLICITA RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO DE DISTRITO" (Expte. 812, F. 45, año 1994) con fecha 24 de setiembre de 1994, se constituyó la agrupación política de autos, que persigue el reconocimiento de su personería jurídico-política como partido de distrito.

Secretaría Electoral, Distrito Santa Cruz, 14 de noviembre de 1994.
Mónica Graciela Gil, secretaria electoral.

e. 23/11 Nº 3704 v. 25/11/94

PARTIDO MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LOS INTERESES NACIONALES AZUL Y BLANCO

Distrito Misiones

El Señor Juez Federal con competencia electoral de Misiones, Dr. Ramón Claudio Chavez, en autos Nº 36/94 caratulado: "MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LOS INTERESES NACIONALES AZUL Y BLANCO s/SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO —Distrito Misiones—", que se tramita por ante esta Secretaría Electoral —Juzgado Federal de Posadas—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y/o en trámite en el distrito Misiones, y a todos aquellos de otras provincias que pudieran tener un interés legítimo, que dicha agrupación ha solicitado con fecha 9 de noviembre del cte. año, su reconocimiento como partido político de distrito, como así también el uso exclusivo de tal denominación —arts. 13 y 14 de la ley 23.298— "Orgánica de los Partidos Políticos".

Posadas, Misiones, 11 de noviembre de 1994.
Carlos Alejandro Garzón Maceda, Secretario Electoral, Dto. Misiones.

e. 24/11 Nº 3727 v. 28/11/94